



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1

2

ACTA 53- 2024

3

SESIÓN ORDINARIA

4

5 LUNES DOS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE

6 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

7

8

ASISTENCIA. –

9

MIEMBROS PRESENTES:

10

11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Raquel Tatiana Marín Cerdas
12 (Presidente Municipal), Álvaro Ignacio Esquivel Castor, Ashley Tatiana Brenes
13 Alvarado, Sergio Chaves Acevedo, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López
14 Sancho, Julia Patricia Romero Barrientos, Esteban Murillo Rodríguez, Jorge Luis
15 Zapata Arroyo. --

16

17 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Marianela Murillo Vargas, Eduardo
18 Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas
19 Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam
20 Torres Morera. -

21

22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Mario González Rojas,
23 Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga
24 Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós
25 Corrales, Alexis Araya Rojas, José Alejandro Carvajal Araya, Efrén Zúñiga Pérez,
26 Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja. --

27

1 **SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar
2 Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas
3 Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susana María
4 Araya Blanco, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo, Priscilla
5 Rodríguez Sánchez, Lucía Corrales Arias. -

6

7 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Diego González Picado. -

8 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

9 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ***NO***.-

10 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

11 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA) :** Mariam Torres Morera.-

12

13 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Freddy Mauricio Rodríguez Quesada
14 (motivos personales), Lourdes Rocío Alvarado Alpizar (motivos personales).-
15

15

16

ARTICULO I.

17

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

18

19 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
20 del día, el cual se detalla a continuación:

21

22 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. -**

23

24 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

25

26 **3. ORACIÓN. -**

27

- 1 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°50, N°51 DEL 2024. –**
- 2 **5. FIRMA DEL ACTA N° 48 DEL 2024. –**
- 3
- 4 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**
- 5
- 6 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 7 **EDUCACIÓN. –**
- 8
- 9 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 10 **EDUCACIÓN. Y REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS ANTE EL**
- 11 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS. –**
- 12
- 13 **9. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**
- 14
- 15 **10. CONVOCATORIA SESIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MES DE SETIEMBRE**
- 16 **DEL 2024.-**
- 17
- 18 **11. ATENCIÓN AL OFICIO MSC-AM-1724-2024 ASUNTO ACTUALIZACIÓN DEL**
- 19 **PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL 2020-2024. –**
- 20
- 21 **12. ATENCIÓN A LOS OFICIOS MSC-AM-1739-2024 Y MSC-AM-JVC 0022-2024 DE**
- 22 **LA JUNTA VIAL CANTONAL. ASUNTO: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-**
- 23 **2024. –**
- 24
- 25 **13. ATENCIÓN AL OFICIO MSC-AM-1731-2024 REFERENTE A PROCESO DE**
- 26 **ALQUILER DE EDIFICIO. –**
- 27

1 **14. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

2

3 **15. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

4

5 **16. INFORMES DE COMISIÓN. –**

6

7 **17. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –**

8

9 **18. MOCIONES. –**

10

11 **ARTÍCULO II.**

12 **ORACIÓN. -**

13

14 El señor Carlos Mario González Rojas, Síndico Propietario del Distrito de Quesada,
15 dirige la oración. –

16

17 **ARTÍCULO III.**

18 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 50 Y N°51 DEL 2024.-**

19

20 ➤ **Acta N°50 del 2024. –**

21 La Presidente Municipal, Raquel Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación
22 el Acta N°50-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con
23 respecto al Acta N°50-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada.**

24 **Votación unánime. –**

25

26

27

1 ➤ **Acta N°51 del 2024. –**

2 La Presidente Municipal, Raquel Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación
3 el Acta N°51-2024, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con
4 respecto al Acta N°51-2024, somete a votación la misma y **se da por aprobada.**

5 **Votación unánime. –**

6 **ARTÍCULO IV.**

7 **FIRMA DEL ACTA N°48 DEL 2024. –**

8 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a firmar el Acta N°48
9 del 2024, debidamente foliada. –

10
11 **ARTÍCULO V.**

12 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

13

14 A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

15

16 • ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA ARENAL DE CUTRIS,
17 SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FESTIVAL
18 HURACÁN TAURINO EL DÍA 07 DE SETIEMBRE DE 2024, CABE INDICAR QUE
19 DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL REDONDEL DE DICHA COMUNIDAD.

20

21 • ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL EL SAÍNO DE PITAL SOLICITA UN
22 PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE
23 CABALLOS TROTADORES Y CABALGATA PARA LOS DÍAS 12 Y 13 DE OCTUBRE
24 DE 2024, CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN
25 COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

26

27 **ACUERDO N°01.-**

1 Conceder PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR para las actividades que
2 realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que
3 deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda
4 totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación,
5 así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras
6 personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral.
7 Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que
8 infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional
9 de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente
10 indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no
11 podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener
12 medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos
13 se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del
14 Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con
15 Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración
16 del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor
17 de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento
18 de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25
19 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con
20 Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**
21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23

ARTÍCULO VI.

24 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

25

26 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

27 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,

1 quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de
2 Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
3 Administrativas que se detallan a continuación:

4

5 **ESCUELA JOSÉ MARÍA VARGAS ARIAS, VENECIA. -**

6

7 ➤ Ronald Antonio Cordero Portuguezcédula.....204330709

8

9 **ESCUELA LA UNIÓN, MONTERREY. -**

10

11 ➤ Marvin Quesada Badilla.....cédula.....603320210

12

13 **ESCUELA PLATANAR, FLORENCIA. -**

14

15 ➤ Heizel Patricia Villegas Corrales.....cédula.....205890425

16 ➤ Santiago Jiménez Castro.....204300083

17 ➤ Luis Fernando Rivas Jaime.....207440244

18 ➤ Damaris Esquivel Villegas.....206260987

19 ➤ Jenifer Chevez Chacón.....504120685

20

21 **ACUERDO N°02.-**

22

23 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
24 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO. –**

26

27

1 **ARTÍCULO VII.**

2 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
3 **EDUCACIÓN. -**

4
5 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

6
7 La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida
8 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se
9 detallan a continuación:

10
11 **ESCUELA JOSÉ MARÍA VARGAS ARIAS, VENEZIA. -**

12
13 ➤ Ronald Antonio Cordero Portuguéscédula.....204330709

14
15 **ESCUELA PLATANAR, FLORENCIA. -**

16
17 ➤ Heizel Patricia Villegas Corrales.....cédula.....205890425

18 ➤ Santiago Jiménez Castro.....204300083

19 ➤ Luis Fernando Rivas Jaime.....207440244

20 ➤ Damaris Esquivel Villegas.....206260987

21 ➤ Jenifer Chevez Chacón.....504120685

22
23 **ESCUELA ANTONIO JOSÉ, SUCRE. -**

24
25 ➤ Paolina Méndez Bolívar.....cédula.....206570280

26 ➤ Ligia María Brenes Montoya.....303020165

27

1 y solicitud de exoneración de antejardín para construcción de vivienda, en la propiedad
2 a nombre de Alexandra Betancur Moreno, con el plano de catastro N° A-2294838-
3 2021, ubicado en Santa María de Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
4 **MUNICIPAL ACORDAR: Primera solicitud: a) Aprobar la solicitud de**
5 **exoneración de antejardín, planteada por la Sociedad 3-102898354 SRL, con el**
6 **plano de catastro N° A-20718-2024, propiedad ubicada en La Fortuna, Calle**
7 **Marcelo camino a Agua Azul, con base en el oficio MSC-AM-1674-2024 de la**
8 **alcaldía municipal; b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la**
9 **aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción,**
10 **ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las**
11 **instituciones competentes para tales efectos. Segunda solicitud: a) Aprobar la**
12 **solicitud de exoneración de antejardín, planteada por Alexandra Betancur**
13 **Moreno, con el plano de catastro N° A-2294838-2021, propiedad ubicada en**
14 **Santa María de Pocosol, con base en el oficio MSC-AM-1674-2024 de la alcaldía**
15 **municipal; b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación**
16 **de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para**
17 **ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones**
18 **competentes para tales efectos.**

19

20 **Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Wilfer
21 Vargas Guirales, Representante Legal, DAVIVIENDA, asunto, Declaratoria interés
22 cantonal Proyecto Creciendo Juntos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
23 **ACORDAR LO SIGUIENTE: Trasladar documento sin número de oficio, emitido**
24 **por el señor Wilfer Vargas Guirales, Representante Legal, DAVIVIENDA, asunto,**
25 **Declaratoria interés cantonal Proyecto Creciendo Juntos; a la Comisión de**
26 **Cultura para su análisis y recomendación.**

27

1 **Artículo 3.** Se recibe el oficio ADI-SRP-057-2024, emitido por el señor Keilor Gerardo
2 Rodríguez Marín, Presidente ADI Santa Rosa Pocosol, asunto, solicitud de Permiso
3 de Cierre de Calle 2-10-165 Costado Este del Parque Público Santa Rosa de Pocosol.

4 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la alcaldía**
5 **municipal para su análisis y recomendación.**

6

7 **Artículo 4.** Se recibe el oficio AL-CPEAMB-0489-2024, emitido por la señora Cinthya
8 Diaz Briceño, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Expediente
9 N°23.428 LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN
10 DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEAMB-0489-2024, emitido por**
12 **la señora Cinthya Diaz Briceño, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,**
13 **asunto, Expediente N°23.428 LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE**
14 **COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”;** a la
15 **Comisión de Ambiente, para su análisis y recomendación.**

16

17 **Artículo 5.** Se recibe el oficio AL-CPASOC-0720-2024, emitido por la señora Ana Julia
18 Araya Alfaro, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Expediente N°
19 24.458, “LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA COSTARRICENSE
20 EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
21 **ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPASOC-0720-2024, emitido por la señora**
22 **Ana Julia Araya Alfaro, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto,**
23 **Expediente N° 24.458, “LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA**
24 **COSTARRICENSE EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA”;** a la Comisión de Cultura
25 **para su análisis y recomendación.**

26

1 **Artículo 6.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC-0020-2024, emitido por el señor Cristian
2 Agüero Pérez, secretario de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos,
3 asunto, Aprobar el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2025. **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio
5 **MSCAM.JVC-0020-2024, emitido por el señor Cristian Agüero Pérez, secretario**
6 **de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Aprobar el**
7 **Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2025; a la Comisión de Hacienda**
8 **y Presupuesto para su conocimiento.**

9 **Artículo 7.** Se recibe el oficio AL-23674-OFI-0430-2024, emitido por la señora Daniela
10 Arguello Bermúdez, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto,
11 Expediente N° 23.674 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA
12 PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL”. **SE**
13 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**
14

15 **Artículo 8.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Alexis
16 Araya Rojas, síndico del distrito La Tigra, asunto, acta número 65 sesión ordinaria del
17 Concejo de Distrito La Tigra. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
18 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

19
20 **Artículo 9.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Adrián
21 Pérez Benavides, ciudadano, solicitud de audiencia, crisis epistemológica a salida
22 anticipada de los estudiantes del sistema educativo. **SE RECOMIENDA AL**
23 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento sin número de oficio,**
24 **emitido por el señor Adrián Pérez Benavides, ciudadano, solicitud de audiencia,**
25 **crisis epistemológica a salida anticipada de los estudiantes del sistema**
26 **educativo; a la presidencia del concejo municipal a fin de que se sirva asignar**
27 **una fecha para atender esta solicitud de audiencia.**

1

2 **Artículo 10.** Se recibe el oficio CC-2-10-888-04-0824, emitido por el señor Carlos
3 Zamora Miranda, Presidente Comité de Caminos Calle Bolaños, asunto, solicitudes
4 Varias: numeración del camino, problema de alcantarillado e incluir en prioridades del
5 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio**
6 **CC-2-10-888-04-0824, emitido por el señor Carlos Zamora Miranda, Presidente**
7 **Comité de Caminos Calle Bolaños, asunto, solicitudes Varias: numeración del**
8 **camino, problema de alcantarillado, incluir en prioridades del 2025; a la alcaldía**
9 **municipal a fin de que se sirva atender las solicitudes realizadas por el comité**
10 **de caminos e informe a este concejo municipal sobre las gestiones a realizar**
11 **para atender los requerimientos expuestos.**

12

13 **Artículo 11.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0390-2024, emitido por la señora Erika
14 Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Consulta
15 Expediente N° 24.288 “REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY
16 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”. **SE**
17 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-**
18 **CPEMUN-0390-2024, emitido por la señora Erika Ugalde Camacho, Comisiones**
19 **Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Consulta Expediente N° 24.288**
20 **“REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE**
21 **LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”;** a la Comisión de Jurídicos y a
22 **la Junta Vial Cantonal para su análisis y recomendación.**

23

24 **Artículo 12.** Se recibe el oficio MSC-CDLP-2024, emitido por el señor Eli Omar
25 Huertas, secretario Concejo de Distrito La Palmera, asunto, Respuesta a oficio
26 MSCCM-SC-1435-2024 CAMINOS 2-10-134, 2-10-762 Y 2-10-763. **SE**
27 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

1 **Artículo 13.** Se recibe el oficio AL-CPECTE-0191-2024, emitido por la señora Nancy
2 Patricia Vílchez Obando, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto,
3 Consulta Expediente N° 23.006, “*LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL E*
4 *IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE COSTA RICA*”. **SE**
5 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-
6 CPECTE-0191-2024, emitido por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando,
7 Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Consulta Expediente N°
8 23.006, “*LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL E IMPULSO AL*
9 *DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE COSTA RICA*”; a la Comisión de
10 **Asuntos Sociales para su análisis y recomendación.**

11
12 **Artículo 14.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0432-2024, emitido por la señora Ericka
13 Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Consulta
14 Ley Expediente N°24.241 “*LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA*
15 *ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL*”. **SE RECOMIENDA**
16 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Dar por visto y tomar nota.

17
18 **Artículo 15.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Lucy
19 Arrieta Alfaro, ciudadana, asunto, entregar terreno a camino público plano 2-
20 22622479-2021 Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
21 **ACORDAR:** Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora
22 Lucy Arrieta Alfaro, ciudadana, asunto, entregar terreno a camino público plano
23 2-22622479-2021 Aguas Zarcas; a la Comisión de Obra Pública para su análisis
24 y recomendación.

25
26 **Artículo 16.** Se recibe el oficio MSC-AM-1706-2024, emitido por el alcalde municipal
27 Juan Diego González, asunto, respuesta a oficio MSCCM-1295-2024 aceptación de

1 terreno camino calle pública La Abundancia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
2 **MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar oficio MSC-AM-1706-2024, emitido por el
3 **alcalde municipal Juan Diego González, asunto, respuesta a oficio MSCCM-**
4 **1295-2024 aceptación de terreno camino calle pública La Abundancia; a la**
5 **Comisión de Obra Pública para su análisis y recomendación.**

6

7 **Artículo 17.** Se recibe el oficio AL-23674-OFI-0430-2024, emitido por la señora
8 Daniella Agüero Bermúdez, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto,
9 *“LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE*
10 *TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL”.* **SE RECOMIENDA AL**
11 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

12

13 **Artículo 18.** Se recibe el oficio AL-DEST-OFI-198-2024, emitido por el señor
14 Fernando Campos Martínez, Departamento de Estudio, Referencias y Servicios
15 Técnicos, Asamblea Legislativa, asunto, Consulta obligatoria sobre texto de propuesta
16 ciudadana del proyecto “LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE
17 COSTA RICA” para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas.
18 Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. **SE RECOMIENDA AL**
19 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y toma.**

20

21 **Artículo 19.** Se recibe el oficio MA-SCM-1709-2024, emitido por la señora María del
22 Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de
23 Alajuela, asunto, Políticas de desmantelamiento y precarización de la educación
24 pública costarricense en contra del mandato constitucional de inversión del 8% del
25 PIB. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
26 **tomar nota.**

27

1 **Artículo 20.** Se recibe el oficio SC-AC-0794-ORD.17-2024, emitido por el señor
2 Mauricio Antonio Salas Vargas, secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de
3 Montes de Oca, asunto, Defensa del presupuesto del 8% constitucional para la
4 educación pública y por un Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) que
5 responda al aumento del costo de la vida y que garantice los procesos vitales de estas
6 casas de enseñanza. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
7 **Dar por visto y tomar nota.**

8
9 **Artículo 21.** Se recibe el oficio MSC-AM-1707-2024, emitido por el alcalde municipal,
10 Juan Diego González, asunto, caminos para actualización en la Red Vial Cantonal.
11 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio**
12 **MSC-AM-1707-2024, emitido por el alcalde municipal, Juan Diego González,**
13 **asunto, caminos para actualización en la Red Vial Cantonal; a la Comisión de**
14 **Obra Pública para su análisis y recomendación.**

15
16 **Artículo 22.** Se recibe el oficio MSC-AM-1712-2024, emitido por el alcalde municipal,
17 Juan Diego González, asunto, solicitud de exoneración de antejardín Luis Carballo
18 Salas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: a) Aprobar la**
19 **solicitud de exoneración de antejardín, planteada por el propietario el señor Luis**
20 **Carballo Salas, cédula 2-0513-0100, ampliación de vivienda, con el plano de**
21 **catastro N° A-0435440-1997, ubicado en La Fortuna, Urbanización Valle del**
22 **Volcán, con base en el oficio MSC-AM-1712-2024 de la alcaldía municipal; b)**
23 **Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la**
24 **construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello**
25 **se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes**
26 **para tales efectos.**

27

1 **Artículo 23.** Se recibe el oficio MSCAM-VA-053-2024, emitido por la señora Pilar
2 Porras Zúñiga, vicealcaldesa, asunto, invitación a evento de cierre del proyecto en
3 San Carlos no Tratamos con la Trata. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
4 **ACORDAR: Trasladar el oficio MSCAM-VA-053-2024, emitido por la señora Pilar**
5 **Porras Zúñiga, vicealcaldesa, asunto, invitación a evento de cierre del proyecto**
6 **en San Carlos no Tratamos con la Trata, al correo de todos los integrantes del**
7 **Concejo Municipal de San Carlos, a fin de que valoren la posibilidad de asistir**
8 **al evento de cierre del proyecto en San Carlos No Tratamos con la Trata.**

9
10 **Artículo 24.** Se recibe el oficio MC-CM 00453-08-2024, emitido por la señora Dayana
11 Álvarez Cisneros, secretaría municipal, asunto, "MOVILIZACIÓN NACIONAL POR LA
12 EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA AGENDA SOCIAL DE COSTA RICA". **SE**
13 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

14
15 **Artículo 25.** Se recibe el oficio SCMT-623-2024, emitido por la señora Daniela Fallas
16 Porras, secretaría concejo municipal, asunto, voto de apoyo al proyecto de ley
17 expediente N° 22.981, denominado "*LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE*
18 *PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y*
19 *FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE*
20 *AMORTIGUAMIENTO.* **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
21 **Dar por visto y tomar nota.**

22
23 **Artículo 26.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Carlo
24 Rojas Rodríguez, representante legal de Ganadería Nela S.A, asunto, Donación de
25 terreno para construcción de tanque de almacenamiento de agua, en calidad de
26 donación para calle pública. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
27 **ACORDAR: Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor**

1 **Carlo Rojas Rodríguez, representante legal de Ganadería Nela S.A, asunto,**
2 **Donación de terreno para construcción de tanque de almacenamiento de agua,**
3 **en calidad de donación para calle pública; a la Comisión de Obra Pública para**
4 **su análisis y recomendación.**

5
6 **Artículo 27.** Se recibe el oficio MSC-AM-1727-2024, emitido el alcalde municipal,
7 Juan Diego González, asunto, Borrador de Convenio de Cooperación con Asociación
8 de Atención para la Persona Adulta Mayor de La Tigra de San Carlos. **SE**
9 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1. En relación con los**
10 **oficios MSC-AM-1727-2024 y el MSCAM-SJ-1474-2024 del 29 de agosto de 2024,**
11 **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN**
12 **PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, para**
13 **“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,**
14 **deportivo y recreativo”. 2. Autorización al señor Juan Diego González Picado,**
15 **alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo,**
16 **para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN CON ASOCIACIÓN DE**
17 **ATENCIÓN PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA TIGRA DE SAN**
18 **CARLOS, para “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter**
19 **educativo, cultural, deportivo y recreativo”.**

20
21 **Artículo 28.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0035-2024, emitido por la señora
22 Alejandra Bustamante Segura, asesora legal Concejo Municipal de San Carlos,
23 asunto, denuncias varias planteadas por exregidora municipal. **SE RECOMIENDA AL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

25
26 **Artículo 29.** Se recibe el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, emitido por diputadas de la
27 Asamblea Legislativa, asunto, propuesta de moción considerando que Costa Rica ha

1 desarrollado un marco jurídico robusto a lo largo de las últimas cuatro décadas para
2 garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la
3 creación de leyes específicas y políticas públicas como la Ley Contra la Violencia
4 Doméstica (1996) y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (2007).
5 La violencia contra las mujeres sigue en aumento. Según datos del Observatorio de
6 violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial, durante
7 todo el 2023 Costa Rica registró 22 femicidios en total, mientras que, al 13 de junio de
8 2024, había ocurrido 29 muertes violentas de mujeres, de las cuales 10 muertes
9 habían sido clasificadas como femicidios y 18 estaban pendientes de clasificar por
10 parte de la Subcomisión Interinstitucional de Prevención de Femicidios. La justicia no
11 está siendo pronta y cumplida. Dado que, según investigaciones de la Universidad de
12 Costa Rica, solo el 29% de femicidios concluyen en una condena para el asesino.
13 como lo demuestran datos del Poder Judicial. Entre el 2007 y el 2022 hubo 430
14 femicidios, de los cuales solo 121 concluyeron en una sentencia condenatoria para la
15 persona responsable del hecho. El femicidio no sólo afecta a las mujeres; también es
16 un duro golpe para las familias. Entre 2016 y junio de 2024, al menos 274 personas
17 perdieron a su madre como resultado de un femicidio, según datos del Observatorio
18 de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, del Poder Judicial.
19 De ese total de víctimas indirectas, 191 eran menores de edad al momento de los
20 hechos (70%). Gran parte del 30% restante lo constituyen personas adultas mayores
21 y con discapacidad que eran dependientes económica y emocionalmente de la mujer
22 que murió a causa del femicidio, dejando claro que este tipo de violencia debilita el
23 tejido social, perpetúa un ciclo de miedo e inseguridad y mina la confianza en las
24 instituciones. Los Gobiernos Locales son actores clave en la implementación de
25 políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, ya que su
26 proximidad a las comunidades les permite identificar y responder de manera más
27 efectiva a las necesidades específicas de las víctimas, facilitando el acceso a recursos

1 y servicios esenciales, como refugios, asistencia legal y apoyo psicológico. **SE**
2 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** 1) Reafirmar el
3 **compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde**
4 **todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno**
5 **acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. 2)**
6 **Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las**
7 **autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar**
8 **estos crímenes con todo el peso de la ley. 3) Solidarizarnos con las familias que**
9 **han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que merecen recibir por**
10 **parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo psicológico,**
11 **asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de acompañamiento**
12 **social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su proceso de sanación**
13 **y resiliencia, conforme a la Ley N° 10.263 "Ley de reparación integral para**
14 **personas sobrevivientes de femicidio" y sus reformas. 4) Solicitar al presidente**
15 **de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular y fortalecer los**
16 **mecanismos institucionales para atender con carácter de emergencia, el alza en**
17 **los femicidios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando**
18 **recursos adecuados para intensificar las campañas de sensibilización, mejorar**
19 **la protección y atención a las víctimas, y promover una cultura de igualdad y no**
20 **violencia. 5) Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud**
21 **posible en la aprobación de proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos**
22 **legales para que el Estado pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una**
23 **vida libre de violencia. 6) Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su**
24 **responsabilidad social para contrarrestar los discursos de odio y discriminación**
25 **en todas sus formas, reconociendo el impacto que estos tienen en la**
26 **perpetuación de la violencia de género y en la seguridad de las mujeres en Costa**
27 **Rica. 7) Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y**

1 **colaboración en la lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y**
2 **programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en**
3 **situación de riesgo.**

4

5 **Termina 09:07 horas**

6

7 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: En el artículo 28,
8 que es un oficio emitido por la Licenciada Alejandra Bustamante Segura sobre una
9 moción presentada por la ex regidora Doña Vanessa Ugalde Quirós, veo que hay
10 varios puntos que sí están resueltos, pero hay otros que no. Esto me preocupa porque
11 fue un tema que llegó a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Me preocupa que esos
12 temas no se resuelvan. Por lo tanto, lo que les iba a pedir es que la recomendación
13 sea que se enviara ese informe, MSCAM-ALCM-0035-2024, a la Comisión de Asuntos
14 Jurídicos para su análisis y recomendación. Me preocupa que haya varios puntos que
15 todavía están en el limbo y que no podemos dejar pasar y si es importante

16 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Me incluyo
17 también en ese punto que el Regidor Eduardo Salas está solicitando, además del
18 cuestionamiento sobre cuál es la responsabilidad del anterior Concejo Municipal, que
19 parece que no existiera en esas irregularidades. No se mencionó nada, no se dieron
20 cuenta de nada o volvió a ver para otro lado. Me gustaría que, dado que va a la
21 Comisión de Jurídicos, que tomen en cuenta en este punto. Luego, con respecto al
22 punto número 13, normalmente en este Concejo llegan nuevos proyectos de ley, etc.,
23 y se dan por vistos, se toma nota o se envía alguna comisión. En este caso, se iba a
24 dar por visto y tomar nota, y no es que no está mal. sin embargo, este cantón es tan
25 extenso y grande que no puedo dejar que pase por alto, más bien, solicito a todo el
26 Concejo en pleno que nos pronunciemos, porque este proyecto trata sobre disminuir
27 la brecha tecnológica. Se está promoviendo más instalaciones, más antenas y más

- 1 inversión para que la brecha entre las clases sociales se disminuya, que más personas
2 y niños tengan acceso a la virtualidad y en este Cantón, eso es necesario. Por eso,
3 los insto a que, juntos, nos pronunciemos a favor de esto, puedo escribir la moción, o
4 si alguna comisión quiere hacerlo, me parece que esa también puede ser una vía.
- 5 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: En este caso
6 sería una observación, no sería una recomendación propiamente a cambiar algo en
7 el artículo, para hacer la aclaración.
- 8 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Recuerdo que
9 usted mencionó que iba a darse por visto y tomar nota.
- 10 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: En el informe
11 de la Comisión lo que se hizo fue trasladarlo a la Comisión de Asuntos Sociales, el
12 informe que usted y yo firmamos.
- 13 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Bueno me
14 falta la memoria, le solicito entonces a la Comisión de Sociales que tome muy en
15 cuenta esto.
- 16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Solo para hacer
17 la aclaración eso sería observaciones tanto para la Comisión de Jurídicos como la de
18 Sociales, no se haría ningún cambio a la redacción del acuerdo como tal.
- 19 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, señala: Que está bien,
20 no tengo objeción.
- 21 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Son un par de
22 observaciones nada más, por cuestiones, tal vez, de tiempos de respuesta. En el
23 artículo 4, agregar al final: "además, enviaron un correo para solicitar una prórroga de
24 respuesta al correo Yahaira.orozco@asamblea.go.cr, ya que con esto se contará con
25 ocho días más hábiles que vencerán el 18 de septiembre de 2024". Esto es para que
26 la comisión a la que está dirigido pueda contestar con tiempo. Con respecto al Artículo
27 5, solo agregar al final: "teniendo en cuenta el plazo de respuesta que vence el 5 de

1 Setiembre”, ese no hay chance para ponerle más tiempo, pero tal vez sí sería bueno
2 aclararlo en el acuerdo, para que la Comisión de Cultura sepa que hay tiempo hasta
3 el 05 de septiembre para responder. En el Artículo 6, al final que diga al final: “después
4 de conocimiento, análisis y recomendaciones”. Porque solo se está trasladando a la
5 Comisión de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento, pero no dice “análisis y
6 recomendaciones”, quisiera que esas dos palabras se incluyan al final del texto.
7 Luego, en el Artículo 11, que es un tema de tiempo también, después de la palabra
8 “recomendación” agregar: “además de enviar un correo solicitando una prórroga al
9 email [valeria.cerdas@asamblea.go](mailto:valeria.cerdas@asamblea.go.cr). cr para ampliar el plazo de respuesta hasta el 19
10 de septiembre de 2024”. En el Artículo 12, que desea dar por visto y tomar nota,
11 quisiera que al final se le agregue: “y enviar una copia de este oficio MSC-CDLP-2024-
12 2024 al Comité de Caminos de La Lona al correo comitedecaminosloma@gmail.com”
13 eso porque es esto respuesta a una respuesta de una nota que había enviado el
14 Comité de Caminos de ese sector. En el Artículo 13, que creo que fue el que estuvo
15 hablando Luisa, sería nada más después de la última palabra “recomendación”:
16 “tomando en cuenta que el plazo vence el 09 de Setiembre”. Es bueno mencionar los
17 plazos porque, porque si no las comisiones después no saben cuándo o tal vez no
18 tienen claro que hay un cierto plazo para poder responder estas observaciones que
19 pida la Asamblea Legislativa. En el Artículo 28, que fue mencionado por el señor
20 Eduardo Salas; tenía la misma recomendación, también para apoyar eso.
21 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal indica: En mi caso,
22 recomendaría hacer el cambio en el artículo 8 que en la comisión anotamos "dar por
23 visto y tomar nota", pero deberíamos cambiar la recomendación a "solicitar al Concejo
24 de Distrito que informe al Concejo Municipal si esos lotes son reasignación de lotes y
25 que en ese caso justifiquen si son reasignaciones o no. Así mismo, al no haber más
26 comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por
27 suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que

1 se plantean en el mismo, incluyéndose las recomendaciones realizadas por los
2 Regidores Eduardo Salas, Esteban Rodriguez y su persona, quedando la votación de
3 todos los puntos del informe **votación unánime y en firme.** -

4

5 **ACUERDO N° 03.-**

6

7 • **Sociedad 3-102898354 SRL. –**

8

9 **a)** Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, planteada por la Sociedad 3-
10 102898354 SRL, con el plano de catastro N° A-20718-2024, propiedad ubicada en La
11 Fortuna, Calle Marcelo camino a Agua Azul, con base en el oficio MSC-AM-1674-2024
12 de la alcaldía municipal.

13 **b)** Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción
14 del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con
15 los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

16

17 • **Alexandra Betancur Moreno. –**

18

19 **a)** Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, planteada por Alexandra
20 Betancur Moreno, con el plano de catastro N° A-2294838-2021, propiedad ubicada en
21 Santa María de Pocosal, con base en el oficio MSC-AM-1674-2024 de la Alcaldía
22 Municipal.

23 **b)** Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la
24 construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se
25 deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales
26 efectos.

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N° 04.-**

2

3 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Wilfer Vargas Guirales,
4 Representante Legal, DAVIVIENDA, asunto, Declaratoria interés cantonal Proyecto
5 Creciendo Juntos; a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 05.-**

9

10 Trasladar a la Alcaldía Municipal para su análisis y recomendación, el oficio ADI-SRP-
11 057-2024, emitido por el señor Keilor Gerardo Rodríguez Marín, Presidente de la
12 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa Pocosol, asunto, solicitud de Permiso
13 de Cierre de Calle 2-10-165 Costado Este del Parque Público Santa Rosa de Pocosol.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N° 06.-**

17

18 Trasladar el oficio AL-CPEAMB-0489-2024, emitido por la señora Cinthya Diaz
19 Briceño, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Expediente N°23.428
20 LEY PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA: Y CREACIÓN DE LA
21 DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO”; a la Comisión Municipal Permanente de
22 Asuntos Ambientales, para su análisis y recomendación. Así mismo, solicitar una
23 prórroga de respuesta a la Comisión Legislativa, dado que la fecha de vencimiento es
24 el 18 de setiembre 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

25 **APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N° 07.-**

1 Trasladar el oficio AL-CPASOC-0720-2024, emitido por la señora Ana Julia Araya
2 Alfaro, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Expediente N° 24.458,
3 “LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA COSTARRICENSE EN LA
4 ACTIVIDAD TURÍSTICA”; a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación,
5 teniendo en cuenta el plazo de respuesta que vence el 05 de Setiembre 2024.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 08.-**

9

10 Trasladar el oficio MSCAM.JVC-0020-2024, emitido por el señor Cristian Agüero
11 Pérez, secretario de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, asunto,
12 Aprobar el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2025; a la Comisión de
13 Hacienda y Presupuesto para su conocimiento, análisis y recomendación a este
14 Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

15 **APROBADO. –**

16

17 **ACUERDO N° 09.-**

18

19 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-23674-OFI-0430-2024, emitido por la señora
20 Daniela Arguello Bermúdez, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto,
21 Expediente N° 23.674 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA
22 PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL”.

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N° 10.-**

26

27 Con base en documento sin número de oficio, emitido por el señor Alexis Araya Rojas,

1 síndico del distrito La Tigra, asunto, acta número 65 sesión ordinaria del Concejo de
2 Distrito La Tigra, se determina, solicitar al Concejo de Distrito que informe al Concejo
3 Municipal y justifiquen si esos lotes son reasignación de lotes o no. **Votación**
4 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N° 11.-**

7

8 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Adrián Pérez
9 Benavides, ciudadano, solicitud de audiencia, crisis epistemológica a salida anticipada
10 de los estudiantes del sistema educativo; a la Presidencia del Concejo municipal a fin
11 de que se sirva asignar una fecha para atender esta solicitud de audiencia. **Votación**
12 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N° 12.-**

15

16 Trasladar el oficio CC-2-10-888-04-0824, emitido por el señor Carlos Zamora Miranda,
17 Presidente Comité de Caminos Calle Bolaños, asunto, solicitudes Varias: numeración
18 del camino, problema de alcantarillado, incluir en prioridades del 2025; a la Alcaldía
19 Municipal a fin de que se sirva atender las solicitudes realizadas por el comité de
20 caminos e informe a este Concejo Municipal sobre las gestiones a realizar para
21 atender los requerimientos expuestos. **Votación unánime. ACUERDO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N° 13.-**

25

26 Trasladar el oficio AL-CPEMUN-0390-2024, emitido por la señora Erika Ugalde
27 Camacho, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Consulta

1 Expediente N° 24.288 “REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY
2 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”; a la Comisión
3 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Junta Vial Cantonal para su análisis
4 y recomendación. Así mismo, solicitar una prórroga de respuesta a la Comisión
5 Legislativa, dado que la fecha de vencimiento es el 19 de setiembre 2024. **Votación**
6 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 14.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-CDLP-2024, emitido por el señor Eli Omar
11 Huertas, secretario Concejo de Distrito La Palmera, asunto, Respuesta a oficio
12 MSCCM-SC-1435-2024 CAMINOS 2-10-134, 2-10-762 Y 2-10-763 y enviar copia del
13 oficio MSC-CDLP-2024 al correo comitedecaminosloma@gmail.com". **Votación**
14 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N° 15.-**

17

18 Trasladar el oficio AL-CPECTE-0191-2024, emitido por la señora Nancy Patricia
19 Vílchez Obando, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Consulta
20 Expediente N° 23.006, “LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL E IMPULSO
21 AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE COSTA RICA”; a la Comisión
22 Municipal Permanente de Asuntos Sociales para su análisis y recomendación,
23 tomando en cuenta que el plazo vence el 9 de Setiembre 2024. **Votación unánime.**
24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

26 **ACUERDO N° 16.-**

27

1 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0432-2024, emitido por la señora
2 Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto,
3 Consulta Ley Expediente N°24.241 “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA
4 EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUINICIPAL”. **Votación**
5 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **ACUERDO N° 17.-**

8

9 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora Lucy Arrieta Alfaro,
10 ciudadana, asunto, entregar terreno a camino público plano 2-22622479-2021 Aguas
11 Zarcas; a la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas para su análisis y
12 recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N° 18.-**

15

16 Trasladar oficio MSC-AM-1706-2024, emitido por el Alcalde Municipal Juan Diego
17 González, asunto, respuesta a oficio MSCCM-1295-2024 aceptación de terreno
18 camino calle pública La Abundancia; a la Comisión Municipal Permanente de Obras
19 Públicas para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N° 19.-**

23

24 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-23674-OFI-0430-2024, emitido por la señora
25 Daniella Agüero Bermúdez, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto,
26 “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE

1 *TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL*". **Votación unánime.**

2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N° 20.-**

5

6 Dar por visto y toma del oficio AL-DEST-OFI-198-2024, emitido por el señor Fernando
7 Campos Martínez, Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos,
8 Asamblea Legislativa, asunto, Consulta obligatoria sobre texto de propuesta
9 ciudadana del proyecto "LEY JAGUAR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE
10 COSTA RICA" para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas.
11 Expediente No 320-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones. **Votación unánime.**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N° 21.-**

15

16 Dar por visto y tomar nota del oficio MA-SCM-1709-2024, emitido por la señora María
17 del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal
18 de Alajuela, asunto, Políticas de desmantelamiento y precarización de la educación
19 pública costarricense en contra del mandato constitucional de inversión del 8% del
20 PIB. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N° 22.-**

23

24 Dar por visto y tomar nota del oficio SC-AC-0794-ORD.17-2024, emitido por el señor
25 Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de
26 Montes de Oca, asunto, Defensa del presupuesto del 8% constitucional para la
27 educación pública y por un Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) que

1 responda al aumento del costo de la vida y que garantice los procesos vitales de estas
2 casas de enseñanza. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N° 23.-**

6

7 Trasladar el oficio MSC-AM-1707-2024, emitido por el Alcalde Municipal, Juan Diego
8 González, asunto, caminos para actualización en la Red Vial Cantonal; a la Comisión
9 Municipal Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación. **Votación**
10 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

11

12 **ACUERDO N° 24.-**

13

14 • **Luis Carballo Salas.-**

15

16 a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, planteada por el propietario
17 el señor Luis Carballo Salas, cédula 2-0513-0100, ampliación de vivienda, con el plano
18 de catastro N° A-0435440-1997, ubicado en La Fortuna, Urbanización Valle del
19 Volcán, con base en el oficio MSC-AM-1712-2024 de la Alcaldía Municipal.

20

21 b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la
22 construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se
23 deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales
24 efectos.

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27

1 **ACUERDO N° 25.-**

2

3 Trasladar el oficio MSCAM-VA-053-2024, emitido por la señora Pilar Porras Zúñiga,
4 Vicealcaldesa, asunto, invitación a evento de cierre del proyecto en San Carlos no
5 Tratamos con la Trata, al correo de todos los integrantes del Concejo Municipal de
6 San Carlos, a fin de que valoren la posibilidad de asistir al evento de cierre del proyecto
7 en San Carlos No Tratamos con la Trata. **Votación unánime. ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N° 26.-**

11

12 Dar por visto y tomar nota del oficio MC-CM 00453-08-2024, emitido por la señora
13 Dayana Álvarez Cisneros, Secretaría Municipal, asunto, “MOVILIZACIÓN NACIONAL
14 POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA AGENDA SOCIAL DE COSTA RICA”. **Votación**
15 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 **ACUERDO N° 27.-**

18

19 **Dar por visto y tomar nota** del oficio SCMT-623-2024, emitido por la señora Daniela
20 Fallas Porras, Secretaría Concejo Municipal, asunto, voto de apoyo al proyecto de ley
21 expediente N° 22.981, denominado “*LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE*
22 *PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y*
23 *FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE*
24 *AMORTIGUAMIENTO*”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO. –**

26

27 **ACUERDO N° 28.-**

1 Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor Carlo Rojas
2 Rodríguez, representante legal de Ganadería Nela S.A, asunto, Donación de terreno
3 para construcción de tanque de almacenamiento de agua, en calidad de donación
4 para calle pública; a la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas para su
5 análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N° 29.-**

9

10 1. En relación con los oficios MSC-AM-1727-2024 y el MSCAM-SJ-1474-2024 del
11 29 de agosto de 2024, se determina, aprobar EL CONVENIO DE COOPERACIÓN
12 CON ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA
13 TIGRA DE SAN CARLOS, para “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
14 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

15 2. Autorización al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad
16 de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
17 COOPERACIÓN CON ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA ADULTA
18 MAYOR DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, para “Otorgamiento de donaciones y
19 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo, el cual se detalla a
20 continuación:

21

22 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
23 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA ADULTA**
24 **MAYOR DE LA TIGRA DE SAN CARLOS LA ALEGRIA DE VIVIR**

25 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
26 y recreativo”

27

No. 016-2024

1
2 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
3 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
4 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
5 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
6 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
7 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
8 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
9 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
10 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
11 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
12 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
13 Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día
14 ____ del año _____; y **MARIA ISABEL ZÚÑIGA GARCIA**, mayor de edad, cédula
15 de identidad número dos- trescientos treinta y siete- novecientos veintiuno, vecina de
16 la Tigra, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
17 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA**
18 **ADULTA MAYOR DE LA TIGRA DE SAN CARLOS LA ALEGRÍA DE VIVIR**, cédula
19 jurídica 3-002-674662, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número
20 51 de Sesión celebrada a las quince horas del día veintinueve de julio del dos mil
21 veintitrés, artículo siete acuerdo número uno, en adelante denominado la
22 “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
23 progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN**
24 **CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se
25 regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

26
27

1 **CONSIDERANDO**

2 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
3 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
4 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
5 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
6 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
7 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
8 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

9 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
10 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
12 sus fines.

13 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
14 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
15 cumplimiento de sus funciones.

16 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
17 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
18 por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el
19 cumplimiento de sus fines.

20 V.Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
21 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
22 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

23 VI.Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de
24 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
25 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así como establecer una
26 mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
27 mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

1VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
2 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
3 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
4 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
5 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
6 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
7 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
8 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
9 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

10 **POR TANTO:**

11 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
12 por las siguientes cláusulas:

13 **PRIMERA**

14 **OBJETO DEL CONVENIO**

15 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
16 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN**
17 **PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA TIGRA DE SAN CARLOS LA**
18 **ALEGRIA DE VIVIR**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de
19 proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar
20 el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los
21 habitantes del cantón de San Carlos.

22
23 **SEGUNDA**

24 **ALCANCE DEL CONVENIO**

25
26 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
27 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades

1 de interés común, las siguientes:

2 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
3 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
4 el deporte y la recreación en el Cantón.

5 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
6 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
7 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
8 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
9 efecto.

10 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
11 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
12 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
13 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
14 noviembre del 2022.

15

16

TERCERA

17

COMPROMISOS DE LAS PARTES

18

19 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
20 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
21 comprometen en cuanto a lo siguiente:

22

23 **Obligaciones de la ASOCIACIÓN:** La **ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN PARA LA**
24 **PERSONA ADULTA MAYOR DE LA TIGRA DE SAN CARLOS LA ALEGRIA DE**
25 **VIVIR** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes
26 recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin
27 propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización

1 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
2 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones
3 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en
4 afiches o material publicitario. La ASOCIACIÓN una vez recibida la donación
5 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
6 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
7 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
8 cláusula quinta del presente convenio.

9
10 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
11 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
12 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
13 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
14 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
15 vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
16 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” de la Municipalidad de San Carlos.
17 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
18 realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
19 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” la revisión y
20 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
21 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
22 municipal.

23 CUARTA

24 TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

25
26 De conformidad con el artículo 5 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
27 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad

1 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
2 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
3 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
4 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
5 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
6 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
7 musicales. B- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
8 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
9 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
10 educativo. C- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
11 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
12 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
13 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
14 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
15 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
16 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
17 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
18 del país, i) Seguridad Privada.

19 QUINTA

20 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

21 FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

22

23 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
24 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
25 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA**
26 **ADULTA MAYOR DE LA TIGRA DE SAN CARLOS LA ALEGRÍA DE VIVIR** deberá
27 presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN

1 CARLOS lo siguiente:

2

3 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
4 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
5 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
6 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
7 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
8 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
9 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
10 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
11 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

12 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
13 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
14 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
15 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
16 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

17 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
18 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
19 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
20 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
21 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
22 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
23 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
24 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
25 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
26 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

27

1 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
2 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
3 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
4 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
5 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
6 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
7 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
8 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
9 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

11 **SEXTA**

12 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

13
14 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
15 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
16 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
17 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
18 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
19 **DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA TIGRA DE SAN**
20 **CARLOS LA ALEGRIA DE VIVIR** se designa para efectos de la debida ejecución y
21 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la
22 Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír
23 notificaciones los correos electrónicos: asocadultomayorlt@gmail.com.
24 Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades
25 necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes
26 de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal;
27 será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar

1 controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de
2 donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará
3 y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las
4 personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y
5 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el convenio como responsable
6 de la recepción de la donación.

7

8

SÉTIMA

9

DE LOS RECURSOS

10

11 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
12 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
13 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
14 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
15 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
16 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
17 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
18 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
19 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
20 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
21 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
22 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
23 donados.

24

OCTAVA

25

VIGENCIA DEL CONVENIO

26

27 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,

1 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
2 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
3 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
4 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
5 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
6 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
7 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

8

9 **NOVENA**

10 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

11

12 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
13 **ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA TIGRA**
14 **DE SAN CARLOS LA ALEGRÍA DE VIVIR**, durante el proceso de ejecución de las
15 obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del
16 convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las
17 autoridades superiores de cada una de las partes.

18

19 **DÉCIMA**

20 **NORMAS SUPLETORIAS**

21

22 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
23 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
24 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
25 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
26 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San

1 Carlos.

2

DÉCIMO PRIMERA

3

DE LAS MODIFICACIONES

4

5 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
6 por las partes, mediante la suscripción de un 44adendum.

7

8

DÉCIMO SEGUNDA

9

ESTIMACION

10

11 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la
12 **ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA TIGRA**
13 **DE SAN CARLOS LA ALEGRÍA DE VIVIR S** es de cuantía inestimable en razón de
14 la naturaleza del mismo.

15

16

DÉCIMO TERCERA

17

APROBACIÓN

18

19 Este convenio se aprueba mediante Acta número 51 de Sesión celebrada a las quince
20 horas del día veintinueve de julio del dos mil veintitrés, artículo siete, acuerdo uno y
21 de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N° _____,
22 del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____.

23 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
24 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
25 año 2024.

26

27

1 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

ISABEL ZÚÑIGA GARCÍA

2 **Alcalde**

Presidente

3 **Municipalidad de San Carlos**

ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN PERSONA

4

ADULTO MAYOR DE LA TIGRA

5

6

REFRENDO

7

8 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
9 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
10 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
11 Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO. –**

13 **ACUERDO N° 30.-**

14

15 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
16 y recomendación. El oficio MSCAM-ALCM-0035-2024, emitido por la señora Alejandra
17 Bustamante Segura, Asesora Legal Concejo Municipal de San Carlos, asunto,
18 denuncias varias planteadas por exregidora municipal. **Votación unánime.**
19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N° 31.-**

22

23 Con base en el oficio AL-GPMD-OFI-46-2024, emitido por Diputadas de la República
24 de Costa Rica, referente a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de
25 violencia, se determina:

- 1 1) Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad
2 donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno
3 acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos.
- 4 2) Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las autoridades
5 que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar estos crímenes
6 con todo el peso de la ley.
- 7 3) Solidarizarnos con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del
8 femicidio y que merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que
9 incluya apoyo psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas
10 de acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su
11 proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10.263 “Ley de reparación
12 integral para personas sobrevivientes de femicidio” y sus reformas.
- 13 4) Solicitar al Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular y
14 fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter de emergencia, el
15 alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando
16 recursos adecuados para intensificar las campañas de sensibilización, mejorar la
17 protección y atención a las víctimas, y promover una cultura de igualdad y no violencia.
- 18 5) Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la
19 aprobación de proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el
20 Estado pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia.
- 21 6) Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para
22 contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas, reconociendo
23 el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de género y en la
24 seguridad de las mujeres en Costa Rica.
- 25 7) Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la
26 lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de
27 prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo.

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3

ARTÍCULO IX.

4 **CONVOCATORIA SESIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MES DE SETIEMBRE**

5

DEL 2024.-

6

7 ➤ **Convocatoria sesiones extraordinarias.-**

8

9 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, sugiere que se incluya un
10 punto más a tratar en la sesión extraordinaria del 06 de setiembre, sobre el préstamo
11 4871 que ya es Ley 9968 con el Banco Interamericano de Desarrollo con el Ministro
12 de Seguridad.

13

14 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Esa es una
15 convocatoria con respecto a una moción que se había presentado para el tema de
16 Crucitas, no sé si tiene relación.

17

18 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Sí, este préstamo
19 es el que va a financiar varias delegaciones, lleva una cierta afinidad con el tema de
20 Crucitas, quería aprovechar la visita del Ministro para que nos responda sobre este
21 tema. El Tema específico es el Contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo
22 N°4871 Ley 9968.-

23

24 **ACUERDO N° 32.-**

25

26 Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el Viernes 06 de setiembre del presente
27 año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San

1 Carlos. Atención a los señores Ronny Rodríguez Chaves, Viceministro de Energía,
2 Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública y Jorge Antonio Rojas López,
3 Diputado de la República de Costa Rica Asamblea Legislativa.

4

5 **Tema a tratar:**

6 • Exponer y discutir los planeamientos y estrategias relacionados con la situación
7 de Crucitas, San Carlos.

8

9 • Contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo N°4871 Ley 9968.-

10

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N° 33.-**

14

15 Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el Viernes 13 de setiembre del presente
16 año, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
17 Carlos.

18 **Tema a tratar:**

19

20 • Presentación y Aprobación del Presupuesto Ordinario 2025 y su respectivo
21 Plan Anual Operativo.

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ARTÍCULO X.**

26 **ATENCIÓN AL OFICIO MSC-AM-1724-2024 ASUNTO ACTUALIZACIÓN DEL**
27 **PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL 2020-2024. –**

1 ➤ **Actualización del Plan Estratégico Municipal 2020-2024.-**

2 Se recibe oficio MSC-AM-1724-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
3 detalla a continuación:

4

5 Se remite para su análisis y aprobación el oficio MSCAM-DE-0106-2024 emitido por
6 la Licda. Dixie Lorena Amores Saborío, jefatura del Departamento de Desarrollo
7 Estratégico, donde se remite el Plan Estratégico Municipal 2020-2024 con las
8 actualizaciones pertinentes al proceso de vinculación con el Plan de Gobierno 2024-
9 2028.

10

11 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, solicita verbalmente la
12 dispensa de trámite.

13

14 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

15 La señora Francela Molina Jiménez, del Departamento de Planificación y Desarrollo
16 Estratégico de la Municipalidad de San Carlos, manifiesta: La presentación del
17 documento se basa principalmente es el documento de mediano plazo, el Plan
18 Estratégico Municipal, que tiene un período 2020-2024, para ponerlos en contexto,
19 este documento, el Concejo Municipal saliente, mediante el acuerdo número 06 del
20 acta número 26, se dio una ampliación de un año, ese plan estaba hasta el 2024,
21 hasta este año, y se dio una ampliación de un año. Sin embargo, se debe realizar una
22 actualización por vinculación al Plan de Gobierno del Alcalde 2024-2028,
23 prácticamente el documento, les hago una explicación o un resumen de manera
24 general de lo que se actualiza de este documento. Del diagnóstico se hace una
25 actualización de acuerdo al contexto institucional basado en los índices municipales y
26 se incorpora también lo que es el mapa de procesos. En el marco legal se incluye
27 normativa institucional que fue fundamentada en el plan. Para el marco estratégico se

1 hace una actualización de la estructura incorporando los nuevos departamentos.
2 También las áreas estratégicas se actualizan los temas sobre los cuales se realizan
3 acciones desde este Gobierno Local. En los objetivos específicos se incluye un
4 objetivo que tiene que ver sobre las medidas de implementación en casos de
5 corrupción en la gestión municipal, esto en respuesta a un informe de la Auditoría
6 Interna. En el marco filosófico se actualiza la misión y la visión dado que hace 3 meses
7 se realizó un trabajo a nivel interno, a nivel institucional, y ya se tiene la propuesta de
8 la misión y visión, entonces, se procede a hacer la incorporación del texto dentro del
9 plan. En el área de gestión institucional, se incorpora una política que responde a
10 prevenir, detectar y combatir la corrupción en la gestión municipal, también en
11 respuesta a este informe de la Auditoría. En la formulación estratégica acá es donde
12 se hace la inclusión de las acciones vinculadas con el Plan de Gobierno del Alcalde
13 2024-2028 y en el capítulo de seguimiento y evaluación se incorpora una guía de la
14 implementación de la metodología para la evaluación de planes institucionales del
15 Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED,
16 prácticamente al documento anterior se hace actualización en esos puntos que he
17 indicado.

18

19 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Tengo tres
20 puntos que me gustaría que mejoraran, pero como tiene dispensa de trámite, creo que
21 vamos a desperdiciar esto, lástima porque sé que la votación va a obtener la mayoría.
22 Aun así, se lo voy a decir porque represento a la población. El plan carece de claridad
23 en las metas, o sea, falta de metas claras y medibles. Por ejemplo, en la estrategia de
24 cómo fomentar programas de seguridad comunitaria, no se establecen indicadores
25 claros para medir su efectividad, ni plazos, ni su cumplimiento. Cuando uno establece
26 objetivos, tienen que ser medibles, sencillos para medir, utilice la norma SMART todos
27 los objetivos tienen que cumplir con eso porque si no, no es un objetivo. La falta de

1 mecanismos claros, este es otro punto, falta de mecanismos claros de rendición de
2 cuentas. No dice el documento cómo se llevará a cabo esa rendición de cuentas sobre
3 el uso de recursos y la implementación de los proyectos. Luego el otro punto, que
4 también es muy claro, es la limitación en la capacitación. El mismo FODA lo deja claro
5 porque hay inconsistencia de datos, en un lado dice que se cuenta con personal muy
6 capacitado y por otro lado dice que necesita más capacitación, entonces, la falta de
7 capacitación del personal puede resultar en una ejecución ineficiente de las
8 estrategias, vamos a identificar esto en el FODA, como se lo dije, lo puede ver. La falta
9 de recursos para capacitación sugiere, bueno, no, simplemente no se va a ejecutar si
10 no hay buena capacitación del personal y lo que le dije también, falta de actualización
11 e inconsistencia de datos, lo puede ver fácilmente en el FODA.

12 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Tengo dos temas. El
13 primero, coincido con doña Luisa, que tal vez el plan debería contener indicadores
14 para que eso no se lo lleve el viento, creo que eso carece en el Plan Estratégico y eso,
15 además, ayuda mucho a la gestión de cualquier empresa, porque si usted
16 básicamente puede medir y cumplir, al final de cuentas, incluso uno podría ligar las
17 evaluaciones de desempeño asociadas al cumplimiento de las acciones, no sé cómo
18 es acá en la Municipalidad, pero muchas instituciones, todo mundo tiene 90 y cien en
19 las evaluaciones de desempeño, por ejemplo, pero la gestión de las empresas o las
20 instituciones no es de 100, uno lo que hace es que esas evaluaciones de desempeño
21 las asocia a las acciones del Plan Estratégico, si las acciones se cumplen, el Plan
22 Estratégico cumple, y realmente usted empieza a ver una buena gestión de la
23 institución, esa es una recomendación. Y la otra duda es: no sé si esto es por mero
24 hecho de que se actualiza, porque es 2020-2024, nos quedan 3 meses, tal vez me
25 explica un poquito ese tema porque no lo tengo claro y si ya estamos trabajando en el
26 nuevo Plan Estratégico para 2025, no sé, 2029, no sé hasta cuánto irá. Tal vez me
27 aclaran eso y si están trabajando, entonces ya se pueden pensar en incluir estas

1 recomendaciones en ese nuevo Plan Estratégico.

2 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, señala: Jorge Zapata me respondió
3 las dos consultas que yo tenía, o por lo menos las planteó. Vamos a esperar la
4 respuesta. Del poco tiempo, sí, que estábamos viendo el tema del Plan Estratégico,
5 me quedaba esa duda si se implementaba con respecto a estos meses y la ampliación.
6 Me hubiera gustado ver en el correo la diferencia entre el Plan Estratégico como tal y
7 lo que usted nos acaba de aportar como un gráfico aparte para tener más visualizado
8 los cambios, aunque sea premura en estos meses. Coincido tal vez con los
9 compañeros, hice básicamente como cuatro tal vez observaciones con respecto al
10 FODA. Obviamente el tema de las limitaciones presupuestarias es un tema que no es
11 bien conocido. Me hubiera gustado también ver un poco más con respecto como la
12 complejidad y la lentitud de los procesos administrativos que pueden atrasar la
13 ejecución de estas iniciativas. Siento que le falta un poco más la falta de capacitación
14 y desarrollo del personal para tener competencias y habilidades más blandas.
15 Obviamente el tema de infraestructura insuficiente, que ya lo vimos, pero el tema de
16 la comunicación interna, que también hay un problema entre departamentos, que
17 puede haber un poco más de eficiencia.

18 La señora Francela Molina Jiménez, del Departamento de Planificación y Desarrollo
19 Estratégico de la Municipalidad de San Carlos, indica: Tal vez no les expliqué al
20 principio, pensé que conocí el contexto del tema, les voy a tratar de explicar. Nuestra
21 planificación institucional se forma de tres planes: plan a largo plazo, plan a mediano
22 plazo y el plan a corto plazo. Los tres planes tienen que llevar una vinculación. En los
23 planes, el de mediano plazo y el de largo plazo estaban hasta el 2024, el Plan de
24 Desarrollo Cantonal, el de largo plazo era 2014-2024, y el Plan Estratégico Municipal
25 es 2020-2024. Sin embargo, en el 2023, se hizo una adjudicación a una empresa para
26 la actualización de estos planes y los productos tenían, bueno, no fueron recibidos por
27 esta Administración, no fueron recibidos los documentos, por problemas de redacción

1 y de todo lo demás dentro de los documentos. Entonces, se solicitó, teníamos que
2 tener estos documentos vigentes para poder presentar el Plan Anual Operativo 2025
3 ante la Contraloría General de la República, por lo tanto, se solicita al Concejo
4 Municipal, en este caso era el Concejo saliente, que la ampliación de un año más de
5 estos documentos. Entonces, les explico: estaba vigente hasta el 2024 y se pide que
6 se valide un año más estos mismos documentos, con esa ampliación, se realiza el
7 PAO 2025, sin embargo, por una normativa, se debe realizar la actualización del plan
8 de mediano plazo, o sea, el Plan Estratégico Municipal con el Plan de Gobierno del
9 Alcalde, nosotros conocemos esos documentos, son documentos viejos, como les
10 digo, tenía que ya realizarse el proceso de actualización, y conocemos que tienen
11 muchas cosas por mejorar, sin embargo, no podemos actualizar, no podemos
12 meternos en el fondo del documento porque es un trabajo que se tiene que hacer de
13 manera interna con todo el equipo municipal, incluso el Plan de Desarrollo se tiene
14 que hacer con el proceso de participación ciudadana, de consulta ciudadana, no es
15 algo que, aunque yo sepa, nosotros sabemos cómo se hace la redacción y la
16 conformación de los documentos, como lo dijo la señora Luisa, nosotros tenemos claro
17 cómo se realizan, sin embargo, no lo podemos hacer, no podemos entrar en el fondo
18 del documento. Lo que se hace es una actualización de forma de los aspectos que sí
19 podemos actualizar. cómo les dije, se agrega alguna información que se tiene, que es
20 información secundaria, como actualización en el contexto de acuerdo a los índices
21 municipales, se incorpora lo que es el mapa de procesos porque ya está aprobado
22 previamente por el Concejo. En el marco legal, se incorporan algunas normas legales.
23 En el marco estratégico, se actualiza la estructura municipal, incorporando nuevos
24 departamentos. Se hace simplemente una actualización de la información, no estamos
25 redactando y yéndonos al fondo, en los objetivos específicos se incluye un objetivo
26 más en el tema de corrupción y en las políticas se incluye una política en el tema de
27 la gestión municipal. Sin embargo, esto es algo que se tiene que trabajar para el

1 próximo Plan Estratégico Municipal. El Plan Estratégico hay muchas formas de cómo
2 realizar estos planes. Este Plan Estratégico se está presentando únicamente con
3 líneas de acción. Y en el capítulo de seguimiento y evaluación hay toda una
4 metodología que ahí se menciona para la evaluación de esos planes, donde se
5 establecen indicadores cualitativos y cuantitativos para poder determinar el
6 cumplimiento de dicho plan, prácticamente son aspectos muy generales los que se
7 actualizan en este documento, ahí estaría dando respuesta con las observaciones que
8 me hicieron los tres Regidores el tema del FODA, el tema de los objetivos y otros
9 puntos demás se tomarán en cuenta en el proceso de actualización del documento
10 para el nuevo período, sería el que estaríamos trabajando para el nuevo período 2025-
11 2029 efectivamente.

12 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Lo primero que
13 tengo que decirles a los tres compañeros que intervinieron es que tienen razón en sus
14 observaciones, tanto doña Luisa como Melvin y Jorge. Hay que entender que este
15 Plan Estratégico fue elaborado en el año 2019 y tenía una vigencia de 4 años. Ya para
16 esta altura del año, al ser un requisito de la Contraloría General de la República para
17 el ordinario 2025, nosotros deberíamos tener aprobado el nuevo Plan Estratégico
18 2024-2028. La administración anterior sacó una contratación para el desarrollo de este
19 nuevo plan estratégico, y esa contratación, para ser un poquito benevolente, voy a
20 decir que no llegó a buen puerto. Y entonces es parte de las cosas que nos heredaron
21 a este Concejo Municipal y a esta Administración, la Administración Municipal anterior
22 que debió habernos dejado con un Plan Estratégico aprobado, incluso por el Concejo
23 Municipal anterior, y eso no se dio. Es por eso que la Administración anterior solicita
24 al Concejo Municipal la ampliación de un año del Plan Estratégico viejo, para poder
25 cumplir con ese requisito de la Contraloría General de la República, mientras a
26 nosotros nos da tiempo de elaborar un nuevo Plan Estratégico y justamente donde
27 fracasó el proceso fue en lo que dice doña Luisa: Gestión por resultados, que estos

1 resultados puedan ser medibles. Y ahí fue donde fracasó la Administración anterior en
2 esta contratación con una empresa, que ahora probablemente el tema se va a
3 judicializar y demás, pero eso es, digamos, harina de otro costal, porque creo que falló
4 la empresa, pero también la Administración falló en algunos de los elementos de
5 ejecución de este plan. Por eso, ahora lo único que se está haciendo es vincular con
6 ese plan vigente, que se extendió por un año, vincular el Plan de Gobierno con el Plan
7 Estratégico vigente. Pero claro que tiene que tener un montón de vacíos eso fue hecho
8 en el 2019, muchas de esas metodologías de gestión por resultados no eran
9 metodologías que se aplicaban en la función pública en ese momento, pero algo
10 tenemos que hacer, esto es un requisito para la Contraloría General de la República
11 para la aprobación del presupuesto y entonces la salida que le buscó la Administración
12 anterior fue extenderle el plazo a un año al Plan Estratégico que estaba vigente en
13 ese momento, y que ahora estamos tratando de hacer esa vinculación con el Plan de
14 Gobierno de la nueva Administración.

15 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: Ahora sí ya nos queda un
16 poco más claro el tema, que es un mero trámite administrativo en este momento. Si
17 este Concejo va a ver el Plan Estratégico 2024-2025, sé que la Municipalidad siempre
18 ha trabajado con transparencia en la comunicación y con el tema de rendición de
19 cuentas. A mí me gustaría, Juan Diego y compañera, del Plan Estratégico nuevo,
20 implementar una cultura de rendición de cuentas a nivel interno de la municipalidad,
21 para que sea un proceso beneficioso en cuanto al tema de transparencia y eficiencia.
22 ¿Qué quiero decir con esto? Que no sea solamente una rendición de cuentas a nivel
23 anual o cada año de periodo fiscal, sino ir implementando una cultura en la que los
24 coordinadores de las áreas que tienen que implementar ese Plan Estratégico hagan
25 rendición de cuentas. ¿Para qué? para suavizar un poco la carga de trabajo a Juan
26 Diego, aquí tenemos que asumir un poco más de responsabilidades con los
27 coordinadores, y Juan Diego tiene que pedir más rendición de cuentas a lo interno,

1 porque va a ser más fácil tener una rendición de cuentas general.

2 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Francela,
3 ¿será que no la entendí bien? Usted dijo que no habían recibido el trabajo que la
4 Administración anterior contrató, y luego entonces, ¿Quién lo recibió? ¿Y por qué no
5 se quejaron de ese mal trabajo que hicieron? Quisiera saber.

6

7 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Tal vez si nos recuerda,
8 nos refresca, no sé si en algún momento se mencionó, por lo menos yo no lo tengo
9 tan claro. ¿Hay un nuevo proceso de contratación entonces para que desarrolle el
10 nuevo plan estratégico? ¿En qué estatus está y para cuándo tendríamos el resultado?

11 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal señala: Para responderle a
12 doña Luisa, no, el trabajo no se pagó al final, la Administración no recibió a satisfacción
13 lo de la empresa y entonces, en esta Administración, decidimos no pagar el trabajo
14 ante un informe técnico del Departamento de Planificación diciendo que el trabajo no
15 era satisfactorio de lo que se había querido contratar. Entonces, por eso tomamos
16 nosotros ahora sí, en esta Administración, la decisión de no pagarlo a la empresa. Y
17 lo que viene ahora es justamente elaborar un nuevo Plan Estratégico. Estamos
18 valorando a lo interno las opciones para poder hacer este plan, porque requiere de
19 muchas cosas, de mucha consulta ciudadana, es un proceso largo, y entonces
20 estamos viendo a ver cómo, entre recursos propios y recursos contratados, podemos
21 hacer un modelo. Pero eso está en construcción, no le puedo hablar en este momento
22 de fechas, porque esto es algo muy reciente. Nada más para hacer en estricto orden
23 a la verdad, doña Luisa, una parte sí se pagó en la Administración anterior, no, el
24 avance, a ver, la contratación tenía dos productos: el primer producto fue recibido a
25 satisfacción por parte de la Administración y se pagó, y en la segunda parte del
26 producto contratado, el Departamento de Planificación justificó que no estaba
27 adecuado a la metodología de gestión por resultados y que por eso, justamente en

1 ese espíritu que usted habla, de que el plan pueda ser medible, comparable y demás,
2 no se cumplió con eso, por eso la Administración, a lo interno, decidió no pagar ese
3 segundo producto, so pena de esto, de tener que continuar un año más con el Plan
4 Estratégico viejo y por eso les decía antes, probablemente el tema se va a judicializar
5 porque la empresa ahora va a denunciar a la Municipalidad porque ellos argumentan
6 que el producto que entregaron sí cumple a satisfacción, y el informe técnico del
7 Departamento de Planificación es que no cumple. Entonces, teniendo yo un informe
8 técnico del departamento que me dice "esto no fue lo que nosotros contratamos", yo
9 no lo podía pagar, evidentemente el tema va a terminar judicializado por parte de la
10 empresa, pero bueno, eso ya será, como dicen, harina de otro costal.

11

12 **ACUERDO N° 34.-**

13

14 Con base en los oficios MSC-AM-1724-2024 emitido por la Alcaldía Municipal y
15 MSCAM-DE-0106-2024 del Departamento de Desarrollo Estratégico de la
16 Municipalidad de San Carlos, se determina, aprobar el Plan Estratégico Municipal
17 2020-2024 con las actualizaciones pertinentes al proceso de vinculación con el Plan
18 de Gobierno 2024-2028, el cual se detalla a continuación:

19

20

Plan Estratégico Municipal

21

2020 -2024

22

(Actualización por Plan de Gobierno de Alcaldía Municipal 2024-2028)

23

24

Depto. Desarrollo Estratégico

25

Municipalidad de San Carlos

26

27

Contenido

1	Presentación.....	4
2	CAPITULO I: Introducción.....	5
3	CAPITULO II: Diagnostico Institucional.....	6
4	2.1 Análisis FODA.....	16
5	2.2 Análisis PEST.....	29
6	2.3 Consideraciones financieras.....	30
7	2.3.1 Ingresos Corrientes.....	30
8	2.3.2 Bienes Inmuebles.....	31
9	2.3.3 Patentes Municipales.....	31
10	2.3.4 Ingresos no Tributarios.....	31
11	2.3.5 Ingresos de Capital.....	32
12	2.3.6 Financiamiento.....	32
13	2.4 Estructura Organizativa Actual.....	33
14	2.5 Mapa de Procesos.....	34
15	2.6 Planes Municipales existentes y su vigencia.....	35
16	2.7 Agenda 2030: Compromiso Nacional y Local.....	36
17	2.8 Información sobre comportamiento presupuestario.....	37
18	2.8.1 Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos.....	38
19	CAPITULO III: Marco Normativo.....	43
20	CAPITULO IV: Marco Estratégico.....	53
21	3.1 Estructura Municipal.....	53
22	3.2 Áreas Estratégicas Municipales.....	54
23	3.3 Objetivos estratégicos municipales 2020-2024.....	55
24	3.4 Objetivos específicos por áreas estratégicas.....	56
25	CAPITULO V: Marco Filosófico.....	60
26	5.1. Visión.....	60
27	5.2. Misión.....	60
	5.3. Nuestros Principios y Valores Estratégicos.....	61
	5.4. Políticas Institucionales por área estratégica.....	63
	Capítulo VI: Formulación Estratégica.....	66
	6.1 Desarrollo económico local.....	66
	6.1.1 Formulación Estratégica Desarrollo Económico Local.....	66
	6.2 Política social local.....	70
	6.2.1 Formulación Estratégica Política Social Local.....	70
	6.3 Gestión ambiental.....	75
	6.3.1 Formulación Estratégica Gestión Ambiental.....	76
	6.4 Ordenamiento territorial.....	80
	6.4.1 Formulación Estratégica Ordenamiento Territorial.....	80
	6.5 Infraestructura equipamiento y servicios.....	82
	6.5.1 Formulación Estratégica Infraestructura Equipamiento y Servicios.....	82
	6.6 Gestión institucional.....	87
	6.6.1 Formulación Estratégica de Gestión Institucional.....	87

1 **Presentación**

2

3 El Plan Estratégico o Plan de Desarrollo Municipal (PDM) es el instrumento de
4 planificación que plasma la misión, visión, valores, ejes, objetivos, y principales líneas
5 de acción, que se convierten dentro de la operatividad de la administración en
6 productos de valor (bienes y servicios) estratégicos que la Institución pretende generar
7 en el mediano plazo (5 años), estrategias y acciones necesarias para alcanzar los
8 objetivos trazados y cumplir con dicha misión.

9

10 Este proceso de actualización se construye a partir de las líneas de trabajo prioritarias
11 establecidas en el Programa de Gobierno de la Alcaldía 2024 – 2028 en ejercicio, así
12 como de las principales necesidades y líneas de acción consignadas en el Plan
13 Cantonal de Desarrollo Humano Local PCDHL de largo plazo vigente, y otros planes
14 normados por ley para el sector municipal, constituyéndose en la principal herramienta
15 sobre el cual deben armonizarse, vincularse, formularse y conducirse los ejercicios
16 anuales de planificación, presupuestación y evaluación anual de la institución.

17

18 El PEM de la Municipalidad de San Carlos se estructura en 6 áreas estratégicas y
19 objetivos estratégicos debidamente vinculados con los 17 ODS (objetivos de
20 desarrollo sostenible) de la Agenda ONU 2023. La definición y agrupamiento de los
21 temas en cada área se deriva a partir de la estructuración programática del Plan Anual
22 Operativo (PAO) de la CGR, homologada para todas las Municipalidades. El apartado
23 marco metodológico contiene un diagrama (representación gráfica) con todos los
24 apartados, contenidos y mecanismos utilizados para la elaboración presente
25 instrumento, para consulta de todos los involucrados e interesados.

26

CAPITULO I: Introducción

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

El Plan de Estratégico Municipal a Mediano Plazo representa un compromiso estratégico para transformar y mejorar nuestra comunidad en los próximos 5 años. En un entorno en constante cambio, con desafíos y oportunidades, es esencial contar con una visión clara y una hoja de ruta bien definida para lograr un progreso sostenible y equitativo.

El PEM recoge la evolución que se traza la Municipalidad para animar y direccionar el desarrollo de la institución, en concordancia con las aspiraciones y demandas de los ciudadanos. Este plan es un compromiso de fortalecimiento institucional y de acción para cumplir con el mandato constitucional normativo de los gobiernos locales.

En este marco, la Municipalidad de San Carlos, a través de su Oficina de Desarrollo Estratégico y Planificación, está actualizando su Plan de Estratégico Municipal (PEM) para el periodo 2020-2024. Este proceso es fundamental para ajustar la estructura organizacional y la oferta de programas y servicios, alineando sus objetivos con la Agenda 2030 y el Plan de Gobierno 2024 -2028. La actualización del PEM permitirá a la Municipalidad mejorar su capacidad para formular y ejecutar acciones y proyectos que fortalezcan tanto la institución como el cantón.

Este Plan busca incorporar los ODS a nivel local, enfocándose en una gestión para resultados que mejore la eficiencia y efectividad de la administración pública. Esto implica pasar de una gestión tradicional a una moderna, con una planificación estratégica y operativa basada en una estructura sólida, procesos claros, y objetivos compartidos. La cohesión institucional es clave para utilizar eficientemente los recursos y alcanzar las metas establecidas.

1 La estrategia metodológica con la que se desarrolla el plan permite desarrollar una
2 aproximación práctica al sistema de planificación municipal recomendado en la
3 resolución “Lineamientos generales sobre la planificación del desarrollo local” (L-1-
4 2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República.

5

6 Por otra parte, se considera un paso concreto en el fortalecimiento de la capacidad
7 política y de gestión del gobierno local que contribuye a la eficiencia de la función
8 pública, a la legitimidad política y a animar la vida democrática desde la base misma
9 de la sociedad costarricense.

10

11 Es una herramienta de trabajo para articular y coordinar la acción municipal con las
12 actividades de las instituciones públicas, las organizaciones privadas y la acción de
13 los ciudadanos, teniendo como foco principal el manejo correcto y eficiente de los
14 recursos públicos, satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía y promoviendo el
15 desarrollo del cantón.

16

CAPITULO II: Diagnostico Institucional

17

18 A continuación, se presenta un breve diagnóstico institucional que pretende dar a
19 conocer el estado de situación de la Municipalidad, en diferentes ámbitos relacionados
20 con su funcionamiento.

21

22 La información es generada por actores externos a la institución, a través de distintos
23 índices o estudios de seguimiento y monitoreo de la capacidad institucional en
24 diferentes ámbitos como: gestión institucional, transparencia, rendición de cuentas,
25 gobierno abierto, entre otros. Este diagnóstico se presenta con una serie de los más
26 recientes índices elaborados por la Contraloría General de la República (año 2021-
27 2022), y otros actores relevantes como la Defensoría de los Habitantes de la

1 República, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Centro de
2 Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP-UCR), entre otros.

3 • **Índice de Gestión Municipal (IGM) – año 2023**

4 El Informe fue generado por la Contraloría General de la República (CGR) con fecha
5 de corte al 07 de Julio 2023, en el cual fue evaluado el año de ejecución 2022.



6 El IGM es un instrumento que mide el desempeño
7 fiscal y financiero de las municipalidades del país
8 durante un ejercicio fiscal determinado a través del
9 cálculo de indicadores.

10 Los servicios públicos son actividades realizadas por
11 las instituciones que conforman el Estado con el
12 objetivo de satisfacer las necesidades de los
13 habitantes, y por ello, su prestación constituye una
14 obligación para estas y un derecho para la población.

15
16 Sobre el particular, las municipalidades tienen un papel fundamental en la prestación
17 de los servicios a la ciudadanía, ya que al ser el nivel de gobierno más cercano a las
18 comunidades tiene una visión más
19 concreta de su realidad y necesidades. En su rol de facilitadoras de servicios, las
20 municipalidades brindan soluciones que impactan directamente en la calidad de vida
21 de las personas que habitan el cantón.

22 La Contraloría General de la República, en aras de fortalecer los mecanismos de
23 evaluación para la promoción de la transparencia y rendición de cuentas del sector
24 municipal, se ha dado a la tarea de desarrollar el Índice de Gestión de Servicios
25 Municipales (IGSM)

26
27 Dicho instrumento constituye un marco de referencia que permite conocer el estado
28 de situación en la gestión de los servicios municipales, además es un mecanismo de
29 generación de valor público, para la toma de decisiones y el accionar de un gobierno

1 local, que promueva la satisfacción constante de las necesidades y el desarrollo de la
2 comunidad, conforme lo dicta el ordenamiento jurídico.

3

4 El Índice de Gestión de Servicios Municipales está compuesto por un total de 118
5 indicadores y prácticas distribuidos en dos grandes agrupaciones de **Servicios**
6 **Públicos Municipales Básicos**, y **Servicios Públicos Municipales Diversificados**.
7 Estos a su vez se dividen en tres ejes: Salubridad Pública, Desarrollo Urbano y
8 Servicios Sociales.

9

10 La administración de los servicios básicos en el sector municipal son la principal labor
11 de un gobierno local, estos son imprescindibles para la ciudadanía, pues mantienen
12 el orden territorial, permiten el traslado de las personas por medio de la red vial
13 cantonal, evitan enfermedades con una adecuada gestión de los residuos, crean
14 espacios de intercambio social y cultural, entre muchos otros aspectos. Los 7 servicios
15 básicos que fueron incluidos en el IGSM 2023 son los siguientes: recolección, depósito
16 y tratamiento de residuos; aseo de vías y sitios públicos; urbanismo; red vial cantonal;
17 alcantarillado pluvial; servicios sociales y complementarios; y servicios educativos,
18 culturales y deportivos.

19

20 Los servicios diversificados comprenden los servicios de Agua Potable, Seguridad, y
21 Vigilancia en la comunidad.

22

23 La nota final obtenida en la evaluación se asocia a una calificación cualitativa la cual
24 está asociada a una descripción de madurez como se detalla en la siguiente tabla:

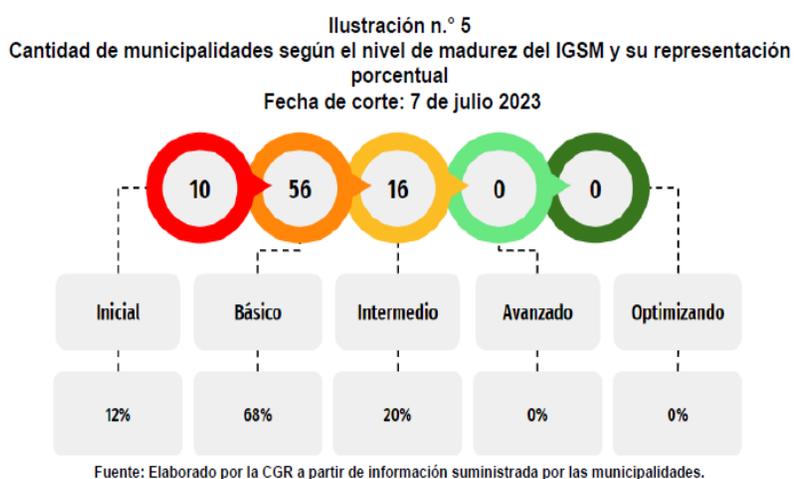
25

26

27

Inicial	Se aplican entre el 1% y 30% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Básico	Se aplican entre el 31% y 55% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Intermedio	Se aplican entre el 56% y 75% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Avanzado	Se aplican entre el 76% y 90% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Optimizando	Se aplican entre el 91% y 100% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales

De los 82 cantones gobiernos locales de Costa Rica, con la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en los 10 servicios (7 servicios básicos y 3 diversificados) en todo el sector municipal, tal como se observa en la siguiente imagen la Municipalidad de San Carlos obtuvo un nivel de madurez “**Intermedio**” en la gestión de servicios municipales, lo que nos reta a avanzar en la mejora continua y sostenida de la gestión de los servicios.



San Carlos se encuentra entre el 20% (16 Municipalidades) que han alcanzado un nivel de madurez “**intermedio**” y que por ende se cumple entre el 56% y 75% de las prácticas en e indicadores para la gestión de servicios municipales.

En dicho análisis se agrupan las municipalidades considerando los siguientes criterios: monto del presupuesto, Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc), la cantidad de

1 kilómetros cuadrados de territorio y las unidades habitacionales. Dicha agrupación,
2 pretende ubicar y comparar a cada gobierno local con ayuntamientos en condiciones
3 similares, según se muestra en la siguiente ilustración:

4
5 **Tabla n.º 3**
6 **Agrupación de municipalidades según grupos comparativos A, B, C y D**

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
• Alajuela	• Barva	• Abangares	• Acosta
• Belén	• Corredores	• Alajuelita	• Atenas
• Carrillo	• Esparza	• Alvarado	• Bagaces
• Cartago	• Garabito	• Aserrí	• Buenos Aires
• Curridabat	• Liberia	• Cañas	• Coto Brus
• Desamparados	• Matina	• El Guarco	• Dota
• Escazú	• Mora	• Flores	• Guatuso
• Goicoechea	• Moravia	• Golfito	• Hojancha
• Grecia	• Naranjo	• Guácimo	• Jiménez
• Heredia	• Nicoya	• Montes de Oro	• La Cruz
• La Unión	• Orotina	• Oreamuno	• León Cortés
• Limón	• Paraíso	• Osa	• Los Chiles
• Montes de Oca	• Pococí	• Palmares	• Nandayure
• Perez Zeledón	• Quepos	• Parrita	• Puriscal
• Puntarenas	• San Pablo	• Poás	• Río Cuarto
• San Carlos	• San Rafael	• San Isidro	• San Mateo
• San José	• Santa Bárbara	• Siquirres	• Sarapiquí
• San Ramón	• Tibas	• Talamanca	• Sarchí
• Santa Ana	• Turrialba	• Tilarán	• Tarrazú
• Santa Cruz	• Coronado	• Upala	• Turrubares
• Santo Domingo			• Zarceiro

18
19 Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

20
21 Tal como se observa en la tabla anterior, San Carlos se ubica en el grupo "A", ahora
22 bien, , de acuerdo con las agrupaciones, se obtuvo como resultado que de las 21
23 municipalidades que conforman el grupo A, San Carlos se encuentra dentro de las 10
24 Municipalidades con mayor grado de madurez en los servicios, alcanzando el nivel
25 **intermedio** en el año 2023, en la prestación de servicios y por ende , tomando en
26 cuenta los resultados determinados, se hace evidente la necesidad de realizar
27 esfuerzos en los servicios prestados; y con ello, brindarle a la ciudadanía una

1 adecuada atención de sus necesidades generando valor público y mayor desarrollo
2 en sus comunidades, mejorar la gestión de los servicios que brinda el Municipio y
3 soluciones que impactan directamente en la calidad de vida de las personas que
4 habitan el cantón sancarleño.

5

6 Tal como se observa en la tabla anterior, San Carlos se ubica en el grupo "A", ahora
7 bien, , de acuerdo con las agrupaciones, se obtuvo como resultado que de las 21
8 municipalidades que conforman el grupo A, San Carlos se encuentra dentro de las 10
9 Municipalidades con mayor grado de madurez en los servicios, alcanzando el nivel
10 **intermedio** en el año 2023, en la prestación de servicios y por ende , tomando en
11 cuenta los resultados determinados, se hace evidente la necesidad de realizar
12 esfuerzos en los servicios prestados; y con ello, brindarle a la ciudadanía una
13 adecuada atención de sus necesidades generando valor público y mayor desarrollo
14 en sus comunidades, mejorar la gestión de los servicios que brinda el Municipio y
15 soluciones que impactan directamente en la calidad de vida de las personas que
16 habitan el cantón sancarleño.

17

18 Asimismo, para el año 2023, solo 16 municipalidades lograron un nivel de madurez
19 "Intermedio" y ninguna el nivel "Avanzado". Las 16 municipalidades que conforman el
20 nivel "Intermedio" corresponden a las siguientes:

21

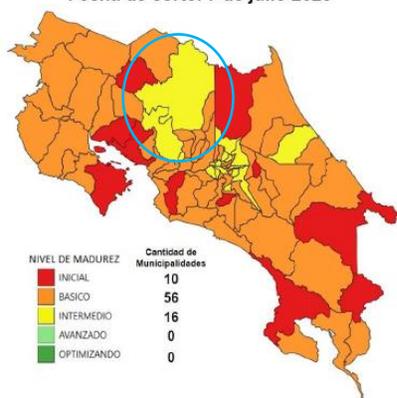
1
2
3
4
5
6
7
8
9

Ilustración n.º 6
Municipalidades con un nivel de madurez "Intermedio"
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

Ilustración n.º 1
Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del IGSM
Fecha de corte: 7 de julio 2023



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades.

10 A manera de resumen con el resultado obtenido en la evaluación del Índice de Gestión
11 Municipal se determina que:

13 a. Los resultados de la aplicación del Índice de Gestión de Servicios Municipales,
14 evidencian grandes oportunidades de desarrollo en el sector en cuanto la gestión de
15 los servicios que se brindan. Lo anterior, debido a que somos parte del 20% restante
16 (16 municipalidades) se encuentra en el nivel "Intermedio".

17 b. Los servicios de aseo de vías y alcantarillado pluvial son los que presentan más
18 retos a superar y por ende mayor atención por parte de las administraciones con el fin
19 de lograr mejoras en su gestión.

20 c. Se requiere de acciones sostenidas en poblaciones con condiciones de
21 vulnerabilidad, que permitan el desarrollo adecuado de todos los ciudadanos del
22 cantón.

23 d. Se requiere cobertura de los servicios en todos los distritos del cantón, se
24 requiere implementar mayores esfuerzos para disminuir las brechas en estos sectores
25 del cantón y así coadyuvar en el bienestar de toda la población y promover un
26 desarrollo integral e inclusivo.

1 e. Hay gran necesidad de que se generen esfuerzos sostenibles para la mejora
2 continua, y con ello brindar servicios de calidad a la ciudadanía que generen un mayor
3 valor público.

4 **Índice de Cumplimiento de la Mejora Pública (ICM)**



El Índice de Cumplimiento para la Mejora Pública (ICM), el cual muestra los resultados sobre el nivel de madurez de los sujetos fiscalizados respecto de la atención de las disposiciones emitidas por el Órgano Contralor en sus informes de auditoría del periodo 2020-2021; desde una perspectiva de eficacia, eficiencia, estrategia y gestión de datos y liderazgo y cultura.

Durante el período 2018-2021 efectuó de manera anual la del Índice Institucional de Cumplimiento de medición Disposiciones y Recomendaciones (IDR), cuyo objetivo fue brindar un panorama general sobre el grado de avance de las instituciones, con respecto de la atención de las disposiciones emitidas en las auditorías realizadas por la CGR

19 Como parte de la mejora continua para el 2022, surge la transformación del Índice por
20 lo que la presentación de resultados se evalúa bajo un modelo de madurez, de manera
21 que permite a las instituciones contar con un panorama general sobre el nivel de
22 cumplimiento e ir madurando en el tiempo a través de los esfuerzos que realicen en la
23 atención de las mejoras esperadas.



1 Este ejercicio de evaluación se consideran los avances en la atención de las
2 disposiciones a septiembre del 2022, en la siguiente ilustración se presentan las
3 generalidades del proceso evaluativo:



11 Los factores que comprenden la evaluación del (ICM) son los siguientes:



18 En el proceso de evaluación de dicho índice, San Carlos obtiene la siguiente posición:



- 1 A manera de resumen se concluye que con el análisis del Índice al 15 de septiembre
2 2022:
- 3 a) Nos encontramos entre las 18 instituciones que logran alcanzar un nivel de
4 madurez general “optimizando”, que significa que de manera general se ejecutan
5 acciones efectivas para el cumplimiento de las mejoras que contribuyen al
6 fortalecimiento de la gestión institucional y con ello favorece una mejor prestación de
7 los servicios, así como la generación de valor público.
- 8 b) Según el grupo de complejidad, nos encontramos en el Grupo C, significa que
9 resulta necesario continuar en la ejecución de acciones efectivas de cumplimiento y
10 compromiso con el mejoramiento del servicio público, para lograr concretar en mayor
11 medida las mejoras esperadas en los factores con debilidades demostrando un
12 avance importante hacia una cultura tendiente a la mejora continua.
- 13 c) En el factor de eficacia se obtiene un nivel de madurez “optimizando”, lo que
14 significa que se han ejecutado de manera efectiva el cumplimiento de las
15 disposiciones de los temas auditados.
- 16 d) En el factor de eficiencia se obtiene un nivel de madurez “avanzado”, lo que
17 significa que significa que se han cumplido las disposiciones, pero se han requerido
18 plazos adicionales a los establecidos por las CGR para su cumplimiento.
- 19 e) En el factor de cultura y liderazgo se obtiene un nivel de madurez “intermedio”
20 , lo que significa que persiste el reto de fortalecer al personal responsable para las
21 labores de coordinación interna, que faciliten el monitoreo, gestión y celeridad de las
22 acciones para el cumplimiento de las disposiciones de los informes; así como
23 promover la motivación a los funcionarios responsables de ejecutar las acciones
24 requeridas en la atención de las mejoras esperadas; y, el intercambio de aprendizajes
25 y practicas exitosas con instituciones que poseen temáticas de interés común.
- 26 f) En el factor de cultura y liderazgo se obtiene un nivel de madurez “optimizando”,
27 lo que significa que se utilizan herramientas que facilitan la comunicación interna para

1 la atención de las mejoras esperadas y se digitalizan los expedientes de
2 cumplimientos de disposiciones y se elaboran planes de trabajo y cronogramas para
3 el cumplimiento de los productos entregables.

4 • **Índice Capacidad de Mejora Regulatoria**

5 25/11/2020

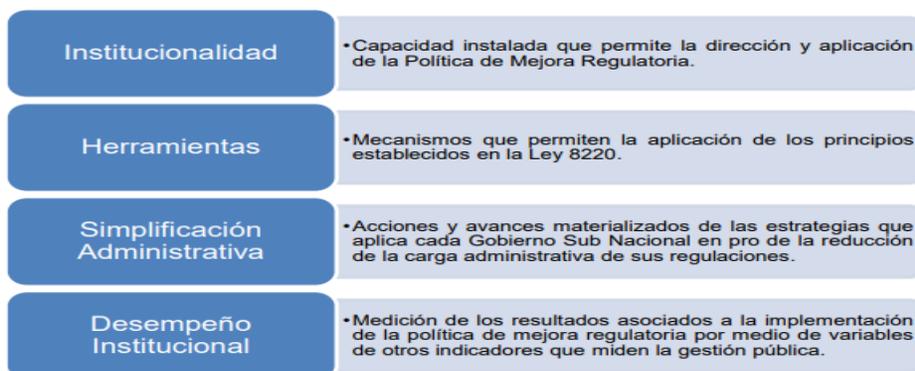
6 **Índice de Capacidad**
7 **Regulatoria Institucional**
8 **2020**



9 El Índice de Capacidad Regulatoria Institucional (ICRI) es
10 un instrumento que mide el conjunto de condiciones que
11 permiten la implementación de la Política de Mejora
12 Regulatoria. Se calcula a partir de una serie de datos
13 administrativos de las municipalidades y fuentes públicas
14 que recolecta el MEIC, los cuales permiten clasificar y
ordenar los cantones según el nivel de cumplimiento de las
condiciones para aplicar a nivel sub nacional la política
regulatoria y, por ende, indicar el grado de fortaleza
institucional en mejora regulatoria

15 La Política Regulatoria se refiere a las estrategias que aplica el Estado para el
16 mejoramiento, desarrollo y aplicación de regulaciones a nivel nacional, regional y/o
17 cantonal. Por lo cual, para calcular y medir objetivamente la implementación de la
18 política regulatoria por cada municipio el índice se constituye de 17 variables
19 agrupadas en cuatro dimensiones:

20 **Ilustración 3: Dimensiones del ICRI**



27

1 Como muestra la Ilustración, las dos primeras dimensiones corresponden al segundo
 2 y tercer pilar de la Gobernanza Regulatoria, el tercero y cuarto asociados a los
 3 resultados visibles de la política regulatoria. La dimensión de simplificación
 4 administrativa se incorpora dado que ésta es la principal herramienta de calidad
 5 regulatoria que se aplica en Costa Rica para revisar y simplificar el conjunto de normas
 6 administrativas (reducir las cargas administrativas), lo anterior, con el objetivo de
 7 eliminar los costos innecesarios impuestos a los administrados por las regulaciones
 8 gubernamentales que obstaculizan la competencia económica, la innovación y el
 9 acceso a los servicios públicos (OCDE, 2010).

10
 11 Como se ilustra en la siguiente imagen, San Carlos se ubica en la posición 26 a nivel
 12 nacional, con un puntaje de 45.6 de las variables asociadas a la implementación de la
 13 Política de Mejora Regulatoria, por lo que se concluye que debe de mejorar en el
 14 cumplimiento de las acciones y/o variables que conforman las dimensiones.

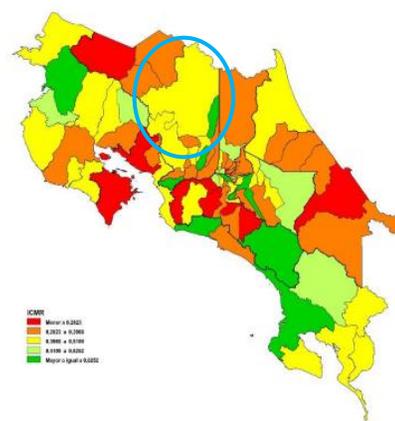
Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Índice de Capacidad Regulatoria Institucional 2020

Cuadro 12: ICRI 2020 cantonal por valor y posición según

Cantón	Puntaje	Posición	Cantón	Puntaje	Posición
Cartago	73,95	1	Atenas	39,55	42
Liberia	70,70	2	San Rafael	39,3	43
Pérez Zeledón	68,25	3	Nicoya	39,2	44
Grecia	68,2	4	Tibás	39,05	45
Osa	65,8	5	Tarrazú	38,95	46
San José	64,95	6	Palmares	38,6	47
Orotina	64,25	7	Curridabat	38,5	48
Parrita	63,6	8	Moravia	38,4	49
Heredia	62,5	9	Goicoechea	37,7	50
Buenos Aires	61,8	10	Abangares	37,65	51
Montes de Oca	55,35	11	Paraiso	37,5	52
Turrialba	55,25	12	Poás	37,25	53
Tilarán	53,55	13	Vázquez de Coronado	37,25	54
Carrillo	52,55	14	Alajuela	36,95	55
Santa Ana	51,45	15	Guácimo	36,25	56
Hojancha	50,15	16	Barva	35,8	57
Cañas	49,1	17	San Isidro	35,7	58
Desamparados	48,6	18	Zarcoero	35,65	59
La Cruz	48,35	19	Quepos	35,25	60
Nandayure	47,9	20	Sarapiquí	34,2	61
Bagaces	47,7	21	Montes de Oro	33,85	62
Coto Brus	46,85	22	Matina	32,95	63
Belén	46,35	23	Aserri	32,8	64
Sarchí	46,25	24	San Mateo	32,15	65
Garabito	45,75	25	Guatuso	31,45	66
San Carlos	45,3	26	Alajuelita	31,05	67
Oreamuno	44,9	27	Talamanca	30,95	68
Flores	44,35	28	Santo Domingo	30,4	69
Escazú	44,3	29			

Ilustración 7: Mapa de Costa Rica según resultados del ICRI 2020



1 • **Índice de Transparencia de Sector Público (ITSP)**

2 El Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense es un instrumento de
3 evaluación de la Defensoría de los Habitantes de la República, elaborado en
4 coordinación con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública
5 de la Universidad de Costa Rica y el Gobierno Digital, desarrollado científicamente y
6 basado en mejores prácticas internacionales para medir el estado de situación, en un
7 momento dado, la transparencia de las instituciones que conforman el sector público
8 costarricense, centrado en el acceso a la información pública disponible en sus sitios
9 web, que busca ofrecer una medición anual con el objetivo de fortalecer la
10 institucionalidad costarricense.

11
12 El ITSP concibe a la transparencia en un sentido amplio de acceso a la información
13 por medio de los sitios web y por parte de la ciudadanía.

14 Evalúa los temas de:

15

- 16 • Acceso a la información
- 17 • Rendición de cuentas
- 18 • Participación ciudadana
- 19 • Datos abiertos

20

21 Tal y como se muestra en la tabla siguiente, el resultado obtenido por la Municipalidad
22 de San Carlos es de un 42.01 Mostrando calificaciones muy insuficientes en variables
23 como participación ciudadana y participación ciudadana. Con el afán de mejorar el
24 desempeño institucional en estos rubros que se avoca a fortalecer acciones para el
25 2024.

26

27

A	B	C	D	E	F
Nombre de la institución	ITSP	Acceso a la información	Rendición de cuentas	Participación ciudadana	Datos abiertos de gobierno
Municipalidad de Pococi	87,95	92,14	88,32	77,46	96,40
Municipalidad de Talamanca	82,24	91,79	81,47	63,17	96,40
Municipalidad de Los Chiles	76,45	94,17	44,87	73,45	96,40
Municipalidad de Desamparados	75,45	83,37	60,87	77,49	84,08
Municipalidad de Alajuelita	73,52	97,09	60,80	48,16	92,79
Municipalidad de Heredia	73,37	85,89	71,36	49,74	91,60
Municipalidad de Siquirres	73,19	92,55	78,83	54,11	54,71
Municipalidad de Montes de Oca	70,38	96,47	70,37	26,58	89,79
Municipalidad de Carrillo	69,11	96,22	65,30	24,51	96,40
Municipalidad de Santa Ana	60,09	84,29	48,12	30,31	84,08
Municipalidad de Tarrazú	56,76	82,63	36,09	26,76	94,64
Municipalidad de Paraiso	56,03	80,33	46,14	30,31	68,91
Municipalidad de Guatuso	55,78	88,96	42,98	23,00	68,02
Municipalidad de Golfito	52,71	95,27	48,86	3,50	56,06
Municipalidad de Belén	51,09	73,44	30,77	37,93	67,02
Municipalidad de Goicoechea	48,09	60,48	52,90	18,35	63,66
Municipalidad de Palmares	48,09	80,40	22,04	25,07	71,38
Municipalidad de Cartago	46,20	79,23	42,87	15,94	35,97
Municipalidad de Jiménez	46,11	50,17	41,40	24,25	84,08
Municipalidad de Escazú	46,10	63,85	27,95	46,79	43,75
Municipalidad de Limón	43,38	73,04	17,59	30,31	54,71
Municipalidad de Vázquez de Coronado	42,99	56,58	33,40	25,97	62,60
Municipalidad de Grecia	42,26	66,12	28,70	30,31	39,80
Municipalidad de San Carlos	42,01	67,88	44,85	15,26	28,58
Municipalidad de Bagaces	41,74	66,67	39,00	15,38	40,41
Municipalidad de Orotina	41,47	70,12	42,24	18,35	20,16
Municipalidad de Rivas	41,06	59,93	33,95	27,22	40,70

2.1 ANÁLISIS FODA

Mediante la aplicación de la metodología FODA, se identificaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas presentes en la Municipalidad de San Carlos, con el fin de identificar las necesidades de desarrollo en el gobierno local. Este análisis permite aprovechar las oportunidades y minimizar las amenazas y debilidades mediante la formulación de estrategias de acción. En el siguiente cuadro se muestran los resultados obtenidos:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		FACTORES INTERNOS			
		FORTALEZAS	DEBILIDADES		
Matriz FODA del área estratégica de Desarrollo Económico		F1. Implementación de aplicaciones para simplificar trámites y aumentar recaudación. F2. Inversión en temas de desarrollo social y comunal. F3. Capacitaciones impartidas a micro, pequeños, medianos empresarios y grupos enfocados en el desarrollo del cantón. F4. Calidad de gestión y alta tenencia a la profesionalización del personal. F5. Normativa municipal actualizada. F6. Riqueza y variedad del suelo F7. Territorio de frontera F8. Tradición Cooperativa F9. Clima Empresarial y laboral F10. Altas asistencia educación básica F11. Gestión Municipal Eficiente	D1. Pendiente de cobro. D2. Falta de recursos para la contratación de nuevo personal requerido. D3. Página web municipal desactualizada. D4. Falta de equipo tecnológico avanzado. D5. Falta de capacitaciones en temas de TI. D6. Falta de planificación en los Proyectos Comunales y deficiente formulación de los mismos. Se debe reforzar la capacitación comunitaria. D7. Largas distancias y bajas densidades D8. Infraestructura insuficiente D9. Red Vial Insuficiente y baja transpirabilidad D10. Poblaciones Vulnerables D11. Baja cobertura de planes ordenadores distritales D12. Baja innovación y desarrollo tecnológico D13. Incipiente experiencia y cultura GpR D14. Insuficientes competencias en formulación de proyectos.		
		FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES	Estrategias Fortalezas / Oportunidades	Estrategias Debilidades / Oportunidades
			O1. Desarrollo de nuevas tecnologías que permiten modernización constante.	¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores utilizando esas	¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores al tiempo que se corrigen

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

	<p>O2. Conectividad interinstitucional.</p> <p>O3. Alianzas con empresas públicas y privadas.</p> <p>O4. Existencia de nuevas tecnologías útiles para el quehacer municipal.</p> <p>O5. Crecimiento de la economía</p> <p>D6. Integración centroamericana y los tratados de libre comercio</p> <p>O7. Ruta 1856, dinamizadora del desarrollo del territorio fronterizo</p> <p>O8. Agencia para el Desarrollo Zona Económica Especial (ZEE)</p> <p>O9. Recursos supramunicipales y de la cooperación internacional</p> <p>O10. Zona de atractivo turístico</p>	<p>fortalezas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar competencias, conocimientos e innovación del sector privado. • Centrar procesos tecnológicos en rendimiento y resultados. • Implementación de aplicaciones para facilitar procesos (trámites, propuestas comunales, presentar declaraciones digitales, etc.). • Desarrollo de capacitaciones sobre diferentes fuentes de financiamiento públicas y privadas a grupos organizados. • Coordinar capacitaciones en temas de autosuficiencia comunal y resolución de problemas. • Mejorar las capacidades tecnológicas y de innovación del personal municipal. • Capacitar organizaciones comunales en el uso de plataformas digitales. • Crear plataformas guiadas por la Municipalidad de innovación empresarial responsable. • Promover plataformas para proyectos pilotos que articulen proyectos 	<p>esas debilidades?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar índices de impactos reales y medibles a través del tiempo. • Evaluar y dar seguimiento constante al avance y cumplimiento de proyectos municipales. • Mostrar datos estadísticos sobre los avances que se tienen con la coordinación interinstitucional. • Evaluar el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunal. • Implementación de aplicaciones para facilitar procesos (trámites, propuestas comunales, presentar declaraciones digitales). • Implementar estrategias de difusión tributaria, dando a conocer la importancia del pago de tributos. • Promover una cultura de pago de tributos de manera pertinente y oportuna. • Monitorear constantemente los resultados de los proyectos ejecutados en las comunidades. • Desarrollar proyectos para prestación de servicios municipales en los distritos más
--	--	--	---

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		rentables con las necesidades y objetivos cantonales.	alejados, donde se puedan realizar trámites. <ul style="list-style-type: none"> • Crear proyectos solidos articulados a los intereses de los países y posibles entes que pueden aportar capital a nivel nacional e internacional.
	Amenazas	Estrategias Fortalezas / Amenazas	Estrategias Debilidades / Amenazas
	A1. Falta de compromiso interinstitucional. A2. Incumplimiento en declaraciones de IBI. A3. Morosidad de los contribuyentes. A4. Poca atracción de inversión extranjera. A5. Falta de interés de los ciudadanos en informarse. A6. Grandes distancias entre distritos. A7. Crisis económica A8. Disminución de la capacidad económica de la población A9. Crecimiento no controlado del tránsito vehicular. A10. Se debe mejorar la oferta de transporte público. A11. Evasión de tributos y tasas en los servicios. A12. Paralización de proyectos por desconocimiento o información. A13. Cambios en la normativa jurídica. A14. Influencia política	¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores utilizando esas fortalezas? <ul style="list-style-type: none"> • Mostrar a la población la importancia de pagar sus tributos. • Coordinar capacitaciones impartidas por empresas privadas. • Aumentar controles para el uso eficiente de los recursos públicos. • Promover la conectividad interinstitucional y compromiso. • Implementación de aplicaciones para facilitar procesos (trámites, propuestas comunales, presentar declaraciones digitales). • Crear una cultura de información virtual para que los contribuyentes implementen medios diferentes al presencial. • Mejorar las condiciones del cantón permitiendo el ingreso de nuevas empresas nacionales y extranjeras. 	¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades? <ul style="list-style-type: none"> • Promover una cultura de pago de tributos de manera pertinente y oportuna. • Desarrollar proyectos que beneficien a las comunidades vulnerables. • Incentivar el uso de medios de información virtual. • Desarrollar programas para incentivar el emprendimiento en el cantón. • Buscar convenios con organismos internacionales. • Promover una cultura de trabajo en equipo entre las instituciones. • Capacitar al personal en atención al cliente y manejo de carteras de morosidad. • Crear incentivos para los contribuyentes que se

	en decisiones técnicas, priorizando los proyectos de inversión y mantenimiento. A15 Insuficiente iniciativa de entidades nacionales por el desarrollo cantonal	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar al recurso humano constantemente para conocer su aporte al quehacer institucional. • Trabajo bajo modelos no tradicionales para las etapas de pensamiento y conceptualización de proyectos. • Fortalecer los proyectos con objetivos comunes entre entes para su soporte económico compartido 	encuentren al día con el pago de tributos
--	--	---	---

Matriz FODA del área estratégica de Política Social Local		FACTORES INTERNOS	
		FORTALEZAS	DEBILIDADES
		F1. Se cuenta con programas, capacitaciones y actividades impartidas en temas diversos del área social y cultural. F2. Profesionales capacitados en distintos temas de acuerdo con las funciones que deben realizar. F3. Promoción cultural y deportiva. F4. Disposición de autoridades municipales para el fortalecimiento de programas sociales, culturales y recreativos. F5 Área social consolidada	D1. Programas enfocados mayormente en el área femenina. D2. Falta de recursos para la contratación de más cantidad de procesos de capacitación. D3. Falta de rotulación en seguridad. D4. Falta de interés de los ciudadanos por la historia y tradiciones del cantón. D5 Cantidad de población vulnerable D6. Falta de empleo.
		Estrategias Fortalezas / Oportunidades	Estrategias Debilidades / Oportunidades
FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES	¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores utilizando esas fortalezas? <ul style="list-style-type: none"> • Organizar programas de capacitación en temas de igualdad, equidad, derechos humanos, entre otros, en conjunto con otras instituciones. • Tomar como ejemplo programas sociales desarrollados por otras municipalidades. • Fomentar programas de seguridad comunitaria. • Coordinación articulada con instituciones públicas para promover el cambio social. 	¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades? <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar programas de seguridad comunitaria. • Inclusión de jóvenes en programas de salud y bienestar social. • Coordinar en conjunto con sector público y privado campañas y capacidades de empleo para los diferentes grupos poblacionales. • Capacitar a líderes comunales para el desarrollo de diferentes talleres en sus comunidades. • Fomentar la inclusión de los jóvenes en el desarrollo social. • Incentivar a los jóvenes a formarse como líderes en las comunidades y centros educativos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Matriz FODA del área estratégica de Política Social Local		FACTORES INTERNOS	
		FORTALEZAS	DEBILIDADES
		F1. Se cuenta con programas, capacitaciones y actividades impartidas en temas diversos del área social y cultural. F2. Profesionales capacitados en distintos temas de acuerdo con las funciones que deben realizar. F3. Promoción cultural y deportiva. F4. Disposición de autoridades municipales para el fortalecimiento de programas sociales, culturales y recreativos. F5 Área social consolidada	D1. Programas enfocados mayormente en el área femenina. D2. Falta de recursos para la contratación de más cantidad de procesos de capacitación. D3. Falta de rotulación en seguridad. D4. Falta de interés de los ciudadanos por la historia y tradiciones del cantón. D5 Cantidad de población vulnerable D6. Falta de empleo.
FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES	Estrategias Fortalezas / Oportunidades	Estrategias Debilidades / Oportunidades
	O1. Existencia de alianzas con distintos entes. O2. Apoyo y participación de las comunidades a la hora de realizar talleres o capacitaciones en el área social. O3. Acceso a programas estatales. O4. Anuencia de la población a participar en actividades de la institución. O5. Sensibilidad ante la problemática social. O6. Cooperación internacional	¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores utilizando esas fortalezas? <ul style="list-style-type: none"> Organizar programas de capacitación en temas de igualdad, equidad, derechos humanos, entre otros, en conjunto con otras instituciones. Tomar como ejemplo programas sociales desarrollados por otras municipalidades. Fomentar programas de seguridad comunitaria. Coordinación articulada con instituciones públicas para promover el cambio social. 	¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades? <ul style="list-style-type: none"> Fomentar programas de seguridad comunitaria. Inclusión de jóvenes en programa de salud y bienestar social. Coordinar en conjunto con sector público y privado campañas de capacidades de empleo para los diferentes grupos poblacionales. Capacitar a líderes comunales para el desarrollo de diferentes talleres en sus comunidades. Fomentar la inclusión de los jóvenes en el desarrollo social. Incentivar a los jóvenes a formarse como líderes en las comunidades y centros educativos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar que los colaboradores en general se sientan parte de los programas sociales desarrollados. Empoderar a las comunidades en temas sociales. Incentivar a los jóvenes a participar en actividades culturales, deportivas y recreativas que permita alejarlos de las drogas y delincuencia. Involucrar al sector privado en la búsqueda de soluciones a problemas sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> Promover proyectos culturales, educativos y deportivos que impacten los 13 distritos. Promover emprendimiento familiar competitivo. Crear herramientas para la medición de la inclusividad y equidad de los distintos programas y proyectos. <ul style="list-style-type: none"> Estudio del impacto social y distribución de obras y proyectos municipales. Crear estrategias con la empresa privada – sector público sobre la atención a las personas sin hogar. Creación de proyectos que incentivan la producción comunal.
AMENAZAS	Estrategias Fortalezas / Amenazas	Estrategias Debilidades / Amenazas
<p>A1. Gran extensión territorial. A2. Aumento del desempleo y pobreza. A3. Falta de coordinación o apoyo de otras instituciones. A4. Aumento de la problemática social. A5. Delincuencia e inseguridad ciudadana. A6. Cultura desinteresada en problemas sociales. A7. Tráfico de Sustancias psicoactivas A8. Falta de recursos económicos para capacitar el personal de vigilancia y seguridad para prevenir riesgos A8. Crecimiento acelerado de personas sin hogar. A9. Ingreso masivo de extranjeros sin trabajo ni documentos.</p>	<p>¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores utilizando esas fortalezas?</p> <ul style="list-style-type: none"> Ampliar el alcance de los programas sociales. Coordinar con instancias públicas, privadas e internacionales para la obtención de fondos. Tomar como referencias acciones que se realizan en otras entidades con respecto a temas sociales, culturales y recreativos. Registrar agrupaciones culturales y deportivas establecidas en el cantón en plataformas digitales. Registrar grupos de mujeres agricultoras. 	<p>¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades?</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar actividades en conjunto con otras instituciones. Promover la inclusión de jóvenes en distintas actividades. Realizar capacitaciones en seguridad comunitaria. Fomentar la creación de espacios de recreación comunal. Capacitar a líderes comunales para que impartan talleres en sus comunidades. Ampliar el alcance de los programas institucionales. Desarrollar más y mejor infraestructura cultural y deportiva en los distritos más alejados. Promover plataformas de innovación colectiva empresarial para promover nuevas áreas de desarrollo.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

FACTORES INTERNOS			
		FORTALEZAS	DEBILIDADES
Matriz FODA del área estratégica Gestión Ambiental		F1. Implementación de aplicaciones para simplificar trámites y aumentar recaudación. F2. Inversión en temas de desarrollo social y comunal. F3. Capacitaciones impartidas a micro, pequeños, medianos empresarios y grupos enfocados en el desarrollo del cantón. F4. Calidad de gestión y alta tenencia a la profesionalización del personal. F5. Normativa municipal actualizada. F6. Riqueza y variedad del suelo F7. Territorio de frontera F8. Tradición Cooperativa F9. Clima Empresarial y laboral F10. Altas asistencia educación básica F11. Gestión Municipal Eficiente	D1. Pendiente de cobro. D2. Falta de recursos para la contratación de nuevo personal requerido. D3. Página web municipal desactualizada. D4. Falta de equipo tecnológico avanzado. D5. Falta de capacitaciones en temas de TI. D6 Falta de planificación en los Proyectos Comunales y deficiente formulación de los mismos. Se debe reforzar la capacitación comunitaria. D7. Largas distancias y bajas densidades D8. Infraestructura insuficiente D9. Red Vial Insuficiente y baja transpirabilidad D10. Poblaciones Vulnerables D11. Baja cobertura de planes ordenadores distritales D12. Baja innovación y desarrollo tecnológico D13. Incipiente experiencia y cultura GpR D14. Insuficientes competencias en formulación de proyectos
FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES	Estrategias Fortalezas / Oportunidades	Estrategias Debilidades / Oportunidades
		¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores utilizando esas fortalezas? <ul style="list-style-type: none"> Aumentar las rutas de recolección segregada de residuos sólidos valorizables. Desarrollar el proyecto de manejo de residuos orgánicos en el cantón. Actualizar los programas de capacitación. Fomentar las políticas ambientales de la municipalidad. Aprovechar estudiantes de prácticas universitarias para desarrollar proyectos municipales. Aumentar la agenda ambiental a temas de economía circular, manejo de recursos ecosistémicos, el balance del paisaje natural y 	¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades? <ul style="list-style-type: none"> Optimizar los recursos financieros presupuestados. Tener una coordinación interinstitucional efectiva con el fin de optimizar recursos económicos. Alian Ejecución de la estrategia de cambio climático cantonal. Firmar convenios con otras instituciones para contribuir al desarrollo sostenible.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		<p>construido en los centros urbanos y la protección de los corredores naturales en el cantón.</p>	
	AMENAZAS	Estrategias Fortalezas / Amenazas	Estrategias Debilidades / Amenazas
		<p>¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores utilizando esas fortalezas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar las rutas de recolección de material reciclado. • Realizar diagnósticos para identificar el estado en materia de gestión de residuos sólidos. • Desarrollar un mapeo sobre las comunidades que generan más desechos. • Actualizar los programas de capacitación. • Fomentar una cultura de cuidado ambiental entre los colaboradores de la institución. • Aprovechar estudiantes de prácticas universitarias para desarrollar proyectos municipales. • Aumentar la agenda ambiental a temas de economía circular, manejo de recursos ecosistémicos, el balance del paisaje natural y construido en los centros urbanos y la protección de los corredores naturales en el cantón. 	<p>¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar al tanto de nuevos programas, proyectos y regulaciones en temas ambientales. • Aumentar las rutas de recolección de residuos. • Impulsar espacios de formación a la población en educación y sensibilización ambiental. • Fomentar una cultura de cuidado ambiental entre los colaboradores de la institución. • Desarrollar planes a corto mediano y largo plazo para el manejo integral de residuos. • Desarrollar plataformas de discusión ciudadana de distintas temáticas ambientales y la intersección con otros temas. • Aumentar la participación ciudadana en los procesos de conceptualización de proyectos y respuestas a las necesidades ambientales.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

FACTORES INTERNOS			
Matriz FODA del área estratégica de Ordenamiento Territorial		FORTALEZAS	DEBILIDADES
FACTORES EXTERNOS		OPORTUNIDADES	Estrategias Fortalezas / Oportunidades
		<p>O1 Facilita las posibilidades de generar nuevos recursos para el municipio.</p> <p>O2 Facilita el acceso a recursos de cofinanciamiento con el gobierno central y la cooperación internacional para proyectos y obras de infraestructura.</p> <p>O3 Posibilita la expedición de licencias de construcción de manera racional.</p> <p>O4 Fortalece los procesos de autonomía municipal en el direccionamiento de transferencias e ingresos propios.</p> <p>O5 Control del uso equitativo y coherente del uso del suelo.</p> <p>O6 Se limita el uso irracional de los recursos municipales y la inversión se corresponde con las necesidades de un</p>	<p>• ¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores utilizando esas fortalezas?</p> <p>• Definir objetivos comunes a corto, mediano y largo plazo en el tema de planificación territorial.</p> <p>• Realizar actualizaciones a los programas de capacitación.</p> <p>• Crear una base de datos de entes y proyectos modelo en temáticas afines a los objetivos de planificación territorial del cantón.</p> <p>• Crear plataformas de discusión de conceptos de planificación territorial para definir el nivel de influencia en las políticas públicas del cantón</p> <p>• Compartir las guías de planificación con los distintos entes y actores en el cantón para retroalimentación.</p>
		Estrategias Debilidades / Oportunidades	<p>• ¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades?</p> <p>• Fomentar interinstitucionalmente los espacios públicos de calidad.</p> <p>• Crear leyes o reglamentos municipales que permitan hacer uso adecuado de suelos en el cantón que guíen tanto el quehacer municipal como el del resto de actores y entes, privados, públicos, académicos y sociedad civil.</p> <p>• Mantener contacto constante con diferentes instituciones para facilitar la ejecución de proyectos.</p> <p>• Tomar en cuenta la arquitectura y urbanismo del cantón posterior a la aprobación del Plan Regulador.</p> <p>• Crear una visión a largo plazo del cantón que funcione como base para el resto de temas.</p>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

	desarrollo sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> Promover la creación y compromiso de los Comités Comunales de Emergencia. Aprovechar estudiantes de prácticas universitarias para desarrollar proyectos municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> Crear una plataforma de pensamiento y conceptualización de proyectos municipales y de alianzas con otras instituciones y actores en el cantón.
	AMENAZAS	Estrategias Fortalezas / Amenazas	Estrategias Debilidades / Amenazas
	<p>A1. Cambios regulatorios. A2. Extensión territorial dificulta dar respuesta a problemáticas de planificación. A3. Mayor tiempo sin atender o priorizar en planificación territorial es igual a una mayor inversión posterior para dar respuesta. A4. Recursos económicos limitados. A5. La planificación territorial necesita de articulación de muchos entes y actores cantonales para tener impacto significativo. Circulación de cargas peligrosas</p>	<p>¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores utilizando esas fortalezas?</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar planes de prevención de desastres en las comunidades más vulnerables. Promover la comunicación constante entre miembros de comités de emergencias. Creación de un plan para mitigación adaptación y resiliencia al cambio climático en el cantón. Acompañar y promover el enlace entre fondos y proyectos nacionales e internacionales dirigidos al apoyo en medidas ante el cambio climático y los actores cantonales y municipales. Promover la aplicación del concepto de resiliencia al cambio climático en cada temática que forma parte de la agenda municipal. Crear herramientas para la medición de la inclusividad y equidad de los distintos programas y proyectos. Priorización de aplicación de recursos en proyectos con posibilidad de duplicación en múltiples puntos del territorio cantonal. Fortalecimiento de herramientas de planificación, control y pensamiento continuo de las condiciones cantonales. 	<p>¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades?</p> <ul style="list-style-type: none"> Crear leyes o reglamentos municipales que permitan hacer uso adecuado de suelos en el cantón. Dar seguimiento a la aprobación del Plan Regulador. Sancionar a las instituciones que incumplen con sus compromisos al participar en la CME. Desarrollar plataformas de discusión ciudadana de distintas temáticas ambientales y la intersección con otros temas. Aumentar la participación ciudadana en los procesos de conceptualización de proyectos y respuestas a las necesidades ambientales

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2020

FACTORES INTERNOS	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>F1. Personal capacitado en distintos temas de acuerdo con las funciones que debe realizar. F2. Eficiencia en obras y servicios prestados.</p>	<p>D1. Falta de recursos para la adquisición de maquinaria e infraestructura. D2. Falta de coordinación presupuestaria entre instancias públicas</p>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Matriz FODA de área estratégica de Infraestructura Equipamiento y Servicios		F3. Planificación en los proyectos ejecutados. F4. Instalaciones adecuadas en diferentes estructuras municipales. F5. Espacio de calidad para atender las consultas del público. F6. Espacios accesibles. F7. Capacidad de adaptación a las necesidades.	y privadas. D3. Falta de maquinaria y equipo adecuados. D4. Poca planificación en cuanto al espacio físico óptimo para el almacenamiento y tratamiento del acervo documental municipal.
FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES	Estrategias Fortalezas / Oportunidades	Estrategias Debilidades / Oportunidades
	O1. Coordinación interinstitucional. O2. Financiamiento externo. O3. Mayor integración y organización de las comunidades. O4. Desarrollo de nuevas tecnologías y equipos que permiten modernización constante. O5. Nuevos dirigentes comunales que coordinan y agilizan obras comunales. O6. Vías de acceso al cantón en buenas condiciones. O7. Legislación para espacios accesibles. O8. Tecnologías innovadoras (IoT, Big Data, BlockChain)	¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores utilizando esas fortalezas? • Adquisición de nuevas tecnologías. • Desarrollar programas que permitan la agilización de labores. • Mantenerse entre las mejores municipalidades del cantón. • Dar seguimiento continuo al Plan de Desarrollo Cantonal. • Desarrollar planes estratégicos en cada uno de los departamentos. • Capacitar a líderes comunales para que desarrollen temas de interés en sus comunidades. • Aprovechamiento de recurso humano profesional y capacitado. • Implementar el uso de aplicaciones digitales para monitorear algunos trabajos de campo. • Consultar legislación vigente para adecuar espacios municipales y asegurar accesibilidad a todos los ciudadanos. • Aumentar controles con respecto a la ejecución de recursos económicos	¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades? • Fomentar el trabajo en equipo de todas las instituciones del cantón. • Capacitar a líderes comunales para que impartan sus conocimientos en las comunidades. • Invertir en equipo tecnológico o renovar el existente. • Adaptar proyectos municipales en cuanto a accesibilidad de personas con discapacidad. • Educación continua en tecnologías e I+D con enfoque en temas de seguridad. • Promover las alianzas público-privadas para la ejecución de proyectos de mayor escala y extensión. • Aprovechar las iniciativas y proyectos internacionales y nacionales para ser guía, complemento y fortalecimiento de los esfuerzos municipales.
	AMENAZAS	Estrategias Fortalezas / Amenazas	Estrategias Debilidades / Amenazas
	A1. Cambio climático. A2. Poca inversión en infraestructura vertical. A3. Gran extensión territorial. A4. Lentitud en procesos. A5. Mal estado de aceras en gran parte del cantón.	¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores utilizando esas fortalezas? • Planificar adecuadamente cada uno de los proyectos municipales con sus respectivos responsables. • Agilizar procesos que permitan la simplificación de trámites.	¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades? • Capacitar al personal existente. • Implementar procesos que permitan la simplificación de trámites. • Implementar programas que permitan la agilización de procesos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la cobertura de servicios en el cantón. • Promover la sustitución de plásticos de un solo uso. • Promover más y mejores espacios de tránsito de personas como aceras y bulevares. • Reducir el uso y consumo de papel. • Desarrollar un plan de contingencia ante el cambio climático en el cantón con énfasis en aumentar la capacidad e resiliencia de la infraestructura de servicios esenciales. • Promover las alianzas público-privadas para la ejecución de proyectos de mayor escala y extensión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Invertir en la mejora de espacios de tránsito peatonal. • Invertir de manera óptima en cuanto a infraestructura de almacenamiento documental. • Fortalecer la coordinación entre instituciones y actores municipales para promover las alianzas público privadas.
--	--	---

Matriz FODA del área estratégica de Gestión Institucional	FACTORES INTERNOS	
	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	F1. Estructura organizacional bien definida. F2. Personal comprometido con la institución. F3. Disponibilidad de recursos económicos. F4. Personal capacitado en distintos temas de acuerdo a las funciones que debe realizar. F5. Empoderamiento al personal. F6 Es una institución no lucrativa y autónoma F7 Exenta de impuestos F8 Alcanzan metas de recaudación de impuestos F9 Se tiene presupuesto asignado para capacitación F10 Cobros accesibles en servicios de arrendamiento en cementerio, mercado, recolección de basura. F11 Se cuenta con financiamiento y buenas relaciones crediticias. F12 Capital Humano con el perfil profesional idóneo F13 Buena Estructura Organizacional F14 Facilidades tecnológicas en información y pago de servicios. F15 Posición económica adecuada a las condiciones económicas del país.. F16 Buena imagen del Cantón: se ha	D1. Dificultades para mantener una comunicación idónea en los diferentes niveles institucionales y el compartir la información al personal referente al quehacer institucional. D3. Falta de mejoras tecnológicas que permitan una estructura en TI más robusta, con una mayor capacidad y eficiencia. D4. Hacinamiento del personal en algunos departamentos. D5. Falta de integración y comunicación entre departamentos. D6 Un Sistema Institucional de Archivos con una Ineficiente Gestión Documental. D7 Baja calificación en el Índice de Transparencia Institucional (35.49) D8 Presencia de doble línea de mando, en algunos casos, que acarrear discrepancias. D9 Falta de recursos para contratar el personal y adquirir equipo suficiente y requerido según las cargas de trabajo y el inventario de bienes disponible

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		<p>logrado estar entre las primeras municipalidades del país</p> <p>F17 Prestación de servicios públicos eficientes y eficaces</p> <p>F18 Contar con un equipo de Auditoría Interna con diversas competencias, capacidades, experiencia y conocimientos.</p> <p>F19 Herramientas Tecnológicas actualizadas y modernas que contribuyen al desarrollo del trabajo.</p> <p>F20 Se cuenta con un sistema TeamMate utilizado para el desarrollo de los trabajos de Auditoría.</p> <p>F21 Contar con instrumentos de planificación adecuado, que permite planificar, ejecutar, supervisar y priorizar las actividades.</p> <p>F22 Se cuenta con un Manual de ética y valores institucionales.</p> <p>F23 Se han generado estrategias de mejoras en el clima organizacional, con muy buenos resultados.</p> <p>F24 Se ha implementado nuevos modulos informáticos que contribuyen con la automatización de los departamentos y para efectos de control.</p> <p>F25 Se han generado actividades de capacitación con instructores de la institución.</p> <p>F26 Se cuenta con programas de ayuda o mejoras para la vida del personal municipal.</p> <p>F27 Rendición de cuentas permanente.</p> <p>F28 Buena coordinación interinstitucional</p>	
FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES	Estrategias Fortalezas / Oportunidades	Estrategias Debilidades / Oportunidades
	<p>O1. Desarrollo de programas de crecimiento profesional en diferentes instancias tanto públicas como privadas.</p> <p>O2. Existencia de alianzas estratégicas con empresas públicas y privadas.</p> <p>O3 Facilidad de financiamiento para proyectos comunitarios</p> <p>O4 Tecnología disponible</p>	<p>¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores utilizando esas fortalezas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar oportunidades de mejora y crecimiento personal y profesional • Generar oportunidad de rotación de personal 	<p>¿Qué se puede hacer para aprovechar las oportunidades anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios para fortalecer los valores institucionales • Generar oportunidades de crecimiento personal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

	<p>05 Decreto N° 40200-MP-MEIC-MC – Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>06 Participación del personal en órganos vinculantes a promover y procurar una adecuada gestión documental institucional.</p> <p>07 Respaldo técnico y asesoría que brinda la Contraloría General de la República.</p> <p>08 Contar con tecnología actualizada en el ámbito Institucional.</p> <p>09 Ampliar la cobertura de los servicios públicos a todo el cantón</p> <p>O10 Avanzar en la implementación del presupuesto orientado a resultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover un acercamiento ciudadano sobre el quehacer municipal. • Fortalecer el Sistema Institucional de Archivos (SIA) • Promover una gestión documental institucional eficiente al servicio de los usuarios internos y externos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios para fortalecer el trabajo e equipo, integración y comunicación entre departamentos y unidades de trabajo • Generar programas para fortalecer la gestión institucional en general • Generar espacios que promuevan una ciudadanía informada.
	AMENAZAS	Estrategias Fortalezas / Amenazas	Estrategias Debilidades / Amenazas
<p>A1. Cambios en la reforma laboral.</p> <p>A2. Intereses políticos.</p> <p>A3. Burocracia.</p> <p>A4. Mala percepción de algunos ciudadanos con respecto al quehacer institucional.</p> <p>A5 Se ha promovido una discrepancia entre el sector público y el privado, a lo cual no escapamos el Régimen Municipal.</p> <p>A6 Percepción desfavorable en la prestación de los servicios públicos, por parte de los vecinos</p> <p>A7 Cambios en la legislación que afectan a la municipalidad, mismos que carecen de claridad.</p> <p>A8 Inseguridad pública</p> <p>A9 Se han generado cambios que desfavorecen los salarios de los profesionales, en el sector público, con lo cual se</p>	<p>¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores utilizando esas fortalezas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios de participación ciudadana en donde se propicien procesos institucionales orientados a la transparencia orientados a brindar facilidades administrativas para la ciudadanía. • Generar espacios y programas orientados a la ética profesional y a la vez concientizar en los valores y principios institucionales 	<p>¿Qué se puede hacer para enfrentar las amenazas anteriores al tiempo que se corrigen esas debilidades?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear procesos de fortalecimiento institucional y personal • Generar oportunidades de mejora institucional • Asignar recursos para fortalecer, mejorar, innovar el equipo técnico y profesional 	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

	dificulta aún más la contratación de profesionales altamente capacitados. A10 Crisis económica mundial		
--	---	--	--

2.2 ANÁLISIS PEST

El análisis PESTAL es una herramienta de análisis estratégico que contribuye en el estudio del entorno macroeconómico en el que opera la Municipalidad, tomando en cuenta los factores que podrían afectar hoy o en el futuro.

El análisis se realiza al estudiar los factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ambientales y legales, si conseguimos describir el entorno actual y futuro en base a estas variables, estaremos realizando un ejercicio de descripción que nos puede dar algunas pistas interesantes sobre cómo se comportará el entorno en un futuro cercano.

La aplicación de esta herramienta al ser técnica de análisis, consiste en identificar y reflexionar, de una forma sistemática, los distintos factores de estudio para analizar el entorno en el que nos movemos, y a posterior poder actuar, en consecuencia, estratégicamente sobre los mismos.

Mediante la evaluación de los factores externos que pueden afectar el desempeño de la Municipalidad de San Carlos se identificaron los siguientes según la aplicación del modelo PEST, en el siguiente cuadro se detallan:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Político-legal	Económico	Socio-cultural	Tecnológicos	Ambientales
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa municipal vigente. • Periodo gubernamental y cambios de visión. • Grupos de consulta y presión. • Procesos regulatorios. • Estabilidad política • Cambio de equipo de gobierno • Política fiscal • Normatividad sobre Comercio 	<ul style="list-style-type: none"> • Situación económica actual. • Desempleo. • Poca inversión en el cantón. • Déficit fiscal. • Tipo de cambio. • Inflación. • Gasto público • Crecimiento Socioeconómico • Tipos de interés • Deuda externa • Políticas de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> • Situación de la población vulnerable, con discapacidad, mujeres, adultos mayores, niñez y adolescencia. • Crecimiento de la población del cantón. • Inseguridad ciudadana. Nivel de pobreza alto. • Factores culturales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad de trámites digitales. • Sistema gráfico. • Adquisición de tecnología. • Asuntos de propiedad intelectual. • Gasto en investigación • Prioridad de la industria en • Investigación y desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático. • Amenazas con desastres naturales. • Construcciones en las cuencas. • Construcciones en zonas vulnerables que deben de ser protegidas. • Normativa y protección medioambiental • Energías limpias • Protección de acuíferos

<ul style="list-style-type: none"> internacional Cumplimiento de contratos • Organización y actitud de la Administración • Política tributaria • Política Humanitaria • Cambios en normas laborales • Cambios en normas de salud • Políticas Sanitarias • Cambios en leyes civiles, penales • Cambios en normatividad comercial, Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> • Protección y estímulo a la inversión • Banca de desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • Percepción de los servicios brindados. • Emergencia cantonal o nacional • Políticas de empleo • Protección de los consumidores • Protección de empleadores • Demografía • Redistribución de la renta • Impuesto de Valor Agregado • Programas de atención Social • Cambios en estilo de vidaSeguridad, salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de transferencia tecnológica • Avances en aplicaciones • TIC • Actualización e innovación de tecnología • Biotecnología • Robótica • Patentes de invención • Normativa 	<ul style="list-style-type: none"> Protección de bosques • Tratamiento de aguas • Residuales grises y negras • Huella de Carbono • Acciones sostenibles • Tratamiento de desechos sólidos • Enfermedades epidémicas
--	---	---	--	--

1 **2.3 CONSIDERACIONES FINANCIERAS**

2

3 **2.3.1 Ingresos Corrientes**

4 Se originan en las transacciones corrientes que realizan las entidades del sector
5 público destinadas a incrementar el patrimonio neto.

6 Estos corresponden a los diversos tributos que los contribuyentes deben pagar por
7 ley.

8

9 Son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones
10 especiales), que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de
11 obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

12

13 Los ingresos corrientes de la Municipalidad están respaldados por leyes que los
14 originan: *Impuestos sobre Bienes Inmuebles*, Impuesto específico sobre explotación
15 minera, Impuesto específico sobre la construcción, Impuesto sobre espectáculos
16 públicos, tasa sobre rótulos públicos, Impuesto de Patentes Municipales, Patente de
17 Licores y *Otros ingresos Tributarios como*: Timbres Municipales, Timbre pro Parques
18 Nacionales.

19

20 Algunos otros ingresos corrientes que corresponden a tasas, se refieren
21 principalmente a: Venta de Agua, Alquiler del Mercado -Piso del Mercado, así como
22 los provenientes de servicios de Instalación y derivación, cementerio, Recolección de
23 Basura, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato;
24 y derechos en Administrativos a otros servicios, Medidores.

25

26 De estos ingresos, los más importantes recaudados por la Municipalidad son por
27 servicio de agua, servicio de recolección de residuos, cementerio, aseo de vías y

1 parques.

2 Entre los ingresos más importantes recibidos por la Municipalidad se encuentran:
3 ingresos por impuesto de bienes inmuebles y patentes municipales. A continuación,
4 se detalla el estado de cada uno de ellos:

5

6 2.3.2 Bienes Inmuebles

7 Este impuesto es el principal ingreso de la Municipalidad de San Carlos. El Impuesto
8 Sobre Bienes Inmuebles es de carácter nacional, se establece en favor de las
9 municipalidades para su administración, quienes para estos efectos poseen la
10 condición de Administración Tributaria y son los encargados de realizar valoraciones,
11 facturar, recaudar y tramitar los cobros respectivos.

12

13 2.3.3 Patentes Municipales

14 Las patentes Municipales representan el segundo mejor ingreso de la Municipalidad
15 San Carlos. La Patente Municipal es una contribución impuesta y cobrada por el
16 Municipio sobre el Volumen de Negocios (ingreso bruto) a toda persona dedicada al
17 ejercicio de una actividad lucrativa en el cantón de San Carlos.

18

19 2.3.4 Ingresos no Tributarios

20 Los ingresos no tributarios de la Municipalidad son los correspondientes por leyes que
21 los respaldan: *Transferencias de Capital Sector Público*: Recursos Ley 8114, Partidas
22 Específicas (año anterior, en caso de aplicar); *Transferencias de Capital Sector*
23 *Público*: *Transferencias de Capital de Órganos Descentralizados* (en caso de aplicar),
24 *Transferencias de Capital de la Institución* IFAM impuesto al Ruedo Ley 6909, INDER
25 (en caso de aplicar), así como *Transferencias por Aporte Fondo Seguridad Vial*, Ley
26 *General de la Persona Joven*, IFAM aporte Licores Nacionales y Licores Extranjeros.

27

2.5 MAPA DE PROCESOS

2

3 El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 08 de
4 julio del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N°
5 XIII, Acuerdo N° 47, Acta N° 42, ACORDÓ: Con base en el oficio MSC-AM-1087-2024,
6 de la Alcaldía Municipal, se aprueba tal y como fue presentado el "Mapa de Procesos
7 de la Municipalidad de San Carlos", del Departamento de
8 Control Interno, el cual se detalla a continuación:

9



21

22 **1. Procesos Políticos:** Son los que lideran, direccionan y orientan los objetivos
23 de la institución, generan políticas y directrices para todos los demás procesos y
24 agrupan el conjunto de decisiones para aprobar y ejecutar acciones que permitan
25 garantizar la gobernabilidad y el desarrollo del cantón, asegurando su continuidad,
26 eficiencia, adaptación al cambio e igualdad en el trato.

1 **2. Procesos Gerenciales y Estratégicos:** Estos procesos definen la manera en
2 que debe operar la institución y cómo crear valor, por medio del apoyo en la toma de
3 decisiones en cuanto a la planificación, las estrategias y las mejoras en la
4 organización. Toman información del entorno, la analizan y producen decisiones que
5 organizan y estructuran a la organización para alcanzar los objetivos y metas
6 propuestas.

7 **3. Procesos Misionales:** Son aquellos que responden al cumplimiento de la
8 misión institucional y están directamente relacionados con la producción de bienes /
9 servicios que generan valor para los habitantes del cantón, quienes tienen una
10 interacción directa con estos procesos o con los resultados que producen.

11 **4. Procesos de Apoyo:** Tienen la función de complementar y asesorar en la toma
12 de decisiones para incrementar la eficiencia y eficacia institucional, sirven de soporte
13 a los demás procesos, principalmente a aquellos dirigidos al cumplimiento de la misión
14 de la Municipalidad. Intervienen indirectamente en la generación de valor y aseguran
15 el funcionamiento de la institución.

16 **5. Procesos de Evaluación:** Permiten proporcionar a la ciudadanía una garantía
17 razonable de que la actuación de toda la organización se ejecuta de acuerdo con el
18 marco normativo, técnico y las prácticas sanas de gestión, con esto, contribuye a que
19 se alcancen los objetivos institucionales mediante un enfoque sistémico y profesional
20 para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgos, control y
21 procesos de dirección de la organización.

22 **2.6 PLANES MUNICIPALES EXISTENTES Y SU VIGENCIA**

23 Previa a esta experiencia de formulación del Plan de Estratégico Municipal han
24 existido otros procesos e instrumentos de planificación, los cuales tienen incidencia
25 en el presente. Por esta razón deben ser conocidos, analizados y asumidos como
26 insumos de trabajo para el presente PEM. A continuación, se incorpora una breve
27 síntesis de estos:

Nombre del Plan	Periodo de Vigencia
Plan de Desarrollo Cantonal	2014 - 2024
Plan de Gobierno Alcandía Municipal	2024 - 2028
Plan Quinquenal de la Red Vial Cantonal para la UTGVM	2023 - 2027
Plan Regulador (cobertura porcentaje Ciudad Quesada)	1981 - actual
Plan Municipal de Adaptación al cambio climático	2024 - 2028
Plan Municipal de Inventario de gases de efecto invernadero	2024 - 2028
Plan de pasos de fauna (por rutas)	2024 - 2028
Pla de Gestión Ambiental Institucional	2020 - 2024
Plan de Manejo del Vivero	2024 - 2028
Política de Gestión Ambiental Institucional	2024 - 2028
Política Municipal de las personas adultas mayores de San Carlos	2023 -2033
Política Municipal de Igual y Equidad de Genero	2021 -2030
Política Cultural Municipal del Cantón de San Carlos	2025 - 2035
Política para la prevención del Fraude y Corrupción	2024-2026
AD trb	
Plan de Implementación del Marco Gobierno y gestión de Tecnologías de Información	2023 - 2025

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1 **2.7 AGENDA 2030: COMPROMISO NACIONAL Y LOCAL**

2

3 En Costa Rica, la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo
4 Sostenible (ODS) es coordinada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política
5 Económica (MIDEPLAN), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el
6 Desarrollo (PNUD). Este proceso, conocido como "localización de los ODS", considera
7 tanto el contexto nacional como local para alcanzar las metas de desarrollo sostenible.
8 MIDEPLAN y el PNUD facilitan la integración de los ODS en los planes y políticas
9 locales, ayudando a identificar oportunidades y desafíos específicos de cada
10 comunidad.

11

12 El PNUD desempeña un papel crucial al proporcionar herramientas y recursos,
13 incluyendo talleres y capacitaciones, para fortalecer la comprensión y aplicación
14 práctica de los ODS en los gobiernos locales. Además, promueve la sensibilización y
15 construcción de capacidades locales, asegurando que los ODS sean considerados
16 parte integral de la planificación y acciones locales.

17

18 A nivel cantonal, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Unión
19 Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) son los puntos focales para la implementación
20 de la Agenda 2030. Estas entidades asesoran técnicamente a los gobiernos locales,
21 apoyando la modernización de sus estructuras organizacionales y la adecuación de
22 metas locales a los objetivos nacionales de los ODS.

23

1 La Municipalidad de San Carlos ya forma parte de la Red de Cantones Pro-ODS, lo
 2 cual representa un compromiso activo
 3 con los estándares y metas de los ODS.

4 La administración y las autoridades
 5 locales trabajan en alinear sus políticas y
 6 acciones con los ODS, ajustando sus
 7 metas y estrategias a las necesidades y
 8 capacidades del cantón. Actualmente,



9 San Carlos se enfoca en las etapas subsiguientes para fortalecer la conformación de
 10 agendas de trabajo y establecer alianzas clave que promuevan las metas de los ODS
 11 en el cantón.

12 2.8 INFORMACIÓN SOBRE COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO

13 INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	14358,83	14733,55	15175,56	15630,82
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	4500,00	4525,00	4660,75	4800,57
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4708,24	5014,4	5164,8	5319,7
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	180	187,0	192,6	198,4
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4488,17	4491,2	4625,9	4764,7
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	65	90	92,7	95,5
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	155	160	164,8	169,7
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	135	160,00	164,8	169,7
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	127,42	106	109,2	112,5
2. INGRESOS DE CAPITAL	5207,59	4406,45	4539,44	4679,18
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	5207,59	4406,45	4539,44	4679,2
3. FINANCIAMIENTO	4154,83	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	2516,20			
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	1638,63			
3.4.1.0.00.00.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	23721,25	19140,00	19715,00	20310,00

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	15 068,47	15 054,85	15 606,98	16 189,08
1.1.1 REMUNERACIONES	7 743,01	8 479,09	8 903,05	9 348,20
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4 881,18	4 523,03	4 658,72	4 798,58
1.2.1 Intereses Internos	741,70	691,00	642,63	597,65
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 435,37	1 159,47	1 194,25	1 230,08
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	267,22	202,26	208,33	214,58
2. GASTO DE CAPITAL	7 893,69	3 288,15	3 271,17	3 242,22
2.1.1 Edificaciones	508,00	31,50	32,45	33,42
2.1.2 Vías de comunicación	4 458,18	2 416,52	2 489,02	2 563,69
2.1.4 Instalaciones	88,00	188,00	107,24	17,87
2.1.5 Otras obras	352,16	225,10	231,85	238,81
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 765,44	162,37	167,24	172,26
2.2.2 Terrenos	630,32	174,00	150,00	120,00
2.2.4 Intangibles	91,60	90,66	93,38	96,18
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	752,00	797,00	836,85	878,69
3.3.1 Amortización interna	752,00	797,00	836,85	878,69
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	7,08	0,00	0,00	0,00
TOTAL	23721,25	19140,00	19715,00	20310,00

1 **2.8.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS DE PROYECCIONES DE INGRESOS Y**
2 **GASTOS**

3

4 **Ingresos:**

5

6 Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos
7 proyectados al corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los
8 ingresos corrientes en promedio al 3% como mínimo, para lo cual como parte de las
9 políticas adoptadas por la institución para obtener esos ingresos y minimiza los
10 riesgos, se ha implementado una estrategia para la recuperación de la morosidad, de
11 la actualización de valores declarados de las propiedades mediante la contratación de
12 peritos externos, así como un proceso de volcado de datos en coordinación con el
13 Registro Público a fin de incluir en nuestras bases de datos, los principales
14 movimientos a nivel registral con los montos de hipotecas suscritas con el sistema
15 bancario. Además, se ha dado un proceso de a verificación de los montos declarados
16 del impuesto de patentes, esto mediante un convenio con el Ministerio de Hacienda,
17 lo cual está generando información importante de patentados que tiene valores
18 declarados diferentes a lo reportado en el impuesto de renta. En cuanto a la
19 supervisión de las construcciones, recientemente se firmó un convenio con la
20 Cooperativa de Electrificación a fin de tener información sobre las solicitudes de
21 medidores lo cual se cruzará la información para verificar si tienen el respectivo
22 permiso de construcción. También se ha iniciado una campaña de actualización de los
23 censos mediante la contratación de una fotografía del cantón, lo que va a permitir a la
24 unidad de censos y rentas, comparar esa data con la información que se posee en el
25 sistema, siendo que, si se logra determinar una inconsistencia, se está notificando a
26 las personas a fin de que se apersonen a la institución a actualizar su información.

27

1 En cuanto a las tarifas de servicios, se tiene por ser conocida y aprobado por el
2 Concejo, la actualización de la tarifa de Servicio de Recolección de Basura y el del
3 servicio de acueductos, quedando pendiente de terminar su confección la de aseo de
4 vías, mantenimiento de parques y cementerio.

5

6 En cuanto a los ingresos corrientes se mantiene como el mayor ingreso del municipio
7 el cual ronda en promedio el 61% para lo que llevamos del año, Se establece que los
8 ingresos corrientes presentan una tendencia al alza en los próximos años donde se
9 estima un crecimiento interanual promedio del 3% en atención de las proyecciones de
10 crecimiento económico nacional para 2023 y 2024, según lo establece el BCCR.

11

12 Se presenta en el ingreso de impuesto sobre la propiedad como el más importante el
13 Impuesto de Bienes Inmuebles (30%) esto en virtud de la cantidad ya registradas de
14 propiedades en el Catastro Municipal, siendo San Carlos el cantón más extenso del
15 país lo que permite un incremento conforme se actualicen los valores de las
16 declaraciones de bienes inmuebles según los mapas de valores de la ONT y los
17 avalúos externos que realiza el municipio mediante la contratación existente,
18 generando un mayor ingresos en el IBI y el Impuesto de Timbres. Con este
19 presupuesto no se modifica lo registrado en el anterior ajuste por cuanto el ingreso
20 que se está incluyendo, es únicamente por transferencia de Capital del INDER para
21 proyectos El ingreso de Bienes y Servicios se mantiene igual con lo registrado en el
22 anterior ajuste siendo que sigue representando el 32% del total de los ingresos
23 corrientes, de lo cual se proyecta un crecimiento promedio del 3.5% para los próximos
24 años, lo cual va muy de la mano con el porcentaje de crecimiento esperado según la
25 política monetaria del BCCR para los próximos años, siendo las Licencias
26 Profesionales comerciales y otros permisos el que mayor porcentaje presenta en este
27 tema (Aproximadamente un 92% para este año), esto por su dinámica progresiva así

1 como al crecimiento en la economía local por el repunte del turismo que ha presentado
2 hasta más de un 90% de ocupación en las semanas de vacaciones. la recién pasada
3 semana santa y fin de año próxima sobre todo en el área de la Fortuna, la cual ha
4 recibido un alto porcentaje del turismo que está ingresando al país, generando una
5 mayor base para la tasación del impuesto de patentes.

6

7 La venta de bienes y servicios representa el 30% del total de los ingresos corrientes
8 siendo que se proyecta un crecimiento promedio del 3% para los próximos años, esto
9 por cuanto se tiene estructurado un ajuste tarifario para los servicios para cada uno
10 de los años, así como el incremento en el servicio de recolección de basura a otros
11 distritos del cantón que actualmente no se suministra, así como por las acciones que
12 se realizan de notificación de morosidad que ayude a recuperar morosidad en los
13 distritos alejados del cantón. De este capítulo el servicio de Recolección de Basura es
14 el servicio que mayor representatividad tiene (37% de la venta de servicios), seguido
15 de Venta de agua (34%).

16

17 En cuanto al resto de ingresos se tiene como el más importante la transferencia que
18 se recibe del COSEVI por Multas de Tránsito. el cual se incrementó por la recaudación
19 del marchamo del 2023 y que está siendo depositado este año, por lo que, a la fecha,
20 en multas de tránsito para este año, se tiene presupuestado recibir un 1% del ingreso
21 corriente, en venta de boletas de parquímetros por un 2% de los ingresos corrientes,
22 los cuales se dedican para atender temas de seguridad vial, seguridad y vigilancia,
23 así como otros proyectos de interés comunal según lo establecido por la Ley y
24 Reglamentos.

25

26 Para este periodo 2024 se tiene presupuestado un 21% de los ingresos de la
27 institución como ingresos de capital, siendo en su gran mayoría para atender temas

1 de la transferencia por ley 8114 y sus reformas, pero para los efectos correspondientes
2 se señala que esta transferencia se deposita mediante una programación establecida
3 por la Tesorería Nacional por lo que esta Dirección, mantiene como congelado una
4 cantidad de recursos a fin de que se autorice su uso conforme se reciben los recursos
5 en las cuentas corrientes de caja única a fin de no comprometer la continuidad de
6 operaciones por falta de disponible económico para cubrir las obligaciones ya
7 adquiridas.

8

9 En cuanto a este presupuesto, se incluye un monto de transferencia de capital por
10 parte del INDER para realizar proyectos en el cantón por la suma de ¢ 446 millones
11 de colones por lo que si se presenta un aumento en el porcentaje con relación a lo
12 reportado en el último ajuste del plurianual.

13

14 En cuanto a lo relativo a los ingresos por financiamiento, se mantiene un porcentaje
15 del 18% del ingreso total esto producto del registro del superávit del 2023 el cual se
16 registró en la última actualización del presupuesto plurianual y considerando la
17 solicitud de ajustes por parte del ente contralor.

18

19 En resumen, es necesario señalar en cuanto al entorno nacional que, para la
20 economía nacional, luego de crecer 5,1% en el 2023, el BCCR estima un crecimiento
21 promedio de 4% en el 2024-2025, que sería impulsado, principalmente, por la
22 demanda interna, en particular por la inversión y del consumo de hogares y de
23 Gobierno. El ritmo de crecimiento de la demanda externa se moderaría con respecto
24 al 2023, debido a la desaceleración prevista en la actividad económica de nuestros
25 principales socios comerciales.

26

27

1 **Egresos:**

2

3 En lo relativo a los egresos, se considera el monto aprobado en el ordinario 2023 y la
4 ejecución proyectada al 31 de diciembre 2023, en consideración del ritmo de gasto
5 actual y los compromisos adquiridos, los cuales sirven de sustento para la proyección
6 de la ejecución de los próximos años, así como las obligaciones contraídas por
7 contratos que abarcan más de un periodo y las necesidades de corto plazo como es
8 el refuerzo del tema de pago de servicios que están presentado un aumento
9 considerable como el uso del SICOP, el financiar los proyectos según el destino
10 establecido que por ley se deben de ejecutar en la fuente de origen, así como las
11 necesidades de equipo y modernización de la flota de maquinaria pesada, según el
12 listado que para tal fin se cuenta. Para el cálculo del gasto, también se considera la
13 comparación de ejecución entre el periodo anterior y el periodo tras anterior con el fin
14 de identificar porcentajes de crecimiento o disminución, sobre todo en tema de
15 crecimiento del gasto corriente y la adopción de medidas para la reducción del gasto
16 en virtud de la situación generada por la crisis económica provocada por los aumentos
17 en el costo de la vida. En el caso del crecimiento de gasto corriente y del gasto con
18 fondos de transferencias que están bajo la aplicación de la Regla Fiscal, se considera
19 el porcentaje autorizado. También es importante señalar, que se está trabajando bajo
20 el enfoque de gestión para resultados, donde se realiza una priorización del gasto, se
21 toma en consideración la línea base del 2023 y el impacto en la comunidad del
22 proyecto a realizar, así como sostenibilidad económica a través del tiempo.

23

24 Para la Municipalidad de San Carlos, el GASTO CORRIENTE representa un 63%, con
25 una proyección de incremento interanual de un 5 a un 10% para el 2025 por el tema
26 de reconocimiento de salario global y las posibles plazas proyectadas de creación en
27 virtud de la necesidad de reforzar servicios que se van a prestar en el tema de

1 seguridad y vigilancia, asistentes de alcaldía que se financiaban con servicios
2 especiales, así como un crecimiento de al menos un 5% para los años siguientes, de
3 los gastos de mayor
4
5 relevancia se tiene remuneraciones con un 32% de peso del presupuesto 2024 y al
6 respecto es importante mencionar la creación de las fijaciones las cuales incluyen la
7 previsión financiera en cuanto a Salario Global definido en la Ley Marco de Empleo
8 Público N. 10.159 y su respectivo reglamento, las mismas cuentan con el análisis
9 financiero con el fin de asegurar la continuidad del municipio sin ningún problema
10 financiero a futuro, considerando la fuente de ingreso vinculante por ejemplo las tarifas
11 ya aprobadas. Salvo parte del servicio de recolección de basura, la Municipalidad no
12 aplica tercerización de los servicios de los servicios por lo para el cumplimiento de los
13 objetivos institucionales se realiza principalmente con personal municipal, a su vez se
14 prevé un crecimiento relativo de un 10% para el 2025, de un 5% para el 2026 y 5% ;
15 en segundo lugar de importancia relativa se tienen la adquisición de bienes y servicios
16 para la operatividad del ayuntamiento, con una importancia relativa del 20% del
17 presupuesto total, y un crecimiento anual proyectado de un 3%, para los próximos
18 años siendo al respecto de las líneas de mayor relevancia el alquiler de maquinaria,
19 equipo y mobiliario, requerido entre otros para mejora de la infraestructura vial, otros
20 servicios de gestión y apoyo donde se contratan las empresas para servicio de
21 recolección de basura en los distritos entre otros, servicios generales para alquiler de
22 cámaras de vigilancia, así como mantenimiento y reparación de equipo de transporte
23 requerido para las mejoras en la maquinaria de producción y maquinaria amarilla
24 como principales destinos, a su vez es importante destacar que las transferencias
25 corrientes representan aproximadamente un 7 % del gasto de presupuesto y
26 aproximadamente un 3% se asigna al pago de intereses por créditos de la institución.
27 Cabe destacar que en el extra ordinario 01-2024 se incluyeron recursos aprobados en

1 la liquidación como superávit libre (11% y específico del 7% del total del presupuesto)
2 a fin de realizar nuevas inversiones y las transferencias por ley."

3

4 Por su parte el GASTO CAPITAL corresponde a un 33% previsto para el 2024 con un
5 crecimiento promedio de 0,69% interanual, de los rubros más relevantes es Vías de
6 Comunicación con una asignación de un 15,33% para el 2024 con un aumento
7 proyectado interanual de 1,07% al respecto es fundamental indicar que se invierte un
8 18% del presupuesto en vías de comunicación terrestre, en apego a los objetivos
9 establecidos en el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Quinquenal así como prioridades
10 presentadas, en cuanto al rubro de terreno con un 2% como parte del Plan Maestro
11 del Acueducto, donde se están adquiriendo las propiedades donde se encuentran las
12 nacientes de agua que abastecen el Acueducto Municipal, con el fin de asegurar la
13 prestación del servicio, a vez para el 2024 se visualiza a diferencia de años anteriores
14 y ante una recomendación de la CGR, se presenta una reclasificación del gasto de
15 licencias de software, incorporándolos en la cuenta de intangibles con un peso de
16 0,38% del presupuesto total con un incremento interanual promedio de
17 0,03%.Importante señalar que en maquinaria y equipo representa un 7% esto en virtud
18 de que se incluye un aumento en compra de maquinaria y equipo de producción para
19 la compra de maquinaria amarilla.

20 A su vez en cuanto a TRANSACCIONES FINANCIERAS se asignan para el 2024 un
21 3% del presupuesto para cumplir con las amortizaciones de líneas crediticias, y se
22 prevé un crecimiento en cuanto a la asignación porcentual en los próximos años que
23 ronda 0,50%, es importante destacar que actualmente se encuentra en análisis las
24 obligaciones financieras de la organización en aras de obtener las mejores
25 condiciones.

26

27 En cuanto a este presupuesto se incluye la suma de ¢446 millones para realizar la

1 contratación de servicios de gestión y apoyo por ¢ 125 millones para atender
2 transferencias del INDER, así como de ¢ 321 millones para Rehabilitación de caminos,
3 lo que representa un 1.88% del total del presupuesto proyectado.

4

5 En resumen, el presupuesto de la Municipalidad de San Carlos muestra un enfoque
6 en el crecimiento sostenible de ingresos mediante estrategias de recuperación y
7 actualización, mientras que los egresos se gestionan con una proyección prudente y
8 priorización de inversiones clave para infraestructura y servicios esenciales

9

10 **CAPITULO III: Marco Normativo**

11

12 Entre las principales consideraciones técnico-legales derivadas del marco normativo
13 del país en materia de planificación y presupuestación, se desprenden las siguientes
14 leyes, reglamentos, disposiciones y normas que observar:

15

16 **Código Municipal Ley N° 7794**

17

18 Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera
19 que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las
20 siguientes: Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes
21 atribuciones y obligaciones:

22 e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un
23 programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón.

24 l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de
25 los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los
26 presupuestos municipales.

27

1 i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la
2 municipalidad, en forma coherente con el Plan de Desarrollo Municipal, ante el
3 Concejo municipal para su discusión y aprobación.

4

5 Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo:

6

7 l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la
8 persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando
9 en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la
10 igualdad y la equidad de género. Estos planes constituyen la base del proceso
11 presupuestario de las municipalidades.

12

13 **Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°**
14 **8131**

15

16 Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-
17 financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos.

18 Será aplicable a:

19

20 d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro
21 Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título
22 II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información
23 requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les
24 exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley. Las normas técnicas básicas
25 para aplicar esta Ley serán dictadas por los órganos competentes del Poder Ejecutivo,
26 previa consulta a la Contraloría General de la República, la cual dictará las
27 correspondientes a las universidades, municipalidades y los bancos públicos.

1 ARTÍCULO 4.- Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos
2 institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes
3 respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados;
4 además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal
5 correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley.

6

7 **Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local (L-1-2009-**
8 **CO-DFOE)**

9

10 Capítulo I Aspectos generales. 1.2 Alcance.

11 El Jefe y titulares subordinados, según corresponda, son los responsables del
12 cumplimiento de estos lineamientos generales, por lo que deberán realizar las
13 acciones necesarias para que el proceso de planificación de desarrollo local se ajuste
14 a dicho marco normativo.

15

16 1.1 Concepto.

17 Esta planificación comprende un conjunto de fases continuo, dinámico, participativo y
18 flexible, mediante el cual se formulan, aprueban, ejecutan, controlan y evalúan los
19 planes de desarrollo local previstos en el ordenamiento jurídico, los cuales
20 corresponden tanto para el corto (1 año) como para el mediano (entre tres y cinco
21 años) y largo plazo (10 años o más) según el caso.

22

23 2.6 Relaciones entre los planes de desarrollo local.

24

25 Deberán establecerse los mecanismos para que los planes de corto plazo sean
26 congruentes en la planificación del desarrollo local de mediano plazo, así como que
27 los planes de corto y mediano plazo tengan como referencia la planificación del

1 desarrollo local de largo plazo.

2

3 2.10 Principales insumos de la planificación del desarrollo local.

4 En los planes de desarrollo local de mediano plazo deberán considerarse
5 adicionalmente:

6

7 a) El Plan de Desarrollo Local de largo plazo.

8 b) El Programa de Gobierno del Alcalde.

9 c) El Plan quinquenal de gestión vial.

10

11 En los planes de desarrollo local de corto plazo además se deberá tomar en cuenta el
12 Plan de Desarrollo Municipal de mediano plazo a que se refieren estos lineamientos.

13

14 2.11 Aspectos mínimos a considerar.

15 2.11.1 Fase de formulación.

16

17 a) Definir la unidad responsable de coordinar el proceso de formulación de los planes
18 de desarrollo local.

19 b) Establecer las políticas, procedimientos, cronogramas, entre otros aspectos, que
20 permitan guiar el proceso de formulación de los planes de desarrollo local.

21 c) Realizar las proyecciones de infraestructura, equipamiento, servicios comunitarios
22 y recursos financieros a mediano y largo plazo.

23 d) Determinar los mecanismos para la coordinación con las instituciones públicas,
24 organizaciones privadas y los ciudadanos.

25 e) Elaborar los planes de desarrollo local, a partir de los recursos disponibles, así
26 como establecer los mecanismos que permitan su vinculación.

27 f) Definir los mecanismos para la evaluación de los planes de desarrollo local.

1 2.11.5 Fase de evaluación.

2 a) Definir la unidad responsable de coordinar el proceso de evaluación de los planes
3 de desarrollo local.

4 b) Evaluar los resultados y efectos obtenidos en la ejecución de los planes de
5 desarrollo local de largo y mediano plazo.

6 c) Identificar las desviaciones y realizar oportunamente las correspondientes
7 correcciones.

8 d) Establecer mecanismos para que los resultados de la evaluación retroalimenten el
9 proceso de planificación del desarrollo local.

10 e) Precisar los requerimientos de información de los destinatarios de los resultados de
11 las evaluaciones.

12 f) Determinar los mecanismos que permitan comunicarle los resultados de las
13 evaluaciones a las instituciones públicas, organizaciones privadas y los ciudadanos.

14

15 2.12 Principales productos

16

17 Se deberán realizar las acciones necesarias para obtener los productos de la
18 planificación del desarrollo local de largo, mediano y corto plazo. Al respecto, deberán
19 considerar lo siguiente.

20

21 2.12.2 En la planificación del desarrollo local de mediano plazo la elaboración de:

22

23 a) El plan quinquenal de gestión vial, el cual debe formularse en estrecha relación con
24 los requerimientos definidos en los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo
25 local de largo plazo, así como con las especificaciones técnicas que establezcan las
26 instituciones competentes.

27

- 1 b) El Plan de Desarrollo Municipal de mediano plazo, el cual debe contener, al menos,
2 lo siguiente:
- 3 i) La visión del desarrollo local, así como la visión y misión de la municipalidad o
4 concejo municipal de distrito, según corresponda.
- 5 ii) El impacto esperado en, al menos, lo social, económico, ambiental, territorial e
6 institucional -coincidente con lo definido en el largo plazo-.
- 7 iii) Los objetivos estratégicos.
- 8 iv) Los proyectos para atender los requerimientos de infraestructura, equipamiento y
9 servicios comunitarios en el cantón, sus metas, indicadores, responsables y año de
10 ejecución.
- 11 v) Los recursos que aportarán los diferentes responsables de ejecutar los proyectos
12 de desarrollo local de mediano plazo, así como los resultados esperados.
- 13 vi) Los mecanismos de control y evaluación que permitan determinar el grado de
14 avance en el cumplimiento de los proyectos.
- 15 c) Los informes de ejecución y evaluación de los planes de desarrollo local de mediano
16 plazo, acorde con los requerimientos establecidos por las instancias internas y
17 externas competentes.

18

19 También deberá tenerse en consideración el Programa de Gobierno, el cual se refiere
20 al programa político de campaña presentado por el Alcalde al Concejo Municipal para
21 el periodo por el cual fue elegido.

22

23 **Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114**

24

25 Artículo 5º-Destino de los recursos

26

- 27 b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades,

1 para la atención de la red vial cantonal, monto que será priorizado conforme a lo
2 establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada
3 municipalidad. Dicha red vial está compuesta por todos los caminos y calles bajo
4 administración de los gobiernos locales, inventariados y georeferenciados como rutas
5 cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio Obras
6 Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria,
7 siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de
8 ley. Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal las aceras, ciclovías,
9 pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del
10 derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas
11 a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los
12 puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra
13 naturaleza asociadas con los caminos.

14

15 **Decreto N°40138 Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de**
16 **Simplificación y Eficiencia Tributarias"**

17

18 Artículo 11.- Competencias. Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes:

19

20 a) Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley No. 8114, por
21 medio de la elaboración de propuestas de los Planes Viales Quinquenales de
22 Conservación y Desarrollo. Estas propuestas deberán considerar la prioridad que fija
23 el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114. Asimismo, podrán considerar las sumas
24 recaudadas por concepto de multas por infracciones a que refieren el inciso e) del
25 artículo 10 de la Ley No. 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, "Ley de la
26 Administración Vial" y el inciso d) del artículo 234 de la Ley No. 9078 "Ley de Tránsito
27 por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial" del 4 de octubre del 2012,

1 exclusivamente para financiar proyectos de seguridad vial.

2

3 b) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de
4 la red vial cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de las obras a
5 intervenir con indicación expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de la obra,
6 descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto
7 presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.

8

9 **Ley N°8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos**

10

11 **Artículo 8.- Funciones de las municipalidades**

12

13 Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos
14 generados en su cantón; para ello deberán:

15 a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en
16 concordancia con la política y el Plan Nacional.

17 b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y
18 disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley
19 y su Reglamento.

20 c) Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya
21 responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su
22 respectivo presupuesto y personal.

23 d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en
24 forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como
25 de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y
26 mediana escala para la posterior valorización.

27 e) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías,

1 espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario
2 de animales muertos en la vía pública.

3

4 Artículo 12.- Planes municipales de residuos

5

6 El plan municipal de gestión integral de residuos es el instrumento que orientará las
7 acciones de las municipalidades para la gestión integral de residuos en el cantón. Se
8 elaborará a partir de los lineamientos dictados en el Plan Nacional y el Reglamento de
9 esta Ley. Este plan podrá ser formulado en forma mancomunada con otras
10 municipalidades. La municipalidad convocará a una audiencia pública conforme lo
11 establecerá el Reglamento de esta Ley, en coordinación con el Ministerio de Salud, a
12 fin de presentar formalmente a la comunidad y a los interesados los alcances del plan
13 municipal de gestión integral de residuos. Los planes municipales serán presentados
14 ante el Ministerio de Salud para su registro, seguimiento y monitoreo.

15

16 **Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 37567-S-**
17 **MINAET-H**

18

19 Artículo 20° - Planes municipales para la gestión integral de residuos.

20

21 Las municipalidades y los concejos municipales de distrito, como responsables de la
22 gestión integral de residuos generados en su cantón o distrito, deben elaborar e
23 implementar en forma participativa un Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos,
24 en concordancia con las políticas nacionales afines y el Plan Nacional para la Gestión
25 Integral de Residuos. Para lograr lo anterior, está disponible el Manual para la
26 Elaboración de Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que
27 orienta paso a paso en la elaboración de dicho instrumento de planificación, el cual

1 será utilizado a conveniencia de las municipalidades y concejos de distrito y puede ser
2 encontrado en la página electrónica del Ministerio de Salud:
3 www.ministeriodesalud.go.cr.

4

5 Las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán realizar los ajustes
6 necesarios según las necesidades del cantón o distrito. Se autoriza a las
7 municipalidades y concejos municipales de distrito para que desarrollen tecnologías
8 alternativas para el tratamiento de residuos, que cumplan con la legislación nacional.
9 Para tal fin, podrán utilizar los instrumentos de planificación y gestión previstos en el
10 Código Municipal, entre ellos los mecanismos de integración asociativa y empresarial.
11 Se autoriza, además, a establecer tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de
12 residuos a aquellos generadores que separen en la fuente, u otra forma de incentivo
13 fiscal o galardón para el generador o el gestor, que contribuya en el cantón a la gestión
14 integral de residuos.

15

16 Artículo 22° - Contenidos de los planes municipales

17 Los planes municipales de gestión integral de residuos sólidos deben contener lo
18 siguiente:

19

20 a. Diagnóstico de la situación actual de la gestión de residuos sólidos en el cantón,
21 que incluya:

22 1. Establecer la composición y generación de los residuos ordinarios producidos en el
23 cantón en el último año. En caso de no contar con estudios de composición se pueden
24 utilizar referencias nacionales o de instituciones de investigación del país que puedan
25 ser validadas para la realidad del cantón. Además, deben incluirse los residuos
26 peligrosos y de manejo especial en caso de contar con esta información.

27

1 2. Frecuencia de recolección y cobertura (geográfica y porcentaje de población
2 cubierta), además del porcentaje de población cubierta, y el número estimado de
3 habitantes que cuentan con el servicio de recolección.

4

5 3. Registro de experiencias, iniciativas y recursos existentes en el cantón para la
6 gestión integral de residuos.

7

8 4. Identificación y registro de tecnologías y prácticas de manejo existentes.

9

10 5. Sitios de disposición final, su vida útil, y cantidad depositada en toneladas por año,
11 así como identificación de los sitios de disposición clandestina existentes en el cantón.

12

13 6. Determinar las fuentes financieras de recursos disponibles en el cantón para la
14 atención de los servicios de gestión integral de residuos, tanto por la municipalidad,
15 como por otros entes que se involucren en la gestión de residuos.

16

17 7. Establecer de forma puntual los problemas que tiene el cantón para lograr una
18 gestión integral de residuos sólidos.

19

20 8. Establecer los requerimientos prioritarios para el cumplimiento de la legislación
21 vigente respecto a la gestión integral de residuos sólidos.

22

23

24 **Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información**
25 **MICITT**

26

27 **III. PLANIFICACIÓN TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL**

1 La Institución debe instaurar un modelo estratégico formal que permita establecer la
2 dirección organizacional, iniciativas a corto, mediano y largo plazo, incorporando las
3 necesidades y oportunidades tecnológicas que permita establecer los requerimientos
4 al nivel tecnológico para la sostenibilidad de las operaciones institucionales, así como
5 cambio y mejora a los recursos tecnológicos instalados y las oportunidades de
6 crecimiento y entrega de valor público.

7

8 Adicionalmente, que incorpore indicadores que permitan valorar el nivel de
9 cumplimiento de los objetivos estratégicos, las acciones de revisión y ajuste a la
10 estrategia. La Unidad de TI debe disponer de un plan de infraestructura e inversiones
11 que permita proyectar los requerimientos de licenciamiento, mantenimiento de
12 infraestructura tecnológica (preventiva, por obsolescencia, mejora), adquisición de
13 nuevos recursos tecnológicos, basados en la línea estratégica institucional
14 establecida

15

16 La entidad debe establecer una Política de Innovación e investigación tecnológica
17 donde se determinen los mecanismos necesarios para asegurar el establecimiento de
18 un proceso continuo por medio de la Unidad de TI. La Unidad de TI debe disponer de
19 un programa de iniciativas institucionales que pueden ser habilitadas a través de la
20 incorporación de recursos y servicios tecnológicos, respaldados debidamente por la
21 valoración de la factibilidad y entrega de valor respectivos.

22

23 La Unidad de TI debe desarrollar la planificación anual operativa que oriente las
24 acciones para asegurar la mantenibilidad y disponibilidad de los recursos
25 tecnológicos, la incorporación de nuevas facilidades (a través de proyectos) y el
26 presupuesto asociado a las actividades y tareas, debidamente alineadas con los
27 objetivos estratégicos establecidos por la institución. La entidad debe optimizar el uso

1 de los recursos financieros invertidos en la gestión de TI procurando el logro de los
2 objetivos de esa inversión, controlando en forma efectiva dichos recursos y
3 observando el marco jurídico que al efecto le resulte aplicable.

4

5 IX. GESTIÓN DE PROYECTOS QUE IMPLEMENTAN RECURSOS 6 TECNOLÓGICOS

7

8 La institución debe gestionar los proyectos que permitan habilitar sus iniciativas para
9 el logro de los objetivos estratégicos, satisfaciendo los requerimientos y en
10 cumplimiento con términos de calidad, tiempo, presupuesto y uso óptimo de los
11 recursos, de acuerdo con las buenas prácticas y estándares preestablecidos. La
12 Unidad de TI debe establecer el portafolio de proyectos debidamente priorizados,
13 identificando en cada iniciativa el beneficio a generar por la habilitación de tecnologías
14 de información. Su administración a través de la ejecución de los planes asociados,
15 deben permitir obtener el resultado esperado, minimizando el riesgo asociado a
16 eventos durante la ejecución del proyecto y garantizando la calidad y la entrega de
17 valor para el logro de los objetivos institucionales. La Unidad de TI debe establecer
18 un modelo estandarizado para la gestión y administración de proyectos de perfil
19 tecnológico, así como su continua actualización, divulgación y capacitación a
20 funcionarios.

21

22 **Ley Marco de Empleo Público N° 10159**

23

24 ARTÍCULO 28- Fundamento metodológico de la evaluación del desempeño. La
25 evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas se fundamentará en
26 indicadores cuantitativos de cumplimiento de metas individuales de productos y
27 servicios prestados, vinculados a los procesos y los proyectos que realice la

1 dependencia a la que pertenece, y la del cuerpo de los niveles directivos en todos sus
2 niveles para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales. Será
3 responsabilidad de cada superior definir los procesos y los proyectos de la
4 dependencia, así como los productos y los servicios prestados, de conformidad con la
5 normativa vigente y los planes estratégicos gubernamentales institucionales.

6

7 ARTÍCULO 29- Criterios para la evaluación del desempeño. Cada jefatura de la
8 Administración Pública, al inicio del año, deberá asignar y distribuir a todas las
9 personas servidoras públicas entre los procesos, proyectos, productos y servicios de
10 la dependencia, estableciendo plazos de entrega y tiempo estimado para su
11 elaboración. Será responsabilidad de cada persona superior jerárquica dar
12 seguimiento a este plan de trabajo anual; su incumplimiento será considerado, previo
13 procedimiento administrativo, falta grave de conformidad con la normativa aplicable.

14

15 Artículo N°48 del Capítulo VI, Título III (MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 2166) de la
16 Ley N°9635. Artículo 48- Criterios para la evaluación del desempeño. "...El incentivo
17 por anualidad se concederá únicamente mediante la evaluación del desempeño para
18 aquellos servidores que hayan cumplido con una calificación mínima de "muy bueno"
19 o su equivalente numérico, según la escala definida. El ochenta por ciento (80%) de
20 la calificación anual, se realizará sobre el cumplimiento de las metas anuales definidas
21 para cada funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo, y un
22 veinte por ciento (20%) será responsabilidad de la jefatura o superior..."

23

24 **Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°**
25 **8422**

26

27 Artículo 2º-Servidor público. Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor

1 público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la
2 Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como
3 parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera
4 independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o
5 público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado
6 público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.

7

8 Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a
9 las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y
10 para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común;
11 asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de
12 las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o
13 servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.

14

15 Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su
16 gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará,
17 fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de
18 manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los
19 habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio
20 de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte
21 en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos
22 propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los
23 recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y
24 eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

25

26 Artículo 5º-Fraude de ley. La función administrativa ejercida por el Estado y los demás
27 entes públicos, así como la conducta de sujetos de derecho privado en las relaciones

1 con estos que se realicen al amparo del texto de una norma jurídica y persigan un
2 resultado que no se conforme a la satisfacción de los fines públicos y el ordenamiento
3 jurídico, se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida
4 aplicación de la norma jurídica que se haya tratado de eludir.

5

6

CAPITULO IV: Marco Estratégico

7

8 El marco estratégico procura incrementar la capacidad de respuesta ante las
9 necesidades de los habitantes del cantón, tanto política, operativa y financiera de la
10 Municipalidad para liderar el desarrollo económico y social del cantón siguiendo los
11 lineamientos estratégicos identificados y destacados en el Plan de Desarrollo
12 Cantonal.

13

14

15 **3.1 ESTRUCTURA MUNICIPAL**

16

17 La Municipalidad de San Carlos se encuentra conformada por el Concejo Municipal,
18 el Alcalde, las Áreas administrativas y sustantivas que se detallan en el Ilustración
19 N°1. Estructura Organizacional Municipalidad de San Carlos, donde se muestran los
20 siguientes departamentos:

21

22

23

24

25

26

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1. Acueductos	18. Control Interno	37. Recolección de
2. Administración Tributaria	19. Desarrollo Social	Desechos Sólidos y Relleno Sanitario
3. Alcaldía	20. Desarrollo y Control Urbano	38. Recursos Humanos
4. Alianzas Estratégicas	21. Dirección General	39. Registro Único de Contribuyentes
5. Archivo Municipal	22. Enlace Comunal	40. Relaciones Públicas
6. Aseo de Vías y Sitios Públicos	23. Gestión Ambiental	41. Salud Ocupacional
7. Auditoría Interna	24. Gestión de Proyectos	42. Secretaría del Concejo
8. Bienes Inmuebles y Valoración	25. Hacienda Municipal	43. Servicios Generales
9. Bodega Municipal	26. Inspección	44. Servicios Jurídicos
10. Catastro	27. Mercado	45. Servicios Públicos
11. Cementerio	28. Ordenamiento Territorial	46. Taller
12. Centro Cívico por la Paz	29. Parquímetros	47. Tecnologías de Información y Comunicaciones
13. Cobros	30. Patentes	48. Tesorería
14. Comité Cantonal de Deportes	31. Planificación y Desarrollo Estratégico	49. Unidad Técnica de Gestión Vial
15. Concejo Municipal	32. Plantel Municipal	50. Vicealcaldía
16. Contabilidad	33. Plataforma de Servicios	
17. Contraloría de Servicios	34. Policía Municipal	
	35. Presupuesto	
	36. Proveeduría	

3.2 ÁREAS ESTRATÉGICAS MUNICIPALES

No	Área Estratégica	Temas
----	------------------	-------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1	Desarrollo Económico Local	<ul style="list-style-type: none">• Atracción de Inversión• Turismo• Cooperación• Empleo• Capacitación y asistencia técnica
2	Política Social Local	<ul style="list-style-type: none">• Cultura• Educación• Salud• Recreación y Deporte• Seguridad Ciudadana• Niñez y adolescencia• Adulto Mayor• Migración• Discapacidad• Equidad
3	Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none">• Aseo de Vías y Sitios Públicos• Gestión de Residuos Sólidos• Protección del ambiente y recursos naturales• Gestión del riesgo
4	Ordenamiento Territorial	<ul style="list-style-type: none">• Gestión y control urbano• Movilización• Ordenamiento Vial
5	Infraestructura, Equipamiento y Servicios	<ul style="list-style-type: none">• Infraestructura vial• Infraestructura comunal y educativa• Alcantarillado Pluvial
6	Gestión Institucional	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de la Administración Tributaria (Patentes, Bienes Inmuebles, Cobros, Valoraciones, RUC, Catastro, SOTSIG, Plataforma de Servicios Tributarios)• Gestión Estratégica y Financiera (Dirección General, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Desarrollo Estratégico, Alianzas Estratégicas, Relaciones Públicas y Comunicaciones)• Gestión del Capital Humano (RRHH, Salud Ocupacional)• Gestión de Compras y Adquisición• Gestión Jurídica• Gestión Logístico – Administrativa (Contraloría, Auditoría Interna, Control Interno, TI, Servicios Generales, Gestión Documental)

1 **3.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS MUNICIPALES 2020-2024**

2

3 **Desarrollo Económico Local**

4

- 5 • Promover la atracción de inversión y generación de empleo para incentivar la
6 competitividad, participación ciudadana y eliminación de brechas en el cantón, que
7 permitan reactivar los sectores dinámicos del aparato económico local bajo un modelo
8 de desarrollo económico responsable.

9

10 **Política Social Local**

11

- 12 • Promover la inclusión social y reducción de inequidades en el cantón de San
13 Carlos para el bienestar general de la población.

14

15 **Gestión Ambiental**

16

- 17 Promover la gestión ambiental integral acorde a las tendencias ambientales mundiales
18 para contribuir a su sostenibilidad y competitividad.

19

20 **Ordenamiento Territorial**

21

- 22 • Promover la actualización catastral y el ordenamiento territorial acorde a toma
23 de decisiones coordinadas y articuladas, con el fin de garantizar un desarrollo
24 adecuado de los asentamientos humanos, la gestión integral de los recursos naturales
25 y el desarrollo económico en el territorio.

26

27

1 **Infraestructura, Equipamiento y Servicios**

2

- 3 • Desarrollar y mejorar continuamente la infraestructura, equipamiento y
4 servicios que ofrece la Municipalidad de forma eficiente y económicamente
5 sostenibles a lo largo del tiempo, para ofrecer mejores condiciones en el servicio al
6 cliente cantonal y contribuir con el desarrollo económico y social bajo modelos de
7 conectividad, compacidad y eficiencia.

8

9 **Gestión Institucional**

10

- 11 • Impulsar el desarrollo de la organización, con la promoción de los servicios de
12 manera eficiente y eficaz que generen un uso óptimo de los recursos en beneficio de
13 los ciudadanos, cuidando mediante la prevención de actos de corrupción que irrumpen
14 el desarrollo económico y social del cantón.

15

16 **3.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS ESTRATÉGICAS**

17

18 **Desarrollo Económico Local**

19

- 20 1. Implementar un programa efectivo de recaudación de impuestos municipales y
21 gestión de cobro para disminuir los niveles de morosidad de los contribuyentes.
22 2. Mantener actualizado gráfica y literalmente, el registro de propietarios y
23 propiedades del cantón.
24 3. Mantener una mejora continua con un servicio personalizado, directo e integral
25 hacia el contribuyente con el propósito de dar en forma oportuna la tramitación e
26 información requerida por el usuario de los servicios.

1 4. Fomentar el desarrollo económico local a través de estrategias y ejercer la
2 función fiscalizadora de las actividades comerciales del cantón.

3 5. Promover el desarrollo económico del cantón y el incremento del nivel de
4 ingresos de su población, a través de la mejora de sus competencias para el trabajo,
5 la competitividad, la promoción y el apoyo a los procesos de innovación y
6 emprendimiento locales; teniendo en cuenta el contexto regional y global.

7 6. Identificar y potenciar la ventaja competitiva y la vocación productiva del
8 territorio del cantón de San Carlos.

9

10 **Política Social Local**

11

12 1. Ampliar y fortalecer actividades culturales, recreativas, deportivas y artísticas
13 del cantón, con el fin de que más ciudadanos accedan y disfruten de la oferta de
14 bienes y servicios del sector.

15 2. Contar con un registro para el rescate de símbolos, monumentos e historia de
16 nuestro cantón para el conocimiento de las futuras generaciones.

17 3. Impulsar condiciones que inciden de manera positiva en la calidad de vida de
18 las y los ciudadanos del cantón; en condiciones de igualdad y equidad.

19 4. Posicionar la gestión de la seguridad cantonal mediante el fortalecimiento de
20 los programas preventivos, implementando estrategias de resguardo y seguridad en
21 espacios públicos.

22

23 **Gestión Ambiental**

24

25 1. Implementar acciones que permitan mitigar el impacto ambiental para promover
26 procesos sostenibles y la protección efectiva del ambiente en el cantón.

1 2. Impulsar el concepto de educación ambiental entre los habitantes del cantón
2 para generar conciencia sobre la importancia de hacer uso correcto y razonable de
3 los recursos.

4 3. Promover el uso de tecnologías limpias y renovables a través de alianzas
5 público-privadas que permitan favorecer el desarrollo del cantón.

6 4. Procurar el bienestar de la población mediante la recolección de residuos
7 sólidos valorizables.

8 5. Garantizar un servicio eficaz y eficiente en la limpieza de vías y sitios públicos,
9 para mantener una ciudad limpia, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

10

11 **Ordenamiento Territorial**

12

13 1. Promover la participación activa de los habitantes y la sociedad organizada en
14 la elaboración y aplicación de los planes de ordenamiento territorial y en los planes
15 reguladores de los distritos.

16 2. Propiciar el equilibrio del desarrollo residencial, comercial y productivo a través
17 de una adecuada planificación urbana y ordenamiento territorial.

18 3. Establecer políticas para el control y crecimiento adecuado de las actividades
19 sobre el territorio, en particular de los asentamientos humanos y promover el
20 desarrollo sostenible de esos asentamientos.

21 4. Localizar y reglamentar adecuadamente las actividades socio-económicas.

22 5. Gestionar y reglamentar técnica, legal y administrativamente el proceso de
23 ocupación de los suelos.

24 6. Planificar la dotación de infraestructura de servicios públicos básicos y sociales
25 en función de las características de los asentamientos humanos.

1 7. Evitar asentamientos espontáneos que no corresponden a los criterios más
2 adecuados del uso del suelo y que pueden llevar a situaciones de riesgo, así como
3 vulnerabilidad.

4 8. Disponer de una planificación integral del territorio.
5

6 **Infraestructura, Equipamiento y Servicios**

7

8 1. Mejorar la condición de la superficie de ruedo de la red vial cantonal para
9 beneficio directo de los usuarios y mejorar la accesibilidad en diferentes comunidades.

10 2. Contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura comunal y
11 educativa del cantón para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

12 3. Gestionar y proteger el acceso de agua potable en las comunidades que no
13 cuenten con el servicio y mantener un servicio efectivo para asegurar la calidad de
14 vida de los pobladores.

15 4. Velar por que los servicios municipales se brinden de manera oportuna y
16 eficiente para mejorar la atención de necesidades de los ciudadanos.

17 5. Priorizar en infraestructura para la movilidad colectiva, y la creación de políticas
18 públicas e infraestructura para el transporte público, el ciclista y el peatón por sobre el
19 automóvil.

20 6. Planificar la movilidad cantonal bajo un enfoque sistémico de articulación de las
21 áreas urbanas, rurales y entre distritos.

22 7. Fortalecer e impulsar la movilidad segura, inteligente y baja en emisiones de
23 carbono.

24 8. Promover la cooperación y alianzas público privadas para la ejecución de cada
25 estrategia de cada proyecto.

26 9. Impulsar la infraestructura que minimiza el impacto ambiental y promueve la
27 resiliencia a las tensiones e impactos que pueda enfrentar.

1 10. Estimular los sistemas para la des carbonización del cantón.

2

3 **Gestión Institucional**

4

5 1. Desarrollar una cultura de planificación institucional para responder a los
6 objetivos estratégicos del gobierno local.

7

8

9 2. Promover la corresponsabilidad y fortaleciendo de espacios de comunicación
10 entre el municipio y la ciudadanía, para aumentar la transparencia y rendición de
11 cuentas.

12 3. Atender asuntos legales que surjan respecto a las actividades de la institución,
13 normas internas y relación con otras entidades para garantizar la legalidad de las
14 funciones institucionales.

15 4. Propiciar la articulación de los diferentes sectores respetando y haciendo
16 respetar la autonomía institucional, estableciendo estrategias que la fortalezcan para
17 el cumplimiento de objetivos comunes.

18 5. Maximizar el uso de los recursos a través del incremento en la productividad y
19 la racionalidad del gasto, para garantizar un equilibrio entre lo económico y el
20 desarrollo cantonal.

21 6. Desarrollar de forma efectiva los procesos de apoyo y sustantivos, en un marco
22 ético y moral de la gestión pública para garantizar la correcta ejecución institucional.

23 7. Contar con un equipo de trabajo competitivo, capacitado, motivado,
24 comprometido con la institución para alcanzar los resultados esperados.

25 8. Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico y social de los
26 trabajadores para el adecuado desarrollo de sus funciones.

- 1 9. Contar con los métodos, procesos, canales y sistemas más adecuados para
2 asegurar los flujos de información con absoluta calidad y responsabilidad entre
3 departamentos.
- 4 10. Establecer procesos adecuados que permitan optimizar costos y evitar que se
5 haga mal uso de los recursos para garantizar el bienestar de los colaboradores y
6 satisfacer las necesidades institucionales.
- 7 11. Adoptar herramientas de uso continuo y sistemático para disminuir los niveles
8 de riesgo en la institución y promover el logro de los objetivos.
- 9 12. Establecer procesos de mejora continua, promoviendo el logro de objetivos,
10 identificando éxitos o fracasos y realizar ajustes oportunos a la ejecución para lograr
11 un equilibrio entre las actividades de la institución y los resultados esperados en el
12 desarrollo del cantón.
- 13 13. Desarrollar e implementar acciones a futuro que permitan alcanzar los
14 propósitos institucionales para aprovechar al máximo el potencial existente y
15 establecer una ruta crítica definiendo reglas, lineamientos y procesos inteligentes.
- 16 14. Asegurar el aprovisionamiento de insumos y servicios necesarios para el
17 efectivo funcionamiento de la institución.
- 18 15. Prevenir actos de corrupción mediante la implementación de mecanismos de
19 control interno y procedimientos claros, para prevenir, detectar y sancionar actos de
20 corrupción en la gestión municipal,

21

22

CAPITULO V: Marco Filosófico

23

24 El marco filosófico de un Plan Estratégico Municipal proporciona el fundamento
25 conceptual y los principios que guiarán el desarrollo, la implementación y la evaluación
26 del plan. El marco filosófico actúa como la brújula que orienta todas las acciones y
27 decisiones dentro del Plan Estratégico Municipal, asegurando que cada etapa del

1 proceso esté alineada con los principios y objetivos establecidos

2

3 **5.1. VISIÓN**

4

5 La visión es la declaración sobre la cual la Municipalidad se figura en el futuro, la
6 condición deseada para la organización municipal. En ella se define, imagina, proyecta
7 o visualiza el horizonte a dónde quiere llegar la municipalidad en el próximo
8 quinquenio, así como el reto institucional para alcanzar la Misión. Se debe de expresar
9 las aspiraciones y valores fundamentales con que cuenta la Institución. Partiendo de
10 lo indicado anteriormente, para el 2029 la visión de la Municipalidad de Hojancha es
11 la siguiente:

12 ***“Ser un gobierno local líder, reconocido por su compromiso con la excelencia***
13 ***en la gestión pública, la innovación y una eficiente administración de sus***
14 ***recursos, que contribuye a la seguridad ciudadana y el desarrollo social,***
15 ***económico y ambiental del cantón”***

16 **5.2. MISIÓN**

17

18 La misión le permite a la Municipalidad definir cuál es su razón de ser, qué está
19 llamada a ser y a hacer en un plazo determinado, en este caso, en el próximo
20 quinquenio. Es importante que la misma haga referencia al tipo y características de
21 los servicios que se brindarán según la demanda social; de igual manera, es necesario
22 que exprese sus particularidades/ su identidad, lo que hace, para qué lo hace y por
23 qué, para ser reconocida en el entorno que se desarrolla la Institución, así como la
24 responsabilidad política y social que se tiene como gobierno local.

25

26 Por lo cual, la Misión definida para la Municipalidad de San Carlos durante el periodo
27 del 2025 al 2029, se muestra a continuación:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Somos una municipalidad que promueve el bienestar integral del cantón de San Carlos, mediante la prestación eficiente y transparente de servicios e inversiones innovadoras y de calidad, el fomento de participación ciudadana, cultura de valores, igualdad y equidad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes

5.3. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES ESTRATÉGICOS

Estos hacen referencia a los principios que permiten orientar el comportamiento de los colaboradores en función de su realización como personas, además, forman parte de su identidad y actuar en las labores. El conjunto de valores propuestos para la institución son los siguientes:

Tabla 1 Principios y valores estratégicos

Trabajo en equipo:

Unir esfuerzos, responsabilidades individuales y colectivas, a fin de alcanzar los objetivos institucionales. Debe de ser realizado por el conjunto de personas que la conforman de manera coordinada, donde cada integrante del personal es responsable del trabajo que le corresponde y se visualiza como parte del conjunto institucional, coordinando, participando activamente y colaborando con el trabajo de los demás; compartiendo valores, uniendo talentos y esfuerzos para incrementar la cooperación en todos los niveles de la entidad y lograr en conjunto los objetivos.

Se fortalece al vivenciar valores como Compañerismo Equidad, Tolerancia, Confianza, Dignidad, Pluralismo., Comunicación (Diálogo), Responsabilidad, Honestidad, Colaboración, Respeto, Cooperación, Solidaridad, Humildad, Empatía.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



Excelencia:

Es la capacidad para el bien hacer, consecuencia del aprendizaje y de la práctica o repetición de acciones que generan hábitos, valores y virtudes que nos permite de forma casi natural la realización óptima de las tareas. En la Institución, debe ser un atributo ético que se logra con la formación del carácter por medio de la vivencia diaria en forma progresiva y continua de los principios y valores, a fin de alcanzar el mejor de los desempeños, las excelentes prácticas y resultados.

En la construcción de la excelencia, el personal institucional se apoyará en valores como compromiso, disciplina, planificación, cumplimiento, iniciativa, laboriosidad, perseverancia, adaptabilidad, creatividad e innovación, mejoramiento continuo, eficiencia y eficacia.

Servicio pertinente y oportuno:



Es el acto en que una persona se pone a disposición de la otra, a fin de solventarle lo que ésta requiere. Las personas acceden a la Municipalidad San Carlos con el fin de gestionar un producto o servicio, con la expectativa de un buen trato. Sus necesidades se satisfacen con la acción institucional que garantice calidad, fiabilidad, capacidad de respuesta y un servicio oportuno y pertinente. Las expectativas se satisfacen con el afán de servicio que demuestre el personal institucional. En nuestra Institución el servicio es un imperativo ético centrado en la persona, por lo que se debe comprender sus necesidades actuales y futuras, satisfacer sus requerimientos y esforzarse en exceder sus expectativas. Esto demanda fortalecerlo como cultura, es decir,

1 cimiento sobre el cual descansa el ideal de servicio y el
2 pensamiento del personal y la forja del carácter de la Institución.
3 El Principio de servicio pertinente y oportuno lo fortalecerá el
4 personal primordialmente con la práctica de valores como buen
5 trato y atención (afán y cultura de servicio, cortesía, calidez),
6 Idoneidad de la administración de los intereses y servicios
7 cantonales y capacidad de respuesta (alta calidad, fiabilidad,
8 confianza)

9 **Construcción del bien común cantonal:**

10 Es la edificación del bienestar de los habitantes del cantón,
11 implica que todas las decisiones y acciones del servidor municipal
12 deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e
13 intereses de la comunidad por encima de intereses y beneficios
14 individuales.



15 Este principio se fortalecerá mediante los valores de Identidad
16 cantonal, honradez, integridad, probidad, transparencia
17 (promoción de la participación ciudadana, acceso a la información
18 de interés público, rendición de cuentas).

19
20

21 **5.4 POLÍTICAS INSTITUCIONALES POR ÁREA ESTRATÉGICA**

22 **Desarrollo Económico Local**

- 23 a. Promocionar e implementar iniciativas de Desarrollo Económico Local en el
24 cantón, en articulación con actores del sector público y privado.
25 b. Impulsar proyectos que contribuyan a la competitividad, producción, innovación
26 e inversión en el cantón.

- 1 c. Incentivar la Responsabilidad Social Empresarial como eje transversal para el
- 2 desarrollo sustentable del cantón.
- 3 d. Promover la actividad turística local para contribuir a la valorización de los
- 4 activos territoriales del cantón de San Carlos.
- 5 e. Garantizar la recaudación efectiva de tributos e impuestos para favorecer el
- 6 desarrollo del cantón.

7

8 **Política Social Local.**

9

- 10 a. Contribuir a la generación de espacios de vida saludable y sustentable (deporte,
- 11 recreación, arte y cultura) para la población sancarleña.
- 12 b. Promover la inclusión de grupos vulnerables (discapacidad, mujeres, niños,
- 13 adultos mayores, migrantes) en los programas, proyectos y actividades institucionales
- 14 en procura de equidad social.
- 15 c. Propiciar a San Carlos como un cantón seguro y sin violencia mediante la
- 16 articulación de los actores estatales y la participación comunitaria en temas de
- 17 seguridad ciudadana, cultura de paz y no violencia. (policía municipal de tránsito –
- 18 Plan Local de Prevención de la Violencia)
- 19 d. Habilitar espacios de participación propositiva y activa de la ciudadanía en el
- 20 desarrollo del cantón.
- 21 e. Generar acciones que conlleven al rescate de valores, costumbres y
- 22 tradiciones.

23

24 **Gestión Ambiental**

25

- 26 a. Sensibilizar de manera articulada con el sector público, privado y sociedad civil
- 27 la implementación de buenas prácticas ambientales.

- 1 b. Promocionar la incorporación de tecnologías limpias y energías renovables en
- 2 el sector residencial, productivo, comercial e institucional en el cantón.
- 3 c. Promover el manejo óptimo de los residuos sólidos y aguas residuales.
- 4 d. Propiciar el equilibrio del desarrollo residencial, comercial y productivo a través
- 5 de una adecuada planificación urbana y ordenamiento territorial.
- 6 e. Impulsar la gestión del riesgo (regeneración, acciones sostenibles) como un eje
- 7 transversal en el desarrollo del cantón.

8

9 **Ordenamiento Territorial**

10

- 11 a. Ubicar de forma óptima, dentro del territorio cantonal, las actividades
- 12 productivas, los asentamientos humanos, las zonas de uso público y recreativo, las
- 13 redes de comunicación y transporte, las áreas silvestres y otras obras vitales de
- 14 infraestructura, como unidades energéticas y distritos de riego y avenamiento.
- 15 b. Servir de guía para el uso sostenible de los elementos del ambiente.
- 16 c. Equilibrar el desarrollo sostenible de las diferentes zonas del catón.

17

18 **Infraestructura, Equipamiento y Servicios**

19

- 20 a. Promover la construcción, mantenimiento, mejoramiento de infraestructura vial
- 21 rural y urbana del cantón.
- 22 b. Se debe favorecer la calidad de vida de los ciudadanos del cantón por medio
- 23 del mejoramiento de la infraestructura comunal y educativa.
- 24 c. Los Acueductos Municipales serán los encargados del suministro de agua
- 25 potable en las comunidades que son atendidas por el sistema municipal.
- 26 d. Por medio del uso razonable de los recursos municipales se debe administrar
- 27 las infraestructuras gubernamentales cedidas.

- 1 e. Los servicios públicos municipales deben garantizar la excelencia satisfaciendo
2 las necesidades de los pobladores del cantón de San Carlos.
- 3 f. La Municipalidad debe gestionar el acceso de los ciudadanos a servicios
4 esenciales para el desarrollo del cantón, como los son la educación superior y
5 servicios públicos.
- 6 g. Promover gestiones con otras instituciones para realizar proyectos de impacto
7 social.
- 8 h. Gestionar nuevos medios para acceso y salida del cantón, por ejempló: trenes
9 y aeropuerto.
- 10 i. Se debe dar seguimiento y control a cada uno de los proyectos y actividades
11 ejecutados en el área.

12

13 **Gestión Institucional**

14

- 15 a. Incorporación de la igualdad y equidad de género en toda la gestión municipal.
- 16 b. Orientar la prestación de servicios a la comunidad hacia un mejoramiento
17 continuo de la calidad de vida de la población.
- 18 c. Orientar el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de espacios públicos
19 del cantón.
- 20 d. Potenciar el desarrollo cantonal con la participación ciudadana.
- 21 e. Integración de la filosofía de responsabilidad ambiental en el desarrollo
22 organizacional y operativo de la municipalidad y la sociedad civil.
- 23 f. Fomentar la coordinación entre instituciones y empresas para la atención de
24 problemáticas en el cantón.
- 25 g. Aprovechamiento de tecnologías para mejorar la gestión municipal.
- 26 h. Satisfacer la carencia de infraestructura pública, económica, social y cultural de
27 las comunidades del cantón.

- 1 i. Promoción de condiciones locales para la competitividad y atracción de
2 inversión pública y privado.
- 3 j. Promover una administración transparente, eficiente y ética, fomentando la
4 confianza pública y fortaleciendo la integridad institucional, para prevenir, detectar y
5 combatir la corrupción en la gestión municipal.

6

7

Capítulo VI: Formulación Estratégica

8

9 **6.1 DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

10

11 **Contexto municipal**

12

13 Como Gobierno Local consiente de la importancia del *Desarrollo Económico Local*,
14 como aspecto fundamental para potenciar la calidad de vida en el cantón, con
15 actividades como emprendedurismo, encadenamientos, atracción inversión,
16 posicionamiento de la marca cantón, turismo, la articulación del sector privado con el
17 público como parte de la Responsabilidad Social Empresarial.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

6.1.1 FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Lineas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
1. Fortalecimiento comercial y productivo del cantón mediante una estrategia de avanzada para la atracción de inversión.	Fortalecimiento empresarial, comercial y productivo del cantón	Incremento de la producción y de la productividad cantonal.				x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
2. Promoción del cantón como atractivo Turístico.	Promoción del cantón como atractivo para la inversión y visitación.	Impulso a la inversión y al desarrollo económico cantonal				x	x	
3. Incremento del ingreso para inversión en el desarrollo del cantón	Mayor liquidez para la inversión cantonal.	Mayor ingreso para invertir en el desarrollo del cantón.					x	
4. Fiscalización de declaraciones de las contribuyentes presentadas para los tributos e impuestos	Incremento en la recaudación para la inversión cantonal	Mayor ingreso para invertir en el desarrollo del cantón.	x	x	x	x	x	
5. Reducción de tiempos de espera y atención de contribuyentes	Satisfacción en el servicio hacia los contribuyentes	Mejora de los servicios municipales	x	x	x	x	x	
6. Gestión e implementación del Proyecto Reforma Ley de patentes	Eficiente recaudación de impuestos.	Mayor ingreso para invertir en el desarrollo del cantón			x	x	x	

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
7. Levantamiento y mantenimientos por medio de GPS de las actividades comerciales existentes en el cantón de San Carlos	Incremento mediante el cobro del impuesto de patentes.	Mayor ingreso para invertir en el desarrollo del cantón	x	x	x	x	x	
8. Regularización, avalúos y cambios de valor de bienes inmuebles	Eficiente proceso de avalúos y valores actualizados	Mejor sistema de información sobre bienes inmuebles del cantón	x	x	x	x	x	
9. Actualización del Catastro Municipal mediante la Implementación de fincas inscritas o registradas en el Registro Nacional de la Propiedad	Castro Municipal actualizado	Mejor sistema de información sobre bienes inmuebles del cantón	x	x	x	x	x	
10. Entrega de notificaciones a contribuyentes en estado de morosidad por los diferentes tributos de la Municipalidad de San Carlos	Mejora de la gestión de cobro	Mayor ingreso para invertir en el desarrollo del cantón.	x	x	x	x	x	
11. Promoción del desarrollo económico de las comunidades más vulnerables	Acompañamiento y asesoría para el desarrollo distrital.	Desarrollo económico integral de los distritos	x	x	x	x	x	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
12. Satisfacer la necesidad de agua potable con cobertura, calidad y continuidad en el servicio.	Abastecimiento de agua potable	Mejoradas las condiciones de salud, mediante accesibilidad de agua potable para toda la población dentro el área de prestación del servicio del acueducto municipal.	x	x	x	x	x	
Gestiones de coordinación interinstitucional para mejorar la calidad educativa a través de la capacitación docente, la actualización de programas educativos y la dotación de recursos tecnológicos en las escuelas y colegios del cantón	Mejora en la calidad educativa	Equidad educativa					x	ODS 4. Educación de calidad
Promoción de programas donde los jóvenes participen activamente en las soluciones de los problemas cantonales en temas diversos como: seguridad vial, seguridad comunitaria, prevención de drogas, protección ambiental, salud y bienestar, deporte, protección animal, atención de inmigrantes y otros.	Mejora en la Calidad de Vida Comunitaria	Prevención y bienestar comunal					x	ODS 4. Educación de calidad

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
Coordinación público-privados en beneficio de los jóvenes sancarleños,	Mejora en la calidad educativa	Equidad educativa					x	ODS 3. Salud y bienestar
Promoción de programas de educación técnica y vocacional para desarrollar habilidades y competencias requeridas por el mercado laboral	Mejora en la calidad educativa	Equidad educativa					x	ODS 4. Educación de calidad
Apoyo en la participación de empresas locales en ferias turísticas para aumentar la visitación de turistas.	Incremento en la Visibilidad de las Empresas Locales	Beneficios Colaterales para la Comunidad					x	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico
Estrategias que promuevan el cantón destacando su riqueza natural y su cultura, su ubicación estratégica y su calidad de vida,	Desarrollo de Nuevas Iniciativas	Desarrollo Económico Local					x	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico
Coordinarán acciones para reducir la brecha digital en el cantón	Fomento de la Innovación y el Desarrollo Local	Desarrollo Económico Local					x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
Atracción de Inversión mediante estrategia de promoción clara y efectiva donde se destaquen las ventajas competitivas del cantón,	Aumento en la Inversión Externa y Local	Desarrollo Económico Local					x	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
Creación de la Unidad de Desarrollo Económico Local dentro de la estructura municipal, para coordinar, articular y establecer alianzas estratégicas con el sector público y privado,	Aumento en la Inversión Externa y Local	Desarrollo Económico Local					x	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2024

6.2 POLÍTICA SOCIAL LOCAL

Contexto municipal

En esta área se desarrollan temas relacionados con la promoción de la calidad de vida de todos los ciudadanos por igual, involucrando temas como, combate de la pobreza, inclusión de grupos poblacionales diversos, equidad de género, vivienda, espacios públicos, salud, educación, identidad y cultura, recreación y deporte.

Se cuenta con un área social consolidada en la que se implementan programas, acciones y articulaciones que favorecen y benefician las condiciones sociales de la población en general.

6.2.1 FORMULACIÓN ESTRATÉGICA POLÍTICA SOCIAL LOCAL

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
1. Promover el arte, la cultura, recreación y el deporte en el cantón de San Carlos.	Internalización social de las expresiones artísticas, culturales, deportivas y recreativas	Aumento y mejora del desarrollo cultural y deportivo, tanto a nivel individual como colectivo.	x	x	x	x	x	ODS 3. Salud y bienestar
Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
2. Crear espacios de recreación infantil en comunidades vulnerables con el propósito de estimular la parte motora y sensorial de los niños.	Fomentar mejores condiciones de vida y recreación en la niñez del cantón sancarleño.	Desarrollo infantil, familiar y social de la población mediante prácticas sanas del tiempo libre.	x	x	x	x	x	ODS 3. Salud y bienestar
3. Rescate de la memoria histórica colectiva y la identidad cultural del cantón.	Internalización social de la identidad y raíces sancarleñas.	Revitalización y construcción de la memoria y el acervo cultural del cantón de San Carlos	x	x	x	x	x	ODS 3. Salud y bienestar
4. Acciones apropiadas para la atención de poblaciones Vulnerables	Programas de ayuda a poblaciones vulnerables	Mejoramiento de condiciones y oportunidades de poblaciones vulnerables.	x	x	x	x	x	ODS 3. Salud y bienestar
	Programas de ayuda a poblaciones vulnerables	Mejoramiento de condiciones y oportunidades de poblaciones vulnerables.	x	x	x	x	x	ODS 3. Salud y bienestar
5. Acciones formativas para una masculinidad saludable	Construcción de una masculinidad saludable	Desarrollo Integral de la ciudadanía y de su proyección social	x	x	x	x	x	ODS 3. Salud y bienestar
6. Fortalecimiento y conservación de celebraciones y conmemoraciones para dar un mayor sentido de pertenencia a la ciudadanía del cantón.	Celebración de efemérides	Desarrollo Integral de la ciudadanía y de su proyección social	x	x	x	x	x	ODS 3. Salud y bienestar

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
7. Promoción de encadenamientos productivos, para incentivar el emprendedurismo y habilidades la población emprendedora del cantón.	Fortalecimiento empresarial	Desarrollo Integral de la mujer y de su proyección en la vida empresarial y económica.	x	x	x	x	x	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico
8. Mejoramiento en las condiciones de vida y seguridad integral de los y las habitantes del cantón	Mejoramiento de calidad de vida de los habitantes	Calidad de vida y comportamientos socialmente deseables	x	x	x	x	x	ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Mejoramiento de la calidad de vida de la niñez, adolescencia y juventud	Mejoramiento de calidad de vida de los habitantes	Calidad de vida y comportamientos socialmente deseables	x	x	x	x	x	ODS 10. Reducción de las desigualdades
10. Implementación de programas de convivencia y erradicación de formas de violencia domestica	Mejoramiento de calidad de vida de los habitantes	Calidad de vida y comportamientos socialmente deseables	x	x	x	x	x	ODS 10. Reducción de las desigualdades
11. Promoción de acciones de coordinación interinstitucional para el apoyo en temas de Seguridad Integral y educación que beneficien a los habitantes del Cantón	Mejoramiento de calidad de vida de los habitantes	Calidad de vida y comportamientos socialmente deseables	x	x	x	x	x	ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
12. Acciones de capacitación y formación grupos organizados del cantón en diversos temas de impacto a los índices sociales cantonales	Mejoramiento de calidad de vida de los habitantes	Calidad de vida y comportamientos socialmente deseables	x	x	x	x	x	ODS 3. Salud y bienestar
13. Sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Implementación de políticas de equidad e igualdad de genero	Desarrollo integral de la ciudadanía y de su proyección social	x	x	x	x	x	ODS 3. Salud y bienestar
14. Asistencia social a población vulnerable del cantón	Programas de ayuda a poblaciones vulnerables	Mejoramiento de condiciones y oportunidades de poblaciones vulnerables.	x	x	x	x	x	ODS 10. Reducción de las desigualdades
Preservar y promover la cultura tradicional de San Carlos y fomentar la participación de la comunidad local en el turismo,	Preservación de la Cultura Tradicional	Revalorización de la Identidad Local					x	ODS 3. Salud y bienestar
Programas y proyectos de apoyo social que <u>inclusión</u> , igualdad de <u>genero</u> y atención de grupos vulnerables	Educación y Sensibilización	Impacto en la Equidad y la Justicia Social					x	ODS 5. Igualdad de género
Acciones de coordinación con entidades competentes para la atención de población migrantes	Mejora en la Seguridad y Protección	Impacto en la Cohesión Social					x	ODS 10. Reducción de las desigualdades
Coordinación para fortalecer los servicios de salud y la red de atención primaria de la salud	Mejora en el Acceso a la Atención Médica	Impacto en la Salud de la Población					x	ODS 3. Salud y bienestar

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado	
			2020	2021	2022	2023	2024		
Promoción de estilos de vida saludable y accesos a espacios públicos que contribuyan a mejorar la calidad de vida y fomentar la interacción social y comunitaria	Educación y Conciencia sobre Salud	Impacto en la Salud y Bienestar de la Población						x	ODS 10. Reducción de las desigualdades
Programas y actividades que promuevan la inclusión y participación activa de los adultos mayores y las personas con discapacidad en la vida en comunidad,	inclusión y participación activa de los adultos mayores y	Impacto en la Salud y Bienestar de la Población						x	ODS 10. Reducción de las desigualdades
Establecer espacios dedicados a la cultura motivando la creación de galerías de arte y museos al aire libre	Desarrollo de Turismo Cultural y Promoción de la Identidad Cultural	Impacto en la Identidad y la Preservación Cultural						x	ODS 3. Salud y bienestar
Promoción de más disciplinas deportivas	Aumento en la Participación Deportiva	Impacto en la Educación y el Desarrollo Juvenil						x	ODS 3. Salud y bienestar
Articular acciones concretas para combatir y prevenir la delincuencia.	Mejora en la Percepción de Seguridad	Impacto en la Seguridad y el Bienestar Comunitario						x	ODS 3. Salud y bienestar
15. Mejoramiento de infraestructura y variedad de servicios del cementerio municipal	Mejoramiento en infraestructura y servicios del cementerio Municipal	Asegurara a los habitantes del cantón un espacio digno para la sepultura.	x	x	x	x	x	x	ODS 3. Salud y bienestar

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2024

1 **6.3 GESTIÓN AMBIENTAL**

2 **Contexto municipal**

3 Se presentan cuatro áreas estratégicas: Educación ambiental, coordinación
 4 interinstitucional, servicios ambientales y ordenamiento territorial, de las cuales se
 5 desarrollan proyectos enmarcados en dichas áreas.

6

7 El departamento de gestión ambiental, coordina de forma efectiva, con instituciones
 8 públicas y privadas proyectos en materia ambiental, optimizando los recursos.

9

10 **6.3.1 FORMULACIÓN ESTRATÉGICA GESTIÓN AMBIENTAL**

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
1. Acciones para fomentar una educación ambiental	Fomento de una cultura con prácticas ambientales sostenibles.	Ahorrar recursos y racionalizar su uso, además hacer cumplir con la normativa de protección del medio ambiente	x	x	x	x	x	ODS 13. Acción por el clima
2. Recolección de residuos valorizables.	Fomento de una cultura con prácticas ambientales sostenibles.	Ahorrar recursos y racionalizar su uso, además hacer cumplir con la normativa de protección del medio ambiente	x	x	x	x	x	ODS 13. Acción por el clima
3. Medidas para reducir, mitigar y compensar el Cambio Climático	Elaboración el plan de acción de cambio climático.	Ahorrar recursos y racionalizar su uso, además hacer cumplir con la normativa de protección del medio ambiente	x	x	x	x	x	ODS 13. Acción por el clima
4. Protección del Recurso hídrico	Fomento de una cultura con prácticas ambientales sostenibles.	Ahorrar recursos y racionalizar su uso, además hacer cumplir con la normativa de protección del medio ambiente	x	x	x	x	x	ODS 13. Acción por el clima

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
		medio ambiente						
5. Promoción de la sostenibilidad ambiental	Fomento de una cultura con prácticas ambientales sostenibles.	Ahorrar recursos y racionalizar su uso, además hacer cumplir con la normativa de protección del medio ambiente	x	x	x	x	x	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles
6. Contar con la bandera Azul Ecológica	Fomento de una cultura con prácticas ambientales sostenibles.	Ahorrar recursos y racionalizar su uso, además hacer cumplir con la normativa de protección del medio ambiente			x	x	x	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles
7. Campañas de educación y recolección para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.	Fomento de una cultura con prácticas ambientales sostenibles.	Ahorrar recursos y racionalizar su uso, además hacer cumplir con la normativa de protección del medio ambiente	x	x	x	x	x	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
8. Aseo de vías y sitios públicos	Procurar el aseo de vías y sitios públicos con la debida recolección y disposición de los desechos sólidos urbanos, áreas verdes, y la contribución al mejoramiento del Medio Ambiente de la comunidad	Adecuado servicio de mantenimiento en cumplimiento a las regulaciones estipuladas en la Ley.	x	x	x	x	x	ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles
9. Identificación de los problemas ambientales así como en la búsqueda de soluciones,	Diagnóstico Preciso de Problemas Ambientales	Impacto en la Salud Pública					x	ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres
10. Coordinar y articular la protección y conservación del ambiente, en especial del recurso hídrico y aquellas que promueven la reforestación	Protección y Gestión del Recurso Hídrico	Impacto en la Salud Pública y educación ambiental					x	ODS 13. Acción por el clima
11. Acciones para la gestión de reducción del riesgo de desastres en el cantón.	Implementación de Medidas Preventivas	Seguridad y Protección Comunitaria					x	ODS 13. Acción por el clima
12. Promoción de acciones de protección y bienestar animal	Educación y Sensibilización	Impacto en el Bienestar Animal					x	ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado	
			2020	2021	2022	2023	2024		
13. Promoción de medidas que permitan conservar y proteger los ecosistemas, promoviendo la gestión sostenible del agua, la preservación de áreas naturales y la promoción de prácticas agrícolas	Educación y Sensibilización	Impacto en la Salud Pública y educación ambiental						x	ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres
14. Recolección de residuos sólidos valorizables.	Contribuir con la limpieza de cantón a través de la recolección y tratamiento de desechos sólidos	Adecuado servicio de recolección y tratamiento de los residuos sólidos del cantón, en cumplimiento a las regulaciones estipuladas en la Ley	x	x	x	x	x		ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres
15. Servicio de mantenimiento a parques y ornato	Mantener en óptimas condiciones las áreas designadas a parques comunales para el disfrute de la comunidad sancarleña.	Impacto en la Salud Pública	x	x	x	x	x		ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1 **6.4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

2

3 **Contexto municipal**

4

5 Se cuenta con un plan regulador vigente desde 1981 para el casco urbano de CQ, y,
6 en elaboración un plan regulador con todos los reglamentos y legislación actual (5
7 reglamentos del INVU, 3 reglamentos de SETENA y con ello los índices de fragilidad
8 ambiental). Dicho proceso de actualización del Plan Regulador San Carlos se
9 encuentra en desarrollo en etapa de construcción de diversas fases con un avance de
10 un 80%. Los 5 reglamentos del INVU están listos, se encuentra en proceso de
11 elaboración y modificación de aspectos del índice de fragilidad ambiental de lo que
12 respecta a SETENA, luego se procede a solicitar la respectiva aprobación para
13 enviarlo a SETENA para su respectiva revisión de la variable ambiental del plan
14 regulador.

15

16 Por tanto, a la fecha se cuenta con borradores terminados, reglamentos del índice de
17 fragilidad ambiental terminados, pero con modificaciones en trámite y a la espera de
18 enviar al Concejo para su respectiva aprobación de entregar a SETENA para lo que
19 corresponda.

20

21 Actualmente la municipalidad cuenta con un catastro multifinlatario permitiendo que
22 otras áreas de la municipalidad puedan utilizar como insumo básico para el desarrollo
23 de las diferentes actividades y la toma de decisiones a corto plazo, así como las
24 actualizaciones prediales del cantón.

25

26 **6.4.1 FORMULACIÓN ESTRATÉGICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

27

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
1. Actualización predial mediante el Catastro, Censos y ordenamiento	Funcionamiento compatible y articulado de las actividades económicas, sociales y ambientales. Incremento de la competitividad territorial.	Plan Regulador Cantonal				x	x	ODS 12. Producción y consumo responsable
	Mejoramiento y actualización de los insumos catastrales para el desarrollo de las labores internas de la institución	Catastro Cantonal	x	x	x	x	x	ODS 12. Producción y consumo responsable

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
2. Ordenamiento territorial que implique la planificación y la gestión del uso del suelo, la protección del medio ambiente, la distribución equitativa de los recursos y el fomento de un desarrollo económico y social equilibrado.	Planificación y Gestión del Uso del Suelo	Desarrollo Económico y Social Equilibrado					x	ODS 12. Producción y consumo responsable

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

6.5 INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

Contexto municipal

En esta área estratégica se pretende brindar una imagen más técnica sobre las condiciones en que se encuentran la infraestructura, equipamiento y servicios pertenecientes a la Municipalidad, logrando identificar los puntos fuertes y débiles en los que se debe enfocar la institución para mejorar su labor.

La Municipalidad de San Carlos ofrece un único producto que es el agua potable, luego se ofrecen todos los servicios que están ligados a ella, entre los que se encuentran:

- Recolección de residuos.
- Seguridad vial.
- Mercado.
- Servicios sociales

6.5.1 FORMULACIÓN ESTRATÉGICA INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
1. Programas de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal	Aumento de la transitabilidad (Aumentar el índice de transitabilidad de toda la Red Vial Cantonal (2520.5 Km), para beneficio directo de los usuarios)	Mejoramiento de la competitividad territorial a través de la eficiencia y seguridad en el transporte de personas y mercancías en el cantón	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
2. Programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de aceras, cordón y caño	Aumento de la transitabilidad para beneficio directo de los usuarios	Mejoramiento de la competitividad territorial a través de la eficiencia y seguridad en el transporte de personas en el cantón	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
3. Acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito y por ende la seguridad Vial	Mejoramiento en la calidad de vida y seguridad de los habitantes	Condiciones favorables de funcionamiento de la circulación del tránsito y la seguridad Vial			x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
4. Mejoras a infraestructura comunal	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura comunal	Fortalecimiento de las relaciones vecinales y la integración comunitaria	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
5. Mejoras a infraestructura educativa para que los niños y jóvenes requieren espacios aptos para su educación	Mejorar la infraestructura educativa de los diferentes distritos del cantón	Formación y desarrollo personal e integral de los niños y jóvenes del cantón	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
6. Mejoras a infraestructura deportiva	Mejorar instalaciones deportivas para los diferentes sectores del cantón de San Carlos	Salud integral tanto a nivel comunitario como familiar y personal	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
7. Promoción y habilitación de parques infantiles	Fomentar mejores condiciones de vida y recreación en la niñez del cantón de San Carlos	Desarrollo infantil, familiar y social de la población mediante prácticas sanas del tiempo libre	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
8. Prestación del Servicios de Acueducto Municipal	Satisfacer la necesidad de agua potable con cobertura, calidad y continuidad en el servicio.	Mejoradas las condiciones de salud, mediante accesibilidad de agua potable para toda la población dentro el área de prestación del servicio del acueducto municipal.	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
9. Instalación de red de hidrantes	Adecuado sistema de redes para servicios contra incendios	Red de abastecimiento de agua para posibles emergencias	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
		locales.						
10. Prestación de Servicios en Mercado Municipal	Mejoramiento de instalaciones para la prestación de servicios y actividades comerciales	Condiciones óptimas de instalaciones municipales para la prestación de servicios	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
11. Embellecimiento a Parque y obras de ornato	Embellecimiento de parques	Mantener en óptimas condiciones las áreas para el disfrute de la comunidad sancarleña.	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
12. Diseñar, desarrollar y mantener parques y áreas verdes inclusivas								ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
13. Servicio de Cementerio Municipal	Mejoramiento de infraestructura del cementerio municipal	Asegurar a los habitantes del cantón un espacio digno para sepultar a sus seres queridos	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
14. Disposición de Edificios y áreas municipales	Mejoramiento de infraestructura municipal para la prestación de servicios	Asegurar el bienestar de los funcionarios y población sancarleña en general el servicio brindado en las instalaciones municipales	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
15. Disposición de Plataforma de Servicios	Ofrecimiento de servicios personalizados para las gestiones varias de los contribuyentes	Más y mejor atención a la ciudadanía	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
16. Descentralización de los servicios municipales	Mejora en la Eficiencia y Efectividad	Impacto en la Innovación y Mejora Continua					x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
17. Medidas que garanticen la accesibilidad física y social a espacios públicos y acceso a los servicios,	Mejora en la Calidad de Vida	Impacto en la Inclusión y Equidad Social					x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
18. 15. Servicio de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas cantonales	Adecuado servicio de regulación y control de aparcamiento de vehículos en las vías públicas y zonas del casco urbano de Ciudad Quesada	Orden vial y adecuada accesibilidad a locales comerciales			x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
19. Mejorar las instalaciones deportivas de propiedad municipal en el Cantón de San Carlos.	Mejoramiento de instalaciones deportivas para su óptimo funcionamiento	Salud integral de los sancarleños e impulso de actividades	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Líneas de Acción	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
		deportivas						
20. Mejoras al plantel municipal	Eficiencia y eficacia de los procesos operativos del Plantel Municipal.	Asegurar el bienestar de los funcionarios y población sancarleña en el servicio brindado en las instalaciones municipales	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
21. Adaptación y mejoras a edificios según la ley 7600	Acciones de Inclusión y accesibilidad de la población	Garantizar las condiciones básicas necesarias en cuanto a mejoras y adaptaciones en cumplimiento a la ley 7600	x	x	x	x	x	ODS 9. Industria, innovación e infraestructura

Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2024

6.6 GESTIÓN INSTITUCIONAL

Contexto municipal

En la Gestión Institucional se manejan todos los trámites realizados a nivel interno de la Municipalidad, involucrando ingresos y egresos, gestión presupuestaria, procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión de proyectos, gestión de recurso humano, coordinación interinstitucional e intermunicipal, infraestructura municipal, sistema de transparencia y rendición de cuentas y dinámica entre instancias.

6.6.1 FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Áreas de Acción Municipal	Resultado	Impacto	Cronograma					ODS Vinculado
			2020	2021	2022	2023	2024	
1. Gestión de la Administración Tributaria	Eficiente Recaudación de los Tributos Municipales	Inversión en el desarrollo del cantón	x	x	x	x	x	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
2. Gestión Estratégica y Financiera	Equilibrio financiero a través de la gestión eficiente y eficaz en los recursos públicos.	Desarrollo Económico y local del cantón	x	x	x	x	x	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
3. Gestión del Capital Humano	Recurso humano idóneo en la Municipalidad	Eficiente gestión administrativa municipal	x	x	x	x	x	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
4. Gestión de Compras y Adquisiciones	Eficiente contratación de obras, bienes y servicios apegada a la LGCP y normativa legal vigente.	Desarrollo integral	x	x	x	x	x	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
5. Gestión Jurídica	Asesoría, representación y acompañamiento legal apegada a la normativa legal vigente.	Cumplimiento de normativa legal vigente.	x	x	x	x	x	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
6. Gestión Logístico - Administrativa	Administración eficiente de los recursos públicos	Eficiente administración del gobierno local, para el desarrollo integral en el cantón de San Carlos	x	x	x	x	x	ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

1 *Fuente: Municipalidad de San Carlos, 2024*

2 **Capítulo VI: Seguimiento y Evaluación**

3

4 Para el debido seguimiento y evaluación del PEM 2020-2024, se trabajará en una
5 directriz superior con los lineamientos generales a seguir y responsables para la
6 elaboración de un informe anual de avance y cumplimiento de las líneas de acción
7 consignados en el plan para cada periodo. Todo ello, a partir de la escala de
8 evaluación adoptada por la institución para dichos fines, y con ello, obtener un informe
9 objetivo anual al cierre de cada periodo (mes de enero siguiente), con el estado (nivel)
10 de cumplimiento satisfactorio, intermedio o parcial y en estado de retraso o con
11 brechas, a partir de su porcentaje y/o ponderación asociada.

12

13 Actividades que permitan a su vez, sistematizar el monitoreo, la evaluación y la
14 divulgación (informe) de resultados del PEM con el afán de garantizar las diferentes
15 etapas de la fase de ejecución. Para tales efectos, se recomienda seguir la
16 metodología de la guía para la evaluación de planes de mediano plazo del IFCMDL,
17 así como el informe de evaluación del PEM 2020-2024 presentando a las autoridades,
18 derivado del proceso (acción) de facilitación impartida en el periodo 2023,
19 orientaciones y fundamentos básicos para cumplir con el debido seguimiento y
20 evaluación del PEM 2020-2024.

21

22 Las líneas de acción establecidas en el PEM para cada sub eje, deben entenderse
23 como los productos y/o subproductos de valor, mismos que deberán armonizarse
24 (vincularse) e incorporarse en el instrumento de formulación de PAO-Presupuesto-
25 PTA facilitado por el IFCMDL para tales fines, todo ello, a partir de los nuevos
26 requerimientos técnicos y sistemáticos girados por el Ministerio de Hacienda y la
27 Contraloría General de la República, para la presentación de informes de resultados

1 de los planes anuales.

2

3 A su vez, el informe anual de evaluación del PEM, deberá afianzarse como el principal
4 medio de verificación y respaldo para acreditar el cumplimiento de la planificación del
5 nivel estratégico de la institución, a partir del registro, el análisis de datos y la
6 documentación de evidencia o probatoria a respaldar por parte de cada jefatura
7 institucional, como parte del porcentaje de la evaluación de su desempeño, a partir de
8 la ponderación y el reglamento interno a establecer para tales fines.

9

10 Por último y no menos importante, al cierre del periodo de este plan, se deberá generar
11 un informe consolidado con el nivel de cumplimiento de todo el PEM, que contenga
12 los principales resultados en términos de ejecución y/o brechas, insumo esencial para
13 la formulación y actualización del PEM del periodo posterior, consecuentes con el ciclo
14 (sistema) de la planificación y el Programa de Gobierno de la Alcaldía para el ejercicio
15 del periodo 2024-2028, de conformidad con todo el marco legal referido en el Capítulo
16 III del presente plan.

17 **Ilustración 01. Metodología para la evaluación de planes institucionales**



18 Fuente. Guía Metodológica IFCMDL

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-

ARTÍCULO XI.

ATENCIÓN A LOS OFICIOS MSC-AM-1739-2024 Y MSC-AM-JVC 0022-2024 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL. ASUNTO: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024. –

➤ **Remisión Presupuesto Extraordinario 03-2024 y su ajuste al Plan Anual Operativo (PAO).-**

Se recibe oficio MSC-AM-1739-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación con base en el oficio **MSC-DE-0111-2024**, en atención al proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario 03-2024, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE por la suma de **¢1,220.000.000.00** (mil doscientos veinte millones de colones sin céntimos). con su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo y toda la documentación necesaria, para su traslado de conformidad con la normativa al Concejo Municipal para su estudio y aprobación.

1 **Se recomienda tomar el siguiente acuerdo:**

2

3 • Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°03-2024 de la Junta Vial Cantonal
4 (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de ₡324.136.910,46 según
5 oficio MSCAM-JVC-0022-2024.

6 • Aprobar el ajuste al Plan Anual Operativo, de la Junta Vial Cantonal (JVC),
7 según oficio MSCAM-JVC-0022-2024.

8 • Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 03-2024 de la Municipalidad de San
9 Carlos por un monto de ₡1.220.000.000,00 (mil doscientos veinte millones de colones
10 sin céntimos).

11 • Aprobar el ajuste al Plan Anual Operativo de conformidad con el Presupuesto
12 Extraordinario 03-2024 de la Municipalidad de San Carlos.

13 • Aprobar dos plazas por Servicios Especiales categoría Técnico 2: Asistente de
14 la Alcaldía y asistente de Vicealcaldía, según oficio MSC-AM-1726-2024.

15 • Dar por conocido y por visto el ajuste al Presupuesto Plurianual de Ingresos y
16 Egresos de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el documento sin número
17 de oficio presentado por la Dirección de Hacienda llamado "Actualización de
18 Información Plurianual 2024 – 2027" correspondiente a los periodos del 2024 al 2027,
19 y su vinculación con los objetivos y metas de mediano y largo plazo del Plan de
20 Desarrollo Cantonal.

21 Respetuosamente se solicita **DISPENSA DE TRÁMITE.**

22

23 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

24

25

26

1 ➤ **Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°3-2024 de la Unidad**

2 **Técnica de Gestión Vial.-**

3 Se recibe oficio MSCAM-JVC-0022-2024, emitido por la Junta Vial Cantonal, el cual
4 se detalla a continuación:

5

6 Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión Extraordinaria
7 celebrada el lunes 02 de setiembre del 2024, en la sala de sesiones de la Alcaldía
8 Municipal, mediante Artículo N.º II, Acuerdo N.º02, Acta N°12, **ACORDÓ**: Aprobar
9 Presupuesto Extraordinario N°03-2024 y su respectivo ajuste al PAO de la Unidad
10 Técnica de Gestión Vial por un monto de ¢324.136.910,46 tal y como fue presentado

11 **Votación unánime. ACUERDO FIRME.**

12

13 Se solicita dispensa de trámite,

14

15 **ACUERDO N° 35.-**

16

17 • Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°03-2024 de la Junta Vial Cantonal
18 (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de ¢324.136.910,46 según
19 oficio MSCAM-JVC-0022-2024.

20 • Aprobar el ajuste al Plan Anual Operativo, de la Junta Vial Cantonal (JVC),
21 según oficio MSCAM-JVC-0022-2024.

22 • Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 03-2024 de la Municipalidad de San
23 Carlos por un monto de ¢1.220.000.000,00 (mil doscientos veinte millones de colones
24 sin céntimos).

25 • Aprobar el ajuste al Plan Anual Operativo de conformidad con el Presupuesto
26 Extraordinario 03-2024 de la Municipalidad de San Carlos.

- 1 • Aprobar dos plazas por Servicios Especiales categoría Técnico 2: Asistente de
2 la Alcaldía y asistente de Vicealcaldía, según oficio MSC-AM-1726-2024.
- 3 • Dar por conocido y por visto el ajuste al Presupuesto Plurianual de Ingresos y
4 Egresos de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el documento sin número
5 de oficio presentado por la Dirección de Hacienda llamado "Actualización de
6 Información Plurianual 2024 – 2027" correspondiente a los periodos del 2024 al 2027,
7 y su vinculación con los objetivos y metas de mediano y largo plazo del Plan de
8 Desarrollo Cantonal.

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10

11

12

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
03-2024. -

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03- 2024
INDICE

CONTENIDO	PAGINAS
Sección de Ingresos.....	1-2
Sección de Egresos por partida general y por programas.....	3
Sección de Egresos por partida general y por programas.....	4-7
Detalle de Egresos por programa	8-9
Justificación de los ingresos.....	10-19
Justificación de los egresos.....	20-28
Detalle de origen y aplicación de recursos específicos	29-31
Cuadro de Clasificación económica del gasto consolidada	32
Cuadro del Convertidor del gasto	33-38
Gasto Corrientes	39

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03- 2024
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	<u>1 220 000 000,00</u>	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	500 474 533,02	41,02%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	445 474 533,02	36,51%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	80 000 000,00	6,56%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad bienes inmuebles Ley N.º 7729	80 000 000,00	6,56%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTO SOBRE BIENES Y SERVICIOS	365 474 533,02	29,96%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	35 000 000,00	2,87%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	35 000 000,00	2,87%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción (Ley de Construcciones N.º 833)	35 000 000,00	2,87%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	330 474 533,02	27,09%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	<u>Licencias Profesionales</u>	<u>330 474 533,02</u>	<u>27,09%</u>
1.1.3.3.01.02.1.0.000	Licencias Profesionales (Patentes Municipales Ley: 7773 del 29/04/1998)	213 000 000,00	17,46%
1.1.3.3.01.02.2.0.000	Recargo 5% Patentes Municipales	85 474 533,02	7,01%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Licencias Profesionales (Patente de Licores Ley 9047)	32 000 000,00	2,62%

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03- 2024
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	55 000 000,00	4,51%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	30 000 000,00	2,46%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	30 000 000,00	2,46%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	SERVICIO SANEAMIENTO AMBIENTAL	30 000 000,00	2,46%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura (Art N° 83 Código Municipal)	30 000 000,00	2,46%
1.3.2.0.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	25 000 000,00	2,05%
1.3.2.3.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	25 000 000,00	2,05%
1.3.2.3.03.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	25 000 000,00	2,05%
1.3.2.3.03.01.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	25 000 000,00	2,05%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	719 525 466,98	58,98%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	719 525 466,98	58,98%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	202 717 479,08	16,62%
3.3.2.2.00.00.0.0.000	Superavit Especifico	516 807 987,90	42,36%
3.3.2.2.13.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	121 419 431,38	9,95%
3.3.2.2.17.00.0.0.000	Fondo de Recolección de Basura	107 863 089,54	8,84%
3.3.2.2.19.00.0.0.000	Fondo Acueductos Ley 7794 Periodo	28 451 536,93	2,33%
3.3.2.2.20.00.0.0.000	Fondo Acueductos Ley 7794 Periodos anteriores	259 073 930,05	21,24%

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES	PORCENTAJE DE GASTO
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	438 133 159,85	112 337 606,75	669 529 233,40	0,00	1 220 000 000,00	100,00%
0 <u>REMUNERACIONES</u>	388 802 383,70	4 349 410,33	27 295 286,91	0,00	420 447 080,94	34,46%
1 <u>SERVICIOS</u>	6 414 167,50	30 125 106,88	571 569,05	-	37 110 843,42	3,04%
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	-	-	160 000 000,00	-	160 000 000,00	13,11%
3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u>	-	-	-	-	0,00	0,00%
4 <u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	-	-	-	-	0,00	0,00%
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	-	-	481 662 377,44	-	481 662 377,44	39,48%
6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	42 916 608,66	-	-	-	42 916 608,66	3,52%
7 <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	-	-	-	-	0,00	0,00
8 <u>AMORTIZACION</u>	-	77 863 089,54	-	-	77 863 089,54	6,38%
9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u>	-	-	-	-	0,00	0,00%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	438 133 159,85	112 337 606,75	669 529 233,40	0,00	1 220 000 000,00
REMUNERACIONES	388 802 383,70	4 349 410,33	27 295 286,91	0,00	420 447 080,94
		0,00	0,00		0,00
REMUNERACIONES BASICAS	280 989 000,00	3 000 000,00	20 000 000,00	0,00	303 989 000,00
Sueldos Fijos	270 000 000,00	3 000 000,00	20 000 000,00	0,00	293 000 000,00
Servicios especiales	10 989 000,00	0,00	0,00	0,00	10 989 000,00
INCENTIVOS SALARIALES	31 781 213,37	515 990,00	1 880 868,72	0,00	34 178 072,09
Decimotercer mes	23 414 813,37	365 990,00	1 680 868,72	0,00	25 461 672,09
Salario Escolar	8 366 400,00	150 000,00	200 000,00	0,00	8 716 400,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	31 201 390,87	345 013,98	2 222 289,04	0,00	33 768 693,89
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	28 157 352,74	311 354,08	2 005 480,36	0,00	30 474 187,17
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 044 038,13	33 659,90	216 808,69	0,00	3 294 506,72
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	44 830 779,46	488 406,36	3 192 129,15	0,00	48 511 314,96
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	16 498 686,68	182 436,66	1 175 103,08	0,00	17 856 226,43
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	9 132 114,40	100 979,70	650 426,06	0,00	9 883 520,16
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	4 214 835,00	45 000,00	300 000,00	0,00	4 559 835,00
	14 985 143,37	159 990,00	1 066 600,00	0,00	16 211 733,37

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
SERVICIOS	6 414 167,50	30 125 106,88	571 569,05	0,00	37 110 843,42
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	30 000 000,00	0,00	0,00	30 000 000,00
Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios informáticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
servicios Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	30 000 000,00	0,00	0,00	30 000 000,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6 414 167,50	125 106,88	571 569,05	0,00	7 110 843,42
Seguros	6 414 167,50	125 106,88	571 569,05	0,00	7 110 843,42
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	160 000 000,00	0,00	160 000 000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	160 000 000,00	0,00	160 000 000,00
Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	40 000 000,00	0,00	40 000 000,00
Materiales y productos minerales y astálticos	0,00	0,00	20 000 000,00	0,00	20 000 000,00
Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	100 000 000,00	0,00	100 000 000,00
Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
BIENES DURADEROS	0,00	0,00	481 662 377,44	0,00	481 662 377,44
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	55 000 000,00	0,00	55 000 000,00
Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	30 000 000,00	0,00	30 000 000,00
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	25 000 000,00	0,00	25 000 000,00
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	426 662 377,44	0,00	426 662 377,44
Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	324 136 910,46	0,00	324 136 910,46
Instalaciones	0,00	0,00	102 525 466,98	0,00	102 525 466,98
Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42 916 608,66	0,00	0,00	0,00	42 916 608,66
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	27 916 608,66	0,00	0,00	0,00	27 916 608,66
Transferencias corrientes al Gobierno Central	800 000,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00
Gobierno Central 1%					
Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados					
Aporte Junta Adtva. Registros Nacionales	1 600 000,00	0,00	0,00	0,00	1 600 000,00
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales					
Juntas de Educación 10% IBI	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	8 000 000,00
Consejo Nacional de Rehabilitación	2 502 372,67	0,00	0,00	0,00	2 502 372,67
Transferencias corrientes a Gobiernos Locales					
Comité Cantonal de Deportes de San Carlos	15 014 235,99	0,00	0,00	0,00	15 014 235,99
PRESTACIONES	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
Prestaciones Legales	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
<u>AMORTIZACION</u>	0,00	77 863 089,54	0,00	0,00	77 863 089,54
<u>AMORTIZACION DE PRESTAMOS</u>	0,00	77 863 089,54	0,00	0,00	77 863 089,54
Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras					
Banco Nacional de Costa Rica	0,00	77 863 089,54	0,00	0,00	77 863 089,54

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUMENTAR EGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024

Programa I: Dirección y Administración General

Clasificación de egresos	Asignación (en colones)	%
Gastos de administración	379 106 217,45	86,53
Auditoría Interna	31 110 333,74	7,10
Administración de Inversiones Propias	-	0,00
Registro de deuda, Fondos y Transferencias	27 916 608,66	6,37
Total Programa I	438 133 159,85	100,00

Programa II: Servicios Comunes

Códigos	Servicios	Asignación (en colones)	%
2	Servicio de Recolección de Basura	107 863 089,54	96,02
25	Protección al Medio Ambiente	4 474 517,21	3,98
Total Programa II		112 337 606,75	100,00

Cuadro Nº 5
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUMENTAR EGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024

Programa III: Inversión

Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%
Pr.	O.			
2		Vías de Comunicación	324 136 910,46	48,41%
		Mejoramiento, mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario de vías en la Red Vial Cantonal, Ley 8114 y sus reformas.	121 419 431,38	18,14%
		Obras de infraestructura Vial en el Cantón de San Carlos	202 717 479,08	30,28%
5		Instalaciones	287 525 466,98	42,94%
		Construcción y mejoras en el Acueducto Municipal (Financiado con tarifa 10% Utilidad para el Desarrollo)	287 525 466,98	42,94%
6		Otros Proyectos	57 866 855,96	8,64%
		1 Dirección Técnica y Estudio	19 600 765,02	2,93%
		8 Proyecto de Valoraciones #	8 266 090,93	1,23%
		32 Construcción y mejoras en el vertedero municipal	30 000 000,00	4,48%
Total Programa III			669 529 233,40	100%
TOTAL AUMENTOS			1 220 000 000,00	100%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Para lograr los ingresos proyectados, se considera que en este año se mantiene un
2 proceso de llamadas telefónicas después de las cinco de la tarde y los fines de
3 semana, a fin de ubicar los contribuyentes que se encuentran laborando en el horario
4 normal de atención el municipio, así como la contratación de servicio de mensajería
5 vía celular de la morosidad.

6

7 Este crecimiento también obedece a la contratación de servicios jurídicos externos
8 por demanda a fin de realizar procesos de Cobro Judicial, se está retomando la
9 contratación de notificaciones externas con Correos de Costa Rica, así como el
10 proceso de supervisión y control de declaraciones para que cumplan con los valores
11 de las plataformas de valor, la contratación externa de entidades de manejo de
12 historial crediticio a fin de informar a instituciones que trabajan bajo el método de
13 crédito conozcan de la morosidad de la persona con la institución, así de ser esa
14 deuda preferente para el municipio en caso de una adjudicación e bienes.

15 También se tiene una contratación externa donde se están recibiendo las
16 declaraciones de bienes mediante un sistema en línea lo que ha ayudado a mejorar
17 las bases declaradas, siendo de vital importancia el convenio con el registro de la
18 Propiedad para obtener los movimientos registrales en forma actualizada y de
19 principales movimientos a nivel registral con los montos de hipotecas suscritas con el
20 sistema bancario.

21

22 Además, el departamento de Catastro Se debe de fortalecer el proceso que
23 actualmente la Unidad de Catastro está desarrollando denominado "Open Buildings"
24 donde se da un proceso de actualización catastral, donde se obtuvo un conjunto de
25 datos llamado creado a partir de imágenes satelitales de un repositorio de Google del
26 año 2023. La detección de las construcciones se realizó mediante inteligencia artificial
27 (algoritmos de Deep Learning específicamente) de lo cual se tiene:

28 Aplicaciones Clave para San Carlos:

29

30 Considerando la extensión territorial de San Carlos (3.348 Km²), sus 13 distritos y la
31 información catastral disponible (102,630 fincas en el SIM y 92,774 en el sistema de

1 información geográfica), las huellas de edificios de "Open Buildings" ofrecen un
 2 potencial transformador en áreas cruciales:

- 3 • Optimización de la Recaudación de Impuestos a la Propiedad:

4
 5 o Detección de Cambios en las Propiedades: Monitorear cambios en las
 6 edificaciones a lo largo del tiempo para asegurar que los valores catastrales reflejen
 7 la realidad, maximizando la recaudación de impuestos.

8
 9 o Mejora de la Fiscalización: Facilitar la labor de fiscalización al contar con
 10 información geoespacial actualizada y precisa sobre las propiedades del municipio.

11
 12 Es necesario señalar, que el ritmo de recaudación al 31 de julio del 2024 se presenta
 13 una recaudación de ¢ 2.933 millones (+ 7%) con relación al año pasado) con un
 14 pendiente de cobro de ¢ 1.171 millones. (+1%con relación al año pasado). A esta
 15 fecha del año 2023 el ingreso fue de ¢ 2.730 millones por lo que se presenta un
 16 aumento de unos ¢ 203 millones de un periodo a otro. El pendiente aumento en ¢ 22
 17 millones de colones en comparación con el periodo 2023, lo cual se detalla el siguiente
 18 cuadro:

19 [Tabla 2 Recaudación al 31 julio 2024](#)

PERIODO	INGRESOS	PENDIENTE DE COBRO
31 julio 2023	¢ 2.730 millones	¢ 1.149 millones
31 julio 2024	¢ 2.933 millones	¢ 1.171 millones

24 Fuente: dirección Hacienda

2024	REAL							PROYECTADO					TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE	INGRESO
DETALLE													
INGRESOS													
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	963.119	227.576	258.412	563.701	188.002	179.249	563.088	215.852	279.603	562.325	235.000	344.929	4.570.856

29

Fuente: Dirección de Hacienda

Código	Detalle	Monto	%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción (Ley de Construcciones N.º 833)	¢ 35.000.000,00	2.87%

Fuente: Dirección de Hacienda

En el Estudio Integral de Ingresos al 31 de julio, se presenta la posible situación al 31-12-2024 con un eventual superávit pero para este documento solo se considera la suma de ¢ 35 millones como previsión y en espera de que el ritmo actual de ingresos se mantenga y considerando que para estos últimos meses, las construcciones van disminuyendo por el tema del invierno lo cual dificulta los procesos, siendo que para los meses de noviembre y diciembre cambian las condiciones climáticas.

A esta fecha se cuenta con un presupuesto aprobado por ¢ 320 millones y que, con lo solicitado por recalificar, se estaría manejando un presupuesto de unos ¢ 355 millones, suma la cual estaría dentro de los parámetros alcanzables según lo proyectado a recaudar al final del periodo (Cerca de los ¢ 370 millones según la estimación técnica de ingresos que para tal fin se desarrolla), lo cual se demuestra en el siguiente cuadro que desarrollo la Dirección e Hacienda en forma Mensual.

Tabla 5 Flujo Real y proyectado de ingresos

2024	REAL							PROYECTADO					TOTAL INGRESOS
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	INGRESO
INGRESOS													
IMPUESTO DE CONSTRUCCION	28066	37.009	32.270	33.450	34.841	46.611	37.324	28.000	27.000	28.000	25.000	18.000	375.571

Código	Detalle	Monto	%
1.1.3.3.01.02.1.0.000	Licencias Profesionales (Patentes Municipales Ley: 7773 del 29/04/1998)	¢ 213.000.000,00	17.46%

Fuente: Dirección de Hacienda

Mediante el Estudio Integral de ingresos al 31 de julio, se presenta la posible situación al 31-12-2024 con un eventual superávit de ¢ 270 millones, pero para este documento solo se considera la suma de ¢ 213 millones como previsión ante alguno incremento de la morosidad.

También es importante indicar que este incremento obedece a las acciones realizadas el año anterior en la activación de los cobros judiciales, así como el aumento en los montos de las declaraciones de los patentados esto en virtud del crecimiento económico que ha registrado el comercio por las acciones que ya se realizan en su totalidad después de las limitaciones que se plantearon por la atención de la emergencia sanitaria y el repunte de las exportaciones y la visita de turistas al Cantón durante el año 2024 y que se refleja en la recepción de las declaraciones de patentes que para tal fin el municipio todos los años actualiza según lo establecido por la ley

Es importante indicar que para este año 2024 se cuenta con un presupuesto aprobado por ¢ 3.935 millones y que para este año según la estimación de ingresos, se proyecta cerrar el año en ¢ 4.200 millones 2023, siendo importante señalar que para el 2023 se cerró con una recaudación por este concepto de unos ¢4.022 millones, lo cual se demuestra en el siguiente cuadro que desarrollo la Dirección de Hacienda en forma Mensual. Para este efecto, se prepara un flujo que se desarrolla en este momento:

2024	REAL							PROYECTADO					TOTAL	
	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INGRESO
INGRESOS														
PATENTES MUNICIPALES	779.203	289.202	420.401	314.211	272.241	246.619	237.093	355.612	318.301	325.618	352.404	295.621	4.206.526	

Fuente: Dirección de Hacienda

1 En este cuadro, se observa los ingresos reales y proyectados del impuesto que para
2 tal fin revisa y ajusta la Dirección de Hacienda todos los meses con el fin de tener
3 certeza razonable de los montos proyectados a recibir durante lo que resta del año y
4 según la línea base de lo presentado en el 2023, por lo que la tendencia es que, a
5 final de año, se cierre el ingreso en un monto mayor a lo registrado en el 2023.

7 **Tabla 8 Recargo de Patentes**

Código	Detalle	Monto	%
1.1.3.3.01.02.2.0.000	Recargo 5% Patentes Municipales	¢ 85.474.533,02	7.01%

13 **Fuente: Dirección de Hacienda**

15 Mediante el Estudio Integral de ingresos al 31 de julio, se presenta la posible situación
16 al 31-12-2024 con un eventual ingreso por uno ¢ 89 millones, pero para este
17 documento solo se considera la suma de ¢ 85 millones esto en virtud de que el ritmo
18 de pago del recargo ya ha disminuido por el hecho de que la mayoría de declarantes
19 que no presentaron a tiempo la declaración, ya lo han cancelado siendo que al 31 de
20 julio se ha recaudado un monto de ¢ 82 millones, por lo que el monto que se está
21 solicitando, prácticamente supera su ingreso en más del 90% .

Código	Detalle	Monto	%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Licencias Profesionales (Patente de Licores Ley 9047	¢ 32.000.000,00	2.62%

26 **Fuente: Dirección de Hacienda**

1
 2 En cuanto al ingreso por Licencias por Patentes de Licores se considera lo relativo al
 3 Reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y comercialización de bebidas con
 4 contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos el cual se relaciona con el
 5 transitorio II de la Ley N.º 9047 denominada: "Regulación y Comercialización de
 6 Bebidas con Contenido Alcohólico"
 7 Mediante el Estudio Integral de ingresos al 31 de julio, se presenta la posible situación
 8 al 31-12-2024 con un eventual superávit de ¢ 38 millones, pero para este documento
 9 solo se considera la suma de ¢ 32 millones como previsión ante alguno incremento de
 10 la morosidad. Es importante indicar que en el año 2023 se cerró con una recaudación
 11 por este concepto de unos ¢401 millones, siendo que para este 2024 se cuenta con
 12 un presupuesto ordinario la suma de ¢ 398 millones, lo cual sumando lo que se solicita
 13 se tendría un monto de ¢ 430 millones.
 14 Para asegurar el monto propuesto, la Dirección de Hacienda realiza un flujo en forma
 15 mensual con los montos ingresados al 31 de julio y el proyectado al 31 de diciembre
 16 del 2024, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

17 **Tabla 10 Flujo Real y proyectado de ingresos**

	1	2	3	4	5	6	7
Detalle del ingreso	Aprobado	PRESUPUESTO	Recaudado al	Recaudación	Proyección	Diferencias	Posible
	P.O.	promedio	31-07-2024	promedio	al	Promedios	situación al
	Definitivo	por mes	Acumulado	por mes	31-12-2024	Mensual	31-12-2024
		1/12		(3/ #MESES)	4 x 12	4-1	1-5
Patentes Licores Lev 9047*	398.234.060.54	33.186.171.71	272.703.217.75	36.360.429.03	436.325.148.40	3.174.257.32	38.091.087.8

24 Fuente: Dirección de Hacienda

25 **Tabla 11 Servicio de Recolección de Basura**

Código	Detalle	Monto	%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura (Art N.º 83 Código Municipal)	¢ 30.000.000,00	2.46%

30 Fuente: Dirección de Hacienda

1 Se toma como referencia lo establecido en el artículo N.º 83 del Código Municipal
2 donde cabe indicar que la recalificación del ingreso, así como el incremento por la
3 tarifa aprobada en agosto por el Concejo Municipal según lo proyectado en el Estudio
4 Integral de ingresos al 31 de diciembre 2024, producto de que este año se amplió la
5 ruta de Recolección a dos distritos más del Cantón y se incluyeron nuevos abonados
6 en el distrito de Quesada- considerando los ingresos de estos siete meses del año y
7 la proyección de los cinco meses restantes con un eventual superávit de ingresos por
8 ¢ 34 millones, pero para este documento solo se considera la suma de ¢ 30 millones
9 en virtud de un eventual aumento de la morosidad.

10 Es importante que el ingreso registrado a la fecha mantiene un ritmo de recuperación
11 superior al presentado en el 2023 según el siguiente cuadro:

12

13 [Tabla 12 Recaudación al 31 julio 2024](#)

14

PERIODO	INGRESOS	PENDIENTE DE COBRO
31 julio 2023	¢ 954 millones	¢355 millones
31 julio 2024	¢ 996 millones	¢343 millones

15

16

17 [Fuente: Dirección de Hacienda](#)

18 Se presenta al 31 de julio un ingreso de ¢ 996 millones lo que significa un aumento de
19 ¢ 42 millones con relación al ingreso del 31-07-2023 (+4%), siendo un 10% su relación
20 porcentual con todos los ingresos (11% 2023), así como una disminución en el
21 pendiente de cobro por ¢ 12 millones el cual represento el 18% del total en el año
22 2024 y para el 2023 se presentó un 20% del total de las cuentas por cobrar del
23 municipio, constituyendo el segundo en importancia.

24

25 Para este 2024 se cuenta con un presupuesto ordinario por ¢ 1.673 millones, siendo
26 importante indicar que en el año 2023 se cerró con una recaudación por este concepto
27 en unos ¢ 1.599 millones, pero según los análisis de ingresos y el flujo de ingresos
28 reales y proyectados, se pronostica un ingreso de unos ¢ 1.707 millones al cierre del
29 año, para lo cual además del estudio integral de ingresos se considera la siguiente
30 tabla:

31

Tabla 13 Flujo Real y proyectado de ingresos

2024	REAL							PROYECTADO					TOTAL INGRESOS
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INGRESO
DETALLE													
INGRESOS													
SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	22.3647	132.608	139.708	121.783	124.221	127.381	126.665	134.897	140.850	142.325	144.925	148.255	1.707.265

Fuente: Dirección de Hacienda

Tabla 14 Intereses sobre cuentas corrientes

Código	Detalle	Monto	%
1.3.2.3.03.01.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	¢ 25.000.000,00	2.05%

Se toma como referencia los ingresos presentados al 31 de julio por un monto de ¢ 86 millones y con un monto presupuestado de ¢ 65 millones, por lo que el monto solicitado de aumento en el presupuesto ya ha ingresado, siendo que para el cierre del periodo se proyecta un ingresos de unos ¢ 104 millones de colones, esto por cuanto todavía se maneja un monto importante de fondos invertidos, por cuanto hasta finales de julio fue aprobado el presupuesto extra ordinario donde se incluyó recursos del superávit, los cuales se espera ejecutar en los próximos meses.

Tabla 15 Flujo Real y proyectado de ingresos

		1	2	3	4	5	6	7
Código Ingreso	Detalle del Ingreso	Aprobado P.O. Definitivo	PRE SUPUESTO promedio por mes	Recaudado al 31-07-2024 Acumulado	Recaudación promedio por mes	Proyección al 31-12-2024	Diferencias Promedios Mensual	Posible situación al 31-12-2024
			1/12		(3 MESES)	4 x 12	4-1	1-5
1-3-2-3-03-01-0-0-000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	66.000.000,00	6.416.886,87	88.872.096,27	8.887.206,88	104.348.618,12	3.270.643,28	33.246.519,12

Código	Detalle	Monto	%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	¢ 202.717.479,08	16.62%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	¢ 516.807.987,90	42,36%

Fuente: Dirección de Hacienda

1 Se toman los recursos del ajuste a la Liquidación Presupuestaria del periodo 2023,
2 con corte al 30 de junio y considerando los compromisos anulados por no ejecución,
3 se toma en consideración la aprobación por parte del Concejo Municipal Artículo N°
4 XII, Acuerdo N°22, Acta N.º 08, del 05 de febrero 2024, y como acuerdo
5 definitivamente aprobado.

6

7

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

8

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024

9

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE EGRESOS

10

11

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN

12

Administración General

14

• Remuneraciones

16 Se incluyen recursos en sueldos fijos para la el reconocimiento de salario global de un
17 primer grupo de funcionarios de (septiembre 2023 a julio 2024) un segundo grupo de
18 (septiembre 2023 a diciembre 2024), sueldos para servicios especiales a solicitud de
19 la Alcaldía Municipal con el fin de contratar 1 plazas técnico municipal 2 por un periodo
20 de 3 meses para la contratación de asistentes de alcaldía y 1 plaza técnico 2 asistente
21 de vicealcaldía

22

23 Asistente de la Alcaldía para el desarrollo de:

24

25 1. Proyecto San Carlos Natural: Cuenta con apoyo de la Agencia de Cooperación
26 Española y TPA (Arquitectura Urbana y Paisaje), con el objetivo: Reverdecer las
27 cabeceras de distrito, mediante boulevares y cercas verdes, muros y tapias,
28 campañas de concientización a la población para plantar enredaderas y plantas en

- 1 sus propiedades, frentes de casas, muros y otros, todo con guía y aporte de las plantas
2 por parte del vivero municipal.
- 3 2. Vivero Municipal: Cuenta con apoyo de la Fundación Abuela Ecológica (se debe
4 firmar Convenio). Se requiere la elaboración de un plan estratégico para instalar un
5 vivero municipal con capacidad para cubrir todos los distritos, no sólo árboles nativos,
6 sino árboles frutales, enredaderas, plantas pequeñas y ornamentales, así como
7 pastos.
- 8 3. Inventario de planta física cantonal y servicios: Apoyo de ADENORTE, TEC y
9 PROCOMER: Elaborar un inventario de planta física disponible, así como servicios
10 que se ofrecen en el cantón para la atención de empresas, principalmente aquellas
11 bajo el régimen de Zona Franca e identificar las necesidades.
- 12 4. Senderos de Agua Interurbanos: Cuenta con apoyo de Agencia de Cooperación
13 Española, Asociación Cultural, MINAE. Se requiere identificar ríos en las cabeceras
14 de distritos y posibilidad de ubicar senderos en las orillas de los ríos y espacios de
15 lectura para disfrute de la población. La idea es exponer los ríos que hoy se
16 encuentran ocultos, detrás de casas y edificios o cubiertos de maleza, el propósito es
17 hacerlos visibles para impulsar su protección.
- 18 Asistente de Vicealcaldía para el proyecto:
- 19 • Estrategia de Captación de Cooperación Internacional para el Desarrollo: El
20 cantón de San Carlos tiene varias problemáticas que se han venido incrementando
21 con el paso del tiempo y que requieren una intervención conjunta, para de esa forma
22 brindar respuestas integrales a las diversas condiciones existentes, es por esa razón
23 que se requiere funciones específicas a través de una persona en directa relación con
24 la Cooperación Internacional, existe un proyecto vinculado con la Cooperación
25 Española para el tema de trata de personas, que requiere apoyo operativo y técnico,
26 para el proceso de sensibilización en las diversas comunidades, la Municipalidad de
27 San Carlos tiene un rol activo en la coordinación de la Mesa de Movilidad Humana,

1 para poder articular y responder de manera eficaz a las personas migrantes que se
2 encuentran en Tránsito por las Américas, solo en el 2023, pasaron más de medio
3 millón de personas por las fronteras de Costa Rica, rumbo al Norte de América y que
4 según la IOM la proyección puede llegar hasta 980 mil personas en Tránsito por Las
5 Américas, para enfrentar esa situación se requiere una persona que busque apoyo
6 con Agencias Internacionales para el Desarrollo, con el llenado de formularios o
7 divulgación de necesidades, para que así se puedan canalizar y puedan ser tomadas
8 en cuenta para la obtención de Cooperación en temas de relevancia como la
9 obtención de kits, asistencia informativa segura que permita que los migrantes tengan
10 un desplazamiento seguro hasta la frontera y que la falta de información no los lleve
11 a las redes de tráfico ilícito de personas que operan en la Región Norte-Norte.

12

13 • En temas relacionados a emergencias, es necesario poder captar apoyo
14 Internacional con Agencias y Organismos que puedan colaborar en Mitigación de
15 Desastres y Mitigación de Riesgos, para obtener apoyo certificado en dicha temática
16 que hoy es una amenaza para el cantón de San Carlos, por ejemplo apoyo técnico en
17 Sistemas de Alerta Temprana, que ya ha sido realidad en otros cantones del Norte-
18 Norte, gracias a Agencias que obtienen recursos de Inglaterra y España, Suiza y
19 Francia, también se requiere apoyo para proyectos rurales, ya que existe coordinación
20 con INDER desde el Consejo Territorial, que pueda impactar junto con Organismos
21 Internacionales el que hacer en distritos vulnerables. Para San Carlos es vital iniciar
22 una fase de proyección que le permita obtener algún tipo de cooperación y se facilite
23 la tarea de ir solventando temáticas, de manera colaborativa, para ello es necesario
24 funciones en llenado de formularios y estándares de posibles oferentes en ayuda
25 Internacional.

26

27

Plazas solicitadas por Presupuesto Extraordinario 03-2024

PRESUPUESTO EXTRA-ORDINARIO 03-2024								
CUADRO DE PLAZAS SOLICITADAS POR LA ALCALDÍA								
SERVICIOS ESPECIALES								
Cantidad	Autorizadas por la Alcaldía	Continuidad o nueva	Código	Programa	Departamento	Estrato	Clase	Cargo
1	SI	Nueva	5-01-01-00-01-03	Administración	Alcaldía	Técnico	Técnico Municipal 2	Asistente Alcaldía
1	SI	Nueva	5-01-01-00-01-03	Administración	Vicealcaldía	Técnico	Técnico Municipal 2	Asistente Técnico Vicealcaldía

Se incluyen a su vez, los incentivos salariales aplicables (decimotercer mes, salario escolar) así como las contribuciones patronales respectivas.

En cuanto Salario Global se realizará mención en diferentes áreas siendo aplicable lo siguiente:

PRIMER GRUPO: Que, en cuanto a las solicitudes de criterio legal, remitidas por el Departamento de Recursos Humanos, antecedentes MSC-AM-RH-0434-2023 del 21 de noviembre del 2023, el MSC-AM-RH-0469-2023 del 18 de diciembre del 2023, MSC-AM-RH-0470-2023 del 18 de diciembre del 2023; MSC-AM-RH-0431-2023 del 16 de noviembre del 2023; se les dio debido análisis jurídico a las solicitudes de 16 funcionarios

municipales mediante emanación de Criterio legal MSCAM-SJ-0240-2024 del 08 de febrero de 2024 del Área de Asesoría Legal de Servicios Jurídicos, respecto de lo cual, se aplicó los parámetros y criterios de Transición previstos por el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, Decreto ejecutivo N° 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023, en su artículo 2; así como el Decreto N° 44199 MIDEPLAN Reforma del artículo 36 y Adición de un Transitorio VII al Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público,

1 Decreto N° 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023 al Reglamento a la Ley Marco de
2 Empleo Público, Decreto ejecutivo N° 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023 y de
3 conformidad con el artículo 36 de dicho reglamento, así como la circular titulada
4 “Lineamientos para la transición de salarios compuestos a salarios globales” DG-CIR-
5 016-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, respecto de lo cual, se determinó la
6 procedencia de transición definitiva de 14 funcionarios.

7

8 SEGUNDO GRUPO: Que en cuanto a las solicitudes de criterio legal, remitidas por el
9 Departamento de Recursos Humanos, antecedentes MSC-AM-RH-0030-2024 del 18
10 de enero del 2024, MSC-AM-RH-0044-2024 del 31 de enero del 2024, MSC-AM-RH-
11 0108-2024 del 12 de marzo del 2024 y MSC-AM-RH-0206-2024 del 26 de abril del
12 2024; se les dio debido análisis jurídico a las solicitudes de 29 funcionarios
13 municipales mediante emanación de Criterio legal MSCAM-SJ- 0925-2024 del 24 de
14 junio de 2024, del Área de Asesoría Legal de Servicios Jurídicos; respecto de lo cual,
15 se aplicó los parámetros y criterios de Transición previstos por el Reglamento a la Ley
16 Marco de Empleo Público, Decreto ejecutivo N° 43952-PLAN del 28 de febrero de
17 2023, en su artículo 2; así como el Decreto N° 44199 MIDEPLAN Reforma del artículo
18 36 y Adición de un Transitorio VII al Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público,
19 Decreto N° 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023 al Reglamento a la Ley Marco de
20 Empleo Público, Decreto ejecutivo N° 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023 y de
21 conformidad con el artículo 36 de dicho reglamento, así como la circular titulada
22 “Lineamientos para la transición de salarios compuestos a salarios globales” DG-CIR-
23 016-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, respecto de lo cual, se determinó la
24 procedencia de transición definitiva de 21 funcionarios y transición temporal de 1
25 funcionario.

26

27

1 • Servicios

2 Se refuerza la cuenta de seguros, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de
3 Trabajo.

4 • Transferencias Corrientes

5 Se describen las siguientes transferencias a realizar:

6 *Transferencias Corrientes y de Capital Ordinario Extraordinario 03-2024*

Destinatario	Monto
Órgano de Normalización Técnica (ONT)	¢ 800.000,00
Junta Administrativa del Registro Nacional	¢1.600.000,00
Juntas de Educación	¢8.000.000,00
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	¢2.502.372,67
Comité Cantonal Deportes y Recreación de San Carlos	¢15.014.235,99
TOTAL	¢27.916.608,66

14 A su vez, se incorporan recursos en Prestaciones Legales para el pago de
15 reconocimiento del salario global de la señora Barrantes Barrantes ante la
16 desvinculación de la relación laboral, por el reintegro de la funcionaria Amores
17 Saborío, a la Sra. Barrantes Barrantes le aplicaba Salario Global.

18 Auditoría Interna

19 • Remuneraciones

20 Se incluyen recursos en sueldos fijos para la el reconocimiento de salario global de un
21 segundo grupo de funcionarios (septiembre 2023 a diciembre 2024) los incentivos
22 salariales aplicables (decimotercer mes, salario escolar) así como las contribuciones
23 patronales respectivas.

24 • Servicios: Se refuerza la cuenta de seguros, según lo dispuesto en el artículo
25 331 del Código de Trabajo.

26

27

1 **PROGRAMA SERVICIOS COMUNALES**

2 • Servicios

3 Se refuerza la cuenta de otros servicios de gestión y apoyo, para reforzar los servicios
4 de recolección de basura ante la ampliación del servicio.

5 • Amortización

6 Se incluyen recursos en la cuenta de amortización sobre préstamos de instituciones
7 públicas financieras, para aplicar a los créditos vigentes, en amparo a las mejores
8 prácticas.

9

10 **Seguridad vial (2-22)**

11 • Remuneraciones

12 Se incluyen recursos en sueldos fijos para la el reconocimiento de salario global de un
13 primer grupo de funcionarios (enero a julio 2024) los incentivos salariales aplicables
14 (decimotercer mes, salario escolar) así como las contribuciones patronales
15 respectivas.

16 • Servicios

17 Se refuerza la cuenta de seguros, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de
18 Trabajo.

19 **PROGRAMA INVERSIONES**

20

21 **Mejoramiento y mantenimiento Ley 8114 (3-2-2)**

22 • Bienes Duraderos

23 Se incluyen recursos en vías de comunicación terrestre con el objetivo de reforzar
24 proyectos de estructura de pavimento y evacuación pluvial ya definidos según las
25 prioridades en presupuesto ordinario 2024.

26

27 **Obras de Infraestructura (3-2-31)**

1 • **Bienes Duraderos**

2 Se incluyen recursos en vías de comunicación terrestre con el objetivo de reforzar
3 proyectos de estructura de pavimento y evacuación pluvial ya definidos según las
4 prioridades en presupuesto ordinario 2024.

5 **Construcción y mejoras en el Acueducto Municipal (3-5-10)**

6

7 • **Materiales y suministros**

8

9 Se incluyen recursos en materiales y productos metálicos se requiere comprar cajas
10 metálicas para medidores, sus tapas metálicas, así como válvulas metálicas,
11 materiales y productos minerales y asfálticos adquisición de concreto, agremezcla,
12 piedra fina, para reposición de la vía en trabajos de atención de averías, y materiales
13 y productos plásticos refuerzo para compra anual de PVC, incluido el comprar 4 km
14 de tubería en 4 pulgadas también en PVC para el sector del Mega Acueducto
15 específicamente en el sector de los Almendros.

16

17 • **Bienes duraderos:** Se refuerza la cuenta de instalaciones se requiere para la
18 contratación de perforación tele dirigida de instalación de tubería en polietileno para
19 cambiar líneas principales en Ciudad Quesada. (INS - Davivienda)

20

21 **Dirección Técnica y Estudio (3-6-1)**

22

23 • **Remuneraciones**

24 Se incluyen recursos en sueldos fijos para la el reconocimiento de salario global de un
25 segundo grupo de funcionarios (enero a diciembre 2024) los incentivos salariales
26 aplicables (decimotercer mes, salario escolar) así como las contribuciones patronales
27 respectivas.

1 • Servicios

2

3 Se refuerza la cuenta de seguros, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de
4 Trabajo.

5

6 **Proyecto de Valoraciones (3-6-8)**

7

8 • Remuneraciones

9

10 Se incluyen recursos en sueldos fijos para la el reconocimiento de salario global de un
11 segundo grupo de funcionarios (enero a diciembre 2024) los incentivos salariales
12 aplicables (decimotercer mes, salario escolar) así como las contribuciones patronales
13 respectivas.

14

15 • Servicios

16

17 Se refuerza la cuenta de seguros, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de
18 Trabajo.

19

20 **Mejoras en el Vertedero (3-6-31)**

21

22 • Bienes Duraderos

23 Se incluyen recursos en maquinaria y equipo para la producción con el fin de reforzar
24 los recursos disponibles para la compra de una retroexcavadora para trabajos en el
25 vertedero.

26 Elaborado por: Lic. Bernor Kooper Cordero. Director de Hacienda

27 Fecha: 04-09-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CUADRO No. 1 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024										
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Proyecto/Grupo	APLICACIÓN	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
							Comente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0	Impuesto sobre la propiedad de las inmuebles Ley N.º 7729	80.000.000,00	I	01	Administración General 10%		0,00			
					Remuneraciones	37.083.391,34				
					Transferencias corrientes	15.000.000,00	37.083.391,34			
					Cuentas Especiales	0,00	15.000.000,00			0,00
			I	04	Junta de Educación 10%	8.000.000,00				
					Transferencias corrientes	8.000.000,00	8.000.000,00			
			I	04	Ministerio de Hacienda (ONT)	800.000,00				
					Transferencias corrientes	800.000,00	800.000,00			
			I	04	Reglamento Nacional	1.600.000,00				
					Transferencias corrientes	1.600.000,00	1.600.000,00			
			I	04	Comité Cambial de Deportes	15.014.235,99				
					Transferencias corrientes	15.014.235,99	15.014.235,99			
			I	04	CONAPOIS	2.502.372,67				
					Transferencias corrientes	2.502.372,67	2.502.372,67			
					TOTAL	80.000.000,00	80.000.000,00			
						0,00				80.000.000,00
1.1.3.2.01.00.0.0	Impuesto específico sobre la construcción (Ley de Construcción N.º 7773)	35.000.000,00	I	01	Administración General 10%					
					Remuneraciones	35.000.000,00	35.000.000,00			
						35.000.000,00				35.000.000,00
1.1.3.3.01.02.1.0	Licencias Profesionales (Ley Municipal Ley N.º 7773 del 2004/1988)	213.000.000,00	I	01	Administración General 10%					
					Remuneraciones	149.548.289,09				
					Servicios	143.758.289,09	143.758.289,09			
						5.790.000,40	5.790.000,40			
			I	02	Auditoría Interna	31.110.339,74				
					Remuneraciones	30.489.169,64	30.489.169,64			
					Transferencias corrientes	0,00	0,00			
					Servicios	624.169,10	624.169,10			
			II	22	Seguridad Vial	4.674.577,21				
					Remuneraciones	4.349.410,33	4.349.410,33			
					Transferencias corrientes	0,00	0,00			
					Servicios	125.166,88	125.166,88			

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS									
CUADRO No. 1									
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS									
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2024					APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR	INGRESO E SPECIFICO	MONTO	Programa (A) / Servicio (B) / Proyecto (C) / Grupo (D)	APLICACION	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.2.2.13.00.0.0	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	121 419 431,38	III 2 2	Mejoramiento, mantenimiento periodo y mantenimiento fideicomiso de vias en la Red Vial: Ley 8114	121 419 431,38	0,00	121 419 431,38		
				Bienes duraderos	121 419 431,38				
				TOTAL	121 419 431,38				121 419 431,38
3.3.2.2.17.00.0.0	Fondo de Recoleccion de Basura	107 863 089,54	II 2	Servicio de Recoleccion de Basura (Art N° 83 Código Municipal)	77 863 089,54		77 863 089,54		
				Amortizacion	77 863 089,54				
				Cuentas Especiales	0,00				0,00
				TOTAL	77 863 089,54				
				Construccion y mejoras en el vertedero municipal	30 000 000,00				
			III 6 31	Bienes duraderos	30 000 000,00		30 000 000,00		
				TOTAL	107 863 089,54				107 863 089,54
3.3.2.2.19.00.0.0	Fondo Acuaductos Ley 7754 Periodo	28 451 536,93	III 5 10	Construccion y mejoras en el Acueducto Municipal (Financiado con tarifa 10% Utilidad para el Desarrollo)	28 451 536,93		28 451 536,93		
				Bienes duraderos	28 451 536,93				
				TOTAL	28 451 536,93				28 451 536,93
3.3.2.2.20.00.0.0	Fondo Acuaductos Ley 7754 Periodos anteriores	259 073 930,05	III 5 10	Construccion y mejoras en el Acueducto Municipal (Financiado con tarifa 10% Utilidad para el Desarrollo)	259 073 930,05				
				Materiales y suministros	160 000 000,00	160 000 000,00			
				Bienes duraderos	99 073 930,05				
				TOTAL	259 073 930,05				259 073 930,05
TOTAL ORIGEN		1 220 000 000,00		TOTAL APLICACION	1 220 000 000,00				
		0,00			0,00				
					0,00				
(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de									
Yo (Bemor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen especifico incorporados en el presupuesto Extraordinario N° 03-2024									

Firma del funcionario responsable: _____
 Fecha: 04-09-2024

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2024
Cuadro de Clasificación económica del gasto consolidada

	Monto Aprobado Egreso 2023	Monto Aprobado Egreso 2024	Diferencia Gasto Corriente
1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	Ø12 671 115 134,33	Ø15 728 949 408,67	Ø3 057 834 274,34
0.00.00 - REMUNERACIONES	Ø6 845 431 808,24	Ø8 163 452 591,53	Tasa de crecimiento gasto corriente 24,13%
1.00.00 - SERVICIOS	Ø2 511 203 352,76	Ø3 367 372 504,52	
2.00.00 - MATERIALES Y SUMINISTR	Ø1 199 553 536,28	Ø1 710 918 166,01	
3.00.00 - INTERESES Y COMISIONES	Ø667 000 000,00	Ø741 700 000,00	
6.00.00 - TRANSFERENCIAS CORRIEN	Ø1 447 926 437,05	Ø1 745 506 146,61	
2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	Ø3 265 509 453,20	Ø8 375 355 256,87	
5.00.00 - BIENES DURADEROS	Ø3 265 509 453,20	Ø8 375 355 256,87	
7.00.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPIT	Ø0,00	Ø0,00	
3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIER	Ø741 500 000,00	Ø829 863 089,54	
3.00.00 - CONCESION DE PRESTAMO	Ø0,00	Ø0,00	
8.00.00 - AMORTIZACION	Ø741 500 000,00	Ø829 863 089,54	Tasa de crecimiento total
4.0.0.0 - SUMAS SIN ASIGNACION	Ø31 875 412,50	Ø7 084 991,30	49,26%
9.00.00 - CUENTAS ESPECIALES	Ø31 875 412,50	Ø7 084 991,30	
Total general	Ø16 710 000 000,00	Ø24 941 252 746,38	Ø0,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 CUADRO DEL CONVERTIDOR DEL GASTO				
TABLA DE EQUIVALENCIA				
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO
1 GASTOS CORRIENTES	15 728 949 408,67			
1.1 GASTOS DE CON SUMO	13 241 743 262,08		TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	24 941 252 746,38
1.1.1 REMUNERACIONES	8 163 452 591,54	0	REMUNERACIONES	8 163 452 591,53
1.1.1.1 Sueldos y salarios	6 630 971 891,79			
		0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 007 914 337,70
		1.1.1.1	Sueldos para cargos fijos	3 759 821 527,70
		1.1.1.1	Jornales	87 374 000,00
		1.1.1.1	Servicios especiales	10 989 000,00
		1.1.1.1	Suplencias	149 729 810,00
		0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	483 104 625,32
		1.1.1.1	Tiempo extraordinario	148 320 190,00
		1.1.1.1	Re-cargo de funciones	17 550 000,00
		1.1.1.1	Disponibilidad laboral	-
		1.1.1.1	Compensación de vacaciones	-
		1.1.1.1	Dietas	317 234 435,32
		0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2 139 952 928,76
		1.1.1.1	Retribución por años servicios	846 087 432,95
		1.1.1.1	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	299 250 000,00
		1.1.1.1	Decimotercer mes	535 617 281,93
		1.1.1.1	Salario escolar	390 579 595,25
		1.1.1.1	Otros incentivos salariales	68 418 618,63
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 532 480 699,75		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	642 490 934,48
		0.04	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	575 761 390,23
		1.1.1.2	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	66 729 544,25
		0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES	889 989 765,27
		1.1.1.2	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	345 201 792,57
		1.1.1.2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	182 595 370,36
		1.1.1.2	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	88 872 349,13
		1.1.1.2	Contribución Patronal a otros fondos administrados por el Estado	-
		1.1.1.2	Contribución Patronal a otros fondos administrados por el sector público	273 320 253,21

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y	5 078 290 670,53	1.1.2	1	SERVICIOS.	3 367 372 504,52
			1.1.2	1.01	ALQUILERES.	353 870 000,00
			1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	23 000 000,00
			1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	313 370 000,00
			1.1.2	1.01.99	Otros alquileres	17 500 000,00
			1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	123 260 000,00
			1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	5 700 000,00
			1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	74 310 000,00
			1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	5 050 000,00
			1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	38 200 000,00
			1.1.2	1.02.05	Servicios informáticos	-
			1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	348 668 816,60
			1.1.2	1.03.01	Información	43 700 000,00
			1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	24 200 000,00
			1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	17 845 000,00
			1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y com	199 328 816,60
			1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	63 595 000,00
			1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17 10 823 649,57
			1.1.2	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	19 400 000,00
			1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	73 500 000,00
			1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	180 450 000,00
			1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	11 500 000,00
			1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	23 500 000,00
			1.1.2	1.04.06	Servicios generales	296 060 701,15
			1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 106 412 948,42
			1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	92 080 000,00
			1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	92 080 000,00
			1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACION	225 975 921,64
			1.1.2	1.06.01	Seguros	225 975 921,64
			1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	225 861 129,04
			1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	85 712 329,04
			1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	139 148 800,00
			1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	1 000 000,00
			1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	263 832 987,67
			1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	47 248 000,00
			1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo c	63 000 000,00
			1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	118 684 987,67
			1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaci	6 600 000,00
			1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de	5 500 000,00
			1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y	8 350 000,00
			1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	14 450 000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 745 506 146,61	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 745 506 146,61
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Pú	1 463 291 019,78	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚ	1 463 291 019,78
1.3.1.1 Transferencias corrientes al Gobierno Central	44 306 656,37	1.3.1.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	44 306 656,37
1.3.1.2 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrado	148 909 507,18	1.3.1.2	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrado	148 909 507,18
1.3.1.3 Transferencias corrientes a Instituciones Descentraliz	523 013 033,78	1.3.1.3	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentraliz	523 013 033,78
1.3.1.4 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	747 061 822,45	1.3.1.4	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	747 061 822,45
1.3.2 Transferencias corrientes a personas	282 215 126,83	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	8 319 600,00
1.3.2.1 Ayudas a funcionarios	8 319 600,00	1.3.2.1	6.02.03	Ayudas a funcionarios	8 319 600,00
1.3.2.2 Otras transferencias a personas	-	1.3.2.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	-
1.3.2.3 PRESTACIONES	157 295 913,50	1.3.2.3	6.03	PRESTACIONES	157 295 913,50
1.3.2.3.1 Prestaciones legales	90 317 762,65	1.3.2.3.1	6.03.01	Prestaciones legales	90 317 762,65
1.3.2.3.2 Otras prestaciones	66 978 150,85	1.3.2.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	66 978 150,85
1.3.2.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES P	88 134 102,43	1.3.2.4	6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES P	88 134 102,43
1.3.2.4.1 Transferencias corrientes a asociaciones	88 134 102,43	1.3.2.4.1	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	88 134 102,43
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SEC	28 465 510,90	1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SEC	28 465 510,90
Indemnizaciones	21 465 042,17	1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	21 465 042,17
Reintegros o devoluciones	7 000 468,73	1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	7 000 468,73
2 GASTOS DE CAPITAL	8 375 355 256,87	2	5	BIENES DURADEROS	8 375 355 256,87
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	5 832 999 080,61		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 832 999 080,61
2.1.1 Edificaciones	508 000 000,00	2.1.1	5.02.01	Edificios	508 000 000,00
2.1.2 Vías de comunicación	4 782 314 969,25	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	4 782 314 969,25
2.1.4 Instalaciones	190 525 466,98	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	190 525 466,98
2.1.5 Otras obras	352 158 644,38	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	352 158 644,38
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2 542 356 176,26				
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 820 444 756,94	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 820 444 756,94
2.2.1.1 Maquinaria y equipo para la producción	934 173 379,86	2.2.1.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	934 173 379,86
2.2.1.2 Equipo de transporte	575 250 000,00	2.2.1.2	5.01.02	Equipo de transporte	575 250 000,00
2.2.1.3 Equipo de comunicación	12 400 000,00	2.2.1.3	5.01.03	Equipo de comunicación	12 400 000,00
2.2.1.4 Equipo y mobiliario de oficina	52 530 000,00	2.2.1.4	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	52 530 000,00
2.2.1.5 Equipo de cómputo	93 611 377,08	2.2.1.5	5.01.05	Equipo de cómputo	93 611 377,08
2.2.1.6 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	120 000,00	2.2.1.6	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	120 000,00
2.2.1.7 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativ	6 000 000,00	2.2.1.7	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativ	6 000 000,00
2.2.1.8 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	146 360 000,00	2.2.1.8	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	146 360 000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	829 863 089,54	3	4	ACTIVOS FINANCIEROS	-
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	3.1	4.01	PRÉSTAMOS	-
			3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	
			3.1	4.01.02	Préstamos a Órganos Descentralizados	
			3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
			3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	
			3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	
			3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	
			3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado	
			3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo	
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	-	3.2	4.02	ADQUISICIÓN DE VALORES	829 863 089,54
			3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	
			3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Descentralizados	
			3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
			3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	
			3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	
			3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	
			3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	
			3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	
3.3	AMORTIZACIÓN	829 863 089,54	3.3	8	AMORTIZACIÓN	829 863 089,54
	3.3.1 Amortización interna	829 863 089,54	3.3.1	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	829 863 089,54
			3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descent	97 000 000, 00
			3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas	732 863 089, 54
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	7 084 991,30		9	CUENTAS ESPECIALES	7 084 991,30
				9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	7 084 991,30
			4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	7 084 991, 30
			4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupu	-

Elaborado por: Bernor Kooper Cordero
 Fecha: 04-09-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 03- 2024			
Cuadro de Capitalizacion del gasto corriente			
Proyecto 1	TOTAL GASTO CAPITALIZABLE (1)	DIFERENCIA DEL GASTO CORRIENTE DEL PERIODO	TASA DE CRECIMIENTO
Construccion y mejoras en el Acueducto Municipal (Financiado con tarifa 10% Utilidad para el Desarrollo)			
		(Gasto Corriente-capitalizacion)	
		(Diferencias Gasto corriente) viene de la pagina de gasto corriente) - total gasto capitalizable(1)	FORCENTAIF GASTO ACTIVO
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2024			
Cuadro de Capitalizacion del gasto corriente			
PROGRAMA III INVERSIONES			
1 .GASTOS CORRIENTES	160 000 000,00	2 052 318 157,42	16, 20%
1.1 GASTOS DE CONSUMO	160 000 000,00		
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00		
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	160 000 000,00		
1.1.2.1 - SERVICIOS	0,00		
1.1.2.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	160 000 000,00		
Elaborado por: Bernor Kooper Cordero			
Fecha: 04-09-2024			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Desarrollo Estratégico y Planificación



Plan Anual Operativo Presupuesto Extra-Ordinario 03-2024

Septiembre - 2024

PLAN ANUAL OPERATIVO 2024

CLASIFICACION PREPUESTARIA	CODIGO	Objetivo MAJORS/ Operativo	DESCRIPCION DE LA META	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	TIPO (FINAL- INTERMEDIO)	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO	INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PRODUCTO			UNIDAD RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACION PREPUESTARIA MONTO PREVISTO Ent 03 Ago 2024						
								INDICADOR	FORMULA- INDICADOR	LINEA BASE									
								UNIDAD DE MEDIDA	CAANTIDAD PRE-VISTA 2024	% PRE-VISTO 2024	FUENTE DE DATOS	NOTAS TÉCNICAS	INDICADOR	FORMULA- INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD RESPONSABLE			
Programa 1	1.2	Operativo	Administrar de manera efi y transparente las recursos públicos mediante el menos 20 acciones de coordinación, supervisión, ejecución y control de las servicios y productos municipales para satisfacer necesidades prioritarias del concejo en periodo 2024.	Administración eficiente de los productos y servicios Municipales	Producto Intermedio	Toda las subáreas del concejo	Acciones de seguimiento	20.00	100%	100%	Documento electrónico de coordinación y control de acciones (Informe-Minutas-Registro)	Espacios/ sesiones de trabajo para un seguimiento de los bienes- servicios/ ejecución de fondos públicos	Porcentaje acciones realizadas para la administración eficiente de los productos y servicios municipales en el 2024	(Número de acciones realizadas en el periodo/ Número de acciones por realizar en el periodo)*100	100%	Director general	Celia Velasco Vega	\$ 379 108 217,45	
Programa 1	1.21	Operativo	Realizar transferencia a 5 entidades del sector público por ordenamiento Jurídico correspondientes al 100% de los ingresos del impuesto de tránsito por ley según el impuesto que le da origen el ingreso de la recaudación efectiva, en el periodo 2024.	Transferencia por Ordenamiento Jurídico	Producto Final	Habitantes del concejo	Transferencias realizadas	5,00	100%	100%	Documentos electrónicos con reportes de transferencias realizadas	Las transferencias por ordenamiento Jurídico son las que se realizan a Juntas Administrativas del Registro Nacional, Fondo COMAVIEDO, Fondo de Parques Nacionales, Orzuro y las transferencias en ordenamiento Jurídico a las Juntas de Educación y Administrativas, establecidas por el Departamento de Serenidad.	Porcentaje de transferencias realizadas por ordenamiento Jurídico en el periodo 2024	Cantidad de entidades con transferencias por ordenamiento Jurídico en el periodo 2024/ Cantidad de entidades con transferencias por ordenamiento Jurídico en el periodo 2024	100%	Director de Hacienda	Bener Kospel Cardero	\$ 4 802 375,67	
Programa 1	1.22	Operativo	Realizar el menos 1 gestión para Transferencia a Juntas de Educación y Juntas de Administrativas por ley según la recaudación efectiva del impuesto de bienes inmuebles, en el periodo 2024.	Orden para la Transferencia a Juntas de Educación y Administrativas del Concejo	Producto Final	Usuarios de educación y Administrativas establecidos por el Departamento de Serenidad y Administrativos y Financiero de la Dirección Regional Sur-Ceres-Usop	Transferencias realizadas	1	100%	100%	Documentos electrónicos con reportes de transferencias realizadas	Porcentaje de gestiones realizadas para la transferencia a Juntas de Educación y Administrativas por ordenamiento Jurídico en el periodo 2024	Porcentaje de gestiones realizadas para la transferencia a Juntas de Educación y Administrativas por ordenamiento Jurídico en el periodo 2024/ Cantidad de gestiones por realizar para la transferencia a Juntas de Educación y Administrativas en el periodo 2024	100%	Director de Hacienda	Bener Kospel Cardero	\$ 8 000 000,00		
Programa 1	1.23	Operativo	Realizar el menos 10 gestiones para Transferencia a Comité Cantonal de Deportes de San Carlos según solicitud presentada por la Junta Directiva, por ordenamiento Jurídico correspondiente al 100% de los ingresos establecidos por ley según la recaudación efectiva de los ingresos ordinarios, en el periodo 2024.	Orden para la Transferencia a Comité Cantonal de Deportes de San Carlos	Producto Final	Participantes en Actividades deportivas de recreativas en el concejo	Transferencias realizadas	10,00	100%	100%	Documentos electrónicos con reportes de transferencias realizadas	Las transferencias en ordenamiento Jurídico para el Comité Cantonal de Deportes de San Carlos por Recreación de San Carlos corresponde a un 50% de los ingresos establecidos por ley según la recaudación efectiva	Porcentaje de gestiones realizadas para la transferencia a Comité Cantonal de Deportes de San Carlos por ordenamiento Jurídico en el periodo 2024	Cantidad de gestiones realizadas para la transferencia a Comité Cantonal de Deportes de San Carlos por ordenamiento Jurídico en el periodo 2024/ Cantidad de gestiones por realizar para la transferencia a Comité Cantonal de Deportes de San Carlos en el periodo 2024	100%	Director de Hacienda	Bener Kospel Cardero	\$ 15 014 255,00	
Programa 1	1.27	Operativo	Ejecutar el 100% de las actividades del plan de trabajo del departamento de Auditoría Interna, referentes a todas las actividades y proyectos durante el periodo 2024.	Gestión de administración de la auditoría	Producto Final	Habitantes del concejo	Cantidad de acciones de auditoría interna	65	100%	100%	Documentos electrónicos de factos con registro de la gestión realizada	Se basa en procesos independientes y acciones a través del análisis y evaluación de la efectividad de los procesos administrativos de gestión y dirección.	Porcentaje de actividades realizadas en el periodo 2024/ Cantidad de actividades del plan de trabajo de auditoría por realizar en el periodo 2024	Cantidad de actividades del plan de trabajo de auditoría realizadas en el periodo 2024/ Cantidad de actividades del plan de trabajo de auditoría por realizar en el periodo 2024	100%	Auditoría Interna	Fernando Chavez Pareda	\$ 31 110 333,74	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PLAN ANUAL OPERATIVO 2024

CLASIFICACIÓN ON PRESUPUESTARIA	CÓDIGO	OBJETIVO MAJORS / CORRECTIVO	DESCRIPCIÓN DE LA META	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO (FINAL- INTERMEDIO)	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PREVISTA 2024	% PRECISO 2024	FUENTE DE DATOS	NOTAS TÉCNICAS	INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL PRODUCTO		UNIDAD RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRELIMINAR MONTO PREVILO EAT 03 Año 2024
												INDICADOR	FORMULA - INDICADOR			
Programa II	2.2	Operario	Asegurar en 10 deudas del cantón la recolección segregada de residuos sólidos, brindando el servicio municipal para contribuir con el bienestar y salud de la población, en el 2024.	Recolección segregada de residuos sólidos	Habitantes del cantón	Debitos con recolección	10,00	100%	Documentos electrónicos y físicos con registros de la gestión realizada	La segregación de residuos en la fuente de separación de desechos sólidos, actividades de recolección y productos de recolección de basuras, con el objetivo de reducir, reutilizar y reciclar el mayor porcentaje posible de basuras.	Porcentaje de deudas con servicio de recolección en el periodo 2024 VM período 2024	Cantidad de deudas con servicio de recolección en el periodo 2024/110	Recolección de Residuos	Herald Herra Rojas \$ 107 880 396,54		
Programa II	2.2.1	Operario	Brindar seguridad vial en las 13 de deudas del cantón mediante acciones de promoción de ciudadanía, en el periodo 2024.	Educación y Seguridad Vial	Habitantes del cantón	Debitos actividades	13,00	100%	Documentos electrónicos que informan la acción realizada	Las acciones se refieren a las medidas adoptadas para reducir el riesgo de lesiones y muertes causadas por el tránsito, tales como: campañas de sensibilización en las 13 deudas del cantón.	Porcentaje de deudas del cantón atendidas en Educación y Seguridad Vial período 2024 VM período 2024	Cantidad de deudas del cantón atendidas en Educación y Seguridad Vial período 2024/106	Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	Keyler Castro Vique \$ 4 414 517,21		
Programa III	3.1	Operario	Mantener el 100% de cumplimiento de actividades administrativas y operativas de la UTOGM para el caso eficiente de los recursos de la ley 8114 para obras de infraestructura en el periodo 2024.	Actividades administrativas y operativas de la UTOGM	Habitantes del cantón	Cumplimiento de actividades administrativas	100%	100%	Documentos electrónicos que informan y registran la acción realizada	Se basa en actividades de coordinación y trabajo operativo que garantiza la ejecución de los proyectos de la UTOGM.	Porcentaje actividades administrativas y operativas de la UTOGM realizadas en el periodo 2024 VM período 2024	Cantidad de actividades administrativas y operativas de la UTOGM en el periodo 2024/106	UTOGM	Pablo Jiménez Anaya \$ 121 419 451,38		
Programa III	3.1.1	Mejora	Aumentar la disponibilidad en el terreno 335 km de la red Vial Cantonal mediante la ejecución de los Proyectos de Mejoramiento, Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Rutinario y de Rehabilitación de sistemas pluviales hidrovial cantonal	Mejoramiento, Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Rutinario y Rehabilitación de sistemas pluviales hidrovial cantonal	Habitantes del cantón	Kilómetros actividades	335,00	100%	Documentos electrónicos que informan y registran la acción realizada	Corresponde al trabajo que se realiza en el terreno 335 km de la red Vial Cantonal de San Carlos, la cual cuenta con 2449,27 Km registradas en todo el cantón.	Porcentaje de Km actividades de la red Vial Cantonal en el periodo 2024 VM período 2024	Cantidad de Km actividades de la red Vial Cantonal en el periodo 2024/110	UTOGM	Pablo Jiménez Anaya \$ 202 717 470,08		
Programa III	3.1.10	Mejora	Cumplir en el marco 3 actividades administrativas y operativas que permitan el cumplimiento del Plan Maestro	Mejora en el servicio administrativo y operativo para el cumplimiento del Plan Maestro	Habitantes del cantón	Cantidad de actividades realizadas que contribuyen al cumplimiento de agua	3	100%	Documentos electrónicos que informan y registran la acción realizada	Se refiere a las actividades de mejora que se ven cumpliendo de acuerdo a la programación del Acordado Municipal	Porcentaje de actividades programadas para el cumplimiento del agua potable en el periodo 2024 VM período 2024	Cantidad de actividades realizadas en cumplimiento con el Plan Maestro del Acordado Municipal para el cumplimiento del agua potable en el periodo 2024/110	Acueducto	Jeffy Miranda Alvarado \$ 287 525 485,08		
Programa III	3.1.1.2	Mejora	Ejecutar el marco 75 actividades administrativas mediante la supervisión de proyectos, ejecución con entes públicos y privados y capacitaciones, para el desarrollo de proyectos comunales, en el periodo 2024.	Desarrollo de Proyectos Comunales	Habitantes del cantón	acciones realizadas para el desarrollo de proyectos comunales	75,00	100%	Documentos físicos y electrónicos que informan y registran la acción realizada	Corresponde al proceso administrativo de contratación que se realiza para el desarrollo de proyectos comunales, para el apoyo de recursos a proyectos de obras comunales del cantón.	Porcentaje de acciones realizadas para el desarrollo de proyectos comunales, en el periodo 2024 VM período 2024	Cantidad de acciones realizadas para el desarrollo de proyectos comunales, en el periodo 2024/110	Ejecutor Comunal	Laura Carolina Sotelo \$ 19 800 765,02		

PLAN ANUAL OPERATIVO 2024															
CLASIFICACIÓN PREBUJETARIA	Objetivo Mayor/Operativo	DESCRIPCIÓN DE LA META	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	TIPO (FINAL/INTERMEDIO)	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO			NOTAS TÉCNICAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PRODUCTO				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PREBUJETARIA
						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PREVISTA 2024	% PREVISTO 2024		FUENTE DE DATOS	INDICADOR	FORMULA - INDICADOR	LÍNEA BASE		
Programa II	Mejora	Actualizar el catastro de fincas al 10% (2000 Fincas) de la base de datos, mediante implementación de copias de seguridad para mejorar la recuperación y contribuir al ordenamiento territorial del centro en 2024	Mejora en infraestructura de viviendas de las propiedades del centro	Mejoramiento de servicios básicos y saneamiento	Habitantes del centro y Dependientes habitacionales	Cantidad de actualizaciones de las viviendas de bienes inmuebles	600,00	10%	Documentos físicos y electrónicos que informen y registren la acción realizada	Comité en proceso de actualización de vivero para el control de la producción de plantas de bienes inmuebles por medio la recepción de declaraciones, visualización de hipotecas y realización de análisis	Porcentaje de crecimiento en actualización de las viviendas de bienes inmuebles de las propiedades del centro en el periodo 2024	300	Bienes Inmuebles	Francisco Miranda Espinoza	\$ 280.000,00
Programa II	Mejora	Realizar 4 actividades de mejora en el Registro Municipal para ampliar la vida útil y el resguardo de la propiedad y sus activos en el periodo 2024	Mejora en infraestructura del Registro Municipal	Mejoramiento de servicios básicos y saneamiento	Habitantes del centro y Dependientes habitacionales	Actividades de mejora en el periodo de ejecución	4,00	100%	Documentos electrónicos que informen y registren la acción realizada	Comité en acciones para mejorar la infraestructura del Registro Municipal. El registro se mantendrá en un rubro para la eliminación de todo tipo de detecciones de errores recibidos.	Porcentaje de actividades de mejora del Registro Municipal según lo programado en el periodo 2024	2	Recursos Humanos	Heraldina Bogarín	\$ 10.000.000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PLAN DE ADQUISICIONES POR META					
META DEL PAO		CLASIFICADOR DG		JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
NO.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	Ejecutorio 02-2024 02/02/2024
1.2 Dirección Administrativa	Llegar un 80% de atención de quejas, inconformidades o sugerencias presentadas por usuarios mediante el uso de sistemas de información y herramientas para dar solución en tiempo y forma a las situaciones pendientes en el periodo 2024		REMUNERACIONES SUICIDAS Sueldo para cargo fijo		\$258 889 000,00
		50101000101	Tiempo Extraordinario Administración	Pago de horas extra a Administrativos	
		50101000102	Supendios Administración	Supendios Administración	
		50101000103	Supendios Plataforma	Supendios Plataforma	
		50101000104	Supendios Tribunal	Supendios Tribunal	
		50101000105	Retribución por años servicios	Retribución por años servicios	
		50101000106	Retribución al ejercicio libre de la profesión	Retribución al ejercicio libre de la profesión	
		50101000107	Dedicatorias más	Dedicatorias más	\$12 581 558,27
		50101000108	Salario Recalar	Salario Recalar	\$7 669 420,00
		50101000109	Otros incentivos salariales	Otros incentivos salariales	
		50101000110	Contribución Patronal al Seguro de Salud de C.C.S.S	Contribución Patronal al Seguro de Salud de C.C.S.S	\$2 882 379,20
		50101000111	Contribución Patronal al Seguro Popular y Desarrollo	Contribución Patronal al Seguro Popular y Desarrollo	\$2 805 305,84
		50101000112	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	\$13 209 923,89
		50101000113	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pension Com.	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pension Com.	\$9 417 116,63
		50101000114	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	\$1 880 800,20
		50101000115	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por estos privile	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por estos privile	\$11 811 883,27
		50101000116	Información (quejas)	Información (quejas)	
		50101000117	Comisiones y gastos por años, franquicias y comar	Comisiones y gastos por años, franquicias y comar	
		50101000118	Servicios de Ingeniería (Administración General)	Servicios de Ingeniería (Administración General)	
		50101000119	Funcionarios de toda la administración	Funcionarios de toda la administración	
		50101000120	Actividades de capacitación Administración	Actividades de capacitación Administración	
		50101000121	Actividades profesionales y sociales (Convención Colectiva)	Actividades profesionales y sociales (Convención Colectiva)	
		50101000122	Gastos de representación mediadora	Gastos de representación mediadora	
		50101000123	Equipo y mobiliario de oficina (Administración)	Silla, estantes, armarios, archivadores	
		50101000124	(Cuadernos Convención Colectiva)	(Cuadernos Convención Colectiva)	
		50101000125	Otros útiles, materiales y suministros Dirección General	Otros útiles, materiales y suministros Dirección General	
		50101000126	Equipo de comunicación (Administración)	Equipo de comunicación (Administración)	
		50101000127	Dedicatorias exclusivas a profesionales	Dedicatorias exclusivas a profesionales	
		50101000128	Recargo de acciones por ausencia temporal de superior	Recargo de acciones por ausencia temporal de superior	\$5 790 000,00
		50101000129	TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES A PERSONAS FÍSICAS	Art. 1º 18 Previsión, articular, agente ortopedico	
		50101000130	TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES A PERSONAS FÍSICAS	Art. 1º 21 Incaes Mensuales Trabajadores	
		50101000131	Prestaciones legales/Provision pensiones	Prestaciones legales/Provision pensiones	
50101000132	PROBET. ACCIONES	Prestaciones legales (según el procedimiento de ingreso) Probet	\$25 000 000,00		
50101000133	Otros prestaciones (Indisponibilidad)	Otros prestaciones (Indisponibilidad)			
50101000134	Indemnizaciones (Provisión)	Indemnizaciones (Provisión)			
50101000135	Órgano de Normalización Teórica (1%) 88	Órgano de Normalización Teórica (1%) 88	\$600 000,00		
50101000136	Aporte Junta Adm. Registro Nacional 2% 98	Aporte Junta Adm. Registro Nacional 2% 98	\$1 400 000,00		
50101000137	CONGREGADO (10% de la Ley 7788)	CONGREGADO (10% de la Ley 7788)			
50101000138	Fondo de Reservas Nacionales (20% Ley 7788)	Fondo de Reservas Nacionales (20% Ley 7788)			
50101000139	Consejo Nacional de Pensiones con Discapacidad	Consejo Nacional de Pensiones con Discapacidad	\$2 502 872,87		
1.21 Transferencias por orden jurídico	Realizar el monto a gestión por ordenamiento Jurídico correspondiente al 10% de los ingresos del impuesto asociaciones por el periodo 2024	50104000101	Órgano de Normalización Teórica (1%) 88	Órgano de Normalización Teórica (1%) 88	\$600 000,00
1.22 Transferencia a Juntas de Educación	Realizar el monto a gestión por ordenamiento Jurídico correspondiente al 10% de los ingresos asociaciones por ley según la recaudación efectiva del impuesto de bienes inmuebles, en el periodo 2024	50104000102	Aporte Junta Adm. Registro Nacional 2% 98	Aporte Junta Adm. Registro Nacional 2% 98	\$1 400 000,00
1.23 Transferencias Comité Cantonal de Deportes de San Carlos	Realizar el monto a gestiones por transferencia a Comité Cantonal de Deportes de San Carlos según solicitud presentada por la Junta Directiva, por ordenamiento Jurídico correspondiente al 10% de los ingresos asociaciones por ley según la recaudación efectiva de los ingresos ordinarios, en el periodo 2024	50104000103	CONGREGADO (10% de la Ley 7788)	CONGREGADO (10% de la Ley 7788)	
50104000104	Fondo de Reservas Nacionales (20% Ley 7788)	Fondo de Reservas Nacionales (20% Ley 7788)			
50104000105	Consejo Nacional de Pensiones con Discapacidad	Consejo Nacional de Pensiones con Discapacidad	\$2 502 872,87		
50104000106	Comité Cantonal de Deportes de San Carlos (2% Ordinario)	Comité Cantonal de Deportes de San Carlos (2% Ordinario)	\$11 050 200,00		
50104000107	Comité Cantonal de Deportivo (Servicios Electroas)	Comité Cantonal de Deportivo (Servicios Electroas)			
50104000108	Comité Cantonal de Deportivo (Plaza personal de mantenimiento)	Comité Cantonal de Deportivo (Plaza personal de mantenimiento)			
50104000109	Comité Cantonal de Deportivo Comité Cantonal Sistema de Estadística (Organig)	Comité Cantonal de Deportivo Comité Cantonal Sistema de Estadística (Organig)			
50104000110	Comité Cantonal Deportivo (Aporte Ingreso Instalaciones de la Piscina de Héroles)	Comité Cantonal Deportivo (Aporte Ingreso Instalaciones de la Piscina de Héroles)			
50104000111	Comité Cantonal de Deportivo Mundial Universitario de Colono	Comité Cantonal de Deportivo Mundial Universitario de Colono			
1.27 Auditoría Interna	Realizar el 100% de las actividades del plan de trabajo del departamento de Auditoría Interna, referidas a estudios de fiscalización y preventivos durante el periodo 2024	50102000101	Tiempo Extraordinario	Plan sobre tiempo extra al igual de campo de los estados que lo requieran	
50102000102	Recargo de funciones	Recargo de funciones			
50102000103	Sueldo para cargo fijo	Sueldo para cargo fijo	\$20 286 189,60		
50102000104	Aquilar de maquinaria, equipo y mobiliario	Aquilar de maquinaria, equipo y mobiliario			
				Servicio de energía eléctrica	
				Servicio de telecomunicaciones	
				Impresión, encuadernación y otros	
				Valores dentro del país	
				Seguro	
50102000105	Información	Información		Publicación de reglamento	
50102000106	Servicios de tecnologías de información	Servicios de tecnologías de información		Renovación de Firma Digital	
50102000107	Servicios Médicos y de Laboratorio	Servicios Médicos y de Laboratorio		Equipamiento de laboratorio	
50102000108	Servicios Jurídicos	Servicios Jurídicos		Compras de insumos de laboratorio	
50102000109	Servicios de Ingeniería	Servicios de Ingeniería		Compras de insumos de laboratorio	
50102000110	Servicios en Centros académicos	Servicios en Centros académicos		Compras de insumos de laboratorio	
50102000111	Actividades de capacitación	Actividades de capacitación		Compras de insumos de laboratorio	
50102000112	Mantenimiento de edificios y locales	Mantenimiento de edificios y locales		Compras de insumos de laboratorio	
50102000113	Mantenimiento y reparación de equipo transporte	Mantenimiento y reparación de equipo transporte		Compras de insumos de laboratorio	
50102000114	Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina	Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina		Compras de insumos de laboratorio	
50102000115	Mantenimiento y reparación equipo computo	Mantenimiento y reparación equipo computo		Compras de insumos de laboratorio	
50102000116	Mantenimiento y reparación de otros equipos	Mantenimiento y reparación de otros equipos		Compras de insumos de laboratorio	
50102000117	Contributivos y subsidios	Contributivos y subsidios		Compras de insumos de laboratorio	
50102000118	Pruebas técnicas-BOG	Pruebas técnicas-BOG		Compras de insumos de laboratorio	
50102000119	Títulos, pautas y dibujos	Títulos, pautas y dibujos		Compras de insumos de laboratorio	
50102000120	Otros materiales y productos de uso en la construcción	Otros materiales y productos de uso en la construcción		Compras de insumos de laboratorio	
50102000121	Repuestos y accesorios	Repuestos y accesorios		Compras de insumos de laboratorio	
50102000122	Útiles y materiales de oficina y escritorio	Útiles y materiales de oficina y escritorio		Compras de insumos de laboratorio	
50102000123	Productos de papel, cartón e impresos	Productos de papel, cartón e impresos		Compras de insumos de laboratorio	
50102000124	Teleros y vestuario	Teleros y vestuario		Compras de insumos de laboratorio	
50102000125	Utiles y materiales de limpieza	Utiles y materiales de limpieza		Compras de insumos de laboratorio	
50102000126	Equipo de comunicación	Equipo de comunicación		Compras de insumos de laboratorio	
50102000127	Equipo y programas de computo (Equipo solicitado por T.)	Equipo y programas de computo (Equipo solicitado por T.)		Compras de insumos de laboratorio	
50102000128	Equipo y programas de computo para a Herrerías Intangibles	Equipo y programas de computo para a Herrerías Intangibles		Compras de insumos de laboratorio	
50102000129	Equipo diverso	Equipo diverso		Compras de insumos de laboratorio	
50102000130	Servicios, seguros	Servicios, seguros		Compras de insumos de laboratorio	\$635 184,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		Microscopio	Otros construcciones e edificaciones	Incapacidades
			sueldos para cargos fijos	Según necesidad
			Suplenes	Suplenes
			Suplenes Agentes de seguridad	Suplenes Agentes de seguridad
			Tiempo extraordinario	tiempo extraordinario
			Tiempo extraordinario Agentes de seguridad	Tiempo extraordinario Agentes de seguridad
			Retribución por años servicios	Retribución por años servicios
			Retribución al ejercicio liberal de la profesión	Retribución al ejercicio liberal de la profesión
			Otros incentivos salariales	Otros incentivos salariales
			Desempleado mes	Desempleado mes
			Salario Básico	Salario Básico
			Contribución Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S	Contribución Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S
			Contribución Patronal al Seguro Popular y Desarrollo	Contribución Patronal al Seguro Popular y Desarrollo
			Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S
			Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensión Com.	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensión Com.
			Aporte Patronal al F.C.L.	Aporte Patronal al F.C.L.
			Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por estos privs	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por estos privs
			Aquilar de maquinaria, equipo y mobiliario	Aquilar de maquinaria, equipo y mobiliario
			Aquilar de imprentas	Aquilar de imprentas
			Otros Alquileres	Otros de fidei
			Servicio de agua y alcantarillado	Pago de agua del riego
			Servicio de energía eléctrica	Pago de electricidad
			Servicio de telecomunicaciones	Pago de teléfono
			Información de periódicos	Publicaciones de tertias
			Impresión, encuadernación y otros	Impresión, encuadernación y otros
			Comisiones y gastos por servi. funeraria y entier	Comisiones y gastos por servi. funeraria y entier
			Servicios en centros de la salud	Servicios en centros de la salud
			Servicios de ingeniería	Contratos de ingeniería del riego, planta de tratamiento de agua residual, obtención del terreno arbolado.
			Otros servicios de gestión y apoyo	Contratos de recolección de residuos con terceros para brindar el servicio en los distritos.
			Viáticos dentro del país	Viáticos en gira fuera del cantón
			Seguros	Seguros
			Actividades de capacitación	Capacitaciones de personal
			Mantenimiento y reparación equipo producción	Reparaciones de los equipos del riego (PTAR)
			Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Reparaciones de los camiones, vehículos y maquinaria de agrícola.
			Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	Reparaciones de celulares y radios
			Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario	Reparaciones de A/C, sillas,
			Mantenimiento y reparación de otros equipos	Reparaciones de equipo menor del riego, motoguadañas, bombas, hidrobombas, compresores, pinzas.
			Deductibles	Deductibles
			Combustible y lubricantes	Compra de diesel, gasolina y aceites para la flota de servicio
			Productos farmacéuticos y medicinales	Productos farmacéuticos y medicinales
			Tóxicos, pinturas y diluyentes	Compra de pinturas para el riego, y vehículos
			Otros productos químicos	Compra de herbicidas, fungicidas, insecticidas, plaguicidas, insecticidas.
			Materiales y productos médicos	Veritas de construcción, pedreg, tubos, e insumos
			Materiales y productos mineros y edificios	Compra de cemento, arena y piedra
			Electricidad y sus servicios	Compra de formados para construcción
			Materiales y productos electrónicos, telefónicos	Compra de cables, Sinal, torales, antenas y otros insumos electrónicos.
			Materiales y productos plásticos	Compra de PVC, plástico negro, geomembrana para el riego
			Otros materiales y productos de uso en la construcción	Compra de sacos, e insumos de construcción
			Repuestos y accesorios	Compra de repuestos como rotas, roas, pinones, foras, etc.
			Herramientas e instrumentos	Compra de sierras, martillos, brocas, pelis, cuchillas, etc.
			Utiles y materiales de oficina y cómputo	Utiles y materiales de oficina y cómputo
			Productos de papel, cartón e impresos	Productos de papel, cartón e impresos
			Teléfono y vestuario	Teléfono y vestuario
			Utiles y materiales de imprea	Utiles y materiales de imprea
			Utiles y materiales de seguridad y [seg. (Ocupación)]	Utiles y materiales de seguridad y [seg. (Ocupación)]
			Otros Utiles, materiales y suministros	Decoraciones, papeles, esponjas, envases, y otros suministros
			Descentralizadas no empresariales (SAM)	Intereses sobre préstamos de Instituciones
			Públicas Financieras (NACIONAL)	Públicas Financieras (NACIONAL)
			Equipo de comunicación	Compra de celular
			Equipo y mobiliario	Compra de sillas, escritorios, estantes para oficina
			Equipo de cómputo	mantenimiento de servidores
			Maquinaría y equipo diverso	Compra de motoguadañas, corta césp.
			Reserv. Intangibles (Licencias)	licencias
			Equipo de cómputo	Compra de computadores
			Prestaciones legales	Prestaciones legales
			Otros prestaciones (Incapacidades)	Otros prestaciones (Incapacidades)
			Indemnizaciones. Provision para pago de resoluciones	Indemnizaciones
			Amortización de préstamos de instituciones	Amortización de préstamos de Instituciones (SAIC)
			Amortización sobre préstamos de instituciones	Amortización sobre préstamos de Instituciones SAIC
			5022000101	sueldos para cargo fijo
				sueldos para cargo fijo para la contratación de un Asistente Administrativo 3
			5022000102	Jornales Ocosingo
				Misceláneos Edificio Seguridad por 12 meses
			5022000105	Suplenes
				Suplenes Policía Municipal
			5022000201	Tiempo extraordinario
				Operativa, actividades fuera de la jornada ordinaria y feriados, atención de emergencias
				Retribución por años servicios
				Retribución al ejercicio liberal de la profesión
				Retribución al ejercicio liberal de la profesión
				Desempleado mes
				Desempleado mes
				\$165 990,00
				Salario Básico
				Salario Básico
				\$150 000,00
				Otros incentivos salariales
				Otros incentivos salariales
				Contribución Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S
				Contribución Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S
				\$111 854,08
				Contribución Patronal al Seguro Popular y Desarrollo
				Contribución Patronal al Seguro Popular y Desarrollo
				\$11 016,93
				Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S
				Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S
				\$589 024,34
				Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensión Com.
				Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensión Com.
				Aporte Patronal al F.C.L.
				Aporte Patronal al F.C.L.
				Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por estos privs
				Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por estos privs
				Aquilar Imprentas
				Aquilar Imprentas
				Otros alquileres
				GPS vehículos policía municipal
				Comunicación COBIVI-Municipalidad de las Hand Heids
				Impresión, encuadernación y otros
				Impresión, encuadernación y otros
				Renovación firma digital
				Combustibles y lubricantes
				Equipos e insumos
				Mantenimiento y reparación del equipo de comunicación de la Policía Municipal (radios, todo base)
				Mantenimiento y reparación de equipo de transporte de la Policía Municipal
				Mantenimiento de equipo de oficina
				Mantenimiento de equipo de oficina
				\$125 124,69
				Seguros
				seguros vehículos policía municipal
				\$125 124,69

2.2
Recolección de Residuos Sólidos

2.22
Seguridad Ciudadana y Policía Municipal

Brindar seguridad vital en las 13 de distritos de cantón mediante acciones de prevención de accidentes y muertes en carreteras, en el periodo 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

		5002000000	Válidos	Válidos dentro del país	
		5002000101	Actividades de capacitación	Capacitación Poligráfica y técnicas policiales	
		5002000102	Combustibles y lubricantes	Combustibles y lubricantes vehículos de la Policía Municipal	
		5002000103	Productos farmacéuticos y medicinales	Visuales y medicamentos Policía Municipal	
		5002000104	Herramientas e instrumentos	Llaves mecánicas para la policía municipal	
		5002000105	Repuestos y accesorios	Repuestos para los vehículos de la Policía Municipal	
		5002000106	Útiles y materiales de oficina y cómputo	Lapiceros, bloc de notas, pizas, entre otros útiles de oficina	
		5002000107	Productos de papel, cartón e impresos	Papel y folios para impresión de Hand held para la oficina Policía Municipal	
		5002000108	Textiles y Vestuario	Uniforme para la policía municipal	
		5002000109	Útiles y materiales de impreza	Artículos de impreza de la policía municipal	
		5002000110	Publicidad y propaganda	Publicidad para la Policía Municipal	
		5002000111	Útiles materiales requerido de seguridad	Campos de municiones y zapatos policiales	
		5002000112	Equipo de Transporte	Cuadración para la atención de emergencias y para el ingreso de lugareños de otros sectores, en materia de seguridad via	
		5002000113	Alimentos y bebidas	Alimentos y bebidas por ocupacionales, actividades profesionales o sociales	
		5002000114	Máquinaria y equipo diverso	Armas pepper ball	
		5002000115	Otros servicios de gestión y apoyo	Contribución para la creación de manuales de procedimientos policía municipal	
		5002000116	Equipo de comunicación	Campos de radios de comunicación	
		5002000117	Equipo y mobiliario de oficina	Campos de mobiliario para el requerido de oficinas arbitales	
		5002000118	Equipo y programas de cómputo	Licencias y campos de video beam para reuniones y capacitaciones con la ciudadanía	
			Otros prestaciones (Incapacidades)	Otros prestaciones (Incapacidades)	
		3001000101	Sueldos para cargos fijos	Sueldos para cargos fijos	
			Suplencias	Suplencias	
			Horas extra	Tiempo extraordinario	
			Recaigo de funciones	Recaigo de funciones	
			Retribución por años servicios	Retribución por años servicios	
			Retribución al ejercicio liberal de la profesión	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	
		3001000102	Decomodar mes	Decomodar mes	
			Salario escolar	Salario escolar	
			Otros incentivos salariales	Otros incentivos salariales	
		3001000103	Contribución Patronal al Seguro de Salud de C.C.S.S	Contribución Patronal al Seguro de Salud de C.C.S.S	
		3001000104	Contribución Patronal al Seguro Popular y Desarrollo	Contribución Patronal al Seguro Popular y Desarrollo	
		3001000105	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	
		3001000106	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pension Com.	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pension Com.	
		3001000107	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	Aporte Patronal al F.C.L.	
		3001000108	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por estos privs	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por estos privs	
			Servicio de energía eléctrica	Servicio de energía eléctrica	
			Servicio de telecomunicaciones	Servicio de telecomunicaciones	
			Comisiones y Gastos por Servicios Financieros	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros	
			Servicios de Ingenieros	Servicios de Ingenieros	
			Válidos dentro del país	Válidos dentro del país	
			Seguros	Seguros	
			Mantenimiento y rep. maquinaria y equipo producción	Mantenimiento y rep. maquinaria y equipo producción	
			Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	
			Mantenimiento y reparación de otros equipos	Mantenimiento y reparación de otros equipos	
			Trépas, pizetas y dibujantes	Trépas, pizetas y dibujantes	
			Otros productos químicos	Otros productos químicos	
			Herramientas e instrumentos	Herramientas e instrumentos	
			Repuestos y accesorios	Repuestos y accesorios	
			Útiles y materiales de oficina y cómputo	Útiles y materiales de oficina y cómputo	
			Productos de papel, cartón e impresos	Productos de papel, cartón e impresos	
			Textiles y vestuario	Textiles y vestuario	
			Útiles y materiales de requerido y sup. (S. Ocupacional)	Útiles y materiales de requerido y sup. (S. Ocupacional)	
		3001000109	Internos sobre prestaciones de instituciones	Internos sobre prestaciones de instituciones INICOR	
			Equipo y programas de cómputo	Infraestructura tecnológica	
			Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	
			Beneficios Indagables	Licencias	
			Amortización de préstamos de instituciones	Amortización de préstamos de instituciones INICOR	
			Otros prestaciones (Incapacidades)	Otros prestaciones (Incapacidades)	
			Vías de comunicación terrestre		\$121 419 431,38
			Indemnizaciones	Pago de cancela procesoral adeudado de varios periodos funcionarios de UTRGM	
		5.01.06	Maquinaria y equipo diverso (10% Utilidad para el Desarrollo ajuste ingresos)	Compra de hidrómetros para cambio y reparación de la red del Acueducto	
			Materiales y suministros		\$170 000 000,00
		5.00.06	Otros Contribuciones Adicionales e Impone	Pago de comodato perimetral para tanque de almacenamiento ubicado en Roca Tapada, Páez y La Llanada, Quevedo. Y Tanque de Captación Hecadero C.	\$117 525 666,99
		5.00.01	Tarimas	Compra de tarimas para fardes y tanques del Acueducto Municipal	
		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	Pago de salarios de los funcionarios de Entice Comunal	\$11 000 000,00
			Suplencias		
		0.00.01	Retribución por años servicios	Pago de las emulidades de los funcionarios de Entice Comunal	
		0.00.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	Pago de las deducción eclesiales para jefes de Entice Comunal	
		0.01.02	Otros incentivos salariales	Pago de Carrera Profesional al jefe de Entice	
		0.00.03	Decomodar mes	Pago de aguinaldo de los funcionarios de Entice Comunal	\$1 379 792,30
		0.00.04	Salario escolar	Pago de salario escolar de los funcionarios de la Entice Comunal	\$200 000,00
		0.00.01	Tiempo extraordinario	Pago de horas extra a funcionarios de Entice Comunal	\$1 400 373,20
		0.00.02	Recaigo de funciones	Pago de recaigo de funciones en caso de ausencia de jefes de Entice Comunal	\$151 787,54
		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	Aporte Patronal a la CCSS correspondiente a los salarios devengados por los funcionarios de Entice Comunal	\$922 417,49
		0.04.05	Contribución Patronal al Seguro Popular y de Desarrollo Comunal	Aporte Patronal al Seguro Popular correspondiente a los salarios devengados por los funcionarios de Entice Comunal	\$654 212,69
		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	Aporte Patronal a la CCSS correspondiente a los salarios devengados por los funcionarios de Entice Comunal	\$110 000,00
		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	Aporte Patronal al Fondo de Pensiones Complementarias correspondiente a los salarios devengados por los funcionarios de Entice Comunal	\$704 400,00
		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral correspondiente a los salarios devengados por los funcionarios de Entice Comunal	
		0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por estos privados	Traslado de porcentaje por Avalúo de Cuentas a ASERLUBANCA	
		1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	Impresora Entice Comunal	
		1.00.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	Alquiler de vehículo en caso de requerirse, ya que el vehículo SIM está bajo jurisdicción	
		1.00.04	Servicio de telecomunicaciones	Gasto de telecomunicaciones	
		1.00.03	Información (Publicación en gaceta Reg. Entice Comunal)	Información (Publicación en gaceta Reg. Entice Comunal)	
		1.00.03	Impresión, encuadernación y otros	Impresiones de la oficina	
		1.00.07	Servicios de transferencia electrónica de información	Pago SICOP	

3.2.1
 Unidad Técnica de
 Gestión Vial

3.5.10
 Acueductos

(\$77 6114 32.1) Refuerzo meta 3.2.1, para ajustar el 100% del plan de trabajo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal referente a actividades de gestión administrativas, de la Red Vial Cantonal para el uso eficiente de los recursos dedicados a obras de infraestructura en el periodo 2023 - PACOY 3-0-1 Plaza profesional 2 Un Ingeniero Civil Para Inspección y supervisión de obras en infraestructura vial

Cumplir en el menos 3 actividades contempladas en el Plan Maestro, referente a construcciones, adiciones y mejoras del suministro para el abastecimiento del agua potable. En periodo 2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

3.6.1.2 Enlace Comunal	Ejecutar al menos 75 actividades administrativas mediante la supervisión de proyectos, estimación con estos públicos y privados y capacitaciones, para el desarrollo de proyectos comunales, en el periodo 2024.	1.04.01	Servicios médicos y de bienestar	Equipamiento del personal de la oficina, según requerimiento de Salud Ocupacional.- Otros servicios de gestión y apoyo	
		1.05.02	Viajes dentro del país	Viajes de supervisión de proyectos, y giras afines a la labor.-	
		1.06.01	Seguros	Pago de seguros de personal y al vehículo	\$1.07.240,72
		1.07.01	Actividades de capacitación	Alimentos y bebidas para procesos formativos a líderes comunales.-	
		1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	Mantenimiento de oficina	
		1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de Enlace Comunal	
		1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	Mantenimiento de equipo de oficina	
			Equipo de transporte	Compra de un vehículo 4x4 para ser utilizado en el Departamento de Enlace Comunal, en labores como asistir a entregas de materiales, inspecciones previas, supervisión de avances de obras y frentos, monitoreo de mantenimiento a parques infantiles, mantenimiento a otros deportes comunales de años anteriores (piscinas, salones, instalaciones deportivas)	
		2.01.01	Combustibles y lubricantes	Combustible de oficina Enlace Comunal y para mantenimiento operativo del Proyecto La Capota	
		2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	Productos para personal, y alimentos para nutrir a los soldados ecuatorios de Enlace Comunal	
			Títulos, prótesis y dispositivos Enlace Comunal	Títulos, prótesis y dispositivos Enlace Comunal	
		2.04.01	Herramientas e instrumentos	Herramientas e instrumentos para oficina y los requeridos en el Proyecto La Capota	
		2.04.02	Repuestos y accesorios	Repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo	
		2.96.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	Utiles de la oficina	
		2.96.02	Productos de papel, cartón e impresos	productos de papel para oficina	
		2.96.04	Textiles y vestuario	Uniformes para el personal de Enlace Comunal	
		2.96.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	Equipo de protección para equipo de Enlace Comunal	
		2.96.99	Otros utiles, materiales y suministros	Adquisición de insumos para la oficina	
		5.01.04	Equipo y mobiliario oficina	Compra de 2 escritorios, una silla, un escritorio pequeño	
		5.01.05	Equipo y programas de cómputo	Licencias de las computadoras de la oficina y una compu portátil	
	Bienes Intangibles Enlace Comunal	Licencias			
6.02.99	Otros prestaciones a terceros personas	Incapacidades			
6.06.01	Indemnizaciones	Requjes de precios			
	Sueldos para cargos fijos	Sueldos para cargos fijos	\$4.000.000,00		
	Suvenales	Suvenales			
	Retribución por años servicios	Retribución por años servicios			
	Decomodorios mes	Decomodorios mes	\$207.114,88		
	Salario familiar	Salario familiar			
	Contribución Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S	Contribución Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S	\$601.908,58		
	Contribución Patronal al Rereno Popular y Desarrollo	Contribución Patronal al Rereno Popular y Desarrollo	\$10.071,52		
	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	\$113.689,00		
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Herencia Com.	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Herencia Com.	\$216.213,82		
	Aporte Patronal al F.C.I.	Aporte Patronal al F.C.I.	\$10.000,00		
	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por antes privs	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por antes privs	\$129.980,00		
	Aguilar de Insignias, Mobiliario y equipo	Pago de Alquiler de imprentas			
	1.01.02	Información por Periodicos	Se requiere de esto para publicar en la gaceta tributos de Interes		
	1.03.03	Impresión encuadernación y otros	Para impresión de trabajos a realizar		
	1.04.03	Servicios de Ingeniería	Realización de evaluas en el Canton		
	1.05.02	Viajes dentro del país	Costo gastos de alimentación a inspecciones y Perfos		
	1.06.01	Seguros	Pago de seguros de Vehiculos de Bienes Inmuebles	\$1.16.118,82	
	1.07.01	Actividades de Capacitación	Capacitar al personal de la Oficina		
	1.08.08	Mnt. y rep. de equipo cómputo y sist. información	Previsión Presupuestada para reparación de Equipo de Cómputo		
	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	Previsión Presupuestada para reparación de Equipo de Bienes Inmuebles		
	2.01.01	Combustibles y Lubricantes	Gasolina y cambios de aceite para los vehículos de la oficina		
	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	Compra de botiquines por parte de Salud Ocupacional		
		Títulos, prótesis y dispositivos	Mantenimiento de los vehículos de la Oficina		
	2.04.02	Repuestos y Accesorios	Compra de tires para la oficina según necesidad		
	2.96.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	Papelera para impresión de los trabajos a realizar		
	2.96.02	Productos de papel	Compra de Productos de Papelería y similares		
	2.96.03	Productos de papel, cartón e impresos	Uniformes de funcionarios		
	2.96.04	Textiles y Vestuario	Compra equipo de seguridad e funcionarios de Campo		
	2.96.06	Utiles y materiales de Resguardo y Seguridad	Compra de alitas y Aps para la Oficina		
	5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	Compra de sillas y Aps para la Oficina		
	5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	Licencias y software de TI		
	5.96.02	Bienes Intangibles	Pago de Multas Fines de Tributos de ALAJUJ		
		Otros prestaciones (Incapacidades)	Otros prestaciones (Incapacidades)		
		Salario familiar	Salario familiar		
		Combustibles y lubricantes	Compra de diesel para trabajar cada		
		Materiales y productos metálicos	compra de tubos para metal, malla, varita de construcción, setting, tubo succion de chimeneas metálicas		
		Otros Construcciones ediciones y mejoras	contribucion de empresa para la ImpremtaDECISION del 50 %		
		Maquinaría y equipo para la producción	INSTANTE DE LA SUELO ORO		
		Materiales y productos minerales y químicos	COMPRA DE MAQUINARIA Superavit 2023	\$30.000.000,00	
			compra de cemento, arena y piedra		

DIXIE LORENA AMORES SABORIO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por DIXIE LORENA AMORES SABORIO (FIRMA)
 Fecha: 2024.09.02 12:34:21 -06'00'

1 **ARTÍCULO XII.**

2 **ATENCIÓN AL OFICIO MSC-AM-1731-2024 REFERENTE A PROCESO DE**
3 **ALQUILER DE EDIFICIO. –**

4
5 ➤ **Estudio técnico del proceso para el alquiler de un edificio.-**

6 Se recibe oficio MSC-AM-1731-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
7 detalla a continuación:

8 Se remite para su análisis y aprobación el oficio MSCAM-Ad-SG-284-2024 emitido por
9 el Lic. Roy Cedeño Obando, jefatura del Departamento de Servicios Generales,
10 trasladando estudio detallado del proceso para el alquiler de un edificio, conforme al
11 artículo 167 del Reglamento No. 43808-H de la Ley General de Contratación Pública.
12 Recomendación de Acuerdo: Se aprueba realizar el arrendamiento del edificio Antigua
13 Curia Diocesana, conforme al artículo 167 del Reglamento No. 43808-H de la Ley
14 General de Contratación Pública. Se autoriza al señor Juan Diego González Picado,
15 alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para
16 que firme los documentos que sean necesarios con el objetivo de poder continuar con
17 el proceso administrativo correspondiente del arrendamiento.

18 Respetuosamente se solicita **DISPENSA DE TRÁMITRE**

19
20
21 **SE ACUERDA:** Rechazar la dispensa de trámite solicitada. **Cinco votos a favor de**
22 **la dispensa de trámite y cuatro votos en contra de los Regidores Julia Patricia**
23 **Romero Barrientos, Esteban Rodríguez Murillo, Melvin López Sancho y Luisa**
24 **María Chacón Caamaño.-**

25
26 **ACUERDO N° 36.-**

27

1 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, para su
2 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, el oficio MSC-AM-1731-2024
3 emitido por la Alcaldía Municipal, referente al estudio técnico del proceso para el
4 alquiler de un edificio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO. -**

6

7 **Nota:** Al ser las 17:58 horas la señora Julia Patricia Romero Barrientos, se retira
8 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Amalia Salas
9 Porras.

10

11

ARTÍCULO XIII.

12

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

13

14 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

15

16 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-434-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
17 cual se detalla a continuación:

18

19 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
20 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
21 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
22 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
23 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
24 exceso de requisitos y trámites administrativos.

25

26 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
27 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los

1 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
2 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
3 Carlos.

4

5 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
6 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
7 Sección de Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Royal Soft Company	3101097341	309289	MINISUPER	D1	VENADO

12

13 Se solicita la dispensa de trámite.

14 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

15

16 **ACUERDO N° 37.-**

17

18 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-434-2024 de la Sección de Patentes
19 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
20 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Royal Soft Company	3101097341	309289	MINISUPER	D1	VENADO

25

26 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

27

1 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-435-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
2 cual se detalla a continuación:

3 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
4 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
5 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
6 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
7 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
8 exceso de requisitos y trámites administrativos.

9

10 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
11 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
12 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
13 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
14 Carlos.

15

16 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
17 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
18 Sección de Patentes:

19

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Artavia Alfaro Evelyn	206290980	309312	RESTAURANTE	C	QUESADA

20

21

22

23 Se solicita la dispensa de trámite.

24 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

25

26 **ACUERDO N°38.-**

27

1 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-435-2024 de la Sección de Patentes
2 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
3 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Artavia Alfaro Evelyn	206290980	309312	RESTAURANTE	C	QUESADA

8
9 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

10
11 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-436-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
12 cual se detalla a continuación:

13
14 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
15 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
16 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
17 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
18 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
19 exceso de requisitos y trámites administrativos.

20
21 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
22 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
23 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
24 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
25 Carlos.

26
27 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,

1 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
2 Sección de Patentes:

3

4

5

6

7

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-101-875950 S.A	3101875950	309264	SUPERMERCADO	D2	PITAL

8

Se solicita la dispensa de trámite.

9

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

10

11 **ACUERDO N°39.-**

12

13 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-436-2024 de la Sección de Patentes
14 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
15 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

16

17

18

19

20

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
3-101-875950 S.A	3101875950	309264	SUPERMERCADO	D2	PITAL

21

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

22

23

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

24

25 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-437-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
26 cual se detalla a continuación:

27

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
2 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
3 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
4 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
5 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
6 exceso de requisitos y trámites administrativos.

7

8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los
10 artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
12 Carlos.

13

14 Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor,
15 habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la
16 Sección de Patentes:

17

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Gonca Efejota S.R.L	3102881519	309290	MINISUPER	D1	QUESADA

18

19

20

21 Se solicita la dispensa de trámite.

22 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

23

24 **ACUERDO N°40.-**

25

26 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-437-2024 de la Sección de Patentes
27 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el

1 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
		C.			
Gonca Efejota S.R.L	3102881519	309290	MINISUPER	D1	QUESADA

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8 ➤ **Remisión Presupuesto Ordinario 2025 y su respectivo Plan Anual**
9 **Operativo.-**

10 Se recibe oficio MSC-AM-1725-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
11 detalla a continuación:

12
13 De manera complementaria la información referente del Grupo Remuneraciones
14 asociado al Presupuesto Inicial 2025 fue remitida al Honorable Concejo Municipal
15 mediante el oficio MSCAM-1622-2024 de fecha 19 de agosto de los corrientes, así
16 como que a través del oficio MSC-AM-1673-2024 de fecha 23 de agosto se envió la
17 viabilidad financiera de la creación de plazas por sueldos para cargos fijos y
18 reasignaciones para el presupuesto ordinario 2025.

19
20 De conformidad con el oficio MSCAM-H-P-073-2024, firmado por la Dirección de
21 Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Estratégico, así como en cumplimiento de lo
22 indicado en el artículo 104 del Código Municipal que indica “*El alcalde municipal*
23 *deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto*
24 *de presupuesto ordinario*”, procedo en mi carácter de alcalde de la Municipalidad de
25 San Carlos a trasladar la documentación relativa al **Proyecto de Presupuesto**
26 **Ordinario 2025 para la Municipalidad de San Carlos, por un monto de**
27 **¢19.800.000.000,00 (diecinueve mil ochocientos millones de colones netos), que**

1 **debe ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal.**

2 **ACUERDO N°41.-**

3

4 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su
5 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-1725-2024
6 emitido por la Alcaldía Municipal, asunto, Remisión Presupuesto Ordinario 2025 y su
7 respectivo Plan Anual Operativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO. –**

9

10 ➤ **Solicitud de aprobación de borrador Convenio de Cooperación entre la**
11 **Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Los Chiles.-**

12 Se recibe oficio MSC-AM-1717-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
13 detalla a continuación:

14

15 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-1468-2024** emitido por
16 la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de Servicios Jurídicos,
17 donde realiza el traslado del Borrador de Convenio de Cooperación entre la
18 Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Los Chiles.

19

20 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Esos dos convenios, ya
21 se había dado un convenio igual con la Municipalidad de Guatuso que nos habían
22 enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y revisando esos dos convenios, son
23 idénticos, son siete cláusulas nada más, los leí y son exactamente iguales, y yo le iba
24 a recomendar, señor Alcalde, si se podría dispensar de trámite para que se aprueben
25 estos convenios, para que no vayan a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para
26 recomendar que se aprueben y vuelvan al Concejo, y así evitar un poquito de tiempo,
27 porque son convenios importantes que se tengan con las municipalidades, en este

1 caso, la de Los Chiles y el Concejo distrito de Peñas Blancas. A los estimados
2 compañeros regidores y regidoras, proponerles esa recomendación, de que se
3 dispense el trámite de enviarlo a comisión y que se voten los mismos. Les repito, las
4 cláusulas son siete, son las mismas, las mismas del convenio que ya se ha aprobado
5 con la Municipalidad de Guatuso. Por supuesto que cambian las partes y los correos
6 y demás, esa sería mi recomendación.

7

8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Solamente
9 una consulta para la Asesora Legal. ¿En ese caso tendría que solicitar la dispensa de
10 trámite el alcalde?

11

12 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Sí,
13 efectivamente, se trata del mismo convenio que ustedes ya aprobaron con la
14 Municipalidad de Guatuso. Obviamente, cambian las calidades, el nombre de la
15 municipalidad, pero efectivamente es el mismo convenio que ustedes ya conocen y
16 que ya han aprobado en el pasado. Entonces sí, le solicito, por favor, señora
17 Presidenta, que incorpore la dispensa de trámite.

18

19 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal solicita verbalmente la
20 dispensa de trámite.

21

22 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

23

24 **Nota:** Al ser las 18:12 señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal,
25 se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

26

27 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Como lo dije antes,

1 estos son convenios interinstitucionales entre la Municipalidad, en este caso de Los
2 Chiles y el Concejo distrito de Peñas Blancas, las cláusulas son apenas siete: la
3 primera, sobre la capacidad de ejecución e implementación; la segunda, sobre el
4 recurso humano y económico. Aquí es importante recalcar que ese convenio no crea
5 ninguna relación financiera entre las partes, entre las Municipalidades y el Concejo de
6 distrito, los mecanismos de seguimiento y evaluación, que es la cláusula tercera. La
7 cuarta es sobre la vigencia, que es de cuatro años, y se puede prorrogar cuatro años
8 más, pero firmando antes una adenda. Y algo importante es que para que entre en
9 vigencia estos convenios, tiene que darse el refrendo de las Direcciones Jurídicas,
10 entonces ahí también hay una seguridad para ustedes que votan. Y también la
11 cláusula sexta, que es sobre la rescisión, donde cualquiera de las partes puede
12 terminar el convenio de forma unilateral, por lo menos, no le veo mucho problema ni
13 mucho asunto de que estos dos convenios sean votados el día de hoy por ustedes y
14 que sean aprobados, que es la recomendación.

15

16 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Hoy en la sesión
17 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, justamente les estuve contando de
18 algunas cosas que hemos hecho con las dos Municipalidades con las cuales tenemos
19 este convenio firmado, que es con la Municipalidad de Guatuso y la Municipalidad de
20 Río Cuarto. Y les hemos estado apoyando en estos tres meses. El "tope" de Río
21 Cuarto, por ejemplo, se pudo hacer gracias a que fue la Policía Municipal de San
22 Carlos la que cubrió esta actividad ante la negativa de la Dirección General de Tránsito
23 de brindar ese apoyo. Pero también ha habido ayudas de cooperación profesional
24 mutua, incluso con algunos profesionales de la Municipalidad de Río Cuarto, a los
25 cuales les hemos podido solicitar alguna información. Y también, en el caso de
26 Guatuso, les hemos estado ayudando con la parte catastral. Ellos tienen un serio
27 problema con la parte de catastro, y nosotros les hemos podido dar la mano. Así que

1 estos convenios, en estos tres meses, sí hemos echado mano de ellos. Y ahora, si
2 ustedes lo tienen a bien, aprobar el convenio de cooperación con la Municipalidad de
3 Los Chiles y con el Concejo de Distrito de Peñas Blancas, creo que también podríamos
4 ampliar algunas líneas de cooperación con estos vecinos, que a nosotros también nos
5 interesa que ellos estén bien.

6

7 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
8 señala: Es importante que tomen en cuenta que, además de aprobar los borradores
9 de convenio, también le agreguen un acuerdo para autorizar al señor Alcalde, o a
10 quien ocupe su cargo, para que suscriba estos convenios de cooperación.

11 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En ese caso,
12 sería, como lo indicó la Asesora Legal, el primer acuerdo a tomar sería aprobar ambos
13 convenios: el primer convenio que sería el Convenio de Cooperación entre la
14 Municipalidad de San Carlos y el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas; y
15 el convenio de cooperación entre la municipalidad de San Carlos y la Municipalidad
16 de Los Chiles. Y agregar la autorización al señor Juan Diego González Picado, Alcalde
17 de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme
18 estos dos convenios.

19

20 **ACUERDO N°42.-**

21

22 1. En relación con los oficios MSC-AM-1717-2024 de la Alcaldía Municipal y el
23 MSCAM-SJ-1468-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina,
24 aprobar el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
25 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES.

26 2. Autorización al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad
27 de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE

1 COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
2 CARLOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, el cual se detalla a continuación:

3

4 **“CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**
5 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES”**

6

7 Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres-cero
8 catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, representada en este acto por el
9 señor **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**, cédula de identidad número dos cero
10 quinientos setenta y nueve cero cero veintinueve, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico,
11 vecino de Ciudad Quesada, en carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE**
12 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, con fundamento en la
13 resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°2156-E11-2024 de las nueve horas
14 del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, para el período constitucional que iniciará
15 el 01 de mayo del 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, en adelante denominada
16 **“MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS”** y la **MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES**,
17 cédula jurídica número tres cero catorce -cero cuarenta y dos mil sesenta y
18 ocho, representado en este acto por la señora **MARIA YAMILETH PALACIOS**
19 **TALENO**, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad dos-quinientos nueve-
20 setecientos sesenta y seis, vecina de Los Chiles, en carácter de alcaldesa interina **DE**
21 **LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES**, domiciliada en Los Chiles, con fundamento
22 en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2156-E11-2024, en adelante
23 denominado **“MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES”**, en conjunto denominadas **“Las**
24 **Partes”**:

25

26

27

1 **CONSIDERANDO:**

2
3 **1.** De conformidad a lo dispuesto en el Código Municipal, artículos 2, 4, 7, 9 y
4 conexos, ambos Municipios, en condición de gobiernos locales, se encuentran
5 plenamente facultados para concertar acuerdos de cooperación dirigidos al mejor
6 cumplimiento de sus fines, funciones y actividades en favor de los habitantes y
7 contribuyentes de sus respectivos cantones.

8 **Artículo 9.** - *Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea*
9 *facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y*
10 *eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras*
11 *regionales o nacionales.*

12
13 **2.** Según el marco jurídico nacional, para el cumplimiento de sus fines es loable
14 que los gobiernos locales procuren la colaboración y unión de esfuerzos con el objeto
15 de generar la mayor cantidad de insumos y recursos dirigidos al mejoramiento de las
16 condiciones de vida y bienestar de los habitantes y usuarios de los respectivos
17 cantones. A los efectos reseñados, el artículo 7 del Código Municipal de forma expresa
18 dispone lo siguiente:

19
20 *“Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano*
21 *público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente,*
22 *servicios u obras en su cantón o en su región territorial.”*

23
24 **3.** Que el Código Municipal en sus artículos 5 y 6 faculta a los ayuntamientos a
25 fomentar la participación activa, así como coordinar sus acciones con los demás
26 órganos y entes de la Administración Pública.

1 **4.** Que el Alcalde de la Municipalidad de Los Chiles cuenta con la autorización del
2 Concejo Municipal para la firma de este acto, mediante el artículo N° VI, acuerdo N°
3 031 del acta N°020-2024 correspondiente a la sesión del 30 de julio de 2024.

4 **5.** Que el Alcalde de la Municipalidad de San Carlos cuenta con la autorización
5 del Concejo Municipal para la firma de este acto, mediante el artículo N° XX, acuerdo
6 N° XXX del acta N°XXX-2024 correspondiente a la sesión del XX de septiembre de
7 2024.

8 **Por tanto,**

9 **ACORDAMOS:**

10 Celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para establecer un
11 marco de cooperación mutua en los distintos ámbitos propios de sus fines y
12 competencias, incluyendo, entre otros campos, la capacitación en gestión
13 administrativa y operativa, apoyo técnico y profesional con personal especializado en
14 diversos campos para un mejor cumplimiento de funciones, intercambio de
15 conocimientos y experiencias de acción local y comunal, realización de proyectos
16 conjuntos de desarrollo en áreas de interés común, impulso a acciones de
17 mejoramiento institucional, incluyendo el ámbito de administración de recursos
18 humanos con base en las siguientes cláusulas y condiciones:

19

20 **PRIMERA: Sobre la capacidad de ejecución o implementación:** Para la
21 determinación de los planes y acciones específicas de cooperación derivadas del
22 presente convenio, los Alcaldes de ambas Municipalidades realizarán la respectiva
23 coordinación y concretarán las mismas mediante el correspondiente intercambio de
24 notas y cartas de entendimiento o convenios específicos en las que se establezcan
25 los motivos, condiciones específicas, términos, plazos, las prestaciones concretas,
26 lugar de ejecución, departamentos internos responsables y recursos a ser aportados
27 por cada parte, entre otros aspectos propios de cada actividad de cooperación.

1 **SEGUNDA: Sobre el recurso humano y económico de las partes:** El presente
2 convenio no crea relación financiera entre las partes. El personal designado por cada
3 una de las partes para la ejecución del presente convenio continuará bajo la dirección
4 y dependencia de la parte que pertenece, por lo que no se crean relaciones de carácter
5 laboral con las otras, a las que en ningún caso se considerará como patrono. Lo que
6 se constituye es un marco de cooperación interinstitucional entre entes públicos
7 municipales con aportes específicos para cada plan, proyecto o acción conjunta
8 establecida al efecto.

9

10 **TERCERA: Sobre mecanismos de seguimiento y evaluación:** Con el fin de
11 establecer mecanismos claros para el seguimiento y la evaluación del progreso del
12 convenio, las partes designaran un responsable, los cuales se encargarán de
13 coordinar y buscar los proyectos que sean beneficiosos para ambas partes. Esto
14 garantizará que se cumplan los objetivos y se realicen ajustes si es necesario.

15

16 **CUARTA: Sobre la vigencia:** Este convenio tendrá una vigencia de **CUATRO AÑOS**, a
17 partir de su refrendo por parte de la Direcciones Jurídicas de las PARTES, plazo que
18 puede ser prorrogado por períodos iguales, previo acuerdo de las partes, mediante la
19 suscripción de la correspondiente adenda, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con
20 el objeto del presente convenio, caso contrario cualquiera de las partes podrá comunicar
21 por escrito a la otra, su interés de no continuar con la ejecución de este convenio.

22

23 **QUINTA: De Las Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos del presente
24 convenio deberá ser acordada por las partes, mediante la suscripción de la respectiva
25 adenda. Así como la comunicación al Concejo Municipal de cualquier modificación que
26 se le realice al convenio.

27

1 **SEXTA: Rescisión.** Las PARTES se reservan la potestad de terminar el presente
2 convenio de forma unilateral por razones de caso fortuito, fuerza mayor o interés
3 público, para lo cual deberá comunicar por escrito, con al menos un mes de
4 anticipación. Cualquier divergencia en la ejecución del presente acuerdo será
5 ventilada y resuelta directamente por los alcaldes en condición de jefes
6 administrativos.

7 **SEPTIMA:** Para notificaciones se señalan los siguientes correos electrónicos:

8

9 - A LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES: jbeteta@muniloschiles.go.cr

10 - mpalacios@muniloschiles.go.cr

11 - A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS: direccion-juridica@munisc.go.cr

12 asistentesalcaldia@munisc.go.cr

13

14 En fe de lo anterior, firmamos a la hora y fecha señalada en la firma digital.

15

16 **Ing. Juan Diego González Picado**

Maria Yamileth Palacios Taleno

17 Alcalde

Alcaldesa A.I

18 Municipalidad de San Carlos

Municipalidad de Los Chiles

19

20

21 VB. Licda. Julia Latino Obregón

VB. Lic. Gustavo Miranda Reyes

22 Directora Jurídica a.i

Asesor Legal

23 Municipalidad de San Carlos

Municipalidad de Los Chiles

24

25

REFRENDO

26 Los suscritos, Julia Latino Obregón, directora a.i. del Departamento de Servicios
27 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, y Gustavo Miranda Reyes, Asesor Legal

1 de la Municipalidad de Los Chiles, luego de verificar la legalidad del presente
2 instrumento jurídico denominado “**CONVENIO DE COOPERACION**
3 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
4 **MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES**” otorgamos la aprobación correspondiente por
5 encontrarlo ajustado al ordenamiento jurídico aplicable y vigente. En de lo anterior
6 firmamos a la hora y fecha señalada en la firma digital.

7

8

9 Licda. Julia Latino Obregón	Lic. Gustavo Miranda Reyes
10 Directora a.i. Dep. de Servicios Jurídicos	Asesor Legal
11 Municipalidad de San Carlos	Municipalidad de Los Chiles.

12

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14

15 ➤ **Solicitud de aprobación de borrador de Convenio de Cooperación entre la**
16 **Municipalidad y el Concejo de Distrito de Peñas Blancas.-**

17 Se recibe oficio MSC-AM-1745-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
18 detalla a continuación:

19

20 Se remite para su análisis y aprobación el oficio MSCAM-SJ-1487-2024 emitido por la
21 Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai del Departamento de Servicios Jurídicos,
22 donde realiza el traslado del Borrador de Convenio de Cooperación entre la
23 Municipalidad de San Carlos y el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.

24

25 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal solicita verbalmente la
26 dispensa de trámite.

27

1 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

2

3 **ACUERDO N°43.-**

4

5 1. En relación con los oficios MSC-AM-1745-2024 de la Alcaldía Municipal y el
6 MSCAM-SJ-1487-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina,
7 aprobar el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE
9 PEÑAS BLANCAS.

10 2. Autorización al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad
11 de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
12 COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
13 CARLOS Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS, el cual
14 se detalla a continuación:

15

16 **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO**
18 **DE PEÑAS BLANCAS**

19

20 Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres-cero
21 catorce- cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, representada en este acto por el
22 señor **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**, cédula de identidad número dos cero
23 quinientos setenta y nueve cero cero veintinueve, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico,
24 vecino de Ciudad Quesada, en carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE**
25 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, con fundamento en la
26 resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°2156-E11-2024 de las nueve horas
27 del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, para el período constitucional que iniciará el

1 01 de mayo del 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, en adelante denominada
2 **“MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS”** y el **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO**
3 **PEÑAS BLANCAS**, cédula jurídica número tres cero cero siete, cero siete cinco uno
4 cinco cinco, representado en este acto por la licenciada **KEILYN MARIEL CÉSPEDES**
5 **CHACÓN**, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad dos cero siete cero dos
6 cero seis seis tres, vecina de San Isidro de Peñas Blancas, en carácter de
7 **INTENDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS**,
8 domiciliada en Peñas Blancas, con fundamento en la resolución del Tribunal Supremo
9 de Elecciones **N.º 2715-E11-2024**, a las diez horas con cincuenta minutos del dos de
10 abril de dos mil veinticuatro en adelante denominado **“CONCEJO MUNICIPAL DE**
11 **DISTRITO PEÑAS BLANCAS”**, en conjunto denominadas **“Las Partes”**;

12
13 **CONSIDERANDO:**

14
15 **1.** De conformidad a lo dispuesto en el Código Municipal, artículos 2, 4, 7, 9 y
16 conexos, ambos Municipios, en condición de gobiernos locales, se encuentran
17 plenamente facultados para concertar acuerdos de cooperación con sus pares
18 dirigidos al mejor cumplimiento de sus fines, funciones y actividades en favor de los
19 habitantes y contribuyentes de sus respectivos cantones.

20 **Artículo 9.** - *Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea*
21 *facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y*
22 *eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras*
23 *regionales o nacionales.*

24 **2.** Que según el artículo 4 de la ley 8173 Ley General de Concejos Municipales
25 de Distrito indica lo siguiente:

26 **Artículo 4º**-*Los concejos municipales de distrito tendrán las competencias*
27 *locales en el respectivo distrito y podrán convenir en toda clase de alianzas de*

1 *cooperación con la municipalidad del cantón y con entes públicos no territoriales. Para*
2 *concertar convenios con otras municipalidades u otros concejos municipales de*
3 *distrito, necesitarán la aprobación de la municipalidad del cantón al que pertenece el*
4 *distrito que gobiernan y administran.*

5 **3.** Según el marco jurídico nacional, para el cumplimiento de sus fines es loable
6 que los gobiernos locales procuren la colaboración y unión de esfuerzos con el objeto
7 de generar la mayor cantidad de insumos y recursos dirigidos al mejoramiento de las
8 condiciones de vida y bienestar de los habitantes y usuarios de los respectivos
9 cantones. A los efectos reseñados, el artículo 7 del Código Municipal de forma expresa
10 dispone lo siguiente:

11 *“Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano*
12 *público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente,*
13 *servicios u obras en su cantón o en su región territorial.”*

14

15 **4.** Que el Código Municipal en sus artículos 5 y 6 faculta a los ayuntamientos a
16 fomentar la participación activa, así como coordinar sus acciones con los demás
17 órganos y entes de la Administración Pública.

18

19 **5.** Que la Intendente del Concejo Municipal de distrito Peñas Blancas, cuenta
20 con la autorización del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Ramón para la
21 firma de este acto mediante acuerdo N° 04, tomado por el de la Sesión N° 16 Ordinaria
22 del 15 de julio de 2024 y la autorización del Concejo Municipal de Distrito de Peñas
23 blancas bajo el acuerdo No. 03 del acta No.37-2024 de la sesión ordinaria, celebrada
24 el día 20 de agosto del dos mil veinticuatro

25

26 **1.** Que el Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cuenta con la autorización
27 del Concejo Municipal para la firma de este acto mediante el Artículo N.º VIII Acuerdo

1 N.º 20, Acta N.º 35, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de
2 junio del 2024, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

3

4 **Por tanto,**

5

ACORDAMOS:

6 Celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para establecer un
7 marco de cooperación mutua en los distintos ámbitos propios de sus fines y
8 competencias, incluyendo, entre otros campos, la capacitación en gestión
9 administrativa y operativa, apoyo técnico y profesional con personal especializado en
10 diversos campos para un mejor cumplimiento de funciones, intercambio de
11 conocimientos y experiencias de acción local y comunal, realización de proyectos
12 conjuntos de desarrollo en áreas de interés común, impulso a acciones de
13 mejoramiento institucional, incluyendo el ámbito de administración de recursos
14 humanos con base en las siguientes clausulas y condiciones:

15 **PRIMERA: Sobre la capacidad de ejecución o implementación:** Para la
16 determinación de los planes y acciones específicas de cooperación derivadas del
17 presente convenio, el Alcalde e Intendente de ambos gobiernos locales realizarán la
18 respectiva coordinación y concretarán las mismas mediante el correspondiente
19 intercambio de notas y cartas de entendimiento o convenios específicos en IOs que
20 se establezcan los motivos, condiciones específicas, términos, plazos, las
21 prestaciones concretas, lugar de ejecución, departamentos internos responsables y
22 recursos a ser aportados por cada parte, entre otros aspectos propios de cada
23 actividad de cooperación.

24 **SEGUNDA: Sobre el recurso humano y económico de las partes:** El presente
25 convenio no crea relación financiera entre las partes. El personal designado por cada
26 una de las partes para la ejecución del presente convenio continuará bajo la dirección
27 y dependencia de la parte que pertenece, por lo que no se crean relaciones de carácter

- 1 laboral con las otras, a las que en ningún caso se considerará como patrono. Lo que
2 se constituye es un marco de cooperación interinstitucional entre entes públicos
3 municipales con aportes específicos para cada plan, proyecto o acción conjunta
4 establecida al efecto. **TERCERA: Sobre mecanismos de seguimiento y evaluación:**
5 Con el fin de establecer mecanismos claros para el seguimiento y la evaluación del
6 progreso del convenio, las partes designarán un responsable, los cuales se
7 encargarán de coordinar y buscar los proyectos que sean beneficiosos para ambas
8 partes. Esto garantizará que se cumplan los objetivos y se realicen ajustes si es
9 necesario.
- 10 **CUARTA: Sobre la vigencia:** Este convenio tendrá una vigencia de **CUATRO AÑOS**,
11 a partir de su refrendo por parte de la Direcciones Jurídicas de las PARTES, plazo que
12 puede ser prorrogado por períodos iguales, previo acuerdo de las partes, mediante la
13 suscripción de la correspondiente adenda, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con
14 el objeto del presente convenio, caso contrario cualquiera de las partes podrá
15 comunicar por escrito a la otra, su interés de no continuar con la ejecución de este
16 convenio.
- 17 **QUINTA: De Las Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos del presente
18 convenio deberá ser acordada por las partes, mediante la suscripción de la respectiva
19 adenda.
- 20 **SEXTA: Rescisión.** Las PARTES se reservan la potestad de terminar el presente
21 convenio de forma unilateral por razones de caso fortuito, fuerza mayor o interés
22 público, para lo cual deberá comunicar por escrito, con al menos un mes de
23 anticipación. Cualquier divergencia en la ejecución del presente acuerdo será
24 ventilada y resuelta directamente por los alcaldes en condición de jefes
25 administrativos.
- 26
- 27 **SEPTIMA:** Para notificaciones se señalan los siguientes correos electrónicos:

1 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1730-2024 emitido por la Alcaldía
2 Municipal, asunto, respuesta a la solicitud de información según Moción 001-05-2024
3 emitida por los Regidores de la Fracción del Partido Aquí Costa Rica Manda, Luisa
4 María Chacón Caamaño y Melvin López Sancho. **Votación unánime. ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6

7 ➤ **Consultas varias al Alcalde Municipal.-**

8

9 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, manifiesta: Señor alcalde,
10 quería preguntarle sobre la adjudicación de lo que es la recolección de basuras para
11 Cutris y Pocosol. ¿En qué estado está y cuándo más o menos podríamos contar con
12 ese servicio?

13 La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, indica: Sigo
14 insistiendo, y en este momento lo que voy a hacer es pedirle al señor Alcalde de una
15 manera vehemente que nos ayude a que venga el Ministro de Obras Públicas y
16 Transportes invitado por este Concejo. Hace tres meses presentamos por unanimidad,
17 aprobamos una moción, y sé que no podemos obligarlo, pero sí tal vez si usted
18 interviene en eso. Porque sería importante que no solamente venga por el proyecto
19 de la carretera, que hoy precisamente, en la mañana cuando llegué aquí a esta
20 Municipalidad, había como 15 personas sentadas ahí esperando que usted los
21 atendiera, y curiosamente muchos me preguntaron por la carretera, bueno, ya no
22 estoy en la Asociación, pero seguimos en esa lucha de que la carretera avance. Sería
23 muy bueno, señor Alcalde, que usted intervenga en esa invitación por este consejo,
24 pero sobre todo por usted como Alcalde, que lo invite, que le diga que necesitamos
25 que venga y que nos dé esa información, los avances, en qué podemos ayudar, trabajo
26 conjunto. Que esta Municipalidad es una de las más interesadas, son muchas, pero
27 esta es una de las principales municipalidades que deberíamos tener siempre este

1 tema presente, independientemente del Gobierno de turno que esté, del Ministro que
2 esté. Es importante que venga aquí a San Carlos a dar informes de la carretera,
3 porque esta carretera y hablamos del desarrollo de San Carlos, siempre hablamos de
4 que San Carlos debería ser un cantón más que es próspero y hablamos muy bonito
5 de San Carlos y todas sus necesidades, pero una de las urgencias y de las prioridades
6 debe ser la carretera. Reiteradamente escuchamos a empresas y a personas que
7 dicen que no vienen a invertir a San Carlos precisamente porque la carretera que no
8 está terminada. Entonces, ayudemos a que esto vaya avanzando de una manera de
9 trabajo en equipo, de una manera cordial. Ojalá que usted nos ayude a que venga el
10 Ministro de Obras Públicas y Transportes, don Mauricio Batalla y los Diputados de la
11 Zona Norte también.

12 La señora Luisa María Chacón Caamaño, expresa: Señor alcalde. Me gustaría que
13 me explicara ¿Qué fue lo que sucedió con el exfuncionario Andrés Martín Chaves
14 Vargas?

15 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Juan Pablo, el
16 tema de recolección de Cutris y Pocosal, salió en SICOP. Se hizo ya incluso una visita
17 con las empresas que mostraron interés en participar y está en proceso de
18 adjudicación. Nosotros nos habíamos establecido como fecha meta que esto iniciara
19 a partir del mes de octubre, digamos, todavía estamos con tiempo. Estos tiempos son
20 metas que uno se pone, pero a veces dependen mucho de los procesos de
21 adjudicación, de los tiempos de la Ley de Contratación Pública, y en algunos casos
22 hasta de la Contraloría General de la República, son tiempos un poco tentativos que
23 podrían variar, pero el objetivo nuestro es empezar a prestar el servicio a partir de
24 octubre. A doña Patricia, lo voy a llamar por teléfono, vamos a ver si me contesta, pero
25 sí, ni el Concejo Municipal, ni la Alcaldía tenemos esa potestad de obligar al Ministro
26 a que venga, pero me comprometo a llamarlo por teléfono y hablarle de la importancia
27 de que acepte esa invitación a participar en el Concejo municipal. A doña Luisa, decirle

1 que se intentó un proceso de nombramiento con este funcionario. El departamento de
2 Recursos Humanos detectó que había algún requisito que le faltaba con respecto a
3 asuntos de carrera universitaria, y entonces se dejó sin efecto ese nombramiento.

4 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Se dio un
5 corrido de consultas y resulta que el señor Andrés Martín Chaves Vargas entró a
6 laborar un viernes, se trabajó todo un viernes, un lunes, un martes, y un miércoles
7 renunció un jueves. Eso es una contratación. Uno no se presenta a un trabajo y funge
8 sus funciones porque quiere. Fue contratado aun sabiendo que no cumplía con los
9 requisitos, porque en esta Municipalidad primero se revisa el currículum y luego se
10 contrata. Pero el señor, a pesar de que había trabajado aquí antes y tenía su
11 expediente, era conocido. Aun así, el señor Alcalde lo contrata. Ahora, lo que pasa es
12 que el señor renuncia cuando yo empiezo a hacer consultas a Recursos Humanos. Y
13 entonces el señor renuncia, pero además tiene el cuidado de pedir o de no reclamar
14 su salario, porque es que para demostrar la relación laboral hay que recibir un pago.
15 En este caso, no se puede demostrar la relación laboral porque el señor no recibió
16 pago, pero estuvo trabajando aquí. Lo que me preocupa es esto. Ya esta
17 Municipalidad, por temas así, por contratar personas que no cumplen con los
18 requisitos, ya nos vimos involucrados en temas muy feos en el país. Yo no quisiera
19 volver a ver a San Carlos y a esta Municipalidad metida en ese tipo de irregularidades.
20 Y eso es lo que pasó. Aunque no pueda demostrar la relación laboral porque no recibió
21 pago, y eso es incorrecto. Le pido vehementemente, porque yo no estoy aquí para
22 quitarlo a usted de alcalde, yo estoy aquí en representación de los ciudadanos, y lo
23 que queremos es transparencia y que le vaya bien y que haga las cosas bien. Si en
24 esta se salvó, por favor revise lo que esté mal y elimínelo.

25 El señor Juan Diego González Quesada, Alcalde Municipal, expresa. Doña Luisa,
26 usted hace una afirmación que no tiene fundamento, pero que además es muy
27 temeraria porque dice "sabiendo que no tenía los requisitos". Eso es falso,

1 absolutamente falso. Cuando yo recibo una requisición de personal de un
2 departamento y eso fue una medida que yo implementé al llegar aquí, primero me
3 llega el jefe del departamento con la firma del departamento de Recursos Humanos,
4 donde dice que la persona cuenta con los requisitos para el puesto. Tiene una firma
5 de la jefa de Presupuesto, doña Evelin Vargas, que dice que se cuenta con el
6 contenido presupuestario para pagar el salario. Y otra firma del jefe del departamento,
7 que es el que hace la requisición. Yo no firmo un solo nombramiento que no tenga el
8 visto bueno de Recursos Humanos, que me indique que esa persona cuenta con los
9 requisitos. Entonces, usted está diciendo que yo firmé algo sabiendo que no tenía los
10 requisitos, eso es absolutamente falso, porque yo no firmo una requisición de personal
11 si no trae el visto bueno del Departamento de Recursos Humanos. Eso no existía
12 antes. A partir del 29 de mayo, yo solicité que se modificara el documento de
13 requisiciones de personal justamente para cuidarme la espalda. Yo no puedo ir a
14 meterme al Departamento de Recursos Humanos a comparar perfiles a ver si una
15 persona tiene los requisitos o no, porque esa no es la labor del Alcalde. Eso es una
16 labor del Departamento de Recursos Humanos. Entonces, yo de verdad que no le
17 acepto que usted me diga que yo sabiendo que no tenía los requisitos firmé un
18 nombramiento, porque eso está absolutamente alejado de la realidad. Si el
19 Departamento de Recursos Humanos cometió un error, es un error que cometió el
20 departamento de Recursos Humanos en la verificación de requisitos. Pero de un error
21 humano a hacer algo sabiendo que está mal, hay una gran distancia, y esa fue su
22 afirmación, y yo la rechazo categóricamente.

23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: señora
24 Regidora, la semana pasada vimos el tema que cuando el Alcalde le está
25 respondiendo a usted, no sería por alusión porque le está dando respuesta a una
26 consulta que usted le hizo expresamente al Alcalde.

27 **Nota:** La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, se retira

1 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Marianela Murillo
2 Vargas.-

3

4

ARTÍCULO XIV.

5

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.-

6

7 ➤ **Nombramientos en comisión:**

8

9 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

10

11

- 12 • A las señoras Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal y a las
13 Síndicas Alice Corrales Calvo, María Zoraida Pérez Acuña, quienes el próximo jueves
14 05 de setiembre del año en curso, asistirán al lanzamiento del Libro los 500 Años del
15 Régimen Municipal, a partir de las 11:00 a.m. en el Museo de los Niños. **Votación**
16 **unánime. ACUERDODEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17

18

ARTÍCULO XV.

19

INFORMES DE COMISIÓN.-

20

21 ➤ **Informe Comisión Permanente de Gobierno y Administración.-**

22

23 Se recibe informe MSCCM-CMPGA-0031-2024, emitido por los Regidores Freddy
24 Mauricio Rodríguez Quesada, Flor de María Blanco Solís y Julia Patricia Romero
25 Barrientos, el cual se detalla a continuación:

26

27 Presentes:

- 1 ● FREDDY MAURICIO RODRIGUEZ QUESADA
- 2 ● JULIA PATRICIA ROMERO BARRIENTOS
- 3 ● FLOR DE MA. BLANCO SOLÍS

4

5 Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

6 Hora de inicio 08:00 a.m.

7 Fecha: 23/8/2024

8

9 **Artículo1.**

10 Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1495-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar
11 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **MSC-AM-1576-**
12 **2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, en el cual adjunta el oficio, **MSC-AM-RH-0410-**
13 **2024**, del Departamento de Recursos Humanos, donde se presenta para el análisis y
14 recomendación, la propuesta de creación de perfil para el cargo de Asistente Escuela
15 del Agua.

16

17 La Comisión realiza lo siguiente.

18

19 a- Análisis del oficio, **MSCAM-SP-A-1124-2024**, del 23 de mayo del 2024. Emitido
20 por el Sr. Jeffry Miranda, encargado del Departamento del Acueducto de la
21 Municipalidad de San Carlos, donde solicita al Departamento de Recursos Humanos,
22 la creación de la plaza para el cargo Asistente Escuela del Agua.

23

24 b- Análisis del oficio, **MSC-AM-1576-2024**, delo 12 de agosto del 2024, emitido
25 por el Sr. Alcalde Juan Diego González Picado, donde le solicita al Concejo Municipal,
26 valorar la aprobación del perfil, según oficio, **MSC-AM-RH-0410-2024**, el cual es

1 enviado a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para el análisis y
2 recomendación.

3

4 **c-** Se analiza el oficio, **MSCAM-SJ-1385-2024**, del 13 de agosto del 2024, donde
5 hace mención al criterio técnico, oficio, **MSCAM-SP-A-1124-2024**. Al criterio
6 financiero, oficio, **MSCAM-H-086-2024** y al oficio, **MSC-AM-RH-0410-2024**, donde se
7 consigna el perfil a aprobar para el puesto, Asistente Escuela del Agua y el criterio
8 legal de la Li. Julia Xiomara Latino Obregón. No omitimos manifestar que solo
9 menciona el oficio, **MSCAM-H-086-2024**, no fue presentado para el análisis, parte de
10 el criterio financiero se menciona en el Artículo 2 dl oficio, **MSC-AM-RH-0410-2024**.

11

12 **d-** Se analiza el “Proyecto Escuela del Agua”, con el fin de conocer la propuesta y
13 los requerimientos necesarios para la aprobación del perfil para el cargo, Asistente
14 Escuela del Agua.

15

16 **e-** Se recibe la explicación y los alcances del “Proyecto Escuela del Agua”, por
17 parte de los funcionarios; Maria Paula Arguedas Quirós, Alonso Quesada Jara, William
18 Arce Amores, jefe del Departamento de Servicios Públicos. Sra. Yahaira Carvajal
19 Camacho, jefe del Departamento de Recursos Humanos. Sr, Jeffry Miranda, jefe del
20 Departamento de Acueductos, todos funcionarios de la Municipalidad de San Carlos.

21

22 **f-** Los miembros de la comisión, exponen la necesidad de no cargar más el
23 presupuesto municipal, con la creación de departamentos que pueden ser fusionados,
24 con departamentos ya existentes o la búsqueda de financiamiento en organizaciones
25 que ya trabajan para tal fin.

26

1 g- Los miembros de la comisión concluyen que el perfil aportado no responde a
2 las necesidades de los alcances del proyecto “Escuela del Agua”, ya que no describe,
3 atestados académicos requeridos, así como algunas habilidades blandas,
4 experiencia, metodología y pedagógica, muy necesarias a la hora de trabajar con
5 niños, jóvenes, adultos. (concientizar sobre un aspecto tan importante como es el
6 recurso hídrico).

7

8 La Comisión de Gobierno y Administración, después de hacer las consultas y el
9 análisis pertinente, **recomiendan al Consejo Municipal;**

10

11 **Con base en el oficio, MSC-AM-1576-2024, de la Alcaldía Municipal, se devuelva**
12 **el perfil para el cargo, Escuela del Agua, para que se hagan las modificaciones**
13 **necesarias en cuanto a perfil y convenios que nos puedan garantizar contenido**
14 **presupuestario.**

15

16 Se acuerda la próxima Sesión de la Comisión de Gobierno y Administración para el
17 miércoles 28 de agosto del 2024, a las 02:00 p.m.

18

19 Se cierra la sesión al ser las 011:00 a.m.

20

21 La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, expresa: Tuvimos la
22 participación de los encargados del Departamento del Agua. Sin embargo, es
23 importante conocer que los perfiles para los departamentos pueden manejarse con
24 aspectos muy generales de banda ancha, como se llaman acá. Pero cuando se
25 elabora un proyecto, el perfil tiene que obedecer a los objetivos, a la necesidad del
26 proyecto. En este caso, no reunía ni los aspectos específicos de atestados o
27 habilidades necesarias para llevar el logro de los objetivos del proyecto. Por esa razón,

1 se rechazó el perfil de la Escuela del Agua.

2

3 La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, indica: Sí, nosotros
4 creemos que la Escuela del Agua es educativa, es informativa. Tiene muchos
5 proyectos, metas, visiones y realidades que son necesarias de llevar a la práctica,
6 porque ya sabemos cómo las Asadas lo implementan también. Y siendo que esto nace
7 de aquí, de la Municipalidad de San Carlos, y que es un proyecto muy importante,
8 nosotros consideramos que ahora no es el momento. Además del perfil que ya mi
9 compañera Flor indicó, que no estaba bien implementado en cuanto a las necesidades
10 que debe tener una persona para poder llevar este cargo. También porque creemos
11 que todavía no es el momento, por lo menos así lo consideramos. Tal vez vendrá más
12 adelante, pero sí en este momento las plazas para el perfil del agua no. Hay varios
13 departamentos aquí que tienen que ver con el tema del agua y que, junto con la nueva
14 creación del departamento de desarrollo que se va a crear con la Vicealcaldesa Diana
15 Murillo, creemos que se puede hacer en conjunto una propuesta interesante para
16 llevar a cabo la Escuela del Agua, pero no crear más plazas. Además, consideramos
17 que este proyecto sí es importante, pero en este momento definitivamente no. Para
18 que las personas que nos escuchen sepan, no es que estemos en contra,
19 simplemente que ahora no creemos necesario crear una plaza y el perfil, como indicó
20 mi compañera, definitivamente hay que arreglarlo.

21

22 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Solamente
23 para hacer la observación que no se estaba creando en ese momento lo de la plaza,
24 sino que lo que estaban haciendo ustedes era el estudio del perfil. La recomendación
25 que emite la comisión como tal es que ese perfil se devuelva para que se hagan las
26 modificaciones correspondientes. Ahorita que le someto a votación sería eso:
27 trasladar ese perfil para que le hagan las modificaciones que ya los compañeros han

1 estado trabajando o las que sugirieron en la comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **ACUERDO N°45.-**

4

5 Con base en el oficio, MSC-AM-1576-2024, de la Alcaldía Municipal, se devuelve el
6 perfil para el cargo, Escuela del Agua, para que se hagan las modificaciones
7 necesarias en cuanto a perfil y convenios que nos puedan garantizar contenido
8 presupuestario. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9

10 ➤ **Informe Comisión Permanente de Asuntos Culturales.-**

11

12 Se recibe informe MSCCM-CMCPAC-15-2024, emitido por los Regidores Sergio
13 Chaves Acevedo, Marco Sirias y Amalia Salas Porras, el cual se detalla a
14 continuación:

15

16

SESIÓN ORDINARIA

17

18 **Fecha:** lunes 26 de agosto de 2024

19 **Hora Inicio:** 03:00pm

20 **Modalidad:** Presencial

21 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

22

23 Iniciamos la sesión ordinaria al ser las 03:15 pm del lunes 26 de agosto de 2024 con
24 la presencia de los regidores Sergio Chávez Acevedo, Marco Sirias Víctor y Amalia
25 Salas Porras.

26

27 Se reciben los siguientes oficios:

1 1- Oficio MSCCM-SC-1051-2024 y Oficio MSCCM-SC-1178-2024, MENCIONES
2 HONORIFICAS.

3

4 2- Se recibió a los señores Rodolfo Soto León, miembro designado del Concejo
5 del Distrito de Quesada y a la señora Gabriela González Quesada, miembro
6 designado del concejo del distrito de la Palmera, para analizar la documentación
7 correspondiente a cada solicitud de mención honorífica.

8

9 3- Solicitud de Declaratoria de Interés Cantonal, Tope San Carlos Borromeo,
10 domingo 03 de noviembre del 2024.

11

12 **Se recomienda al honorable concejo municipal:**

13

14 1- Con base al artículo número 08 del Reglamento para la concesión de honores
15 y distinciones de la Municipalidad de San Carlos y habiendo revisado y analizado la
16 documentación recibida referente al oficio MSCCM-SC-1051-2024, se acordó declarar
17 a la señora Bertalia González Villalobos, cedula número 201770482 como hija
18 predilecta del cantón de San Carlos.

19 2- Con base al artículo número 08 del Reglamento para la concesión de honores
20 y distinciones de la Municipalidad de San Carlos y habiendo revisado y analizado la
21 documentación recibida referente al oficio MSCCM-SC-1178-2024, se acordó declarar
22 a la señora Alba María Alfaro Soto, cedula número 201820631 como hija predilecta
23 del cantón de San Carlos.

24

25 3- Se recomienda declarar de interés cantonal el Tope San Carlos Borromeo 2024
26 a celebrarse el día domingo 03 de noviembre del 2024. Se solicita a la Asociación de

1 Caballistas de San Carlos, cumplir con los reglamentos exigidos para este tipo de
2 eventos.

3

4 **Termina la sesión a la 04:09 pm.**

5

6 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Solamente recalcar
7 que estas solicitudes se hicieron prácticamente al inicio que asumimos este periodo,
8 a solicitud de una moción presentada por mi persona y también la otra por la Regidora
9 Ashley Brenes, de mención honorífica. Durante todo este tiempo se estuvo trabajando
10 en conjunto también con representantes de los distritos de La Palmera y de Quesada
11 para analizar toda la documentación, y se llegó a este acuerdo. Con respecto al tope
12 de San Carlos Borromeo, pues también presentaron la documentación
13 correspondiente para que se pudiera dar el acuerdo y que ustedes tomen la decisión
14 de aprobar el interés cantonal.

15

16 El señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, expresa: Para reiterar que
17 tuvimos la visita de muchísima gente que vinieron a abogar por esas personas.
18 También toda la documentación que se presentó fue muy amplia, que se está
19 haciendo una carpeta para dejarlo aquí en la Municipalidad, porque creemos que es
20 muy interesante estas dos menciones que han sido de mucho bien para el cantón,
21 tanto en la parte del ambiente como de los animales. Sepan y entiendan que fue muy
22 bien estudiado y se llevó mucho tiempo. No fue fácil porque, según el reglamento, se
23 necesitaba estar completamente seguro de que la aclaratoria de verdad valía la pena,
24 y vale la pena que aprobemos esas dos menciones.

25

26 **Nota:** Al ser las 18:33 horas la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado se
27 reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

1 La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, manifiesta: No estoy
2 objetando porque me parece que es muy loable y que estoy totalmente de acuerdo.
3 Tal vez, para los que nos ven y nos escuchan, que ustedes nos pueden decir de la
4 comisión quién es Doña Alba, toda la trayectoria que ha tenido y por qué la están
5 proponiendo. Porque yo la conozco, pero me gustaría que ustedes nos hicieran esa
6 reseña, y la otra también.

7

8 El señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, manifiesta: Para nadie es un
9 secreto. En la parte de la comunidad en el sector de La Marina, la familia Alfaro
10 siempre ha estado muy colaboradora en el aspecto de la plaza, la escuela. Ellos han
11 invertido mucho de su patrimonio para la comunidad, y, sobre todo, por más de 40
12 años, Doña Alba fue la gestora del zoológico de La Marina, que todos conocemos, en
13 la cual se ha preocupado mucho por los animales. Ese legado le ha quedado a
14 herencia de sus hijos, quienes están invirtiendo mucho tiempo, sobre todo en alianzas
15 estratégicas con trasnacionales y más. Creo que hablar de esa señora, aquí todos los
16 conocemos. Más bien, al escuchar los testimonios y la presentación que nos hicieron,
17 se nos salía hasta el corazón, es rescatable que eso persiste y que la familia sigue en
18 pie con ese albergue de animales.

19 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Regidora Municipal, señala: Nada más me
20 quiero sumar porque aquí está su hija, Doña Laura Alfaro. Creo que debe sentirse
21 sumamente orgullosa, porque su mamá dejó un gran legado. Como dice Don Sergio
22 Chávez, muchas personas la conocimos. Yo en mi trayecto como voluntaria de Cruz
23 Roja tuve la oportunidad de ser parte de ese proyecto sembrando árboles, entonces
24 la felicito, además felicitar a la Comisión de Cultura porque sé que se hizo un gran
25 trabajo desde la comisión para poder analizar como dice Don Sergio Chaves que
26 recibieron, escucharon las historias y ven que están dejando un legado importante al
27 cantón de San Carlos. Y con el tema de la declaratoria de interés cantonal de tope

1 San Carlos Borromeo creo que todos hemos sido parte de ese tope en distintas
2 funciones, también les pido el voto de apoyo para que podamos aprobar estas tres
3 recomendaciones que nos hacen la Comisión de Cultura.

4

5 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Para dar una
6 pequeña reseña en el caso de la consulta de Doña Patricia. Doña Bertalía González,
7 una adulta mayor de 85 años, quien ya en paz descansa, tuvo la oportunidad de dejar
8 educación para el futuro. Esa es la verdadera palabra: educación para las personas
9 que estamos presentes y para las nuevas generaciones. Dejó más de 20,000 árboles
10 sembrados, y actualmente su familia sigue, que bueno que está aquí presente Doña
11 Laura, la Fundación, lleva más de 50,000 árboles plantados, tiene también diferentes
12 convenios con Municipalidades vecinas y con la Municipalidad de San Carlos que
13 incluso tienen un Vivero en convenio en el Barrio el Jardín, felicitar a Laura y también
14 a la Familia de Doña Alba, Juan José que fue quien en conjunto con la compañera
15 presentaron estas solicitudes y que ojala eso sirva también para las futuras
16 generaciones y las que presentes para poder dejar también una huella positiva en el
17 buen ambiente.

18

19 La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, señala: Precisamente
20 eso es lo que quería que expresaran, porque tal vez mucha gente no los conoce. Es
21 importante no solo votar, sino también saber, conocí a la Abuelita Ecológica, nos ayudó
22 mucho en la carretera en la Punta Norte, por supuesto a Laura y su familia, les
23 agradezco mucho, hay que admirar a estas personas de empuje que han hecho por
24 la zona grandes cosas, a Doña Alba también y a todos por supuesto, a las familias,
25 reciban un abrazo solidario y mis felicitaciones.

26

27

1 **ACUERDO N°46.-**

2

3 Con base al artículo número 08 del Reglamento Para la Concesión de Honores y
4 Distinciones de la Municipalidad de San Carlos y habiendo revisado y analizado la
5 documentación recibida referente al oficio MSCCM-SC-1051-2024, se determina,
6 declarar a la señora Bertalia González Villalobos, cedula número 2-0177-0482 como
7 Hija Predilecta del cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9

10 **ACUERDO N°47.-**

11

12 Con base al artículo número 08 del Reglamento Para la Concesión de Honores y
13 Distinciones de la Municipalidad de San Carlos y habiendo revisado y analizado la
14 documentación recibida referente al oficio MSCCM-SC-1178-2024, se determina,
15 declarar a la señora Alba María Alfaro Soto, cedula número 2-0182-0631 como Hija
16 Predilecta del cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

18

19 **ACUERDO N°48.-**

20

21 Declarar de interés cantonal el Tope San Carlos Borromeo 2024 a celebrarse el día
22 domingo 03 de noviembre del 2024. Se solicita a la Asociación de Caballistas de San
23 Carlos, cumplir con los reglamentos exigidos para este tipo de eventos. **Votación**
24 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26

27

1 ➤ **Informe Comisión Permanente de Gobierno y Administración.-**

2

3 Se recibe informe MSCCM-CMPGA-0032-2024, emitido por los Regidores Freddy
4 Mauricio Rodríguez Quesada, Flor de María Blanco Solís y Julia Patricia Romero
5 Barrientos, el cual se detalla a continuación:

6 Presentes:

7

8 ● FREDDY MAURICIO RODRIGUEZ QUESADA

9 ● JULIA PATRICIA ROMERO BARRIENTOS

10 ● FLOR DE MA. BLANCO SOLÍS

11

12 Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

13 Hora de inicio 08:00 p.m.

14 Fecha: 23/8/2024

15

16 **Artículo1.**

17 Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1446-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar
18 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **MSC-AM-1416-**
19 **2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, para el análisis y recomendación del Manual
20 de Procedimientos, "Clausula Penal y Cobro de Multas", código, **P-PR0-014-2024**, del
21 Departamento de Proveduría.

22

23 La comisión realiza:

24

25 a. Análisis del Manual de Procedimiento, "Clausula Penal y Cobro de Multas".

26

- 1 b. Este Manual de Procedimientos, "Clausula Penal y Cobro de Multas", fue
2 elaborado por, Marcela Fernández Mora. Revisado por, Jimmy Segura Rodríguez.
3 Validado por, Fiorela Barrantes Barrantes y Melvin Salas Rodríguez. Aprobado por,
4 Juan Diego González Picado.
5
- 6 c. Se realizo la explicación del Manual de Procedimiento, por parte del Sr. Melvin
7 Salas Rodríguez, jefe del Departamento de Proveeduría.
8
- 9 d. El propósito del procedimiento es actualizarlo, para la aplicación de cláusulas
10 penales y el cobro de multas establecidas en el pliego de condiciones.
11
- 12 e. El responsable del procedimiento es el jefe pertinente de Proveeduría.
13
- 14 f. El puno 1.4, corresponde al detalle de las políticas de operación del
15 procedimiento.
16
- 17 g. La normativa vigente utilizada en el procedimiento:
18
- | | |
|-----------------|---|
| 19 Ley 6227 | Ley General de Contratación Pública. |
| 20 Ley 8131 | Reglamento de la Ley General de Contrataciones. |
| 21 Ley 6227 | Ley General de Administración Pública. |
| 22 Ley 8422 | Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. |
| 23 Ley 8292 | Ley General de Control Interno. |
| 24 Ley No. 7794 | Código Municipal |
| 25 | Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de San Carlos. |
| 26 | |
- 27 h. El punto 1.8, detalla algunos riesgos de ejecución del procedimiento.

- 1 i. El punto 1.11 define los conceptos utilizados en el procedimiento.
2 j. El punto 1.14, describe todos los detalles de la ejecución del procedimiento.
3 La Comisión de Gobierno y Administración, después de analizar, consultar y conocer
4 dicho Manual de Procedimiento, **acuerda recomendar al Concejo Municipal:**

5

6 **Con base en el oficio, MSC-AM-1416-2024, de la Alcaldía Municipal, se apruebe**
7 **tal y como fue presentado el Manual de Procedimientos “Clausula Penal y Cobro**
8 **de Multas”, Código, P-PRO-014-2024, del Departamento de Proveduría.**

9

10 **Artículo2.**

11

12 Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1320-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar
13 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **MSC-AM-1292-**
14 **2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, para el análisis y recomendación del Manual
15 de Procedimientos, “Reajuste y Revisión de Precios”, código, **P-PRO-022-2024**, del
16 Departamento de Proveduría.

17

18 La comisión realiza:

19

20 a. Análisis del Manual de Procedimiento, “Reajuste y Revisión de Precios”.

21

22 b. Este Manual de Procedimientos, “Reajuste y Revisión de Precios”, fue
23 elaborado por, Marcela Fernández Mora. Revisado por, Jimmy Segura Rodríguez.
24 Validado por, Melvin Salas Rodríguez.

25

26 c. Se realizo la explicación del Manual de Procedimiento, por parte del Sr. Melvin
27 Salas Rodríguez, jefe del Departamento de Proveduría.

- 1 d. El propósito del procedimiento es actualizarlo, para reajustarlo al sistema
2 SICOP y mantener el equilibrio económico, que se debe mantener en todos los
3 contratos según la actualización y la normativa vigente.
4
- 5 e. El responsable del procedimiento es el jefe pertinente de Proveeduría.
6
- 7 f. El punto 1.4, corresponde al detalle de las políticas de operación del
8 procedimiento.
9
- 10 g. La normativa vigente utilizada en el procedimiento:
11
- | | |
|--|---|
| 12 Ley 6227 | Ley General de Administración Pública. |
| 13 Ley 8131 | Ley de la Administración Financiera e la Republica y Presupuestos |
| 14 Públicos. | |
| 15 Ley 8699 | Ley General de Contratación Publica |
| 16 Ley 8422 | Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. |
| 17 Ley 8292 | Ley General de Control Interno. |
| 18 Ley No. 7794 | Código Municipal |
| 19 Reglamento No. 33114 | Reglamento para el Reajuste de Precios de los Contratos de |
| 20 Obra Pública de Construcción y Mantenimiento. | |
| 21 Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de San Carlos. | |
- 22 h. El punto 1.6, detalla algunos riesgos de ejecución del procedimiento.
23
- 24 i. El punto 1.11 define los conceptos utilizados en el procedimiento.
25
- 26 j. Para el proceso de “Reajuste y Revisión de Precios”, es necesario el uso del
27 Software:

1 Sistema Digital Unificado.

2 Sistema Digital de Compras Municipales

3 k. El punto 1.14, describe todos los detalles de la ejecución del procedimiento.

4 La Comisión de Gobierno y Administración, después de analizar, consultar y conocer
5 dicho Manual de Procedimiento, **acuerda recomendar al Concejo Municipal:**

6

7 **Con base en el oficio, MSC-AM-1292-2024, de la Alcaldía Municipal, se apruebe**
8 **tal y como fue presentado el Manual de Procedimientos “Reajuste y Revisión de**
9 **Precios”, Código, P-PRO-022-2024, del Departamento de Proveduría.**

10

11 **Artículo3.**

12 Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1241-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar
13 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **MSC-AM-1194-**
14 **2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, para el análisis y recomendación del Manual
15 de Procedimientos, “Estudio de ofertas”, código, **P-PRO-029-2024**, del Departamento
16 de Proveduría.

17

18 La comisión realiza:

19

20 a. Análisis del Manual de Procedimiento, “Estudio de ofertas”.

21 b. Este Manual de Procedimientos, “Estudio de ofertas”, fue elaborado por,
22 Marcela Fernández Mora. Revisado por, Jimmy Segura Rodríguez. Validado por,
23 Melvin Salas Rodríguez. Aprobado por, Juan Diego González Picado.

24

25 c. Se realizo la explicación del Manual de Procedimiento, por parte del Sr. Melvin
26 Salas Rodríguez, jefe del Departamento de Proveduría.

27

- 1 d. El propósito es actualizarlo el procedimiento para definir el proceso para realizar
2 el estudio legal vigente en materia de contratación pública.
3
- 4 e. El responsable del procedimiento es el jefe pertinente de Proveeduría.
5
- 6 f. El punto 1.4, corresponde al detalle de las políticas de operación del
7 procedimiento.
8
- 9 g. La normativa vigente utilizada en el procedimiento:
10
- | | |
|---------------------|---|
| 11 Ley 6227 | Ley General de Contratación Pública. |
| 12 Ley 8131 | Reglamento de la Ley General de Contrataciones. |
| 13 Ley 6227 | Ley General de Administración Pública. |
| 14 Ley 8422 | Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. |
| 15 Ley 8292 | Ley General de Control Interno. |
| 16 Ley No. 7794 | Código Municipal |
| 17 Ley 8220 | Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites |
| 18 Administrativos. | |
| 19 Ley 7494 | Ley de Contratación Pública. |
| 20 Ley 4755 | Código de Normas y Procedimientos Tributarios. |
- 21 h. El punto 1.6, detalla algunos riesgos de ejecución del procedimiento.
22 i. El punto 1.11 define los conceptos utilizados en el procedimiento.
23
- 24 j. El punto 1.12 define el Sistema de Información Unificado.
25
- 26 k. El punto 1.14, describe todos los detalles de la ejecución del procedimiento.
27 La Comisión de Gobierno y Administración, después de analizar, consultar y conocer

1 dicho Manual de Procedimiento, **acuerda recomendar al Concejo Municipal:**

2

3 **Con base en el oficio, MSC-AM-1194-2024, de la Alcaldía Municipal, se apruebe**
4 **tal y como fue presentado el Manual de Procedimientos “Estudio de Ofertas”,**
5 **Código, P-PRO-029-2024, del Departamento de Proveduría.**

6

7 **Artículo4.**

8

9 Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1191-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar
10 a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **MSC-AM-1169-**
11 **2024**, emitido por la Alcaldía Municipal, para el análisis y recomendación del Manual
12 de Procedimientos, “Control del SIAC”, código, **P-PR0-013-2024**, del Departamento
13 de Proveduría.

14

15 La comisión realiza:

16

17 a. Análisis del Manual de Procedimiento, “Control del SIAC”.

18

19 b. Este Manual de Procedimientos, “Control del SIAC”, fue elaborado por, Marcela
20 Fernández Mora. Revisado por, Jimmy Segura Rodríguez. Validado por, Melvin Salas
21 Rodríguez. Aprobado por, Juan Diego González Picado.

22

23 c. Se realizo la explicación del Manual de Procedimiento, por parte del Sr. Melvin
24 Salas Rodríguez, jefe del Departamento de Proveduría.

25

- 1 d. El propósito del es actualizarlo para establecer normas y procedimientos para
2 la verificación y control de la información que se incluye en el sistema de actividades
3 contractuales.
4
- 5 e. El responsable del procedimiento es el jefe pertinente de Proveeduría.
6
- 7 f. El punto 1.4, corresponde al detalle de las políticas de operación del
8 procedimiento.
9
- 10 g. La normativa vigente utilizada en el procedimiento:
11
- | | | |
|----|----------|---|
| 12 | Ley 8131 | Reglamento de la Ley General de Contrataciones. |
| 13 | Ley 6227 | Ley General de Administración Pública. |
| 14 | Ley 8422 | Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. |
| 15 | Ley 8292 | Ley General de Control Interno. |
| 16 | Ley 7794 | Código Municipal |
| 17 | Ley 7794 | Ley de Contratación Administrativa |
| 18 | | Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de San Carlos. |
| 19 | | Constitución Política de Costa Rica |
- 20
- 21 h. El punto 1.7, detalla algunos riesgos de ejecución del procedimiento.
22
- 23 i. El punto 1.9, define los conceptos utilizados en el procedimiento.
24
- 25 j. El punto 1.10 describe el Sistema de Información Software;
26 Sistema Digital Unificado.
27 Sistema Integrado de la Actividad Contractual.

1 k. El punto 1.12, describe todos los detalles de la ejecución del procedimiento.
2 La Comisión de Gobierno y Administración, después de analizar, consultar y conocer
3 dicho Manual de Procedimiento, **acuerda recomendar al Concejo Municipal:**

4
5 **Con base en el oficio, MSC-AM-1169-2024, de la Alcaldía Municipal, se apruebe**
6 **tal y como fue presentado el Manual de Procedimientos “Control del SIAC”,**
7 **Código, P-PRO-013-2024, del Departamento de Proveduría.**

8
9 Se acuerda la próxima Sesión de la Comisión de Gobierno y Administración para el
10 miércoles 28 de agosto del 2024, a las 02:00 p.m.

11
12 Se cierra la sesión al ser las 011:00 p.m.

13
14 La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, expresa: Para hacer el
15 análisis de estos procedimientos, hemos tenido la dicha de contar con los encargados
16 de los departamentos, quienes muy gustosamente han venido a explicarnos, ha sido
17 una labor muy ardua, pero muy importante porque hemos aprendido muchísimo sobre
18 el funcionamiento de cada uno de los departamentos.
19 En este caso, fueron cuatro procedimientos los cuales ya están aprobados, listos para
20 ponerse en práctica. Gracias a eso, creo que la Administración Municipal se ha ido
21 organizando mucho a través de esos manuales de procedimientos que van a estar a
22 partir de ahora, algunos son actualizaciones y otros son procedimientos nuevos. Pero
23 gracias a eso, el funcionamiento de la Municipalidad se ha ido organizando mucho.

24
25 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, indica: Felicitar a la Comisión de Gobierno y
26 Administración, también a la Comisión de Jurídicos. Lo mencionábamos en la
27 mañana, en la sesión de Hacienda y Presupuesto, que a veces no se rescata o no se

1 evidencia todo el trabajo que hacen las comisiones previamente para venir aquí a la
2 sesión ordinaria y aprobar los informes. La comisión de Gobierno y Administración,
3 tanto como la de Jurídicos y Hacienda, han tenido bastantes horas de estudio, análisis
4 y reuniones con los diferentes departamentos para poder emitir este informe.

5

6 **ACUERDO N°49.-**

7

8 Con base en el oficio, MSC-AM-1416-2024, de la Alcaldía Municipal, se aprueba tal y
9 como fue presentado el Manual de Procedimientos "Clausula Penal y Cobro de
10 Multas", Código, P-PRO-014-2024, del Departamento de Proveduría, el cual se
11 detalla a continuación:

12

13

PROCEDIMIENTO:

14

15

CLAUSULA PENAL Y COBRO DE MULTAS

16

17

CÓDIGO:

18

P-PRO-014-2024

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Tabla de contenidos

1.	Procedimiento cobro de multas	3
1.1	Propósito	4
1.2	Responsable	4
1.3	Alcance.....	4
1.4	Políticas de Operación	4
1.5	Normativa y documentos de referencia.....	5
1.6	Registros	6
1.7	Formularios a utilizar	6
1.8	Riesgos relacionados	6
1.9	Acciones dentro de la Autoevaluacion de Control Interno que Participan en el Procedimiento.....	8
1.10	Subprocesos	8
1.11	Glosario	9
1.12	Sistemas de información	9
1.13	Cambios de la Versión	9
1.14	Descripción del procedimiento	10
1.15	Diagrama de Flujo cobro de multas	15
1.16	Anexos	16

1. PROCEDIMIENTO COBRO DE MULTAS

 <h2 style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos</h2> <h3 style="text-align: center;">Manual de Procedimientos</h3>		
Nombre del Departamento:	Nombre del procedimiento:	
Departamento de Proveduría	Cláusula penal y cobro de multas	
Responsable: Jefatura de la Proveduría		
Código del procedimiento:	Fecha:	
P-PRO-014-2024	Marzo del 2023	
Número de revisión:	Número de versión:	Próxima revisión:
2	2	Octubre 2023
Elaborado por: Marcela Fernández Mora		
Revisado por:	Validado por:	
Jefe del Departamento de Control Interno	Jefatura de Desarrollo Estratégico	
Validado por:	Aprobado por:	
Jefe de Proveduría	Alcalde (sa) Municipal	

1 **1.1 PROPÓSITO**

2 Establecer el procedimiento para la aplicación de cláusulas penales y el cobro de
3 multas establecido en el pliego de condiciones.

4 **1.2 RESPONSABLE**

5 Jefatura de la Proveduría.

6 **1.3 ALCANCE**

7 El procedimiento inicia con la solicitud de inicio del procedimiento por incumplimiento
8 generado por parte del departamento ejecutor y finaliza con la notificación de la
9 resolución final.

10 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

11 a. La Administración, podrá establecer en el pliego de condiciones, las cláusulas
12 penales y el pago de multas por defectos en la ejecución del contrato, considerando
13 para ello, aspectos tales como, monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual
14 incumplimiento para el bien, servicio u obra que se brinde o para el interés público y
15 la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas, siempre que se considere el
16 medio idóneo para el cumplimiento y satisfacción de las obligaciones contractuales.
17 Todo lo anterior con arreglo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad.

18 b. En caso de que el objeto esté compuesto por líneas distintas, el monto máximo
19 para la aplicación de cláusulas penales y el cobro de multas se considerará sobre el
20 valor de la línea que se esté incumpliendo y sobre la totalidad del contrato en caso
21 aplicable.

22 c. Los incumplimientos que originan la aplicación de la cláusula penal y el cobro
23 de la multa deberán estar detallados en el pliego de condiciones.

24 d. Para la aplicación de cláusulas penales y el cobro de multas, no será necesario
25 demostrar la existencia del daño o perjuicio.

26 e. En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista,
27 no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la ejecución de la

1 garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que resulte
2 necesaria.

3 f. El cobro de las multas podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio,
4 que se hubieran practicado y los saldos pendientes de pago. En caso de que ninguna
5 de esas dos alternativas resulte viable, se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento
6 hasta por el monto respectivo.

7 g. El cobro por concepto de cláusula penal y multas no podrá superar el veinticinco
8 por ciento del precio total del contrato incluidas sus modificaciones.

9

10 **1.5 NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

11

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Ley	Descripción
Ley N.º 6227	Ley General de Contratación Pública.
	Reglamento a la Ley General de Contratación.
Ley N.º 8131	Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
Ley N.º 6227	Ley General de Administración Pública.
Ley N.º 8422	Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento ilícito en la Función Pública.
Ley N.º 8292	Ley General de Control Interno.
Ley N.º 7794	Código Municipal.
	Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
	Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de San Carlos.
Toda la normativa asociada al procedimiento.	

25

26

27

1 **1.6 REGISTROS**

2 No aplicables.

3 **1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR**

4 No aplicables.

5 **1.8 RIESGOS RELACIONADOS**

6 Mediante la siguiente tabla se determinan cuál o cuáles son los riesgos, causas y
 7 controles de la matriz de riesgos de la unidad, que se ven involucrados o relacionados
 8 en el presente procedimiento.

Riesgo	Causas	Controles
VR-IR-PRO-01: No se realice el procedimiento de contratación de forma correcta	VR-CA-PRO-01: No realizar las aclaraciones o modificaciones solicitadas a los pliegos de condiciones de los procesos promovidos por la municipalidad.	VR-CT-PRO-01: Notificación de aclaraciones y modificaciones vía correo electrónico emitidas por el Sistema Digital Unificado.
	VR-CA-PRO-02: Adjudicación de oferentes que no cumplen las condiciones legales, técnicas, administrativas y de precios.	VR-CT-PRO-02: Revisión legal, revisión técnica y presupuestaria de ofertas, validación de la subsanación legal, técnica y presupuestaria de ofertas.
	VR-CA-PRO-03: Aplicación incorrecta de los procedimientos internos y normativa legal vigente	VR-CT-PRO-63: Mantenimiento de expedientes a nivel digital VR-CT-PRO-03: Realizar un muestreo de los procedimientos de contratación VR-CT-PRO-35: Ley y Reglamento a la Ley de Contratación Pública
VR-IR-PRO-02: Atrasos en la realización del procedimiento de contratación	VR-CA-PRO-04: Error en el Sistema Digital de Compras Públicas, en la reserva presupuestaria (falta de contenido presupuestario) para	VR-CT-PRO-04: Control del presupuesto en el Sistema Digital de Compras Públicas.

27

Riesgo	Causas	Controles
	la adquisición de los bienes, servicios u obra.	
	VR-CA-PRO-05: No se dé la participación de los oferentes al concurso	VR-CT-PRO-05: Publicación anual y actualizaciones del Plan de Compras
	VR-CA-PRO-06: No formalización del contrato debido a la no atención por parte de los proveedores de la verificación de las formalidades previas a la orden de compra.	VR-CT-PRO-06: Aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 118 del RGCP
VR-IR-PRO-03: Incumplimiento por parte del oferente en la entrega del bien, servicio u obra contratada	VR-CA-PRO-07: El proveedor no cuenta con el equipo material, profesional o inventario para la entrega del bien, servicio u obra contratado	VR-CT-PRO-07: Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones VR-CT-PRO-08: Aplicación de sanciones a proveedores que se demuestra no entregaron de forma correcta los bienes, servicios u obras adjudicadas. VR-CT-PRO-CTRL10: Aprobación de adjudicación
VR-IR-PRO-04: Beneficiar a proveedores a cambio de dádivas	VR-CA-PRO-08: Proveedores que ofrezcan beneficios económicos o en especie para ser favorecidos en procesos de contratación VR-CA-PRO-09: <u>Funcionarios</u> que acepten ofertas económicas o en especie para favorecer a un proveedor	VR-CT-PRO-09: Aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 118 del RGCP por ofrecer beneficios a cambio de favorecimientos. VR-CT-PRO-10: Niveles de aprobación establecidos en el procedimiento de compra

1.9 ACCIONES DENTRO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO.

Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la autoevaluación de control interno los cuales se ven directamente relacionados con el presente procedimiento.

1.9.1 Controles

No aplicables.

1.9.2 Planes de Mejora

No aplicables.

1 **1.10 SUBPROCESOS**

2 No aplicables.

3

4 **1.11 GLOSARIO**

5 **Cláusula penal:** Son aquellos montos o porcentajes que la administración establece
6 en el pliego de condiciones por la ejecución tardía o prematura de las obligaciones
7 contractuales.

8 **Multa:** son aquellos montos o porcentajes que la Administración establece en el pliego
9 de condiciones para sancionar el incumplimiento de requerimientos del objeto
10 contractual o para sancionar la no ejecución de contrato.

11 **Sistema Digital Unificado:** La plataforma tecnológica del Sistema Digital Unificado
12 de uso obligatorio de la Administración Central para la tramitación de los
13 procedimientos de contratación administrativa, herramienta que se utiliza para la
14 ejecución del presente procedimiento

15

16 **1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

17 Para el procedimiento Cláusula penal y cobro de multas es necesario el uso del
18 siguiente software:

19 a. Sistema Digital Unificado.

20

21 **1.13 CAMBIOS DE LA VERSIÓN**

22 Actualización de procesos, según se realizan las actividades actualmente como parte
23 de la mejora del Departamento de Proveeduría, actualizar las políticas, agregar los
24 apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de la autoevaluación de
25 control interno que participan en el procedimiento, actualización del diagrama de flujo.

26

27

1 **1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

2

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
3		
4	1. Determinar la necesidad de aplicar una cláusula penal o cobrar una multa al contratista en caso de incumplimiento, por alguna de las siguientes razones:	Jefatura del Departamento Solicitante
5	- Cláusula penal: Por entrega prematura o tardía de las condiciones contractuales.	
6	- Multa: Ejecución defectuosa establecidas en el pliego de condiciones.	
7		
8	2. Elaborar un informe detallando los incumplimientos por parte del contratista y trasladar a la Jefatura de Proveeduría.	Jefatura del Departamento Solicitante
9		
10	3. Recibir el informe por parte del departamento solicitante, detallando los puntos o incumplimientos por los cuales se debe realizar el proceso de cláusula	Jefatura de Proveeduría
11		

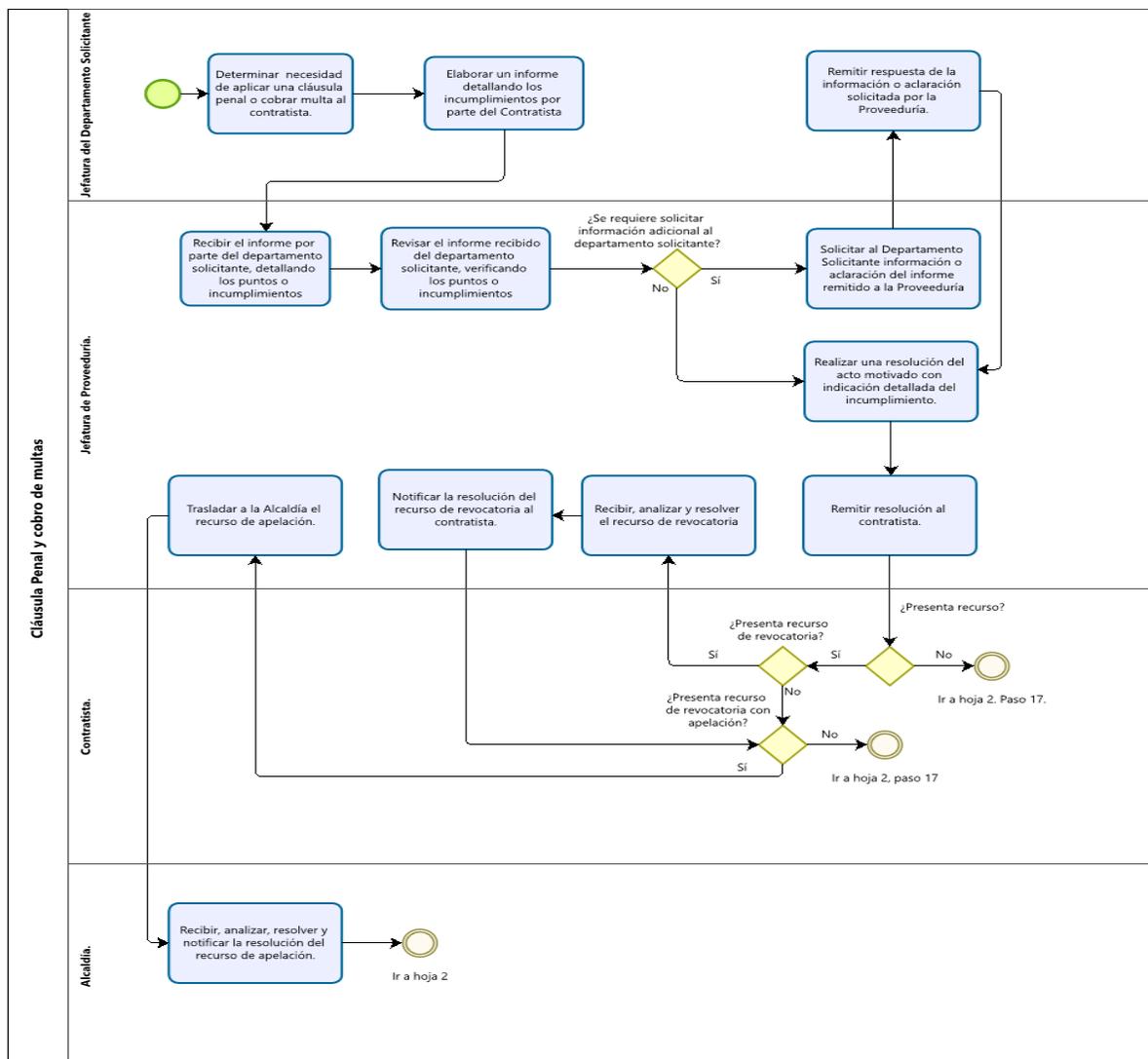
12

Secuencia	Descripción	Responsable
13	penal o cobro de multas.	
14	4. Revisar el informe recibido del departamento solicitante, verificando los puntos o incumplimientos por los cuales solicita realizar el proceso de cláusula penal o cobro de multas.	Jefatura de Proveeduría
15	¿Se requiere solicitar información adicional al departamento solicitante?	
16	Si: Continúe al siguiente paso.	
17	No: Paso 7.	
18	5. Solicitar al Departamento Solicitante información o aclaración del informe remitido a la Proveeduría.	Jefatura de Proveeduría
19		
20	6. Remitir respuesta de la información o aclaración solicitada por la Proveeduría.	Jefatura del Departamento Solicitante
21		
22	7. Realizar una resolución del acto motivado con indicación detallada del incumplimiento por parte del contratista y la aplicación de la cláusula penal o el cobro de la respectiva multa, de acuerdo con indicado en el pliego de condiciones.	Jefatura de Proveeduría
23		
24	8. Remitir resolución al contratista.	Jefatura de Proveeduría
25		
26	9. ¿Presenta recurso?	Contratista
27	Si: Continúe al siguiente paso.	
	No: Paso 17.	

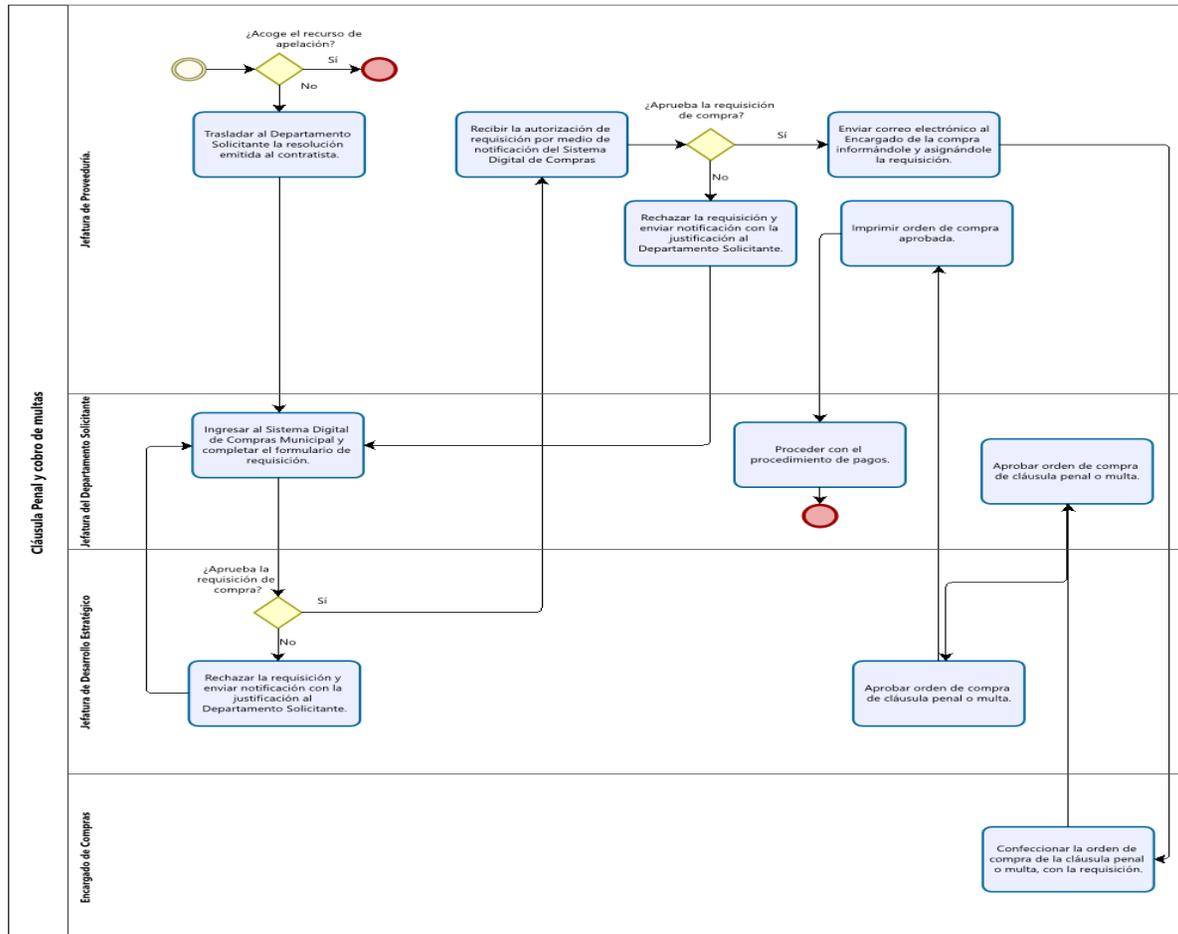
Secuencia	Descripción	Responsable
10.	¿Presenta recurso de revocatoria? Si: Continúe al siguiente paso. No: Paso 13.	Contratista
11.	Recibir, analizar y resolver el recurso de revocatoria, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su interposición.	Jefatura de Proveeduría
12.	Notificar la resolución del recurso de revocatoria al contratista.	Jefatura de Proveeduría
13.	¿Presenta recurso de revocatoria con apelación? Si: Continúe al siguiente paso. No: Paso 17.	Contratista
14.	Trasladar a la Alcaldía el recurso de apelación.	Jefatura de Proveeduría
15.	Recibir, analizar, resolver y notificar la resolución del recurso de apelación, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento de plazo para resolver el recurso de revocatoria.	Alcaldía
16.	¿Acoge el recurso de apelación? Si: Fin del procedimiento. No: Continúe al siguiente paso.	Jefatura de Proveeduría
17.	Trasladar al Departamento Solicitante la resolución emitida al contratista, para que inicie el trámite de cobro de la cláusula penal.	Jefatura de Proveeduría
Secuencia	Descripción	Responsable
18.	Ingresar al Sistema Digital de Compras Municipal y completar el formulario de requisición del servicio, bien u obra y enviar al departamento de Desarrollo Estratégico.	Jefatura del Departamento Solicitante
19.	¿Aprueba la requisición de compra? Si: Continúe al siguiente paso. No: Rechazar la requisición y enviar notificación con la justificación al Departamento Solicitante, para que éste proceda a realizar los ajustes. Regresar al paso 18.	Jefatura de Desarrollo Estratégico
20.	Recibir la autorización de requisición por medio de notificación del Sistema Digital de Compras Municipal.	Jefatura de Proveeduría
21.	¿Aprueba la requisición de compra? Si: Continúe al siguiente paso. No: Rechazar la requisición y enviar notificación con la justificación al Departamento Solicitante, para que éste proceda a realizar los ajustes. Regresar al paso 18.	Jefatura de Proveeduría
22.	Enviar correo electrónico al Encargado de la compra informándole y asignándole la requisición para tramite.	Jefatura de Proveeduría
23.	Confeccionar la orden de compra de la cláusula penal o multa, con la requisición.	Encargado de Compras
24.	Aprobar orden de compra de cláusula penal o multa.	Jefatura del Departamento Solicitante
25.	Aprobar orden de compra de cláusula penal o multa.	Jefatura de

Secuencia	Descripción	Responsable
		Desarrollo Estratégico
26.	Imprimir orden de compra aprobada.	Jefatura de Proveeduría
27.	Proceder con el procedimiento de pagos.	Jefatura del Departamento Solicitante
Fin del procedimiento.		

1.15 DIAGRAMA DE FLUJO COBRO DE MULTAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Powered by bizagi Modeler

1.16 ANEXOS

No aplicables.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N°50.-

Con base en el oficio, MSC-AM-1292-2024, de la Alcaldía Municipal, se aprueba tal y como fue presentado el Manual de Procedimientos “Reajuste y Revisión de Precios”, Código, P-PRO-022-2024, del Departamento de Proveeduría, el cual se detalla a continuación:

**PROCEDIMIENTO:
REAJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS**

**CÓDIGO:
P-PRO-022-2024**

Tabla de contenidos

1.	Procedimiento reajuste y revisión de precios	3
1.1	Propósito	4
1.2	Responsable	4
1.3	Alcance.....	4
1.4	Políticas de Operación	4
1.5.	Normativa y documentos de referencia.....	7
1.6.	Registros	8
1.7.	Formularios a utilizar	8
1.8.	Riesgos relacionados	9
1.9.	Acciones dentro de la Autoevaluación de Control Interno que participan en el procedimiento.....	9
1.10.	Subprocesos	10
1.11.	Glosario.....	10
1.12.	Sistemas de información.....	11
1.13.	Cambios de la Versión	11
1.14.	Descripción del procedimiento	12
1.15.	Diagrama de Flujo	21
1.16.	Anexos	23

1. PROCEDIMIENTO REAJUSTE Y REVISIÓN DE PRECIOS

 Municipalidad de San Carlos Manual de Procedimientos		
Nombre del Departamento: Departamento de Proveeduría	Nombre del procedimiento: Reajuste y revisión de precios	
Responsable: Jefatura de la Proveeduría.		
Código del procedimiento: P-PRO-022-2024	Fecha: Mayo, 2023	
Número de revisión: 2	Número de versión: 2	Próxima revisión: Octubre 2024
Elaborado por: Marcela Fernández Mora		
Revisado por: Jefe del Departamento de Control Interno	Aprobado por: Alcalde(sa) Municipal	
Validado por: Jefe de Proveeduría		

1 **1.1 PROPÓSITO**

2 Mantener el equilibrio económico del contrato en las relaciones contractuales entre la
3 Municipalidad de San Carlos y sus contratistas. De esta forma se pretende mantener
4 el valor real del contrato, evitando que alguna de las partes se vea económicamente
5 perjudicada.

6 **1.2 RESPONSABLE**

7 Jefatura de la Proveduría.

8 **1.3 ALCANCE**

9 El procedimiento inicia con una solicitud formal de reajuste o revisión de precio por
10 parte del contratista adjudicado mediante el Sistema Digital Unificado y finaliza con la
11 notificación de la resolución final.

12 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

13 a. Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se
14 acredite la variación de los respectivos costos, conforme las reglas existentes. El
15 derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y
16 podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual.

17 b. Salvo cuando se estipulen, expresamente, parámetros distintos en los términos
18 del pliego de condiciones respectivo, en los contratos de bienes, servicios u obras, la
19 Administración revisará y reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos,
20 cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con el bien,
21 servicio u obra, mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los
22 índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio de Economía,
23 Industria y Comercio, el Banco Central de Costa Rica y los que puedan ser aplicables
24 y se ajusten a la normativa legal vigente.

25 c. La revisión y el reajuste de precios se calculará sobre las estimaciones
26 mensuales, con base en los índices de precios del mes de presentación de las ofertas
27 y los correspondientes al mes de ejecución de las actividades conforme a lo

- 1 establecido en el programa de trabajo vigente y aprobado de previo
2 por la Administración.
- 3 d. Para aplicar la revisión y el reajuste de
4 precios, el contratista deberá presentar el presupuesto detallado y completo con
5 todos los elementos que componen su precio, incluyendo un desglose de los precios
6 unitarios.
- 7 e. Cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con
8 el objeto del contrato, podrán establecerse los mecanismos necesarios de revisión de
9 precios, para mantener el equilibrio económico del contrato.
- 10 f. Las partes estarán obligadas a fundamentar su gestión y a aportar las pruebas
11 en que sustenten la revisión y reajuste de precios, tomando en cuenta las regulaciones
12 específicas de la materia.
- 13 g. Las bases de referencia para que se efectúe la revisión y el reajuste de precios
14 serán:
- 15 - En primer lugar, las variaciones en los precios de los costos directos e indirectos
16 son los que activan el instrumento de reajuste del precio del contrato.
 - 17 - En segundo lugar, el valor de los índices de precios iniciales correspondientes
18 al tipo de obra en la fecha de presentación de las ofertas.
 - 19 - En tercer lugar, el reajuste se calculará sobre estimaciones mensuales de
20 avance de la contratación, con base en los programas de trabajo vigentes. Si las
21 actividades sufren atrasos imputables al contratista, en relación con lo dispuesto en el
22 programa de trabajo vigente, el precio de dichas actividades se reajustará con base
23 en los índices de precios que originalmente les correspondían de acuerdo con dicho
24 programa (ruta crítica). Por el contrario, si las actividades se adelantan en relación con
25 lo dispuesto en el programa de trabajo vigente, el precio de dichas actividades se
26 reajustará con base en los índices de precios del mes en que efectivamente se
27 realizaron.

1 h. Estructura del Precio del Contrato: El reajuste de precios en los contratos de
2 obra pública de construcción y mantenimiento, la Administración Contratante deberá
3 establecer la estructura del precio del Contrato de una obra pública de construcción y
4 mantenimiento en el pliego de condiciones, según el tipo de obra. Esta estructura
5 estará compuesta por los costos directos, los costos indirectos, la utilidad y los
6 imprevistos. Los costos directos se dividen en: costos de mano de obra directa y
7 costos de insumos directos en el caso de Edificaciones o costos de los grupos de
8 insumos y servicios especiales en el caso de obras de ingeniería civil; mientras, los
9 costos indirectos se dividen en: costos de mano de obra indirectos y costos de
10 insumos indirectos.

11 A partir de la estructura del precio del contrato, se establecerán las ponderaciones de
12 cada uno de sus componentes, según se establece en el Reglamento No. 33114 para
13 el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y
14 Mantenimiento.

15 i. La solicitud de reajuste de precio deberá ser resuelta por la Administración
16 dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día en que se recibió dicha
17 solicitud. En los casos descritos en los artículos 20 y 23 del Reglamento para el
18 Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y
19 Mantenimiento, la Administración Contratante podrá disponer de un periodo adicional
20 de 30 días naturales para resolver, en todo caso se reconocerá el reajuste
21 retroactivamente a la fecha de la solicitud.

22 j. En el pliego de condiciones y en su documento complementario se deberá
23 establecer la fórmula de reajuste de precios a utilizar de conformidad con el bien,
24 servicio u obra a contratar, así como se solicitará los índices propuestos para el cálculo
25 del reajuste.

26 k. El contratista deberá solicitar el reajuste del precio del contrato adjuntando la
27 siguiente información:

- 1 • Precio de la oferta.
- 2 • Cálculo de reajuste.
- 3 • Periodo de aplicación de reajuste.
- 4 • Monto total del periodo.

5 Adicionalmente, deberá agregar un texto con la justificación y documentación de
6 respaldo con el que está realizando el reajuste de precios, tal como:

- 7 • Estructura de costos.
- 8 • Índices utilizados.
- 9 • Facturas.
- 10 • Justificación de la solicitud de reajuste.
- 11 • Otras pruebas que considere pertinente como cronogramas de avance.
- 12 I. El presupuesto podrá ingresarse mediante interfaz o de manera manual:
- 13 • Interfaz: El Sistema Digital Unificado consulta al sistema financiero si los
14 números de reserva, cuentas y montos son correctos.
- 15 • Manual: Incluir justificación de la procedencia del presupuesto.

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Ley	Descripción
	Código Municipal
Ley No. 8699	Ley General de Contratación Pública
Ley N.º8131	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
Ley N.º 6227	Ley General de la Administración Pública
Ley N.º 8422	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública
Ley N.º8292	Ley General de Control Interno.
Reglamento No. 33114	Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Ley	Descripción
	Reglamento a Ley General de Contratación Pública.
	Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de San Carlos
Toda la normativa asociada al procedimiento.	

1.6. REGISTROS

Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia.
Plantilla de cálculo de revisión y reajuste de precios.	5 años	Sistema Unificado Digital

1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR

No aplicables.

1.8 RIESGOS RELACIONADOS

Mediante la siguiente tabla se determinan cuál o cuáles son los riesgos, causas y controles de la matriz de riesgos de la unidad, que se ven involucrados o relacionados en el presente procedimiento.

Riesgo	Causas	Controles
VR-IR-PRO-04: Beneficiar a proveedores a cambio de dádivas	VR-CA-PRO-08: Proveedores que ofrezcan beneficios económicos o en especie para ser favorecidos en procesos de contratación	VR-CT-PRO-09: Aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 118 del RGCP por ofrecer beneficios a cambio de favorecimientos.
	VR-CA-PRO-09: Funcionarios que acepten ofertas económicas o en especie para favorecer a un proveedor	VR-CT-PRO-10: Niveles de aprobación establecidos en el procedimiento de compra
VR-IR-PRO-05 Tramitar pagos que no cumplen con los requerimientos establecidos dentro de la normativa legal vigente aplicable a la materia	VR-CA-PRO-10: Error al tramitar un informe de pago que no cumple con las condiciones establecidas en la normativa legal vigente	VR-CT-PRO-11 Lista de Chequeo de Informe de Pago Formulario F-PRO-037-2023 para uso de la unidad solicitante
		VR-CT-PRO-12 Lista de Chequeo formulario F-Pro-039-2023 para uso del Departamento de Proveduría

1.9 ACCIONES DENTRO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO.

Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la autoevaluación de control interno los cuales se ven directamente relacionados con el presente procedimiento.

1.9.1. Controles

No aplicables.

1.9.2. Planes de Mejora

No aplicables.

1.10 SUBPROCESOS

No aplicables.

1 **1.11 GLOSARIO**

2 **Administración Contratante:** Corresponde a la Municipalidad de San Carlos, quien
3 ha suscrito un contrato con un contratista.

4 **Contratista o Empresa:** Persona física o jurídica que, mediante un contrato y un
5 precio convenido, se obliga a ejecutar una contratación conforme con las
6 especificaciones técnicas y requerimientos solicitados en el pliego de condiciones.

7 **Contrato:** Es un documento que se genera en el expediente electrónico donde se
8 establecen los términos y condiciones de una contratación.

9 **Estimación periódica de avance:** Cuantificación monetaria de los trabajos para la
10 ejecución de una obra de construcción o mantenimiento, realizados durante periodos
11 mensuales, según el programa de trabajo vigente. Se obtiene mediante la aplicación
12 de los renglones de pago de costo global, con base en porcentajes o como lo defina
13 el pliego de condiciones de la licitación, que representen el avance físico de la obra
14 en unidades de medidas o metas alcanzadas. Esta estimación se debe realizar el
15 último día hábil de cada mes calendario.

16 **Fecha de presentación de ofertas:** Fecha límite de recepción de las ofertas indicado
17 en el cartel.

18 **Grupo de Insumos y Servicios Especiales:** Aquellos costos directos que tienen
19 relevancia por su grado de incidencia y frecuencia en la estructura de costos de las
20 obras de ingeniería civil, de los que la Administración Pública ejecuta usualmente por
21 contrato con empresas constructoras privadas y que hayan sido declarados por la
22 Administración Contratante en el pliego de condiciones.

23 **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Indicador que mide la evolución que tienen
24 los precios de un grupo de bienes y servicios entre dos períodos determinados.

25 **Índice de precios:** Indicador que mide la evolución que tienen los precios de un grupo
26 de bienes y servicios entre dos períodos determinados.

27 **Insumos y Servicios Específicos:** Cualquier insumo o servicio parte del costo directo

1 de la obra que por sus características especiales y por su relevancia en el costo se
2 decide reajustar utilizando el método analítico (por diferencia entre el precio del
3 insumo o servicio en el momento de la oferta y el precio final de cada compra de este
4 insumo).

5

6 **1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

7 Para el proceso de Reajuste y revisión de precios es necesario el uso del siguiente
8 software:

9 a. Sistema Digital Unificado.

10 b. Sistema Digital de Compras Públicas.

11

12 **1.13 CAMBIOS DE LA VERSIÓN**

13 Actualización de procesos, según se realizan las actividades actualmente como parte
14 de la mejora del Departamento de Proveeduría actualizar las políticas, agregar los
15 apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de la autoevaluación de
16 control interno que participan en el procedimiento, actualización del diagrama de flujo.

17

18 **1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

19

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
1.	Solicitar el reajuste del precio del contrato a la administración por medio del Sistema Digital Unificado.	Contratista

25

26

27

Secuencia	Descripción	Responsable
2.	Ingresar a "Instituciones Compradoras", "Confección de Contrato", "Contrato Modificado", recibir la solicitud de revisión y reajuste de precios y asignar al Encargado de Compras para su revisión.	Jefatura de Proveeduría
3.	Ingresar a "Instituciones Compradoras", "Confección de Contrato", "Contrato Modificado", verificar la documentación presentada por el Contratista.	Encargado de Compras
4.	¿Está completa la documentación? Si: Paso 13. No: Continúe al siguiente paso.	Encargado de Compras
5.	¿Corresponde aclaración? Si: Solicitar alguna información a cualquier usuario a lo interno de la institución o al Contratista, antes de completar alguna respuesta. Continúe al siguiente paso. No: Paso 7.	Encargado de Compras
6.	Ingresar a "Instituciones Compradoras", "Confección de Contrato", "Contrato Modificado", "Aclaración", solicitar la aclaración al contratista.	Encargado de Compras
7.	¿Corresponde solicitar modificación al contratista? Si: Solicitar un cambio del documento al contratista que solicita el reajuste para que lo realice y lo devuelva al funcionario que solicita. Continúe al siguiente paso. No: Paso 9.	Encargado de Compras

Secuencia	Descripción	Responsable
8.	Ingresar a "Instituciones Compradoras", "Confección de Contrato", "Contrato Modificado", "Solicitar modificación", solicitar la modificación de la documentación.	Encargado de Compras
9.	¿Corresponde rechazar? Sí: Cambiar el estado a "Rechazado". Este botón cancelaría por completo el trámite de este documento con previa respuesta del encargado en el campo del contenido. Continúe al siguiente paso. No: Paso 11.	Encargado de Compras
10.	Ingresar a "Instituciones Compradoras", "Confección de Contrato", "Contrato Modificado", "Rechazar", rechazar y justificar el motivo del rechazo.	Encargado de Compras
11.	¿Corresponde modificar? Sí: Modificar algún dato en las tablas de los reajustes de cada línea solicitada por el contratista, con intención de corrección o para eliminar algún reajuste de alguna línea para aplicar los que así considere el encargado y poder continuar con el trámite. Continúe al siguiente paso. No: Paso 13.	Encargado de Compras
12.	Ingresar a "Instituciones Compradoras", "Confección de Contrato", "Contrato Modificado", "Modificar", modificar la información requerida.	Encargado de Compras
13.	Ingresar a "Instituciones Compradoras", "Confección	Encargado de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
	de Contrato”, “Contrato Modificado”, aprobar e incluir contenido de la respuesta, incluir la Plantilla de cálculo de revisión y reajuste de precios y justificación que se requiera, para sustentar el criterio de aprobación. Nota 1: Esta aprobación hace referencia a que el trámite puede seguir su flujo, para la aprobación de la gestión. Nota 2: La aprobación final requiere el visto bueno del Proveedor Municipal, Unidad Solicitante y Alcaldía.	Compras
14.	Aceptar la ventana de confirmación y posteriormente realizar el proceso de firma. El estado del documento cambia a “Aprobado”. Al confirmar la ventana de información de la acción realizada mostrada por el sistema, se mantendrá en el mismo documento.	Encargado de Compras
15.	Incluir la información presupuestaria en las líneas aceptadas donde se aplicará un monto de reajuste. Completar e incluir el número de reserva presupuestaria y centro de costos (identificación de la unidad o departamento relacionado), de donde se confirmará el contenido.	Encargado de Compras
16.	¿Solicitar aprobación para el trámite? Sí: Paso 21. No: Continúe al siguiente paso.	Encargado de Compras

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
17.	<p>¿Corresponde solicitar modificación?</p> <p>Sí: Solicitar un cambio del documento al contratista que solicita el reajuste para que lo realice y lo devuelva a la persona encargada, no será necesario volver a asignarlo. Al solicitar modificación al contratista el estado cambia a "Solicitud de modificación de contrato registrado (proveedor)".</p> <p>Nota: En este punto al estar con el visto bueno del Encargado de Compras no podrá eliminar reajuste solo modificar la información para que el encargado de Compras vuelva a realizar la aprobación y validación presupuestaria. Paso 21.</p> <p>No: Continúe al siguiente paso.</p>	Encargado de Compras
18.	<p>¿Corresponde solicitar aclaración?</p> <p>Sí: Solicitar alguna información a cualquier usuario a lo interno de la institución, y en este punto al mismo contratista antes de solicitar la aprobación final. Paso 21.</p> <p>No: Continúe al siguiente paso.</p>	Encargado de Compras
19.	<p>¿Corresponde solicitar modificación?</p> <p>Sí: Modificar algún dato en las tablas de los reajustes de cada línea solicitada por el contratista. En este punto no requiere volver a dar el visto bueno, solamente validar el presupuesto antes de solicitar la aprobación. Paso 21.</p>	Encargado de Compras

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
	No: Continúe al siguiente paso.	
20.	Asignar aprobador. Solicitar aprobación secuencial al Proveedor Municipal y al Departamento Solicitante de la Compra.	Encargado de Compras
21.	Validar y aprobar lo realizado por el Encargado de Compras, el estado del documento le cambiará a "Remitir a finanzas", que es una asignación al Encargado de Compras, para que el trámite continúe.	Jefatura de Proveeduría
22.	¿Corresponde aclaración? Sí: Solicitar alguna información al Contratista o a nivel interno, de revisar la solicitud de reajuste antes de completar alguna respuesta. Continúe al siguiente paso. No: Paso 24.	Jefatura de Proveeduría
23.	Ingresar a "Instituciones Compradoras", "Confección de Contrato", "Contrato Modificado", "Solicitar aclaración", solicitar la aclaración de la documentación.	Jefatura de Proveeduría
24.	¿Corresponde aprobar? Sí: Dar continuidad al trámite oprimiendo el botón aprobar, una vez que incluya el contenido de la respuesta. Continúe al siguiente paso. No: Paso 26.	Jefatura de Proveeduría
25.	Ingresar a "Instituciones Compradoras", "Confección	Jefatura de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
	de Contrato”, “Contrato Modificado”, “Aprobación”, y aprobar la solicitud.	Proveeduría
26.	¿Corresponde solicitar modificación? Sí: Solicitar un cambio del documento al encargado de revisar el documento y quién solicitó la aprobación del reajuste. Continúe al siguiente paso. No: Paso 28.	Jefatura de Proveeduría
27.	Ingresar a “Instituciones Compradoras”, “Confección de Contrato”, “Contrato Modificado”, “Solicitar modificación”, solicitar la modificación.	Jefatura de Proveeduría
28.	¿Corresponde rechazar? Sí: Cancelar por completo el trámite de este documento con previa respuesta del aprobador en el campo del contenido, cambiando el estado a “Rechazado”. Regresar al paso 3. No: Continúe al siguiente paso.	Jefatura de Proveeduría
29.	Ingresar al Sistema Digital Unificado, y revisar la petición realizada por el contratista, así como los adjuntos que incorporó al mismo.	Departamento Solicitante
30.	¿Requiere procesar aclaración? Sí: Solicitar alguna información al encargado de revisar la solicitud de reajuste antes de completar alguna respuesta. Continúe con el siguiente paso. No: Paso 32.	Departamento Solicitante

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
31.	Ingresar al Sistema Digital Unificado, y solicitar aclaración al encargado de revisar la solicitud de reajuste.	Departamento Solicitante
32.	¿Requiere aprobar? Sí: Dar continuidad al trámite oprimiendo el botón aprobar, una vez que incluya el contenido de la respuesta. Paso 36. No: Continúe al siguiente paso.	Departamento Solicitante
33.	¿Requiere solicitar modificación? Sí: Solicitar un cambio del documento al encargado de revisar el documento y quién solicitó la aprobación del reajuste, para que este lo realice o para que le solicite al contratista que lo realice y posteriormente al cambio solicitado volver a enviar la solicitud de aprobación. Continúe con el siguiente paso. No: Paso 35.	Departamento Solicitante
34.	Ingresar al Sistema Digital Unificado, solicitar la modificación a la persona que le solicitó la aprobación del reajuste.	Departamento Solicitante
35.	¿Requiere rechazar el trámite? Sí: Cancelar por completo el trámite de este documento con previa respuesta del aprobador en el campo del contenido, cambiando el estado a "Rechazado". Regresar al paso 3. No: Continúe con el siguiente paso.	Departamento Solicitante

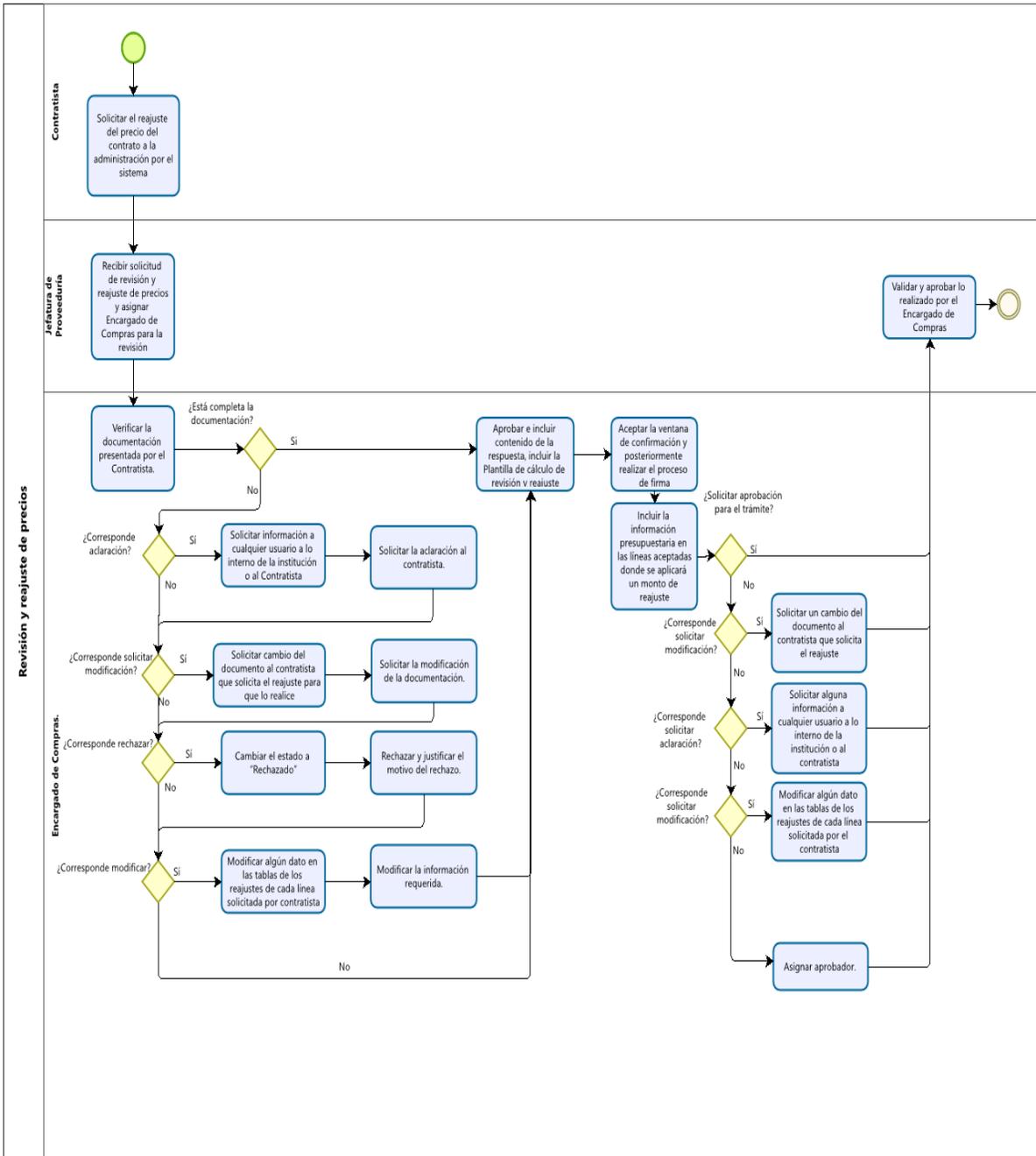
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
36.	Recibir la notificación de la aprobación de la Unidad Solicitante e ingresar al Sistema Digital Unificado.	Encargado de Compras
37.	Asignar la revisión por parte de la Alcaldía Municipal.	Encargado de Compras
38.	Ingresar a la opción de "Listado de Contratos Modificados", donde se muestran todas las solicitudes de modificación de contrato recibidas, el documento se encontrará en el estado "Solicitud de análisis del reajuste".	Alcalde
39.	Oprimir sobre el nombre de la contratación para ingresar a la solicitud de reajuste donde podrá analizar todo el documento, enfocado en los reajustes indicados y las revisiones y aprobaciones realizadas por el área de proveeduría o primera etapa de aprobación.	Alcalde
40.	¿Se requiere información adicional? Sí: Continúe al siguiente paso. No: Paso 48.	Alcalde
41.	Solicitar aclaración o modificación. Nota: De la misma manera, el <u>Alcalde</u> puede aplicar una modificación directamente al documento de ser necesario.	Alcalde
42.	¿La aclaración o modificación es al Encargado de <u>Compras</u> ?	Alcalde

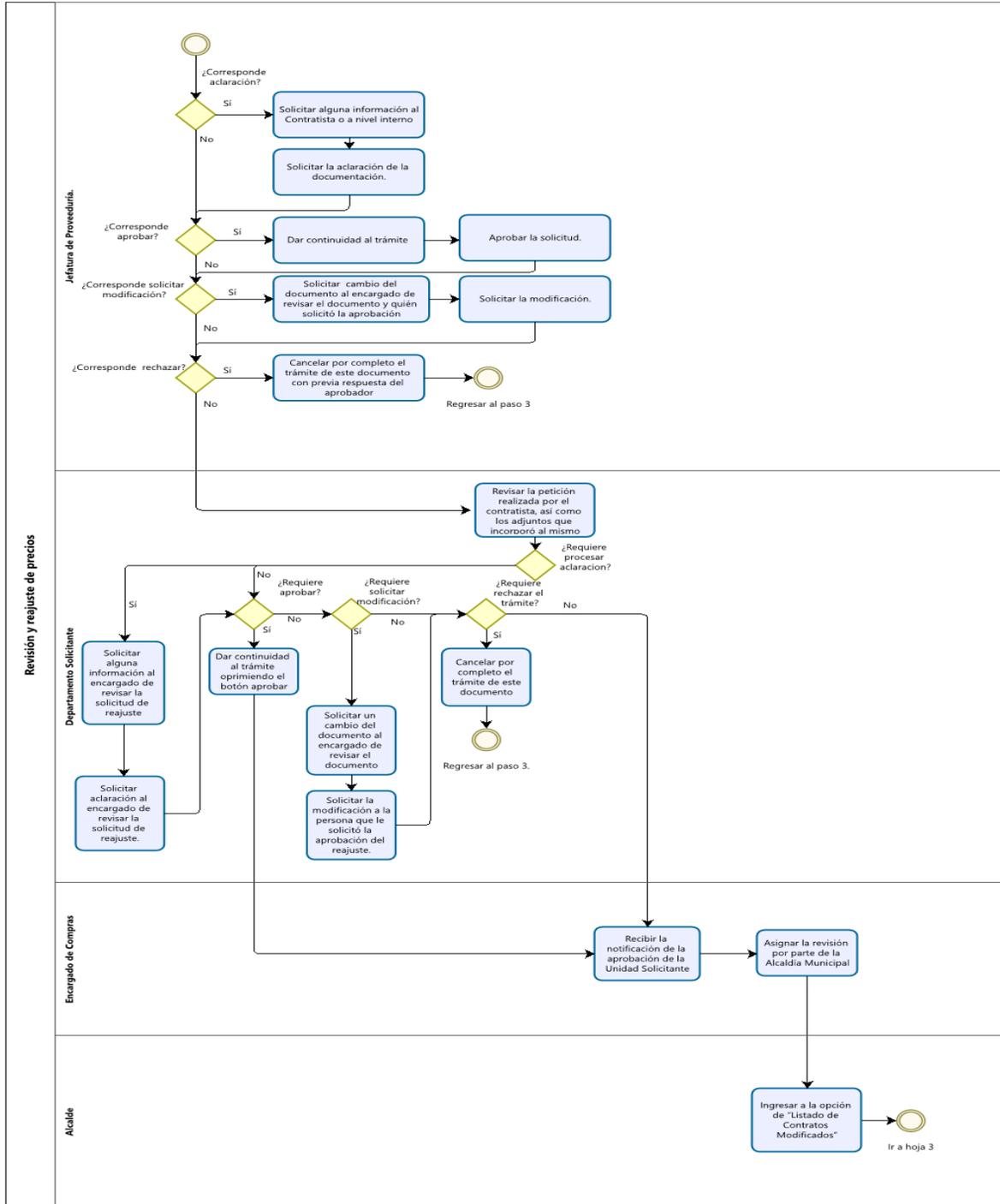
Secuencia	Descripción	Responsable
	Sí: Continúe al siguiente paso. No: Paso 45.	
43.	Realizar solicitud de aclaración o modificación, ya sea para que realice la modificación o se la solicite al contratista.	Alcalde
44.	Volver a ingresar una respuesta y solicitar la primera aprobación nuevamente para luego asignarlo a la segunda área de revisión y aprobación. Paso 48.	Encargado de Compras
45.	¿La aclaración o modificación es al Departamento Solicitante? Sí: Continúe al siguiente paso. No: Paso 48.	Alcalde
46.	Realizar solicitud de aclaración o modificación, ya sea para que realice la modificación o se la solicite al contratista.	Alcalde
47.	Volver a ingresar una respuesta y solicitar la primera aprobación nuevamente para luego asignarlo a la segunda área de revisión y aprobación.	Departamento Solicitante
48.	Continuar con el trámite. Ingresar un criterio en el campo "Contenido" y oprimir "Aprobar".	Alcalde
49.	Realizar el proceso de firma y confirmación de las ventanas emergentes. De esta forma el documento queda revisado y aprobado por este encargado. El estado del documento se muestra como "Aprobación de análisis del reajuste".	Alcalde
Secuencia	Descripción	Responsable
50.	Finalizar el trámite, notificándole al contratista.	Encargado de Compras
Fin del procedimiento.		

1 **1.15 DIAGRAMA DE FLUJO**

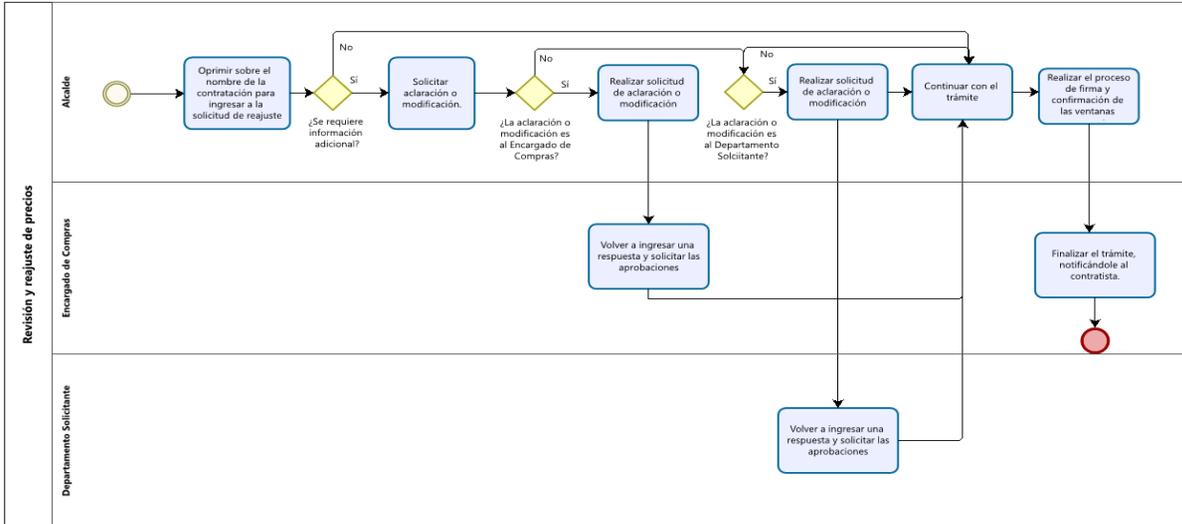
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Powered by
bpmgi
Modeler

1.16 ANEXOS

No aplicables.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N°51.-

Con base en el oficio, MSC-AM-1194-2024, de la Alcaldía Municipal, se aprueba tal y como fue presentado el Manual de Procedimientos “Estudio de Ofertas”, Código, P-PRO-029-2024, del Departamento de Proveduría, el cual se detalla a continuación:

**PROCEDIMIENTO:
ESTUDIO DE OFERTAS**

**CÓDIGO:
P-PRO-029-2023**

Tabla de contenidos

1.	Procedimiento Estudio de Ofertas.....	3
1.1	Propósito.....	4
1.2	Responsable.....	4
1.3	Alcance.....	4
1.4	Políticas de Operación.....	4
1.5	Normativa aplicable.....	6
1.6	Registros.....	7
1.7	Formularios a utilizar.....	7
1.8	Riesgos relacionados.....	7
1.9	Acciones dentro de la Autoevaluación de Control Interno que Participan en el Procedimiento.....	9
1.10	Subprocesos.....	9
1.11	Glosario.....	10
1.12	Sistemas de información.....	10
1.13	Cambios en esta Versión.....	10
1.14	Descripción del procedimiento.....	11
1.15	Diagrama de Flujo.....	16
1.16	Anexos.....	16

1. **PROCEDIMIENTO ESTUDIO DE OFERTAS**

 Municipalidad de San Carlos Manual de Procedimientos		
Nombre del Departamento: Departamento de Proveduría	Nombre del procedimiento: Estudio de Ofertas	
Responsable: Jefatura de la Proveduría Municipal		
Código del procedimiento: P-PRO-029-2023	Fecha: Mayo, 2023	
Número de revisión: 2	Número de versión: 2	Próxima revisión: Octubre 2023
Elaborado por: Marcela Fernández Mora		
Revisado por: Jefe del Departamento de Control Interno	Aprobado por: Alcalde(sa) Municipal	
Validado por: Jefe de Proveduría		

1 **1.1 PROPÓSITO**

2 Definir el proceso para realizar el estudio de las ofertas presentadas en los procesos
3 de contratación, según la normativa legal vigente en materia de Contratación Pública.

4 **1.2 RESPONSABLE**

5 Jefatura de la Proveduría Municipal.

6 **1.3 ALCANCE**

7 El alcance involucra el estudio de la parte técnica y las condiciones legales de una
8 oferta.

9 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

10 a. Las ofertas que no cumplen con los requisitos legales quedarán excluidas del
11 concurso.

12 b. Las ofertas que no cumplen con los requisitos técnicos quedan excluidas del
13 proceso.

14 c. Todo estudio técnico y de precios realizado por el departamento iniciador de la
15 compra, deberá respetar los plazos asignados por la Proveduría Municipal.

16 d. El Encargado de Compras deberá asegurarse de que la respuesta con el
17 estudio técnico y de precios de las ofertas realizado por el departamento iniciador de
18 la compra, sea: veraz, congruente e imparcial y que no violente los principios de la
19 Ley General de Contratación Pública.

20 e. El Encargado de Compras revisa el cumplimiento de las Condiciones Legales
21 de la Oferta.

22 f. El Encargado de Compras, solicita a través del Sistema Digital Unificado el
23 listado de aspectos técnicos subsanables.

24 g. El Encargado de Compras es el responsable de emitir un documento
25 consolidado que contenga los aspectos a subsanar por parte del oferente.

26 h. El plazo en que dispone un oferente para subsanar algún punto que la
27 administración le indique es de tres a diez días hábiles para la corrección de errores

- 1 o inconsistencias o brinden la información solicitada sobre aspectos subsanables, de
2 acuerdo con la complejidad de la compra.
- 3 i. Los proveedores que no acaten la prevención de subsanación en el plazo
4 otorgado quedarán fuera del concurso si el estudio de ofertas ya fue concluido.
- 5 j. En caso de subcontratación, el Encargado de Compras verificará que el
6 subcontratado cumpla con las condiciones legales respectivas: Al día en la CCSS, al
7 día en el Ministerio de Hacienda e inscrito en la actividad ateniende a la contratación,
8 Declaraciones de beneficiarios, FODESAF, inscrito en el Sistema Unificado, que no
9 tenga prohibiciones según el Art. 28 y 29 de la Ley General de Contratación Pública,
10 entre otros requisitos.
- 11 k. El proveedor podrá subcontratar hasta en un 50% el monto adjudicado.
- 12 l. El Encargado de Compras solicitará la subsanación de aquellos aspectos cuyo
13 incumplimiento se considere intrascendente para los fines que persigue la
14 administración. No se solicitará la corrección o aclaración de aspectos
15 trascendentales, tales como precio.
- 16 m. El Encargado de Compras enviará al Departamento Solicitante las ofertas, ya
17 que son los responsables de realizar el estudio de los aspectos técnicos.
- 18 n. Los aspectos de forma y legales de las ofertas, serán verificados por el
19 Encargado de Compras, sin perjuicio de que esta pueda solicitar la colaboración de la
20 Dirección Legal, o cualquier otra que se considere necesaria.
- 21 o. Únicamente serán sometidas a estudio técnico, aquellas ofertas que hayan
22 cumplido con todos los aspectos legales indicados en el pliego de condiciones y la
23 legislación vigente.
- 24 p. Cuando en una contratación de entrega según demanda, se desee adquirir
25 líneas que no fueron incluidas dentro de la contratación original, el Departamento
26 Solicitante debe realizar un estudio técnico de las líneas adicionadas.

- 1 q. Si dentro del proceso de estudio, se determina que se está frente a un precio
2 ruinoso o excesivo, el Departamento Solicitante, deberá remitir junto con el resultado
3 del estudio de ofertas, el estudio que le permitió llegar a dicha conclusión,
4 debidamente fundamentado. Antes de excluir una oferta por esos supuestos, se
5 deberá indagar con estos para conocer sus consideraciones a la hora de fijar su
6 precio, poniendo a su disposición el estudio hecho por la Municipalidad.
- 7 r. En caso de que solo haya un oferente y el precio supera el presupuesto
8 asignado por la Municipalidad, queda a criterio de la Municipalidad solicitar una mejora
9 de precios.
- 10 s. En todos los contratos de obra y los de servicios, deberá contarse con el
11 presupuesto detallado de la contratación.
- 12 t. El estudio de las especificaciones técnicas se hará contra lo indicado en el
13 pliego de condiciones y la oferta presentada.
- 14 u. El oferente deberá encontrarse al día con el impuesto de patente municipal, en
15 todo el proceso licitatorio.
- 16 v. Si durante el proceso de formulación o ejecución de un procedimiento y antes
17 del pago; se detecta que el oferente se encuentra moroso con las obligaciones de
18 patente municipal, CCSS, Fodesaf y Ministerio de Hacienda, éste deberá cancelar
19 dichas obligaciones antes de proceder a la confección del pago respectivo.

20

21 **1.5 NORMATIVA APLICABLE**

22 El procedimiento Estudio de Ofertas, está regulado por las siguientes leyes y
23 reglamentos, se hace referencia a continuación:

24 Leyes y Reglamentos Relacionados	
25 Ley	Descripción
26 Ley N°7794.	Código Municipal.
27 Ley N.º8131	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Ley	Descripción
Ley N° 7494.	Ley de Contratación Pública
Ley N°4755.	Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario).
Ley N°6227.	Ley General de Administración Pública.
Ley N°8422.	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
Ley N°8292.	Ley General de Control Interno.
Ley N°8220.	Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.
Toda la normativa asociada al procedimiento.	

1.6 REGISTROS

Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia.
F-PRO-029-2024 Análisis de los aspectos formales de las ofertas	5 años.	Sistema Digital Unificado.
F-PRO-030-2024 Estudio técnico preliminar	5 años.	Sistema Digital Unificado.
F-PRO-031-2024 Estudio técnico final	5 años.	Sistema Digital Unificado.

1 **1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR**

2 F-PRO-029-2024 Análisis de los aspectos formales de las ofertas

3 F-PRO-030-2024 Estudio técnico preliminar

4 F-PRO-031-2024 Estudio técnico final

5

6 **1.8 RIESGOS RELACIONADOS**

7 Mediante la siguiente tabla se determinan cuál o cuáles son los riesgos, causas y
8 controles de la matriz de riesgos de la unidad, que se ven involucrados o relacionados
9 en el presente procedimiento.

10

Riesgo	Causas	Controles
VR-IR-PRO-01: No se realice el procedimiento de contratación de forma correcta	VR-CA-PRO-02: Adjudicación de oferentes que no cumplen las condiciones legales, técnicas, administrativas y de precios.	VR-CT-PRO-02: Revisión legal, revisión técnica y presupuestaria de ofertas, validación de la subsanación legal, técnica y presupuestaria de ofertas.
		VR-CT-PRO-63: Mantenimiento de expedientes a nivel digital
	VR-CA-PRO-03: Aplicación incorrecta de los procedimientos internos y normativa legal vigente	VR-CT-PRO-03: Realizar un muestreo de los procedimientos de contratación
		VR-CT-PRO-35: Ley y Reglamento a la Ley de Contratación Pública
VR-IR-PRO-04: Beneficiar a proveedores a cambio de dádivas	VR-CA-PRO-08: Proveedores que ofrezcan beneficios económicos o en especie para ser favorecidos en procesos de contratación	VR-CT-PRO-09: Aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 118 del RGCP por ofrecer beneficios a cambio de favorecimientos.

27

1 **1.9 ACCIONES DENTRO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO**
2 **QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO.**

3 Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la
4 autoevaluación de control interno los cuales se ven directamente relacionados con el
5 presente procedimiento.

6 *1.9.1 Controles*

7 No aplicables.

8 *1.9.2 Planes de Mejora*

9 No aplicables.

10 **1.10 SUBPROCESOS**

11 No aplicables.

12 **1.11 GLOSARIO**

13 **Formulario de análisis de los aspectos formales de las ofertas:** Corresponde al
14 formulario F-PRO-029-2024, utilizado por el Departamento de Proveeduría para
15 analizar los aspectos formales de las ofertas presentadas para el concurso, generando
16 un listado de aspectos subsanables.

17 **Formulario de estudio técnico preliminar:** Corresponde al formulario F-PRO-030-
18 2024, utilizado por la unidad solicitante de la contratación para revisar los requisitos
19 técnicos que deben ser presentados por el oferente, generando un listado de aspectos
20 subsanables.

21 **Formulario de estudio técnico final:** Corresponde al formulario F-PRO-031-2024,
22 utilizado por la unidad solicitante de la contratación para analizar técnicamente la
23 oferta, así como el contenido presupuestario y la aplicación del sistema de evaluación.

24 **Subsanación:** Acto mediante el cual, se notifica al oferente para que presente
25 documentación faltante requerida para el estudio de las ofertas, a través de una
26 solicitud de información en el Sistema Digital Unificado.

27 **Sistema Digital Unificado:** Plataforma tecnológica del Sistema Digital Unificado de

1 uso obligatorio de la Administración Central para la tramitación de los procedimientos
2 de contratación administrativa, herramienta que se utiliza para la ejecución del
3 presente procedimiento.

4 **1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

5 Para el procedimiento Estudio de Ofertas es necesario el uso del siguiente software:

6 a. Sistema Digital Unificado.

7 **1.13 CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN.**

8 Actualización de procesos, según se realizan las actividades actualmente como parte
9 de la mejora del Departamento de Proveeduría, actualizar las políticas, agregar los
10 apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de la autoevaluación de
11 control interno que participan en el procedimiento, actualización del diagrama de flujo.

12

13 **1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

14

Secuencia	Descripción	Responsable
Inicio		
1.	Ingresar al Sistema Digital Unificado en la sección Gestión de Apertura, consultar la oferta que se desea analizar.	Encargado de Compras
2.	Realizar un análisis de los aspectos formales de la oferta de acuerdo con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones y documento complementario.	Encargado de Compras
3.	Completar el formulario F-PRO-029-2024 Análisis de los aspectos formales de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos solicitados en comparación con los requisitos presentados en la oferta.	Encargado de Compras
4.	Generar un listado de requisitos subsanables en caso de ser requerido.	Encargado de Compras
5.	Ingresar al Sistema Digital Unificado en la sección Gestión de Apertura, "Apertura Finalizada", e ingresar a la sección "Solicitud de Verificación", para pedir a la unidad solicitante realizar el estudio técnico preliminar de la oferta y el listado de requisitos subsanables, adjuntar el formulario F-PRO-	Encargado de Compras

27

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
	029-2024 Análisis de los aspectos formales de las ofertas, debidamente firmado por el encargado del proceso.	
6.	Analizar los requisitos y aspectos técnicos de la oferta solicitados en el pliego de condiciones y documento complementario.	Departamento Solicitante
7.	Completar el formulario F-PRO-030-2024 Estudio técnico preliminar, verificar la presentación de requisitos técnicos y realizar un listado de aspectos subsanables en el apartado de observaciones del formulario.	Departamento Solicitante
8.	Ingresar al Sistema Digital Unificado en la sección "Común", "Recepción de Solicitud de Verificación", seleccionar la verificación "sin resolver" y completar la repuesta a la solicitud de estudio técnico preliminar, adjuntar el formulario F-PRO-030-2024 Estudio técnico preliminar y enviar.	Departamento Solicitante
9.	Ingresar a la sección de "Gestión de Apertura", "Apertura Finalizada", Resultado de Solicitud de Verificación, consultar la respuesta de la unidad solicitante y el Formulario F-PRO-030-2024 Estudio técnico preliminar para conocer si es necesaria la presentación de subsanaciones.	Encargado de Compras
10.	Realizar compendio de aspectos subsanables una vez analizados los formularios F-PRO-029-2024 Análisis de los aspectos formales de las ofertas y F-PRO-030-2024.	Encargado de Compras

Secuencia	Descripción	Responsable
Inicio		
11.	¿Es requerido solicitar una subsanación al oferente? Sí: Continúe al siguiente paso. No: Continúe al paso 21.	Encargado de Compras
12.	Posicionarse sobre la oferta que se pretende subsanar, ingresar a solicitud de información e indicar el asunto y el contenido, donde se debe detallar la información que se requiere del oferente.	Encargado de Compras
13.	Ingresar la fecha y hora límite para responder y oprimir el botón "Agregar" y "Solicitar información", el sistema automáticamente traslada esta solicitud al oferente.	Encargado de Compras
14.	Esperar la respuesta de la empresa proveedora.	Encargado de Compras
15.	Consultar la respuesta ingresando "Resultado de la solicitud de información" ubicado en la sección "Resultado de la apertura".	Encargado de Compras
16.	¿Presentaron las subsanaciones en tiempo y forma de acuerdo con la solicitud realizada? Sí: Continúe al paso 21. No: Continúe al siguiente paso.	Encargado de Compras
17.	Remitir la oferta a verificación de condiciones mediante una "Solicitud de Verificación"	Encargado de Compras
18.	Ingresar a solicitud de verificación e indicar el asunto y el contenido, donde se debe detallar la no atención en tiempo	Encargado de Compras

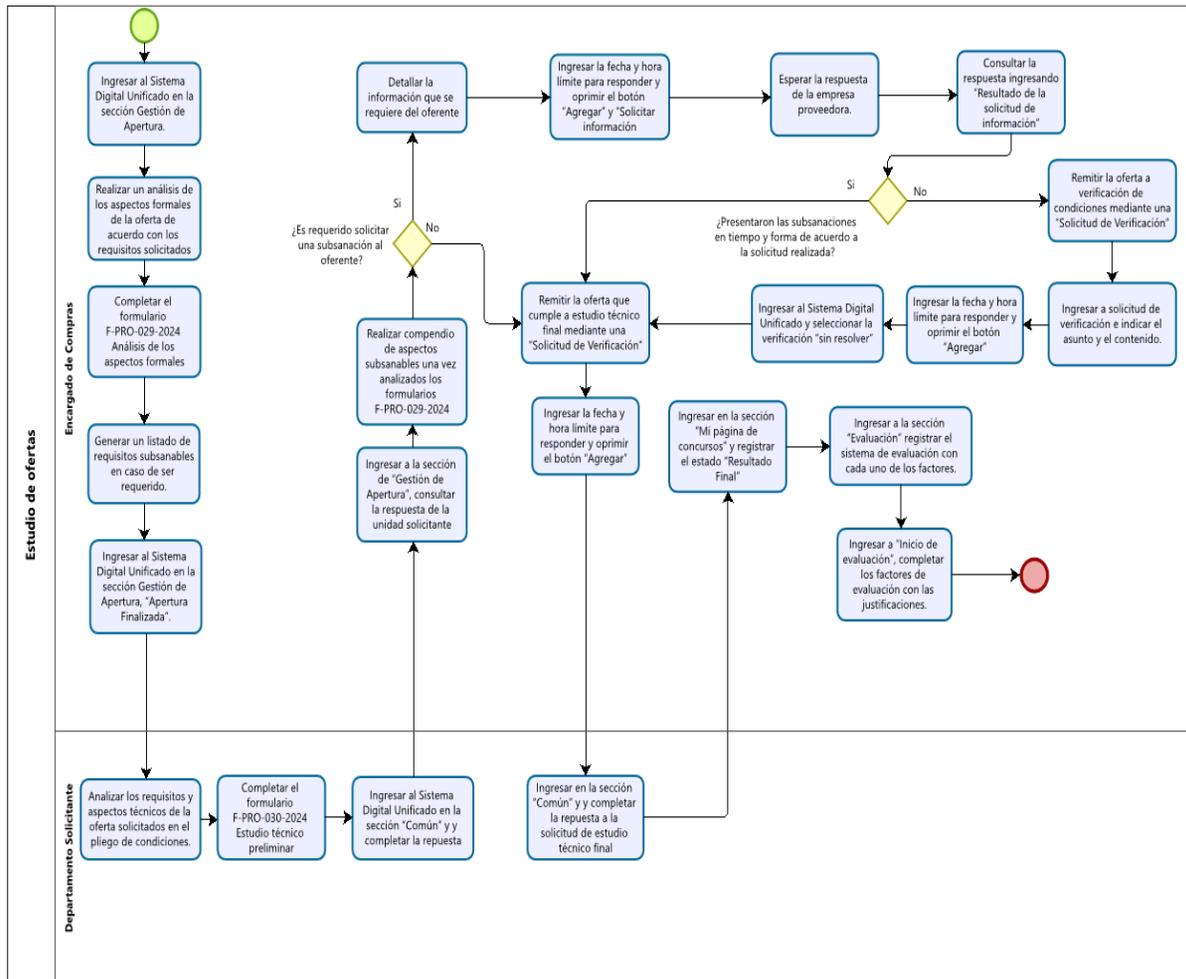
Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
	y forma de la subsanación.	
19.	Ingresar la fecha y hora límite para responder y oprimir el botón "Agregar" y "Solicitar verificación", el sistema automáticamente trasladar esta solicitud a la persona encargada de realizar la verificación.	Encargado de Compras
20.	Ingresar al Sistema Digital Unificado en la sección "Común", "Recepción de Solicitud de Verificación", seleccionar la verificación "sin resolver" y completar la repuesta a la solicitud de verificación de condiciones de la oferta, Seleccionar "Guardar" y "Enviar".	Encargado de Compras
21.	Remitir la oferta que cumple a estudio técnico final mediante una "Solicitud de Verificación", ingresar a solicitud de verificación e indicar el asunto y el contenido.	Encargado de Compras
22.	Ingresar la fecha y hora límite para responder y oprimir el botón "Agregar" y "Solicitar verificación", el sistema automáticamente traslada esta solicitud a la persona encargada de realizar la verificación.	Encargado de Compras
23.	Ingresar en la sección "Común", "Recepción de Solicitud de Verificación", seleccionar la verificación "sin resolver" y completar la repuesta a la solicitud de estudio técnico final, adjuntar el formulario F-PRO-031-2024 Estudio técnico final y enviar.	Departamento Solicitante

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Secuencia	Descripción	Responsable
Inicio		
24.	Ingresar en la sección "Mi página de concursos" "Gestión de Apertura" "Registrar-Consultar el estado de la apertura de ofertas", ingresar a "Pendiente de verificación" y registrar el estado "Resultado Final" indicando el cumplimiento de cada oferta, detallando en el cuadro "Justificación de resultado de verificación" el detalle del estudio realizado y seleccionar la opción "Guardar".	Encargado de Compras
25.	Ingresar a la sección "Evaluación", posicionarse sobre el procedimiento a evaluar y seleccionar "Sin evaluar", registrar el sistema de evaluación con cada uno de los factores establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los oferentes y seleccionar la opción "Guardar".	Encargado de Compras
26.	Ingresar a "Inicio de evaluación", completar los factores de evaluación con las justificaciones requeridas para el establecimiento de la puntuación final de las ofertas y seleccionar la opción "Guardar". Elegir la opción "Finalizar evaluación" y completar el cuadro de "Resultado final de evaluación".	Encargado de Compras
<i>Fin del procedimiento.</i>		

1 **1.15 DIAGRAMA DE FLUJO**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



21 **1.16 ANEXOS**

22

23 <https://munisc.sharepoint.com/sites/SistemadeControllInterno/Formularios/Forms/AllIt>
 24 [ems.aspx](#)

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27 **ACUERDO N°52.-**

1 Con base en el oficio, MSC-AM-1169-2024, de la Alcaldía Municipal, se aprueba tal y
2 como fue presentado el Manual de Procedimientos “Control del SIAC”, Código, P-
3 PRO-013-2024, del Departamento de Proveduría, el cual se detalla a continuación:

4 **PROCEDIMIENTO:**
5 **CONTROL DEL SIAC**

6
7 **CÓDIGO:**
8 **P-PRO-013-2023**

9 **Tabla de contenidos**

10	1. Procedimiento control del SIAC.....	3
11	1.1 Propósito.....	4
12	1.2 Responsable.....	4
13	1.3 Alcance.....	4
14	1.4 Políticas de Operación.....	4
15	1.5 Normativa y documentos de referencia.....	5
16	1.6 Registros.....	6
17	1.7 Formularios a utilizar.....	7
18	1.7 Riesgos para el Procedimiento.....	7
19	1.8 Acciones dentro de la Autoevaluacion de Control Interno que Participan en el Procedimiento.....	7
20	1.8 Subprocesos.....	7
21	1.9 Glosario.....	8
22	1.10 Sistemas de información.....	8
23	1.11 Cambios de la Versión.....	8
24	1.12 Descripción del procedimiento.....	9
25	1.13 Diagrama de Flujo control del SIAC.....	10
26	1.14 Anexos.....	10
27		

file:///c:/users/patriciars/appdata/local/microsoft/windows/inetcache/content/outlook/i70640eg/p-pro-013-2024.docx
Ctrl+ clic para seguir vínculo

1. PROCEDIMIENTO CONTROL DEL SIAC



Municipalidad de San Carlos

Manual de Procedimientos

Nombre del Departamento:

Departamento de Proveeduría

Nombre del procedimiento:

Procedimiento Control del SIAC

Responsable: Jefatura de Proveeduría Municipal

Código del procedimiento:

P-PRO-013-2023

Fecha:

Marzo del 2023

Número de revisión:

1

Número de versión:

1

Próxima revisión:

Octubre 2023

Elaborado por: Marcela Fernández Mora

Revisado por:

Jefe del Departamento de Control
Interno

Aprobado por:

Alcalde(sa) Municipal

Validado por:

Jefe de Proveeduría

1 **1.1 PROPÓSITO**

2 Establecer normas y procedimientos para la verificación y control de la información
3 que se incluye en el Sistema Integrado de Actividad Contractual.

4 **1.2 RESPONSABLE**

5 Jefatura de la Proveduría Municipal.

6 **1.3 ALCANCE**

7 Con la debida aprobación de las autoridades municipales, este manual será de
8 aplicación obligatoria para todos los funcionarios del Departamento de Proveduría
9 Municipal y otras áreas involucradas en los procesos de contratación administrativa.

10 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

11 a) La Alcaldía Municipal designará al encargado de supervisar el proceso de
12 inclusión y aprobación de la información en el SIAC.

13 b) La información registrada para efectos del sistema no sustituye los
14 documentos, trámites y procesos en materia contractual que deban ser presentados
15 ante la Administración, el órgano contralor y terceros interesados, según corresponda.

16 c) El registro de la información se realiza en forma diaria para todos los módulos
17 por medio de la interfaz del Sistema Digital Unificado y el SIAC. En casos calificados
18 deberá incorporarse de forma manual (En casos de que la interfaz se encuentre fuera
19 de servicio).

20 d) Los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos deben registrar y validar
21 oportunamente en los módulos del SIAC la información que se requiera en las
22 diferentes etapas del proceso de la contratación, únicamente en los casos que se
23 realiza de forma manual, porque el Sistema Digital Unificado presente problemas y no
24 los registre de manera automática.

25 e) En caso que el Sistema Digital Unificado no actualice la información del SIAC
26 mediante la interfaz, el SIAC notificara mediante correo electrónico a la Administración
27 para que el registro de información se realice de manera manual.

1 f) Se debe registrar la información de cada procedimiento de contratación, desde
2 el momento que se comunica la invitación a participar hasta su adjudicación en firme,
3 únicamente en los casos que se realiza de forma manual.

4 g) La responsabilidad del control de la información incluida en el SIAC es de la
5 Proveduría Municipal, sin perjuicio de las revisiones que podrá realizar el
6 Departamento de Control Interno por solicitud de la Alcaldía Municipal o la Dirección
7 General.

8 h) Cuando se encuentren inconsistencias en la información incluida en el SIAC,
9 se dará a Proveduría un plazo de 10 días hábiles para que se corrijan las mismas, lo
10 cual significa que se informará a la Dirección Administrativa de que se hallaron
11 inconsistencias.

12

13 **1.5 NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

14

15 Para dar el fundamento legal al presente manual se utiliza las siguientes leyes o
16 normativas:

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Ley	Descripción
Ley N. °7794.	Código Municipal
Ley N.° 7494.	Ley de Contratación Administrativa.
Ley N.° 8292	Ley General de Control Interno.
Ley N.°8131	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
Ley N.° 6227	Ley General de la Administración Pública

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Leyes y Reglamentos Relacionados	
	Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos
	Constitución Política de Costa Rica.
Ley N.º 8422	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
	Recordatorio del inicio de operaciones del Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) y verificación del establecimiento del plan de aseguramiento de la calidad de la información que se ingrese a dicho sistema.
Ley N.º 7428	Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
Toda la normativa asociada al procedimiento	

1 **1.6 REGISTROS**

2 No aplicables.

3 **1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR**

4 No aplicables.

5 **1.7 RIESGOS PARA EL PROCEDIMIENTO**

6 Mediante la siguiente tabla se determinan cuál o cuáles son los riesgos, causas y
7 controles de la matriz de riesgos de la unidad, que se ven involucrados o relacionados
8 en el presente procedimiento.

9

Riesgo	Causas	Controles
VR-IR-PRO-01: No se realice el procedimiento de contratación de forma correcta	VR-CA-PRO-03: Aplicación incorrecta de los procedimientos internos y normativa legal vigente	VR-CT-PRO-03: Realizar un muestreo de los procedimientos de contratación

14

15 **1.8 ACCIONES DENTRO DE LA AUTOEVALUACION DE CONTROL INTERNO**
16 **QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO.**

17 Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la
18 autoevaluación de control interno los cuales se ven directamente relacionados con el
19 presente procedimiento.

20 *1.8.1 Controles*

21 No aplicables.

22 *1.1.1.1 Planes de Mejora*

23 No aplicables.

24

25 **1.8 SUBPROCESOS**

26 No aplicables.

1 **1.9 GLOSARIO**

2 **Auditorías Internas:** Genera todas las consultas, reportes y estadísticas.

3 **Consultas:** Genera todas las consultas, reportes y estadísticas en todos los módulos
4 del sistema.

5 **Módulo Aprobación Interna y Refrendo de Documentos Contractuales:** Registra
6 el resultado de la solicitud de aprobación interna de un contrato, orden de compra o
7 adenda.

8 **Módulo Recursos de Objeción, Revocatoria y Apelación:** Registra datos de los
9 recursos de objeción y revocatoria al momento de ser recibidos en la Administración.
10 Registra los resultados de cada recurso, líneas impugnadas y resoluciones de
11 admisibilidad y fondo.

12 **Módulo Registro de Procedimientos de Contratación:** Registra datos de
13 procedimientos de contratación, líneas del pliego de condiciones, enmiendas,
14 documentos afines, actos de adjudicación, adjudicatarios y líneas adjudicadas,
15 excepto que el procedimiento tenga registrado en el sistema recursos de objeción,
16 revocatorio o apelación, o contratos.

17 **SIAC:** Sistema Integrado de la Actividad Contractual.

18

19 **1.10 SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

20 Para el proceso de Control del SIAC es necesario el uso del siguiente software:

- 21 a. Sistema Digital Unificado
- 22 b. Sistema Integrado de la Actividad Contractual.

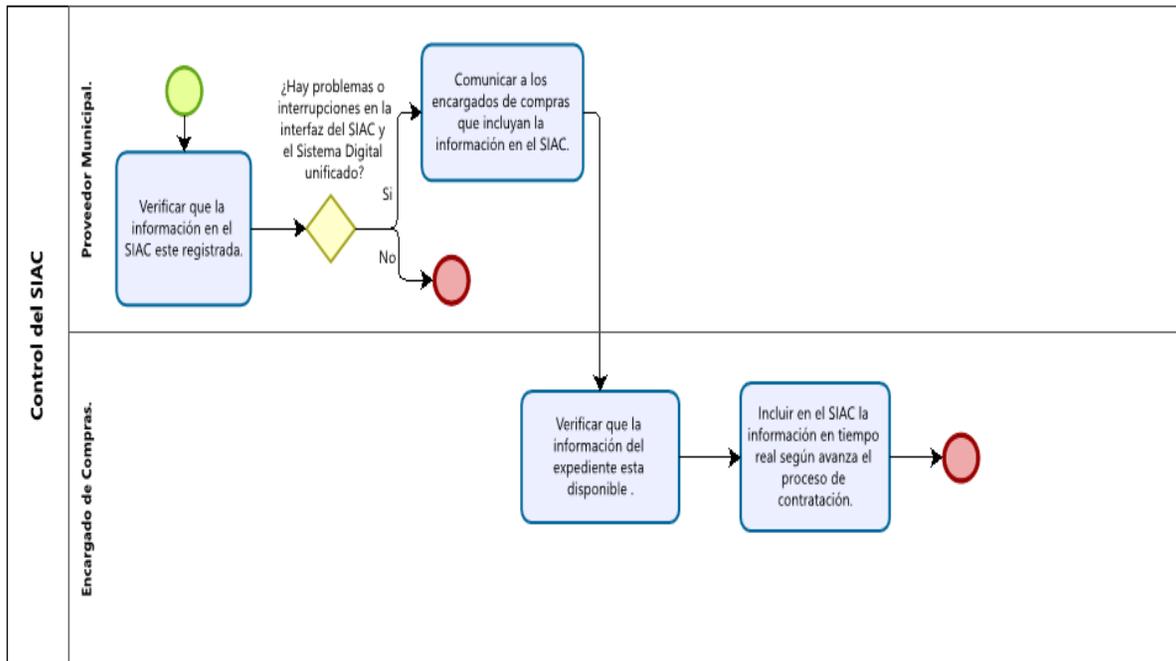
23 **1.11 CAMBIOS DE LA VERSIÓN**

24 Actualización de procesos, según se realizan las actividades actualmente como parte
25 de la mejora del Departamento de Proveeduría actualizar las políticas, agregar los
26 apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de la autoevaluación de
27 control interno que participan en el procedimiento, actualización del diagrama de flujo.

1.12 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio	
1.	Verificar que la información en el SIAC este registrada. Nota: La información se registra en forma diaria para todos los módulos por medio de la interfaz del Sistema Digital Unificado y el SIAC. En casos calificados deberá incorporarse de forma manual (En casos de que la interfaz se encuentre fuera de servicio).	Proveedor Municipal
2.	¿Hay problemas o interrupciones en la interfaz del SIAC y el Sistema Digital Unificado? Sí: Continúe al siguiente paso. No: Fin.	Proveedor Municipal
3.	Comunicar a los encargados de compras que incluyan la información en el SIAC.	Proveedor Municipal
4.	Verificar que tiene la información del expediente electrónico disponible en el Sistema Digital Unificado, necesaria para proceder a incluir la información en el SIAC.	Encargado de Compras
5.	Incluir en el SIAC la información en tiempo real según vaya avanzando el proceso de contratación.	Encargado de Compras
	Fin del procedimiento.	

1.13 DIAGRAMA DE FLUJO CONTROL DEL SIAC



Powered by
bizagi
Modeler

1.14 ANEXOS

No aplicables.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

➤ Informe nombramiento en comisión de las Síndicas del Distrito de Venecia y Ciudad Quesada.-

Se recibe informe emitido por las señoras María Zoraida Pérez Acuña, Sindica Propietaria del Distrito de Venecia y Alicia Corrales Calva, Síndica Suplente del Distrito de Quedada, el cual se detalla a continuación:

1 Se asiste a la celebración de los 500 años del régimen municipal de Costa Rica, en
2 las instalaciones del IFAM, con un horario de 8:30 am a 1:00 pm, con algunos
3 participantes expositores como son Ministra de la Presidencia Laura Fernández
4 Delgado, Presidente de Asuntos Municipales Diputado Horacio Alvarado Bogantes,
5 Presidente del IFAM Jorge Ocampo Sánchez, Jaime García representante del INCAE,
6 historiador Percy Rodríguez.

7

8 Conocimos temas de desigualdad comunitaria, de desarrollo humano, como reducir
9 brechas en nuestro distrito, alfabetización digital.

10

11 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido el presente informe.-

12

13 ➤ **Informe nombramiento en comisión de Manuel Salas Matarrita Síndico del**
14 **Distrito de Venecia-**

15

16 Se recibe informe emitido por el señor Manuel Salas Matarrita, Síndico del Distrito de
17 Venecia, el cual se detalla a continuación:

18

19 Reciban un cordial saludo, se presenta el informe de comisión del Síndico de Venecia
20 Manuel Salas Matarrita cédula 2-05310820 del día lunes 19 de agosto del 2024 a partir
21 de las 5:00 pm y hasta las 7:00 pm en las instalaciones del Cindea de Venecia.
22 Estuvimos reunidos con los señores miembros de la Junta Administrativa y el señor
23 director de este centro educativo Carlos Torres Soto, donde nos comentaron la
24 problemática económica por la cual atraviesa esta institución y que se mantiene en un
25 cierre técnico por falta de presupuesto. Además, manifiestan que desde el año 2021
26 en reiteradas ocasiones se han enviado notas a las autoridades del MEP solicitando
27 ayuda en este tema, sin obtener nada hasta la fecha. Gracias al apoyo de personal

1 docente y a los estudiantes, realizando rifas y bingos es de esta forma, que han
2 logrado mantener las instalaciones abiertas durante ya un largo tiempo ya que el
3 Cindea representa una opción sumamente importante para el desarrollo en la
4 educación de nuestro distrito. Se acordó enviar notas solicitando apoyo a los señores
5 Joaquín Hernández Rojas, Diputado de la Asamblea Legislativa y el señor Juan Diego
6 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, donde solicitan apoyo
7 ante las autoridades del Ministerio de Educación Pública para atender este
8 preocupante asunto, respetuosamente solicitamos a este honorable Concejo
9 Municipal para realizar un llamado a las autoridades del MEP de nuestro cantón que
10 hoy atraviesan por difíciles situaciones similares. A la reunión me acompañó la
11 secretaria del Concejo de Distrito la señora Vanessa Valverde.

12

13 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: La moción
14 hace referencia únicamente al Cindea de Venecia. Pero según entendí, lo otro sería
15 para que soliciten también la consulta a los otros centros educativos, ¿verdad?

16

17 La Asesora Legal del Concejo Municipal, señora Alejandra Bustamante Segura ,
18 expresa: Es importante que cuando presenten una solicitud de acuerdo, ustedes
19 indiquen exactamente qué es lo que quieren. Porque, escuchando esta
20 recomendación, lo que dice es "de los centros educativos en iguales situaciones", pero
21 ¿cuáles son esas situaciones? Si bien es cierto, en la explicación que se da
22 previamente, se indica lo que están viviendo. Les recuerdo que es importante que,
23 cuando llegue la recomendación de acuerdo, se explique exactamente en detalle qué
24 es lo que se quiere exponer. Porque cuando esto llegue al Ministerio de Educación,
25 ellos van a decir: "Bueno, pero ¿qué es lo que está pasando?" Porque no lo conocen.
26 Solo para que lo tengan en cuenta.

27

1 El señor Manuel Salas Matarrita, Síndico Suplente del Distrito de Venecia, indica
2 Señora Presidenta, ¿vamos a causar algún efecto negativo al nombrar otras
3 instituciones? solo nombremos el Cindea.

4

5 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: No, o sea, lo
6 que indica la Asesora Legal es que, por ejemplo, debe indicarse de manera verbal,
7 porque ustedes fueron los que presentaron el informe, que se están refiriendo en el
8 acuerdo como tal al Cindea de Venecia. Y en las situaciones similares, ¿a qué
9 situaciones similares se refiere? Por poner un ejemplo, que usted diga "situaciones
10 similares", que no sé, que el Cindea de Venecia tiene orden sanitaria, por poner un
11 ejemplo. Que se refiera a eso, es como incluirlo para que se entienda cómo saldría
12 acuerdo como tal, únicamente sería presentar la verbal.

13

14 El señor Manuel Salas Matarrita, Síndico Suplente del Distrito de Venecia, manifiesta:
15 Es que actualmente el Cindea de Venecia está en un cierre técnico, estaba para el 26
16 de agosto, por falta de presupuesto. Tienen una deuda que ronda los 30 millones de
17 colones, donde ya la Junta Administrativa no puede seguir porque cada día es más
18 dinero que hay que pagar. Se han enviado notas a las autoridades del Ministerio de
19 Educación desde el 2021, sin ninguna respuesta. Hubo un acercamiento con las
20 autoridades, el cual se comprometieron a hacerle frente a la deuda, pero de momento
21 no ha llegado nada, y se mantiene un cierre técnico para este mes de septiembre.

22

23 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Entonces, le
24 vamos a agregar, para que usted afirme si está de acuerdo, que cuando se hace
25 referencia a este centro educativo, se refiera al Cindea de Venecia, y que en
26 situaciones similares sea con respecto al cierre técnico por falta de presupuesto.

27

1 El señor Manuel Salas Matarrita, Síndico Suplente del Distrito de Venecia indica: Es
2 correcto.

3 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala, el acuerdo a
4 tomar sería Solicitar a este Honorable Concejo Municipal realizar un llamado a las
5 autoridades del Ministerio de Educación Pública de nuestro cantón a la atención del
6 CINDEA de Venecia y sobre otros centros educativos del cantón que hoy atraviesan
7 por difíciles situaciones similares en cuanto al cierre técnico por falta de presupuesto.

8

9 **ACUERDO N°53.-**

10

11 Realizar un llamado a las autoridades del Ministerio de Educación Pública de nuestro
12 cantón a la atención del CINDEA de Venecia y sobre otros centros educativos del
13 cantón que hoy atraviesan por difíciles situaciones similares en cuanto al cierre técnico
14 por falta de presupuesto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

15 **APROBADO. -**

16

17 ➤ **Informe nombramiento en comisión de María Zoraida Pérez Acuña,**
18 **Síndica del Distrito de Venecia-**

19

20 Se recibe informe emitido por la señora María Zoraida Pérez Acuña, Síndico del
21 Distrito de Venecia, el cual se detalla a continuación:

22

23 El día 23/08/2024 inicio la reunión a las 6:00 pm, con la presencia de los vecinos de
24 Calle Núñez y Calle Sánchez, con aforo de 31 personas, estuve acompañada de
25 concejales Geovanny Lizano y Vanessa Valverde Morera, conformamos los comités
26 de caminos correspondientes, finalizamos la reunión a las 8:00 pm

27

1 Tema a tratar: Reunión con vecinos de la comunidad de Buenos Aires de Venecia de
2 los caminos:

3

4 Calle Núñez 2-10-734

5 Calle Sánchez 2-10-048

6

7 Lugar: Salón del Acueducto de Buenos Aires

8 Hora: 6:00 pm

9 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido el presente informe. -

10

11 ➤ **Informe de nombramiento en Comisión de la Regidora Marianela Murillo**
12 **Vargas.-**

13

14 Se recibe informe de la Regidora Municipal Marianela Murillo Vargas, el cual se detalla
15 a continuación:

16

INFORME DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN
Invitación Juegos Nacionales Campo Traviesa

17

Fecha: Lunes 19 de agosto
Hora Inicio: 06:00 p.m
Modalidad: Presencial
Lugar: Escuela Juan Manso Estéves, Muelle
Asistentes Marianela Murillo Vargas Regidora Suplente .

18

19

20

Punto Tratado:

21

Dar la bienvenida e inaugurar la participación de estudiantes competidores en los
Juegos Nacionales Deportivos, en la categoría de Campo Traviesa.

22

En dicha actividad se contó con la participación de 112 estudiantes de las Direcciones
Regionales de Educación del MEP pertenecientes a todo el país

23

Dichas competencias fueron realizadas el día 20 de agosto en las instalaciones de la
Cámara de Ganaderos

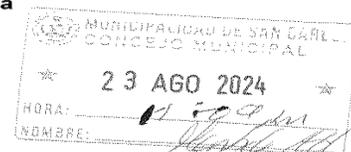
24

25

Hora de finalización: 8:15 pm

26

27 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota. –



1 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Accesibilidad y**
2 **Discapacidad.-**

3

4 Se recibe informe MSCCM-CMAC-12-2024, emitido por los Regidores Melvin López
5 Sancho y Esteban Rodríguez Murillo, el cual se detalla a continuación:

6

7 **FECHA: 22 DE AGOSTO DEL 2024**

8 **Presentes:**

9 ➤ Melvin López Sancho

10 ➤ Esteban Rodríguez Murillo

11 **Ausentes:**

12 ➤ Marianela Murillo Vargas

13 **Lugar:** Municipalidad de San Carlos

14 **Inicio:** 4:12 pm

15 **Termina:** 04:26 pm

16 **Fecha:** 21 de agosto del 2024

17

18 **Tema 1:** Dar respuesta y seguimiento al señor Alberto Cabezas sobre documento con
19 fecha 19 de julio 2024, asignado a esta comisión mediante el oficio MSCCM-SC-
20 1384-2024 del Concejo Municipal.

21

22 **Tema 2:** Dar respuesta al oficio recibido en esta comisión por parte del Concejo
23 Municipal MSCCM-SC-1469-2024, en donde se recibe documento por parte de la
24 Municipalidad de Guácimo, solicitando a la COMAD sea tomado el acuerdo ante el
25 concejo, para poder obtener información por parte de los Asistentes Técnicos de
26 Atención Primaria (ATAP) sobre la condición de salud de las personas con
27 discapacidad.

1 **Acuerdos para el Concejo Municipal**

2

3 **Acuerdo 1:** Informar al señor Alberto Cabezas Villalobos de la Agencia para el
4 Desarrollo Accesibilidad Sin Fronteras, que la comisión COMAD en atención al oficio
5 MSCCM-SC-1384-2024 del Concejo Municipal, se encuentra coordinando detalles
6 con CONAPDIS y la administración Municipal para poder brindar respuestas a las
7 preguntas especificadas en el documento con fecha 19 de julio.

8

9 Acuerdo 2: Trasladar vía correo electrónico a la Administración Municipal y a
10 CONAPDIS el documento recibido por parte del señor Alberto Cabezas Villalobos de
11 la Agencia para el Desarrollo y Accesibilidad sin Fronteras, con fecha 19 de julio 2024
12 , con la finalidad de que sea analizado y puedan emitir sus criterios y aportes de
13 respuestas para las preguntas que se mencionan, tomando en cuenta además que la
14 administración Municipal deberá coordinar con los departamentos que crea
15 correspondiente para la atención de este tema

16

17 **Acuerdo 3:** Solicitar a los Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAP) de la
18 CCSS, información detallada de las personas con discapacidad de nuestro cantón,
19 sobre las condiciones de salud, tipos de discapacidad y ubicación de las personas con
20 discapacidad, esto deberá ser realizado en un tiempo máximo de 4 meses.

21

22 Acuerdo Interno de la Comisión: Invitar a una reunión extraordinaria a personal del
23 CONAPDIS y a los departamentos Municipales que crea necesarios para dar
24 seguimiento al acuerdo 1 y 2 mencionados en este informe.

25

26 **ACUERDO N°54.-**

27

1 1. Informar al señor Alberto Cabezas Villalobos de la Agencia para el Desarrollo
2 Accesibilidad Sin Fronteras, que la Comisión Municipal de Accesibilidad y
3 Discapacidad (COMAD) en atención al oficio MSCCM-SC-1384-2024 del Concejo
4 Municipal, se encuentra coordinando detalles con CONAPDIS y la Administración
5 Municipal para poder brindar respuestas a las preguntas especificadas en el
6 documento con fecha 19 de julio.

7 2. Trasladar vía correo electrónico a la Administración Municipal y a CONAPDIS
8 el documento recibido por parte del señor Alberto Cabezas Villalobos de la Agencia
9 para el Desarrollo y Accesibilidad sin Fronteras, con fecha 19 de julio 2024 , con la
10 finalidad de que sea analizado y puedan emitir sus criterios y aportes de respuestas
11 para las preguntas que se mencionan, tomando en cuenta además que la
12 administración Municipal deberá coordinar con los departamentos que crea
13 correspondiente para la atención de este tema

14 3. Solicitar a los Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAP) de la Caja
15 Costarricense del Seguro Social, información detallada de las personas con
16 discapacidad de nuestro cantón, sobre las condiciones de salud, tipos de discapacidad
17 y ubicación de las personas con discapacidad, esto deberá ser realizado en un tiempo
18 máximo de 4 meses.

19 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20

21 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales. -**

22

23 Se recibe informe CPAS-CMMSC-07-2024, emitido por los Regidores Marianela
24 Murillo Vargas y Marco Aurelio Sirias Víctor, el cual se detalla a continuación:

25

26 **FECHA: 30 DE AGOSTO DEL 2024**

27 **SESION ORDINARIA**

1 **Presentes:**

- 2 ➤ Marianela Murillo Vargas
3 ➤ Marco Sirias Víctor

4 **Visitas:**

5 Magally Prado, Alejandra Rodríguez (Empresa DA-VIVIENDA)

6 Bernal Acuña- Funcionario Municipal

7 Luis Mora - Sindico Pocosol

8 Lucía Corrales- Sindica Pocosol

9 **Lugar:** Municipalidad de San Carlos

10 **Inicio:** 4:00pm

11 **Termina:** 4:48pm

12 **Fecha:** 23 de agosto 2024

13

14 Tema 1: Solicitud de colaboración para acelerar trámite de estatus migratorio oficio

15 MSCCM-SC-0943-2024.

16

17 Tema 2: Visita de empresa DA- VIVIENDA encargados de proyecto creciendo juntos,

18 de Santa Rosa, Pocosol

19

20 **Acuerdos Para el Concejo Municipal**

21

22 **Acuerdo 1:** Enviar respuesta del oficio MSCCM-SC-0943-2024 indicándole a la

23 señora Alexandra Mercado Cordonero, que como comisión no tenemos la potestad

24 legal para realizar dicha solicitud a la Dirección General de Migración y extranjería.

25

26 **Acuerdo 2:** Enviar la solicitud enviada por la señora Alexandra a la Dirección General

27 de Migración y Extranjería.

1 **Acuerdo 3:** Solicitar a la alcaldía municipal, realizar las gestiones necesarias para
2 coordinar una reunión con los encargados del proyecto del BANHVI, con el fin de
3 obtener información del avance del proyecto e impulsar para que dicho proyecto inicie
4 antes de finalizar el 2024

5
6 La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, indica: En el acuerdo tres, la
7 idea de solicitar a la Alcaldía una cita con el BANHVI es porque nos explicaban que
8 normalmente el BANHVI, como la mayoría de instituciones públicas, corre a fin de año
9 para ejecutar los proyectos. Consideramos importante que, si la Alcaldía ejerce cierta
10 presión ante el BANHVI ya que los fondos están asignados previamente, el proyecto
11 fue presentado y ya están todos los requisitos para que inicie dicha obra de los bonos
12 de vivienda. Son 72 bonos de vivienda para el Distrito de Pocosol, por lo que creemos
13 que es de suma importancia que esos proyectos empiecen a ejecutarse lo antes
14 posible, de ahí viene el acuerdo tres, para que la Municipalidad ponga sus oficios para
15 ejercer presión ante el BANHVI para la ejecución de estos proyectos. Sería más que
16 todo eso lo más relevante del proyecto, y le agradeceríamos a la Alcaldía que por favor
17 nos pueda colaborar con dicha reunión."

18
19 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Tal vez
20 solicitarles a los miembros de la comisión que, si pueden solicitar de manera verbal
21 incluir el nombre del proyecto, porque aquí únicamente dice el proyecto del BANHVI.
22 No sé si así se llama o porque así saldría el acuerdo, para que el BANHVI sepa
23 específicamente a qué proyecto se refieren.

24
25 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Se llama
26 DAVIVIENDA ahí viene en el informe. Y sí, me quería referir con respecto a la solicitud
27 de la señora Alexandra Mercado Cordero, quien hacía una solicitud meramente de

1 trámites migratorios, evidentemente la comisión y la Municipalidad no tienen
2 competencia alguna para poder colaborarle.

3 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: No me está
4 quedando claro porque el acuerdo dice enviar la solicitud enviada por la señora.

5 La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, manifiesta: La señora hace
6 una solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales donde está solicitando que, como
7 comisión, hagamos una intervención para que le suban en el orden de la lista para
8 poder finalizar lo que es el requisito para la cédula de residencia y la renovación.
9 Entonces, la respuesta que le damos es que, como comisión, no tenemos ninguna
10 potestad para darle respuesta ni para poder adelantar el proceso de ella migratorio,
11 en el acuerdo, por eso se solicita enviar la nota únicamente a Migración, para que
12 ellos tomen como mejor consideren la solicitud de la señora. El proyecto venía en el
13 tema, dice "Visita de empresa de vivienda encargados del proyecto 'Creciendo Juntos'
14 de Santa Rosa de Pocosol", viene anotado en el tema uno, y es este proyecto el que
15 queremos que la Alcaldía ponga sus buenos oficios.

16 La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, expresa: El nombre es
17 "Creciendo Juntos", del proyecto de vivienda Santa Rosa. Y sí, muy encarecidamente,
18 no sé, no escuché o no se leyó ahí, pero creo que la intención también era declarar
19 de interés cantonal ese proyecto.

20

21 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala, No, en ninguno
22 de los tres acuerdos viene eso.

23 La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, Indica: Sí sería bueno hacer todo
24 el esfuerzo que se pueda ante el BANHVI para ejercer algún tipo de presión, porque
25 ese proyecto ya pasó los 15 años. Es un proyecto de muchos años. Hay familias que
26 ya no están porque han fallecido o han obtenido su vivienda de otra forma. Pero quizás
27 si se ejerce un poquito de presión ante el BANHVI, sí se puede lograr que por lo menos

1 quede aprobado y finalizado, ojalá este fin de año.

2 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Únicamente
3 el oficio de la señora Alexandra es el que se menciona en el primer acuerdo. Tal vez
4 nada más para que lo indiquen e incluirlo en el segundo acuerdo, porque en el
5 segundo no lo dice. Entonces, si no, el acuerdo saldría enviar la solicitud enviada por
6 la señora Alexandra a la Dirección General de Migración y Extranjería.

7 La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, indica: Sí, es el oficio que se
8 indica en el tema y en el primer acuerdo. Y lo que comenta la compañera Amalia sobre
9 la declaratoria de interés cantonal, hasta esta correspondencia ingresó de parte de la
10 empresa la solicitud. Entonces, es un tema que viene un poquito atrasado, pero sí se
11 va a dar, y es la intención de la comisión.

12 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación el
13 informe presentado por la Comisión de Asuntos Sociales con los cambios sugeridos
14 en las recomendaciones de acuerdos por los miembros de la comisión, quedando la
15 votación unánime y en firme. -

16

17 **ACUERDO N°55.-**

18

19 1. Indicarle a la señora Alexandra Mercado Cordonero, que como comisión no
20 tenemos la potestad legal para realizar dicha solicitud a la Dirección General de
21 Migración y Extranjería.

22

23 2. Enviar la solicitud de la señora Alexandra a la Dirección General de Migración
24 y Extranjería para su atención.

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26

27 **ACUERDO N°56.-**

1 Solicitar a la Alcaldía Municipal, realizar las gestiones necesarias para coordinar una
2 reunión con los encargados del Proyecto de vivienda “Creciendo Juntos de Santa
3 Rosa de Pocosol del BANHVI, con el fin de obtener información del avance del
4 proyecto e impulsar para que dicho proyecto inicie antes de finalizar el 2024. **Votación**
5 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. -**

8

9 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-14-2024, emitido por los Regidores Jorge Antonio
10 Rodríguez Miranda, Raquel Tatiana Marín Cerdas y Julia Patricia Romero Barrientos,
11 el cual se detalla a continuación:

12

13 **Fecha:** lunes 2 de setiembre de 2024

14 **Hora Inicio:** 09:14 horas

15 **Modalidad:** Presencial

16 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

17

18 **Asistentes:**

- 19 • Jorge Rodríguez Miranda
20 • Raquel Marín Cerdas
21 • Patricia Romero Barrientos

22

23 **Ausencias:**

- 24 • Freddy Rodríguez Quesada
25 • Melvin López Sancho

26

27 **Análisis del presupuesto:**

- 1 • Se sostuvieron alrededor de tres sesiones de trabajo con los departamentos
2 que solicitaron plazas a la alcaldía municipal.
- 3 • Las 5 plazas de Policía Municipal son en convenio con la Asociación de
4 Desarrollo Integral de La Fortuna.
- 5 • Además, las 6 plazas que vienen para Policía Municipal se crearon con la
6 finalidad de que puedan atender la ejecución del proyecto del centro de monitoreo.
- 7 • Se propone del total de 40 plazas, rechazar 4 plazas solicitadas por la alcaldía
8 municipal porque se consideran que la justificación de la creación de la necesidad de
9 esas plazas no responde a una urgencia que se requiera en la Municipalidad de San
10 Carlos.
- 11 • Cabe resaltar la cooperación suministrada por los funcionarios de la
12 administración, representada por las jefaturas de los diferentes departamentos, los
13 cuales se explicaron ampliamente las necesidades de cada una de las plazas
14 sugeridas.
- 15 • También se recibió la cooperación de los departamentos de contabilidad,
16 hacienda y presupuesto, para aclarar diferentes aspectos relacionados con el origen
17 de la viabilidad financiera y necesidades administrativas para la mejora de los
18 procedimientos y servicios que brinda la institución.
- 19 • Las plazas que son sugeridas para la aprobación fueron sometidas a la
20 consideración y análisis de los compañeros de comisión quienes representan cada
21 una de las fracciones políticas que son parte del Concejo Municipal, con una votación
22 unánime sobre lo recomendado.
- 23 • Cabe destacar la intervención de la Alcaldía Municipal, representada por el
24 Señor Juan Diego González alcalde en ejercicio, con una exposición amplia del
25 porqué de cada una de la creación de dichas plazas, haciendo énfasis en aquellas
26 que son más productivas a los intereses de una mejor recaudación de impuestos, en

1 la parte de servicios, patentes, bienes inmuebles, con lo cual se dará un mejor servicio,
2 que beneficie y amplie las mejoras en todas las necesidades del cantón.

3 • Las plazas aprobadas son el 90% de las plazas solicitadas por la administración
4 municipal. El 28% de las plazas aprobadas corresponden al convenio con ADIFORT
5 y creación de la oficina de monitoreo en el proyecto de instalación de más de 100
6 cámaras de seguridad.

7

8 **SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS:**

9

10 1) Aprobar la reclasificación o reasignación de plazas de los siguientes
11 funcionarios:

12 • Denia Araya Gamboa, oficio acuerdo del concejo municipal donde aprueba la
13 modificación de la plaza: MSCCM-SC-1149-2024.

14 • Juan Emilio Quesada Fernández, oficio acuerdo del concejo municipal donde
15 aprueba la modificación de la plaza: MSCCM-SC-1154-2024.

16 • Jonathan Diaz Ramírez, oficio acuerdo del concejo municipal donde aprueba la
17 modificación de la plaza: MSCCM-SC-1154-2024.

18

19 A las anteriores plazas que fueron reclasificadas, se le realizaron un estudio para
20 determinar la respectiva aprobación.

21

22 **2)** En atención a los oficios MSC-AM-1622-2024, referente al grupo
23 presupuestario remuneraciones del Presupuesto 2025 y en apego al oficio MSC-AM-
24 1673-2024 de la viabilidad financiera de las plazas propuestas por la Administración
25 para el ejercicio económico 2025: Una vez analizada la viabilidad técnica, legal y
26 financiera de las plazas nuevas solicitadas para el 2025, **se recomienda al Concejo**

1 **Municipal, que la sesión extraordinaria de estudio y aprobación del Presupuesto**
2 **Ordinario 2025, se aprueben las siguientes plazas:**

Cantidad	Nomenclatura	Puesto	Financiamiento
1	Profesional 2	Asistente Alcaldía	Licencias Comerciales
3	Técnico 2	Técnico de Alcaldía	Licencias Comerciales
1	Técnico 2	Técnico Asistente de Vicealcaldía	Licencias Comerciales
1	Profesional 2	Asistente Recursos Humanos	Licencias Comerciales
1	Profesional 1	Asistente TI	Licencias Comerciales
1	Profesional 1	Asistente Presupuesto	Licencias Comerciales
1	Profesional 1	Encargado de Compras	Licencias Comerciales
1	Profesional 3	Abogado Jurídicos	Licencias Comerciales
1	Administrativo 3	Asistente Administrativo	Licencias Comerciales
11			

Cantidad	Nomenclatura	Puesto	Área
1	Técnico 2	Técnico Proveeduría	Recolección basura
1	Técnico 2	Técnico Servicio al Cliente	Recolección basura
1	Técnico 2	Técnico Proveeduría	Acueducto
1	Operativo 2	Peón de obras y Servicios	Acueducto
1	Operativo 3	Supervisor Parquímetros	<u>Estacionómetros</u>
5			

Cantidad	Código	Nomenclatura	Puesto	Área
1	3-6-1	Profesional 2	Ingeniero Civil	Proyectos
1	3-6-3	Profesional 2	Topógrafo	Catastro
2	3-6-7	Técnico 2	Inspectores	<u>Adm. Tributaria</u>
1	3-6-7	Administrativo 3	Asistente Administrativo	<u>Adm. Tributaria</u>
1	3-6-7	Profesional 1	Alianzas Estratégicas	<u>Adm. Tributaria</u>
2	3-6-8	Profesional 1	Peritos Municipal	Valoraciones
5	3-6-9	<u>Policía 3 Mpal</u>	Policía Municipal	Seguridad Comunitaria
6	3-6-9	<u>Policía Mpal 2</u>	Policía Municipal	Seguridad Comunitaria

1 **3)** Convocar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación a la sesión de la
2 Comisión de Hacienda y Presupuesto a realizarse el 9 de setiembre a partir de las
3 13:00 horas en el salón de sesiones del concejo municipal.

4

5 **Termina la actividad: 14:47 p.m.**

6

7 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Lo que quiero
8 hacer es una síntesis de este oficio que fue enviado a la comisión. Primero debo
9 aclarar el trabajo arduo de todos mis compañeros. Sé que para algunos a veces es
10 difícil el tiempo, pero son más de tres sesiones. Hemos calculado que le hemos
11 dedicado unas 27 horas a este asunto, dos días de 9:00 am a 4:00 pm por ser un tema
12 bastante delicado y en el que todas las fracciones representadas en este Concejo
13 tenían sumo interés en la situación. Inicialmente hicimos un primer filtro donde
14 marcamos una serie de plazas que en su momento no nos parecían. Luego hicimos
15 un segundo filtro y, de último, un tercer filtro. En estas reuniones de la comisión
16 pasaron todas las personas involucradas en esta creación de plazas con todo un gran
17 detalle. En algunas inicialmente nosotros no hicimos consulta porque sí estábamos de
18 acuerdo, pero en aquellas que no nos quedaba claro el asunto, tuvimos que tener la
19 presencia aquí de los funcionarios y fueron sometidos a una serie de preguntas y
20 consultas con el fin de que nosotros pudiéramos dar un dictamen lo más objetivo
21 posible. Algunos compañeros regidores en algún momento estuvieron aquí
22 escuchando nuestras sesiones. Agradezco mucho a todos ustedes que también me
23 han hecho llegar algunas consultas, algunas recomendaciones y, por ende, a la
24 Alcaldía porque también fue sometido a una serie de consultas bastante espinosas.
25 Hoy, en lo que teníamos duda, dos funcionarios y el Alcalde hicieron una aclaración,
26 especialmente el muchacho que vino de Proveeduría con un gran conocimiento de
27 causa hizo una muy buena exposición, entonces, terminó de para que nosotros

1 pudiéramos completar nuestro criterio y decir sí. Como objetivo de esta comisión se
2 le ha solicitado a la Administración que verdaderamente estas plazas sean llenadas
3 por profesionales que vengan a incrementar el buen servicio de esta institución.
4 Muchas de estas plazas, para poner un ejemplo, el caso del convenio con La Fortuna
5 que lleva cinco, y el caso de las cámaras del proyecto de cámaras que lleva seis, son
6 11, ese es el 28% del total de las plazas que se solicitaron. Las plazas aprobadas en
7 su totalidad equivalen al 90% de lo solicitado. Quedaron por fuera cuatro plazas de
8 las cuales nosotros consideramos que no es que no fueran importantes. Aquí me voy
9 a referir a la Escuela del Agua. Eso fue una situación que la discutimos con bastante
10 tiempo. Sí consideramos que es importante, pero no era el momento y, aparte de que
11 el perfil había sido devuelto por la comisión de Gobierno y Administración, luego un
12 gestor social, un abogado para la Vicealcaldía y en Planificación Estratégica también
13 se quitó una plaza. Consideramos, por lo menos en la motivación que se nos dio en
14 la plaza de gestor social y abogado de la Vicealcaldía, que los argumentos que se
15 externaron no fueron suficientes como para que nos convenciera de la necesidad. Hoy
16 que fue la sesión final, los compañeros Melvin, por razones de sus funciones no podía
17 estar, pero estuvo atento. También nosotros le solicitamos información a él para que
18 se pronunciara y también el compañero Freddy que estaba de viaje también estaba
19 pendiente del asunto. Cabe resaltar el trabajo de Doña Patricia, también. Donde en
20 esta comisión lo que encuentro siempre es esa disposición por llevar a cabo estos
21 trabajos tan delicados, porque no crean ustedes que los trabajos de la Comisión de
22 Hacienda y Presupuesto son pequeños, no, son grandes y sobre todo que es de
23 grandes decisiones. Puedo decir que esas cuatro plazas que nosotros no estamos
24 recomendando nos dan una economía de 186 millones que pueden ser invertidos en
25 los diferentes programas, según las necesidades de la institución. Así que me
26 complace mucho el poder dictaminar estas plazas que, para poner un ejemplo, en T.I.
27 hace 7 años no se crea una plaza ahí y nosotros aquí seguimos insistiendo en que la

1 tecnología debe ser el punto de partida máximo de esta institución. Entonces, esas
2 dos plazas las aprobamos y así en Jurídicos se ocupa también una plaza muy
3 importante. Ahí hay unas plazas de asistente de Proveeduría que en algún momento
4 tuvimos, pero son verdaderos tramitadores lo que ahí se va a necesitar por el perfil,
5 se habla así, pero compañeros, quiero decirles a todos que tengan la confianza del
6 caso y de aquí en adelante lo que nosotros tenemos que hacer es pedirle cuentas a
7 la Alcaldía que con estas plazas va a solucionar muchas cosas.

8 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: Recalcar lo
9 que dijo el Regidor Jorge Rodríguez, en todas las sesiones de trabajo estuvieron
10 presentes los cinco regidores de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que
11 representan a cada una de las Fracciones que están en este Concejo Municipal, el
12 dictamen de la comisión va únicamente firmado por tres regidores Don Jorge Antonio
13 Rodríguez , Patricia Romero y mi persona porque los compañeros por situaciones
14 laborales no pudieron estar presentes en la sesión de hoy, pero en todo momento se
15 les consulto vía telefónica tratando de consensuar todo para que fuera una decisión
16 unánime de la comisión, entonces evidenciar que este informe tiene las observaciones
17 de los cinco regidores y que fue un análisis bastante detallado con los diferentes jefes
18 de los departamentos, con la Alcaldía Municipal y demás, también para los otros
19 regidores que no son parte de la comisión que pueden ver la transmisión de la
20 comisión porque ahí si se explica más en detalle la discusión que se tuvo con cada
21 plaza respectiva.

22

23 La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, indica: También
24 unirme a las palabras de mis compañeros porque realmente aquí tenemos una gran
25 responsabilidad y la asumimos desde el inicio. No lo sabemos todo, no lo conocemos
26 todo, pero preguntamos, nos informamos y para eso vinieron los diferentes jefes de
27 departamento y funcionarios para que ellos nos explicaran. Hoy, precisamente, fue

1 curioso porque dentro de las plazas que no íbamos a aprobar había dos que llamamos
2 al muchacho de Proveduría y nos convenció. Y dijimos: Sí, estas plazas son
3 necesarias, o sea, lo que hicimos y la decisión que tomamos no son antojadizas. No
4 hay presiones políticas de nada. Quiero que sepan que muy a conciencia lo hicimos y
5 que espero que ustedes también nos ayuden con esta aprobación. De mi parte
6 siempre estuve informándoles a mis compañeros de fracción, Esteban siempre estuvo
7 y mis compañeros informados, para que precisamente llegáramos a acuerdos
8 importantes. Quiero agradecerles a los compañeros de la Comisión de Hacienda y
9 Presupuesto: a Don Melvin, Don Jorge, Raquel y Mauricio que no está presente. Pero
10 lo bonito es que, aunque tengamos diferencias y a veces unos pensaban en que este
11 perfil sí, este perfil no, justificábamos, nos informábamos y a veces nos convenció o
12 nos convencimos de que definitivamente no. Ha sido un ejercicio importantísimo, creo
13 y espero que, ya una vez aprobado esto, y se lo digo al señor Alcalde y a los
14 funcionarios municipales, estamos apostando a una Municipalidad más eficiente, más
15 ejecutiva, más ágil, lo que la ciudadanía, la comunidad y todos los sancarleños
16 esperamos. Que no nos vengán a atrasar en los trámites, que todo se haga
17 transparente, se haga como tiene que ser, como eficientemente, trabajar para eso. Y
18 por eso le estamos dando herramientas y ese músculo para que definitivamente
19 nosotros también podamos pedir cuentas y exigir que las cosas se hagan, porque
20 esas plazas están justificadas para tener un mejor trabajo en la Municipalidad y dar
21 buenos resultados.

22 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: Quiero acotar un par de
23 detalles. Durante todas estas arduas sesiones de más de 27 horas, como dice Don
24 Jorge, tuvimos la participación de muchos colaboradores o coordinadores. Yo,
25 principalmente o personalmente, recomendé que para el próximo año tengamos tal
26 vez una sesión un poco más técnica con respecto a desarrollo humano, que sea
27 Desarrollo Humano quien pueda tal vez venir. Porque yo sé que el aparato público es

1 así un poco complicado, pero tal vez queríamos aterrizar un poco en la parte más
2 técnica. Y también, responsablemente, esta comisión analizó los puestos para mi
3 conocimiento en dos variables: uno, que eran los presupuestos, básicamente que
4 generan ingresos, porque somos una Municipalidad de 25,000 millones de
5 presupuesto para este 2025. Entonces no podemos pensar en pequeño, tenemos que
6 pensar un poco más allá. Y también están los puestos de inversión social que son
7 bastante importantes. Solo acotar eso, que fuimos muy responsables, mesurados en
8 el tema de decisión. Pero sí, es cuesta un poco tomar decisiones cuando usted tiene
9 a todos los coordinadores, porque todos le van a decir: "a mí me urge la plaza". Pero
10 coincidimos, o por lo menos hice hincapié en tener una opinión más técnica a nivel de
11 desarrollo organizacional o desarrollo humano, como se llame acá.

12

13 **ACUERDO N°57.-**

14

15 1) Aprobar la reclasificación o reasignación de plazas de los siguientes
16 funcionarios:

17 • Denia Araya Gamboa, oficio acuerdo del concejo municipal donde aprueba la
18 modificación de la plaza: MSCCM-SC-1149-2024.

19 • Juan Emilio Quesada Fernández, oficio acuerdo del concejo municipal donde
20 aprueba la modificación de la plaza: MSCCM-SC-1154-2024.

21 • Jonathan Diaz Ramírez, oficio acuerdo del concejo municipal donde aprueba la
22 modificación de la plaza: MSCCM-SC-1154-2024.

23

24 A las anteriores plazas que fueron reclasificadas, se le realizaron un estudio para
25 determinar la respectiva aprobación.

26

1 **2)** En atención a los oficios MSC-AM-1622-2024, referente al grupo
2 presupuestario remuneraciones del Presupuesto 2025 y en apego al oficio MSC-AM-
3 1673-2024 de la viabilidad financiera de las plazas propuestas por la Administración
4 para el ejercicio económico 2025: Una vez analizada la viabilidad técnica, legal y
5 financiera de las plazas nuevas solicitadas para el 2025, **se recomienda al Concejo**
6 **Municipal, que la sesión extraordinaria de estudio y aprobación del Presupuesto**
7 **Ordinario 2025, se aprueben las siguientes plazas:**

Cantidad	Nomenclatura	Puesto	Financiamiento
1	Profesional 2	Asistente Alcaldía	Licencias Comerciales
3	Técnico 2	Técnico de Alcaldía	Licencias Comerciales
1	Técnico 2	Técnico Asistente de Vicealcaldía	Licencias Comerciales
1	Profesional 2	Asistente Recursos Humanos	Licencias Comerciales
1	Profesional 1	Asistente TI	Licencias Comerciales
1	Profesional 1	Asistente Presupuesto	Licencias Comerciales
1	Profesional 1	Encargado de Compras	Licencias Comerciales
1	Profesional 3	Abogado Jurídicos	Licencias Comerciales
1	Administrativo 3	Asistente Administrativo	Licencias Comerciales
11			

Cantidad	Nomenclatura	Puesto	Área
1	Técnico 2	Técnico Proveeduría	Recolección basura
1	Técnico 2	Técnico Servicio al Cliente	Recolección basura
1	Técnico 2	Técnico Proveeduría	Acueducto
1	Operativo 2	Peón de obras y Servicios	Acueducto
1	Operativo 3	Supervisor Parquímetros	Estacionómetros
5			

Cantidad	Código	Nomenclatura	Puesto	Área
1	3-6-1	Profesional 2	Ingeniero Civil	Proyectos
1	3-6-3	Profesional 2	Topógrafo	Catastro
2	3-6-7	Técnico 2	Inspectores	Adm. Tributaria
1	3-6-7	Administrativo 3	Asistente Administrativo	Adm. Tributaria

1	1	3-6-7	Profesional 1	Alianzas Estratégicas	Adm. Tributaria
2	2	3-6-8	Profesional 1	Peritos Municipal	Valoraciones
3					Seguridad
4	5	3-6-9	Policía 3 Mpal	Policía Municipal	Comunitaria
5					Seguridad
6	6	3-6-9	Policía Mpal 2	Policía Municipal	Comunitaria
7	1	3-6-19	Profesional 1	Analista Sistemas	
8	20				
9					

10

11 **3.** Convocar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación a la sesión de la
12 Comisión de Hacienda y Presupuesto a realizarse el lunes 09 de setiembre 2024, a
13 partir de las 13:00 horas en el salón de sesiones del Concejo Municipal.

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales. -**

18

19 Se recibe informe MSCCM-CMPAC-16-2024, emitido por los Regidores Sergio
20 Chaves Acevedo y Marco Aurelio Sirias Víctor, el cual se detalla a continuación:

21

22 **INFORME COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES**

23 **OFICIO MSCCM-CMCPAC-16-2024 CAA-08-2024**

24 **Fiscalización Asamblea CDRSC**

25

26

27 **Fecha:** martes 27 de agosto de 2024

1

2 **Hora Inicio:** 03:00pm

3

4 **Modalidad:** Presencial

5

6 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos

7

8 Iniciamos al ser las 03:00 pm del martes 27 de agosto de 2024, con la presencia de
9 los regidores Sergio Chávez Acevedo y Marco Sirias Víctor.

10

11 Se reciben a los señores José Antonio Quirós y el señor Elí Javier Villalobos Arias,
12 ambos aspirantes al puesto de tesorero del Comité Cantonal de Deportes y
13 Recreación de San Carlos, por motivo de renuncia del señor José Andrés Murillo
14 Arroyo, quedando electo el señor José Antonio Quirós Chacón.

15

16 En dicha asamblea se hicieron presentes, representantes de las diferentes disciplinas
17 deportivas afiliadas al CCDRSC y la licenciada Alejandra Bustamante, Asesora Legal
18 de la Municipalidad de San Carlos.

19

20 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibo el presente informe. -

21

22 ➤ **Informe de Comisión de Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña. -**

23

24 Se recibe informe emitido por el Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña, el cual se
25 detalla a continuación:

26

27 **Fecha:** Lunes 26 de Agosto de 2024

1 **Hora Inicio:** 3:00 pm
2 **Modalidad:** Presencial
3 **Lugar:** Asamblea Legislativa, San José Costa Rica.

4
5 **Asistentes:**

6 Ministro de Obras Públicas y Transporte Mauricio Batalla
7 Diputado Alejandro Pacheco
8 Diputado Antonio Ortega
9 Diputado Francisco Nicolás
10 Diputado Luis Diego Vargas
11 Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña -
12

13 1. Iniciamos la sesión de trabajo en el despacho del Diputado Luis Diego Vargas
14 Rodríguez para presentar una moción al **EXPEDIENTE N.º 24.420 LEY DE**
15 **DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS**
16 **PROVINCIAS DE LIMÓN, PUNTARENAS, GUANACASTE Y ZONA NORTE** en la
17 cual la idea es poder incluir recursos para los siguientes proyectos viales de San
18 Carlos, ya que no existe ningún recurso para la Zona Norte, y en especial nuestro
19 cantón. Los proyectos que se están solicitando, es porque tiene mayor avance y
20 posibles ejecuciones con contratos.

21
22 Accesos RN 4 La Palmera, San Carlos
23 Intersección entre Ruta 4 y 35 Muelle, San Carlos
24 Rehabilitación y Alcantarilla Ruta 250 entre Aguas Zarcas y Los
25 Chiles de Aguas Zarcas
26 Puente en Ruta 751 Altamira- Boca Arenal
27

1 2. Adicionalmente participé de la comisión de Comisión Especial Desarrollo de la
2 Infraestructura, donde se vieron temas como el avance en la Ruta Nacional 35, y sus
3 diferentes etapas con el ministro MOPT Mauricio Batalla.

4

5 **Se recomienda al honorable Concejo Municipal:**

6

- 7 • Reiterar a los Diputados de la República de Costa Rica incorporar los
8 siguientes proyectos viales del cantón de San Carlos en el **EXPEDIENTE N.º 24.420**
9 **LEY DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN**
10 **LAS PROVINCIAS DE LIMÓN, PUNTARENAS, GUANACASTE Y ZONA NORTE**

11

12 **Termina la actividad: 8:36 p.m.**

13

14 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, manifiesta: Tuve la
15 oportunidad de estar en la Comisión de Desarrollo de la Infraestructura de la Asamblea
16 Legislativa, uno de los temas que se tocó con Don Mauricio Batalla es el tema que
17 nos vino a exponer el Ingeniero Esteban Coto acá, creo que la visión de San Carlos
18 tenemos que llevar este mensaje, estos cuatro proyectos que son los que se están
19 tratando de incluir en esta moción para la famosa Ley de Avales, es el acceso en la
20 Ruta 4 en La Palmera, la intersección en la Ruta 4 y 35 Cruce de Muelle, la
21 rehabilitación y alcantarillado en la Ruta 250 en Los Chiles de Aguas Zarcas y el
22 puente sobre la Ruta 751 en Altamira – Boca Arenal, estos proyectos no se están
23 escogiendo al azar, son los proyectos que Esteban aquel día expuso acá los cuales
24 están muy avanzados y en este momento lo que necesitan es presupuesto. Al final lo
25 que estamos haciendo es la recomendación, que espero que los compañeros nos
26 apoyen, es llevar el mensaje a los Diputados en la Asamblea Legislativa que el trabajo

1 está hecho acá en la zona, creo que está priorizado y al final lo que necesitamos son
2 recursos económicos para llevarlos a cabo.

3

4 **ACUERDO N°58.-**

5

6 Reiterar a los Diputados de la República de Costa Rica incorporar los siguientes
7 proyectos viales del cantón de San Carlos en el EXPEDIENTE N.º 24.420 LEY DE
8 DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS
9 PROVINCIAS DE LIMÓN, PUNTARENAS, GUANACASTE Y ZONA NORTE, que se
10 detallan a continuación:

11

Accesos RN 4 La Palmera, San Carlos

12

Intersección entre Ruta 4 y 35 Muelle, San Carlos

13

Rehabilitación y Alcantarilla Ruta 250 entre Aguas Zarcas y Los Chiles de Aguas Zarcas

14

Puente en Ruta 751 Altamira- Boca Arenal
--

15

16

17
18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

19

20 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

21

22 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-12-2024, emitido por los Regidores Eduardo Salas
23 Rodríguez y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se detalla a continuación:

24

25 **Fecha:** Martes 03 de setiembre del 2024.

26 **Hora Inicio:** 1:10 pm.

27 **Modalidad:** Presencial.

1 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.

2 **Asistentes:**

3 Jorge Zapata Arroyo, Regidor propietario

4 Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.

5

6 Iniciamos la sesión extraordinaria al ser las 13:10 horas del viernes 30 de agosto del
7 2024, con la presencia de los regidores: Jorge Zapata Arroyo, y Eduardo Salas
8 Rodriguez. La regidora Patricia Romero Barrientos, se ausentó por motivos
9 personales.

10

11 **Punto 1:**

12 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1544-2024 remitido a esta comisión el 19 de agosto
13 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal, el 12 de agosto del 2024, mediante
14 Artículo no. XIII, Acuerdo no. 33, Acta no. 49, los integrantes de la Comisión
15 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

16

17 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1562-2024 del 09 de agosto del 2024, y
18 MSCAM-SJ-1349-2024 del 08 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
19 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
20 VENECIA DE SAN CARLOS, para el proyecto "INSTALACIÓN DE PARQUE
21 INFANTIL EN VENECIA CENTRO", conforme el expediente administrativo no. 05-
22 3632-1-01-2024, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
23 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
24 DE VENECIA DE SAN CARLOS, "INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN
25 VENECIA CENTRO".

26

1 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
4 VENECIA DE SAN CARLOS, para el proyecto "INSTALACIÓN DE PARQUE
5 INFANTIL EN VENECIA CENTRO", conforme el expediente administrativo no. 05-
6 3632-1-01-2024, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
7 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
8 DE VENECIA DE SAN CARLOS, "INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN
9 VENECIA CENTRO", no. 59-2024.

10

11 **Punto 2**

12 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1545-2024 remitido a esta comisión el 19 de agosto
13 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal, el 12 de agosto del 2024, mediante
14 Artículo no. XIII, Acuerdo no. 34, Acta no. 49, los integrantes de la Comisión
15 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

16

17 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1544-2024 del 07 de agosto del 2024, y
18 MSCAM-SJ-1333-2024 del 07 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
19 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
20 LUIS DE FLORENCIA PARA LA DONACION DE BIENES DECLARADOS EN
21 DESUSO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, y que según el
22 borrador presentado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos se titula
23 "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE
24 DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE FLORENCIA PARA LA DONACION DE
25 BIENES DECLARADOS EN DESUSO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD".

26

1 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
4 LUIS DE FLORENCIA PARA LA DONACION DE BIENES DECLARADOS EN
5 DESUSO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, y que según el
6 borrador presentado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos se titula
7 “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE
8 DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE FLORENCIA PARA LA DONACION DE
9 BIENES DECLARADOS EN DESUSO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD”.

10

11 **Punto 3**

12 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1546-2024 remitido a esta comisión el 19 de agosto
13 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal, el 12 de agosto del 2024, mediante
14 Artículo no. XIII, Acuerdo no. 35, Acta no. 49, los integrantes de la Comisión
15 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

16

17 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1555-2024 del 09 de agosto del 2024, y
18 MSCAM-SJ-1335-2024 del 08 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
19 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GONZALO MONGE
20 BERMÚDEZ PITAL DE SAN CARLOS, para el proyecto “PINTURA DE LAS ÁREAS
21 DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL GONZALO MONGE BERMÚDEZ DE
22 PITAL”, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
23 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA
24 GONZALO MONGE BERMÚDEZ PITAL DE SAN CARLOS, “PINTURA DE LAS
25 ÁREAS DE SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL GONZALO MONGE
26 BERMÚDEZ DE PITAL”, con las modificaciones que se deben consignar en el
27 convenio definitivo, y que se detallan:

- 1 A. Que la cláusula segunda, "OBJETO DEL CONVENIO", sea consignada en el
2 convenio definitivo de la siguiente manera: "SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.
3 El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará
4 de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el
5 proyecto denominado "PINTURA DE LAS AREAS DE SERVICIO DE EDUCACIÓN
6 ESPECIAL GONZALO MONGE BERMUDEZ DE PITAL", cuyo objeto principal es
7 brindarle mantenimiento al área de servicio de educación especial de la institución, a
8 fin de alargar su vida útil, según consta en folio 0000004 del expediente administrativo
9 Epx-06-319-1-01-2024. El cual tendrá un costo de TRES MILLONES NOVECIENTOS
10 NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (¢3,995,828.00), de los
11 cuales DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
12 OCHOCIENTOS VEINTIOCHO COLONES (¢2,495,828.00) correspondientes a
13 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el
14 mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
15 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del
16 código presupuestario: 5-03-01-09-02-01-04, y por parte de la JUNTA DE
17 EDUCACIÓN se realizará el aporte de TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300,000.00)
18 correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el
19 valor de mercado de los materiales, y UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES
20 (¢1,200,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
21 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
22 Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total
23 de aporte de la JUNTA de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES
24 (¢1,500,000.00)".
25
- 26 B. Que el inciso f, de la cláusula cuarta, se consigne en el convenio definitivo de la
27 siguiente manera: " f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la

1 ejecución del proyecto la suma de TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300,000.00)
2 correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el
3 valor de mercado de los materiales, y UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES
4 (¢1,200,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
5 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
6 Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total
7 de aporte de la JUNTA de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES
8 (¢1,500,000.00)".

9
10 C. Que la cláusula séptima se lea: "SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA
11 DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**,
12 contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA
13 DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio,
14 prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de
15 alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá
16 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
17 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
18 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
19 vigencia de **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

20
21 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
22 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
23 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GONZALO MONGE
24 BERMÚDEZ PITAL DE SAN CARLOS, para el proyecto "PINTURA DE LAS ÁREAS
25 DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL GONZALO MONGE BERMÚDEZ DE
26 PITAL", convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
27 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

1 DE VENECIA DE SAN CARLOS, "INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN
2 VENECIA CENTRO", no. 51-2024, siempre que consten en el convenio que firmará,
3 las modificaciones antes planteadas.

4

5 **Punto 4**

6 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1547-2024 remitido a esta comisión el 19 de agosto
7 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 12 de agosto del 2024, mediante
8 Artículo no. XIII, Acuerdo no. 36, Acta no. 49, los integrantes de la Comisión
9 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

10

11 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1556-2024 del 09 de agosto del 2024, y
12 MSCAM-SJ-1336-2024 del 08 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
13 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS MERCEDES,
14 CIUDAD QUESADA, para el proyecto "PINTURA PARA EL TECHO DE LA ESCUELA
15 DE LAS MERCEDES", convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
16 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS
17 MERCEDES CIUDAD QUESADA, "PINTURA PARA EL TECHO DE LA ESCUELA DE
18 LAS MERCEDES", con la modificación de la cláusula séptima, la cual debe consignarse
19 de la siguiente forma en el convenio final: "**SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y**
20 **VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **dos**
21 **semanas**, contada a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a
22 la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente
23 convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
24 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE
25 EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a
26 efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual
27 deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del

1 mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contado a partir de la fecha de su
2 formalización.

3

4 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
5 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
6 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS MERCEDES,
7 CIUDAD QUESADA, para el proyecto “PINTURA PARA EL TECHO DE LA ESCUELA
8 DE LAS MERCEDES”, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS
10 MERCEDES CIUDAD QUESADA, “PINTURA PARA EL TECHO DE LA ESCUELA DE
11 LAS MERCEDES”, no. 52-2024, con las modificaciones aquí recomendadas.

12

13 **Punto 5**

14 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1571-2024 remitido a esta comisión el 22 de agosto
15 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 19 de agosto del 2024, mediante
16 Artículo no. XI, Acuerdo no. 20, Acta no. 50, los integrantes de la Comisión
17 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

18

19 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1603-2024 del 16 de agosto del 2024, y
20 MSCAM-SJ-1405-2024 del 16 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
21 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL, CIUDAD
22 QUESADA, PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE
23 CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, convenio
24 titulado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
25 SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA,
26 SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,
27 cultural, deportivo y recreativo”.

1 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL, CIUDAD
4 QUESADA, PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE
5 CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, convenio
6 titulado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
7 SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA,
8 SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,
9 cultural, deportivo y recreativo”, no. 15-2024.

10

11 **Punto 6**

12 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1569-2024 remitido a esta comisión el 22 de agosto
13 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 19 de agosto del 2024, mediante
14 Artículo no. X, Acuerdo no. 18, Acta no. 50, los integrantes de la Comisión Permanente
15 de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

16

17 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1601-2024 del 16 de agosto del 2024, y
18 MSCAM-SJ-1400-2024 del 16 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
19 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO
20 QUIRÓS, FLORENCIA, SAN CARLOS, PARA EL OTORGAMIENTO DE
21 DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL,
22 DEPORTIVO Y RECREATIVO, convenio titulado CONVENIO MARCO DE
23 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
24 EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA, SAN
25 CARLOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
26 deportivo y recreativo”.

27

1 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
2 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
3 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO
4 QUIRÓS, FLORENCIA, SAN CARLOS, PARA EL OTORGAMIENTO DE
5 DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL,
6 DEPORTIVO Y RECREATIVO, convenio titulado CONVENIO MARCO DE
7 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
8 EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA, SAN
9 CARLOS CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
10 SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS
11 DE FLORENCIA, SAN CARLOS "Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
12 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo", no. 13-2024.

13

14 **Punto 7**

15 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1570-2024 remitido a esta comisión el 22 de agosto
16 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 19 de agosto del 2024, mediante
17 Artículo no. X, Acuerdo no. 19, Acta no. 50, los integrantes de la Comisión Permanente
18 de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

19

20 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1602-2024 del 16 de agosto del 2024, y
21 MSCAM-SJ-1403-2024 del 16 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
22 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS MERCEDES,
23 CIUDAD QUESADA, PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
24 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
25 RECREATIVO, convenio titulado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
26 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS

1 MERCEDES, CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y
2 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

3

4 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
5 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
6 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS MERCEDES,
7 CIUDAD QUESADA, PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
8 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
9 RECREATIVO, convenio titulado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
10 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS
11 MERCEDES, CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y
12 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, no. 14-2024.

13

14 **Punto 8**

15 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1548-2024 remitido a esta comisión el 19 de agosto
16 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 12 de agosto del 2024, mediante
17 Artículo no. XIII, Acuerdo no. 37, Acta no. 49, los integrantes de la Comisión
18 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

19

20 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1557-2024 del 09 de agosto del 2024, y
21 MSCAM-SJ-1337-2024 del 08 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
22 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BONANZA, para el
23 proyecto “PINTURA PARA LA ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA”, convenio
24 titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
25 CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BONANZA “PINTURA PARA LA
26 ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA”, con las siguientes modificaciones, las cuales
27 deben quedar incorporadas en el convenio definitivo:

1

2 A. Indicar el monto correcto que debe aportar la Municipalidad correspondiente a
3 materiales, ya que en letras se dice un monto, y en números otro monto, lo anterior en
4 la cláusula segunda y tercera del borrador de convenio enviado a esta Comisión.

5

6 B. La cláusula séptima debe decir: "SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA
7 DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**,
8 contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA
9 DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio,
10 prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de
11 alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá
12 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
13 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
14 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
15 vigencia de **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización".

16

17 C. La cláusula décimo primera se debe consignar de la siguiente forma: "**DÉCIMO**
18 **PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
19 la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**
20 **OCHO COLONES (¢4.111.988.00)**".

21

22 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
23 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
24 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BONANZA, para el
25 proyecto "PINTURA PARA LA ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA", convenio
26 titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
27 CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BONANZA "PINTURA PARA LA

1 ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA”, no. 53-2024, con las correcciones indicadas
2 en el punto anterior.

3

4 **Punto 9**

5 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1549-2024 remitido a esta comisión el 19 de agosto
6 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal, el 12 de agosto del 2024, mediante
7 Artículo no. XIII, Acuerdo no. 38, Acta no. 49, los integrantes de la Comisión
8 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

9

10 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1558-2024 del 09 de agosto del 2024, y
11 MSCAM-SJ-1339-2024 del 08 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
12 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
13 ANTONIO DE CIUDAD QUESADA, para el proyecto “PINTURA DEL ZINC DEL
14 SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”, mismo que
15 se titula CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
16 CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE
17 CIUDAD QUESADA, “PINTURA DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN
18 ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”, corrigiéndose en el convenio definitivo el monto
19 en letras del costo total del proyecto, lo anterior en la cláusula segunda, tercera y
20 décimo primera, además la cláusula séptima debe leerse: **SÉTIMO. PLAZO DE**
21 **EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de
22 ejecución de **dos semanas**, contadas a partir del momento en que la
23 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la
24 ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez
25 por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la
26 Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a
27 efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual

1 deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del
2 mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contado a partir de la fecha de su
3 formalización”.

4

5 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
7 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
8 ANTONIO DE CIUDAD QUESADA, para el proyecto “PINTURA DEL ZINC DEL
9 SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”, mismo que
10 se titula CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
11 CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE
12 CIUDAD QUESADA, “PINTURA DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN
13 ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”, número 54-2024, con la corrección indicada en
14 el punto anterior.

15

16 **Punto 10**

17 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1573-2024 remitido a esta comisión el 23 de agosto
18 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 19 de agosto del 2024, mediante
19 Artículo no. X, Acuerdo no. 22, Acta no. 50, los integrantes de la Comisión Permanente
20 de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

21

22 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1605-2024 del 16 de agosto del 2024, y
23 MSCAM-SJ-1410-2024 del 16 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
24 COOPERACIÓN CON LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE EL SAHINO DE
25 PITAL, para el proyecto “PINTURA DE TECHO, PAREDES Y ACERAS DE LAS
26 AULAS DE LA ESCUELA EL SAHINO DE PITAL”, convenio titulado CONVENIO DE
27 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE

1 EDUCACIÓN ESCUELA DE EL SAHINO DE PITAL, "PINTURA DE TECHO,
2 PAREDES Y ACERAS DE LAS AULAS DE LA ESCUELA EL SAINO DE PITAL",
3 corrigiéndose en el convenio definitivo la cláusula sétima, para que en dicho
4 documento se lea de la forma que a continuación se indica: "**SÉTIMO. PLAZO DE**
5 **EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de
6 ejecución de **siete semanas**, contada a partir del momento en que la
7 MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales
8 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
9 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
10 mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al
11 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
12 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
13 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CUATRO**
14 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización".

15

16 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
17 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
18 COOPERACIÓN CON LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE EL SAHINO DE
19 PITAL, para el proyecto "PINTURA DE TECHO, PAREDES Y ACERAS DE LAS
20 AULAS DE LA ESCUELA EL SAHINO DE PITAL", convenio titulado CONVENIO DE
21 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE
22 EDUCACIÓN ESCUELA DE EL SAHINO DE PITAL, "PINTURA DE TECHO,
23 PAREDES Y ACERAS DE LAS AULAS DE LA ESCUELA EL SAHINO DE PITAL", no.
24 61-2024, con la corrección indicada en el punto anterior.

25

26 **Punto 11**

1 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1606-2024 remitido a esta comisión el 26 de agosto
2 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 05 de agosto del 2024, mediante
3 Artículo no. XIV, Acuerdo no. 18, Acta no. 47, los integrantes de la Comisión
4 Permanente de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

5
6 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1510-2024 del 05 de agosto del 2024, y
7 MSCAM-SJ-1295-2024 del 05 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO MARCO
8 DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO
9 AMIGUETTI HERRERA “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE
10 CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO”, convenio
11 titulado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
12 SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI
13 HERRERA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
14 deportivo y recreativo”.

15
16 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
17 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO MARCO
18 DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO
19 AMIGUETTI HERRERA “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE
20 CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO”, convenio
21 titulado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
22 SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI
23 HERRERA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
24 deportivo y recreativo”, no. 11-2024.

25

26 **Punto 12**

1 Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1574-2024 remitido a esta comisión el 23 de agosto
2 del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 19 de agosto del 2024, mediante
3 Artículo no. X, Acuerdo no. 23, Acta no. 50, los integrantes de la Comisión Permanente
4 de Asuntos Jurídicos **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

5

6 1.1 En relación con los oficios MSC-AM-1606-2024 del 16 de agosto del 2024, y
7 MSCAM-SJ-1413-2024 del 16 de agosto del 2024, APROBAR el CONVENIO DE
8 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TIGRA DE SAN
9 CARLOS, PARA EL PROYECTO “PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA
10 ECOLÓGICA LA TIGRA”, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
11 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA
12 TIGRA DE SAN CARLOS, “PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA ECOLOGICA
13 LA TIGRA”, corrigiéndose en el convenio definitivo la cláusula séptima, para que en
14 dicho documento se lea de la forma que a continuación se indica: “**SÉTIMO. PLAZO**
15 **DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo
16 de ejecución de **cinco semanas**, contada a partir del momento en que la
17 MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales
18 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
19 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
20 mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al
21 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
22 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
23 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES**
24 contados a partir de la fecha de su formalización”.

25

26 1.2 Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
27 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE

1 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TIGRA DE SAN
2 CARLOS, PARA EL PROYECTO “PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA
3 ECOLÓGICA LA TIGRA”, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
4 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA
5 TIGRA DE SAN CARLOS, “PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA ECOLOGICA
6 LA TIGRA”, no. 62-2024, con la corrección indicada en el punto anterior.

7

8

9 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 14:40 horas del 30 de**
10 **agosto del 2024.**

11

12 **ACUERDO N°59.-**

13

14 1. En relación con los oficios MSC-AM-1562-2024 del 09 de agosto del 2024, y
15 MSCAM-SJ-1349-2024 del 08 de agosto del 2024, se determina, aprobar el
16 CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
17 INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS, para el proyecto “INSTALACIÓN DE
18 PARQUE INFANTIL EN VENECIA CENTRO”, conforme el expediente administrativo
19 no. 05-3632-1-01-2024, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
20 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
21 INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL
22 EN VENECIA CENTRO”.

23

24 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de
25 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
26 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
27 VENECIA DE SAN CARLOS, para el proyecto “INSTALACIÓN DE PARQUE

1 INFANTIL EN VENECIA CENTRO”, conforme el expediente administrativo no. 05-
2 3632-1-01-2024, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
3 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
4 DE VENECIA DE SAN CARLOS, “INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN
5 VENECIA CENTRO”, no. 59-2024, el cual se detalla a continuación:

6

7

059-2024

8 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

9 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS,**

10 **“INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN VENECIA CENTRO**

11

12 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
13 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
14 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
15 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
16 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
17 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
18 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
19 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
20 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
21 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
22 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
23 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
24 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JOSE MANUEL JARA**
25 **PIEDRA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venecia, portador de la
26 cédula de identidad número dos- cuatrocientos treinta y cuatro- ochocientos noventa
27 y ocho, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de

1 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS,
2 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al
3 Tomo: CINCO, Folio: MIL CIENTO UNO, Asiento: DOS MIL OCHOCIENTOS
4 OCHENTA Y NUEVE, código de registro número QUINIENTOS CINCO, del Cantón
5 Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta, número
6 2199, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día
7 trece de mayo del año dos mil veinticuatro, artículo cinco, acuerdo 5.1, visible a de
8 folios 99 a 101 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
9 “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
10 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
11 beneficio de las comunidades:

12
13 **CONSIDERANDO**
14

15 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
16 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
17 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
18 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
19 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
20 competentes para ello.

21 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
22 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y
23 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
24 para cumplir sus fines.

25 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
26 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
27 cumplimiento de sus funciones.

1 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
2 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
3 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
4 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
5 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
6 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
7 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
8 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

9 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
10 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
11 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
12 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,
13 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
14 económico del país.

15 VI.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
16 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
18 bienes de dominio público.

19VII.Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
20 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
21 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

22

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
25 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
26 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS,**
27 **“INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN VENECIA CENTRO”**, mismo que se

1 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

2

3 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACION DE**
4 **DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS**, es propietaria del bien
5 inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
6 **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE- CERO CERO**
7 **CERO**, que es una finca con naturaleza **ANTIGUO TERRENO DE CANCHA DE**
8 **FUTBALL, CON CANCHA DE JUEGOS Y SODA**, situado en el distrito quinto Venecia,
9 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de **SIETE MIL**
10 **TRESCIENTOS OCHENTA METROS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS**
11 **CUADRADOS** y los siguientes linderos: Norte: **CALLE PUBLICA CON 82,65 MTS,**
12 **Sur: CALLE PUBLICA CON 82,40 MTS, Este: BOULEVAR CON 81,03 MTS, Oeste:**
13 **CALLE PUBLICA CON 81,78 MTS;** todo lo anterior según plano catastrado número A-
14 **0789704-1988.**

15

16 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
18 **MUNICIPALIDAD** y la **ASOCIACIÓN** el proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE**
19 **PARQUE INFANTIL EN VENECIA CENTRO”**, cuyo objeto principal es contar con un
20 nuevo módulo infantil para que más niños y niñas puedan tener un espacio seguro y
21 estimulante para el juego y la recreación al aire libre, según consta en folio 0000004 del
22 expediente administrativo Epx-05-3632-1-01-20241. El cual tendrá un costo de **TRES**
23 **MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
24 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3,533,834.50)**, de los cuales
25 **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS**
26 **TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS (¢3,433,834.50)**
27 correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad
28 de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales

1 o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
2 generado del código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la
3 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **CIEN MIL COLONES** (¢100,000.00)
4 correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
5 de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta
6 garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

7

8 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
9 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior.

10

11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
13 bien de dominio público de su propiedad, descrito en la cláusula primera; según
14 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
15 0000004 al 000009, del expediente administrativo Exp-05-3632-1-01-2024.

16

17 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES**
18 **MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**
19 **CUATRO COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS** (¢3,433,834.50),
20 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-**
21 **06-32-05-02-99**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación según el valor de
22 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
23 presupuestaria del Municipio.

24 El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
25 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
26 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

27

- 1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
2 compromete a:
- 3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
4 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**INSTALACIÓN**
5 **DE PARQUE INFANTIL EN VENECIA CENTRO**”.
- 6 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
7 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 8 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
9 denominado “**INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN VENECIA CENTRO**”.
- 10 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
11 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 12 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
13 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
14 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE**
15 **PARQUE INFANTIL EN VENECIA CENTRO**”.
- 16 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
17 de **CIEN MIL COLONES** (¢100,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que,
18 en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán
19 cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
20 convenio.
- 21 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
22 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
23 accidentes laborales en la ejecución de la misma.
- 24
- 25 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
26 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
27 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,

1 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
2 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
3 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
4 el presente convenio.

5

6 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
7 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
8 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
9 en su totalidad.

10

11 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
12 convenio tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento
13 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales
14 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
15 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
16 mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario
17 encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado
18 anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En
19 cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN MES** contado a partir
20 de la fecha de su formalización.

21

22 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
24 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
25 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
26 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **JOSE**
27 **MANUEL JARA PIEDRA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venecia,

1 portador de la cédula de identidad número dos- cuatrocientos treinta y cuatro-
2 ochocientos noventa y ocho, quien señala para notificaciones y localizaciones el
3 número de teléfono 8701-6633 y el correo electrónico jjarapiedra@gmail.com

4

5 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
6 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
7 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
8 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
9 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
10 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
11 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
12 realizadas el mismo día.

13

14 **NOVENO: FINQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
15 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
16 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
17 presente convenio.

18

19 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
20 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

21

22 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
23 convenio es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL**
24 **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS**
25 **(3,533,834.50)**

26

27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,

1 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
2 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

3

4

5 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

JOSE MANUEL JARA PIEDRA

6 **Alcalde**

Presidente

7 **Municipalidad de San Carlos**

ADI VENECIA DE SAN CARLOS

8

9

10

REFRENDO

11 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
12 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
13 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
14 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**

15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 **ACUERDO N°60.-**

18

19 1. En relación con los oficios MSC-AM-1544-2024 del 07 de agosto del 2024, y
20 MSCAM-SJ-1333-2024 del 07 de agosto del 2024, se determina, aprobar el
21 CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
22 INTEGRAL DE SAN LUIS DE FLORENCIA PARA LA DONACION DE BIENES
23 DECLARADOS EN DESUSO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
24 CARLOS, y que según el borrador presentado a la Comisión Permanente de Asuntos
25 Jurídicos se titula "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
26 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE FLORENCIA PARA

1 LA DONACION DE BIENES DECLARADOS EN DESUSO POR PARTE DE LA
2 MUNICIPALIDAD”.

3

4 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
5 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
6 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
7 LUIS DE FLORENCIA PARA LA DONACION DE BIENES DECLARADOS EN
8 DESUSO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, y que según el
9 borrador presentado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos se titula
10 “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE
11 DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE FLORENCIA PARA LA DONACION DE
12 BIENES DECLARADOS EN DESUSO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD”, el cual
13 se detalla a continuación:

14

15

CONVENIO

16

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA

17

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS

18

DE FLORENCIA PARA LA DONACION DE BIENES DECLARADOS EN DESUSO

19

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

20

21 Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres-cero
22 catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, representada en este acto por el
23 señor **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**, cédula de identidad número dos cero
24 quinientos setenta y nueve cero cero veintinueve, mayor, casado, Ingeniero Eléctrico,
25 vecino de Ciudad Quesada, en carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE**
26 **SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, con fundamento en la
27 resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°2156-E11-2024 de las nueve horas

1 del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, para el período constitucional que iniciará
2 el 01 de mayo del 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, debidamente autorizado
3 para el otorgamiento del presente convenio, APROBADO en la Sesión Ordinaria
4 celebrada el lunes XX de julio de 2024, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad,
5 mediante el Artículo N.º xxxx, Acuerdo N.º xxx, Acta N.º xx, en adelante y para los
6 efectos del presente convenio denominado **LA MUNICIPALIDAD y JUANA**
7 **NAVARRO CASTRO**, mayor, cédula número seis cero ciento cincuenta y seis cero
8 doscientos cincuenta y seis, registrado bajo el Tomo: 147, Folio: 450, Asiento: 64552,
9 representación judicial y extrajudicial, con apoderado general, con facultades
10 suficientes para celebrar este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
11 **INTEGRAL DE SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA**, código de
12 registro número: 3943 del Cantón ALAJUELA-SAN CARLOS, de conformidad con el
13 artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el
14 día: 27/2/2021, en adelante y para los efectos del presente convenio denominado
15 **ADISLF**, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación para la donación
16 de bienes activos municipales que han sido declarados en desuso, que para la
17 ADISLF serán de aprovechamiento como ingresos. Serán vendidos como chatarra.

18 **CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes**

19 Constituyen antecedentes del presente convenio y a su vez parte integral de su
20 contenido los siguientes.

21

- 22 • Que las municipalidades son instituciones autónomas, que en razón del
23 territorio ejerce el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales
24 respectivos, según los artículos 169 y 170 Constitución Política, en procura del
25 desarrollo social, económico y ambiental de los habitantes de los cantones.
- 26 • Según el marco jurídico nacional, para el cumplimiento de sus fines es loable
27 que los gobiernos locales procuren la colaboración y unión de esfuerzos con el objeto

1 de generar la mayor cantidad de insumos y recursos dirigidos al mejoramiento de las
2 condiciones de vida y bienestar de los habitantes y usuarios de los respectivos del
3 cantón, el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, la Municipalidad dentro de sus
4 atribuciones puede concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras,
5 pactos, convenios o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones,
6 delegando a través del artículo 13 inciso e) la potestad de celebrar dichos convenios.

7 • Que el Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cuenta con la autorización
8 del Concejo Municipal para la firma de este acto el mediante el artículo N° XXXX,
9 acuerdo N°XXXX del acta n° XXXXX-2024 correspondiente a la sesión del 29 de julio
10 de 2024.

11 • ADISLF se creó según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
12 Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 136,
13 Folio: 350, Asiento: 58952 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada:
14 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN LUIS DE FLORENCIA, SAN
15 CARLOS, ALAJUELA, código de registro número: 3943 del Cantón ALAJUELA-SAN
16 CARLOS, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo
17 de la Comunidad, Constituida el día: 27/2/2021. Se encuentra facultada en la Ley de
18 Asociaciones Cooperativas 4179 para realizar proyectos conjuntos con las
19 municipalidades.

20 • Tanto la MUNICIPALIDAD como ADISLF compartiendo objetivos de desarrollo
21 cantonal, han decidido desarrollar el presente convenio con la intención de colaborar
22 con la eliminación de bienes en desuso de la Municipalidad que ya no son de provecho
23 para la institución pero que la ADISLF si puede sacar ventaja y obtener algún tipo de
24 uso e ingreso. **Por tanto,**

25

26

ACORDAMOS

27 Celebrar el presente Convenio de Cooperación para la donación de bienes en desuso

1 para la colaboración mutua en los distintos ámbitos propios de sus fines y
2 competencias, el cual se regirá por la legislación vinculante, por la normativa especial
3 conexas con base en las siguientes cláusulas y condiciones:

4

5 **CLAUSULA PRIMERA: Objeto del convenio**

6 Este Convenio tiene como objetivo la cooperación con la ADISLF, mediante la
7 donación de bienes en desuso por parte de la municipalidad, para que los recursos
8 obtenidos de la chatarra donada sean utilizados en proyectos sociales y comunales
9 en beneficio de la comunidad de San Luis de Florencia, bienes que se describirán en
10 documento denominado ANEXO 1.

11 **CLAUSULA SEGUNDA: Integración documental del convenio**

12 Formarán parte integral en la definición e integración de este convenio los siguientes
13 documentos, cuyo orden de prioridad en la interpretación es el siguiente:

- 14 a. Solicitud de donación por parte de la ADISLF.
15 b. Oficio Anexo 1, sobre la descripción de bienes o chatarra a donar.
16 c. Oficio Avalúo de bienes denominado Anexo 2.
17 d. Acta de donación.

18 **CLAUSULA TERCERA: Alcance**

19 Para alcanzar el objeto del presente convenio, las partes de común acuerdo, en la
20 medida de lo posible y dentro del marco de sus competencias legales, acuerdan
21 realizar una revisión anual de material en desuso por parte de la municipalidad y que
22 se considere material apto de donación.

23 **CLAUSULA CUARTA: Obligaciones de las partes.**

24 **Obligaciones conjuntas:**

25 Para la implementación del presente Convenio marco de cooperación, tanto la
26 **Municipalidad** como **ADISLF** se comprometen a ejecutar en forma conjunta lo
27 siguiente:

- 1 a) La municipalidad donará ADISLF, los bienes y materiales en desuso que se
2 detallan en los posteriores documentos adjuntos a este Convenio y que se
3 denominarán "Acta de donación" y serán numerados de forma secuencialmente.
- 4 b) La Municipalidad se compromete a entregar el los bienes en desuso conforme
5 los términos y condiciones del Convenio.
- 6 c) La ADISLF acepta dicha donación bajo las condiciones aquí provistas. Podrán
7 darse en el futuro varias oportunidades de donaciones, mediante adendas, las cuales
8 serán documentarlas mediante ACTAS independientes, todos adjuntos al presente
9 Convenio.
- 10 d) Las Partes acuerdan que la ADISLF estará a cargo del transporte de los
11 Equipos desde su lugar de origen hasta el sitio acordado para la entrega; por lo tanto,
12 todos los costos y gastos involucrados en el transporte serán cubiertos por La ADISLF.
- 13 e) La ADSFL, se compromete, al pesaje de cada camión de transporte vacío, en
14 la romana del relleno sanitario, ubicado en San Luis de Florencia, y posteriormente
15 cada camión procederá a realizar el retiro de la chatarra en el plantel municipal, y
16 luego una vez cargado cada camión se deberá pesar nuevamente en el relleno
17 sanitario, ubicado en San Luis de Florencia, lo anterior se cumplirá cada vez que se
18 requiera cargar el camión.
- 19 f) La ADSFL, se compromete, a vender la chatarra donada, a una empresa que
20 se encuentre inscrita ante el Ministerio de Salud como Gestor de residuos autorizado,
21 para este tipo de residuos.
- 22 g) Sera responsabilidad de la ADSFL, cualquier accidente o imprevisto que se
23 genere durante la carga y traslado de la chatarra donada.
- 24 h) Las Partes acuerdan que los bienes en desuso se considerarán entregados al
25 Beneficiario una vez que se encuentren en el sitio de entrega designado por La
26 Municipalidad y completado el trámite de donación.

1 i) La ADSFL, se compromete, a entregar un informe final a la alcaldía, sobre el
2 uso de los recursos obtenidos por la venta de la chatarra donada en un plazo máximo
3 de un año, contado a partir de la última bitácora de retiro de la chatarra. El informe
4 deberá indicar detalladamente, el o los proyectos realizados, monto utilizado y facturas
5 de los bienes y servicios contratados, mismos que servirán de respaldo.

6 j) Este acuerdo no otorga al Beneficiario derecho alguno sobre las marcas, logos,
7 insignias o demás derechos de propiedad intelectual de la Municipalidad.

8 **CLAUSULA QUINTA: Vigencia,**

9 1. El presente Convenio tendrá una vigencia de
10 cuatro años a partir de la fecha de su otorgamiento.

11 2. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de forma
12 excepcional, por acuerdo expreso de ambas Partes mediante una adenda, el cual
13 formará parte integral del presente Convenio.

14 3. El plazo podrá prorrogarse de forma automática si ninguna de las partes notifica
15 a la otra su decisión de no prorrogar el convenio con al menos un año anterior a la
16 fecha de su vencimiento.

17 **CLAUSULA SEXTA: Estimación del convenio y garantías.**

18 El presente CONVENIO por la naturaleza del mismo se determina de cuantía
19 inestimable.

20 Los bienes son DONADOS SIN GARANTIA EXPRESA O SERVICIO ALGUNO DE
21 NINGÚN TIPO.

22 **CLAUSULA SEPTIMA: Causas de resolución del convenio**

23 Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente Convenio por razones de interés
24 público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, ambas partes podrán por mutuo
25 acuerdo, poner término a este convenio, siempre que medien circunstancias de interés
26 público para ello. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los
27 proyectos específicos que se estén ejecutando al amparo del presente convenio,

1 continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión y efectiva ejecución.

2 **CLAUSULA OCTAVA: De las modificaciones.**

3 Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por
4 las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

5 **CLAUSULA NOVENA: Unidad ejecutora**

6 Se designa por parte de la MUNICIPALIDAD, como supervisor y responsable del
7 presente convenio, al señor Victor Rigioni Esquivel, Encargado del Plantel Municipal,
8 de la MUNICIPALIDAD, o en su defecto la persona que ocupe su cargo y por parte de
9 ADISLF se designa a Juanita Navarro Castro, presidenta de la ADISLF, o en su defecto
10 la persona que ocupe su cargo.

11 **CLAUSULA DECIMA: Comunicaciones y notificaciones**

12 Todas las notificaciones estipuladas con relación a este convenio se harán por escrito
13 y se entregarán por correo y les constará acuse de recibo pudiendo considerarán
14 efectivos cuando el destinatario los reciba en el domicilio social, los cuales definidos
15 serán:

16 **ADISLF: Atención:** Juanita Navarro Castro, Correo electrónico:
17 adi.sanluisdeflorenca@gmail.com Florenca, San Carlos, San Luis de la oficina del
18 acueducto 400 metros noreste. teléfonos. 87615074

19 **MUNICIPALIDAD: Atención:** Victor Rigioni Esquivel correo electrónico
20 victorre@munisc.go.cr Ciudad Quesada, San Carlos 300 m oeste de la Terminal de
21 Buses.

22 **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Solución de controversias**

23 Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente convenio y de toda
24 enmienda al mismo o relativa al presente convenio, incluyendo en particular, su
25 formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o
26 terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán conocidas en una
27 mesa de conciliación de acuerdo a la resolución alterna de conflictos. La conciliación

1 tendrá lugar donde las partes pacten siempre dentro del cantón de San Carlos. De no
2 existir acuerdo, todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran
3 derivarse de este el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución,
4 incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, serán resueltos en los Tribunales
5 comunes de la República de Costa Rica.

6 **CLAUSULA DECIMA TERCERA: De la relación laboral:**

7 El personal de cada una de las partes que interviene en la ejecución de las actividades
8 y que se desprenden del presente Convenio, seguirá dependiendo de manera
9 exclusiva de la **MUNICIPALIDAD** o de **ADISLF** respectivamente, sin que el presente
10 intercambio de cooperación genere relaciones laborales independientes o de
11 empleados sustitutos o de subrogación por lo que las partes conservan la investidura
12 patronal que le asiste a cada una respecto de la participación que tengan sus
13 funcionarios en el presente Convenio.

14 **CLAUSULA DECIMA CUARTA: Sobre mecanismos de seguimiento, evaluación**
15 **Fiscalización:**

16 Las partes se comprometen a establecer los controles necesarios a efectos de que el
17 intercambio de cooperación, lo sea bajo los términos establecidos por el presente
18 Convenio.

19 **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Aceptación**

20 Las partes dejamos constancia expresa de que lo convenido es el resultado de
21 negociaciones y concesiones mutuas que les favorece y beneficia, y destacamos que
22 prevalecerá sobre cualquier otro acuerdo suscrito con anterioridad en relación con el
23 objeto del mismo.

24

25 En consecuencia, declaramos que todas las anteriores estipulaciones son aceptadas,
26 válidas y ajustadas a los deberes y derechos derivados del Convenio.

27

1 ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído lo escrito y bien enterados del objeto,
2 validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y
3 firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a la fecha y hora que señala la firma digital.

4

5

6 **Juan Diego González Picado**

Juana Navarro Castro

7 **Alcalde**

Presidenta

8 **Municipalidad de San Carlos**

ADISLF R.L.

9

10

11

REFRENDO

12 La suscrita, Julia Latino Obregón, Directora a.i. del Departamento de Servicios
13 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, luego de verificar la legalidad del
14 presente instrumento jurídico denominado "**CONVENIO ENTRE LA**
15 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
16 **INTEGRAL DE SAN LUIS DE FLORENCIA PARA LA DONACION DE BIENES**
17 **DECLARADOS EN DESUSO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**" otorgo la
18 aprobación correspondiente por encontrarlo ajustado al ordenamiento jurídico
19 aplicable y vigente. En fe de lo anterior firmamos a la hora y fecha señalada en la firma
20 digital.

21

22 Licda. Julia Latino Obregón

23 Directora a.i. Dep. de Servicios Jurídicos

24 Municipalidad de San Carlos

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27

1 **ACUERDO N°61.-**

2

3 1. En relación con los oficios MSC-AM-1555-2024 del 09 de agosto del 2024, y
4 MSCAM-SJ-1335-2024 del 08 de agosto del 2024, se determina, aprobar el
5 CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA
6 GONZALO MONGE BERMÚDEZ PITAL DE SAN CARLOS, para el proyecto
7 “PINTURA DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL GONZALO
8 MONGE BERMÚDEZ DE PITAL”, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN
9 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN
10 ESCUELA GONZALO MONGE BERMÚDEZ PITAL DE SAN CARLOS, “PINTURA DE
11 LAS ÁREAS DE SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL GONZALO MONGE
12 BERMÚDEZ DE PITAL”, con las modificaciones que se deben consignar en el
13 convenio definitivo, y que se detallan:

14

15 A. Que la cláusula segunda, “OBJETO DEL CONVENIO”, sea consignada en el
16 convenio definitivo de la siguiente manera: “SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.
17 El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará
18 de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el
19 proyecto denominado “PINTURA DE LAS AREAS DE SERVICIO DE EDUCACIÓN
20 ESPECIAL GONZALO MONGE BERMUDEZ DE PITAL”, cuyo objeto principal es
21 brindarle mantenimiento al área de servicio de educación especial de la institución, a
22 fin de alargar su vida útil, según consta en folio 0000004 del expediente administrativo
23 Epx-06-319-1-01-2024. El cual tendrá un costo de TRES MILLONES NOVECIENTOS
24 NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (¢3,995,828.00), de los
25 cuales DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
26 OCHOCIENTOS VEINTIOCHO COLONES (¢2,495,828.00) correspondientes a
27 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el

1 mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
2 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del
3 código presupuestario: 5-03-01-09-02-01-04, y por parte de la JUNTA DE
4 EDUCACIÓN se realizará el aporte de TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300,000.00)
5 correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el
6 valor de mercado de los materiales, y UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES
7 (¢1,200,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
8 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
9 Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total
10 de aporte de la JUNTA de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES
11 (¢1,500,000.00)".

12

13 B. Que el inciso f, de la cláusula cuarta, se consigne en el convenio definitivo de la
14 siguiente manera: " f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la
15 ejecución del proyecto la suma de TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300,000.00)
16 correspondientes a materiales de construcción, monto sujeto a variación según el
17 valor de mercado de los materiales, y UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES
18 (¢1,200,000.00) correspondientes a mano de obra, monto que en caso de sufrir
19 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
20 Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio; para un total
21 de aporte de la JUNTA de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES
22 (¢1,500,000.00)".

23

24 C. Que la cláusula séptima se lea: "SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA
25 DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**,
26 contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA
27 DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio,

1 prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de
2 alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá
3 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
4 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
5 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
6 vigencia de **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

7

8 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
9 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
10 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GONZALO MONGE
11 BERMÚDEZ PITAL DE SAN CARLOS, para el proyecto “PINTURA DE LAS ÁREAS
12 DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL GONZALO MONGE BERMÚDEZ DE
13 PITAL”, convenio titulado no. 51-2024, siempre que consten en el convenio que
14 firmará, las modificaciones antes planteadas, el cual se detalla a continuación:

15

16 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
17 **inclusión aprobada en los puntos A, B, C, señalados anteriormente.**

18

19

051-2024

20 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

21 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ PITAL**

22 **DE SAN CARLOS “PINTURA DE LAS AREAS DE SERVICIO DE EDUCACIÓN**

23 **ESPECIAL GONZALO MONGE BERMUDEZ DE PITAL**

24

25 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
26 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
27 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de

1 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
2 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
3 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
4 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
5 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
6 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
7 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
8 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
9 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
10 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ELSIE MARIA JIMENEZ**
11 **RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad
12 número siete- ciento setenta y nueve- ochocientos treinta y nueve, en mi condición de
13 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
14 **EDUCACIÓN ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ PITAL DE SAN CARLOS**,
15 cédula jurídica, 3-008-193996, certificación de personería número 0075-2024
16 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
17 Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante Acta
18 número seis -dos mil veinticuatro de la Sesión extraordinaria celebrada a las nueve
19 horas del diez de mayo del dos mil veinticuatro, artículo número tres, acuerdo tres,
20 en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y
21 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
22 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

23

24

CONSIDERANDO

25

26 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
27 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es

1 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
2 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
3 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
4 competentes para ello.

5 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
6 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
7 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

8 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
9 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
10 cumplimiento de sus funciones.

11 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
12 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
13 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
14 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
15 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
16 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

17 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
18 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
19 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
20 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
21 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
22 otros.

23 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
24 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
25 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
26 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
27 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

1VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
2 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
3 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
4 la Ley Fundamental de Educación).

5VIII.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
6 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
7 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
8 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
9 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
10 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
11 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
12 *física del centro educativo...*"

13 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
14 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
16 bienes de dominio público propiedad de la Junta Educación.

17 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
18 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
19 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
20 en especial, para la población estudiantil.

21

22 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
23 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
24 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS LA**
25 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ PITAL DE**
26 **SAN CARLOS "PINTURA DE LAS AREAS DE SERVICIO DE EDUCACIÓN**
27 **ESPECIAL GONZALO MONGE BERMUDEZ DE PITAL"**, mismo que se realiza con

1 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

2

3 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **JUNTA ADMINISTRATIVA**
4 **UNIDAD PEDAGO GONZALO MONGE**, es propietaria del bien inmueble debidamente
5 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS**
6 **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE - CERO CERO**
7 **CERO**, que es **TERRENO CON UN LA ESCUELA DE PITAL**, sito en el distrito seis Pital,
8 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte con Calle Pública y
9 Elodia Cubero, al Sur con Instituto Técnico Agropecuario de Pital, al este con calle
10 pública y al oeste con calle pública y Jorge Castro ,con una medida de seis mil cuarenta
11 metros con setenta y seis decímetros cuadrados.

12

13 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
14 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
15 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DE**
16 **LAS AREAS DE SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL GONZALO MONGE**
17 **BERMUDEZ DE PITAL**”, cuyo objeto principal es brindarle mantenimiento al área de
18 servicio de educación especial de la institución, a fin de alargar su vida útil, según consta
19 en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-06-319-1-01-2024. El cual tendrá
20 un costo de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**
21 **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO** (¢3,995,828.00), de los cuales **DOS MILLONES**
22 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO**
23 **COLONES** (¢2,495,828.00) correspondientes a materiales de construcción serán
24 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el
25 valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
26 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-**
27 **04** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **TRESCIENTOS**
28 **MIL COLONES** (¢300,000.00) correspondientes a materiales de construcción y UN

1 MILLÓN DOSCIENTOS MIL COLONES (¢1,200,000.00) correspondientes a mano de
2 obra, para un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES** (¢1,500,000.00);
3 monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
4 imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras
5 objeto del convenio.

6

7 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
9 bien de dominio público propiedad de la JUNTA, descrito en la cláusula primera;
10 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del
11 folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-06-319-1-01-2024, para la
12 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
13 **MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS**
14 **VEINTIOCHO COLONES** (¢2,495,828.00) correspondientes a materiales de
15 construcción, según el código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se
16 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE
17 EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
18 al perfil de proyecto antes mencionado.

19

20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
21 EDUCACIÓN se compromete a:

22 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
23 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado "**PINTURA DE**
24 **LAS AREAS DE SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL GONZALO MONGE**
25 **BERMUDEZ DE PITAL**".

26 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
27 parte de la MUNICIPALIDAD.

1 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
2 proyecto denominado **“PINTURA DE LAS AREAS DE SERVICIO DE EDUCACIÓN**
3 **ESPECIAL GONZALO MONGE BERMUDEZ DE PITAL”**.

4 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
5 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

6 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
7 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA**
9 **DE LAS AREAS DE SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL GONZALO MONGE**
10 **BERMUDEZ DE PITAL”**.

11 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
12 proyecto la suma se realizará el aporte de TRESCIENTOS MIL COLONES
13 (¢300,000.00) correspondientes a materiales de construcción y UN MILLÓN
14 DOSCIENTOS MIL COLONES (¢1,200,000.00) correspondientes a mano de obra, para
15 un total de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00);
16 correspondientes a mano de obra.

17 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
18 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
19 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

20

21 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
22 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
23 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
24 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
25 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
26 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
27 materiales según el presente convenio.

1 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN se
2 obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
3 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA
4 DE EDUCACIÓN conocer en su totalidad.

5
6 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
7 convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**, contada a partir del
8 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
9 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
10 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
11 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
12 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
13 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
14 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
15 DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

16
17 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
18 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
19 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
20 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
21 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
22 señora **ELSIE MARIA JIMENEZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San
23 Carlos, Pital, cédula de identidad número siete- ciento setenta y nueve- ochocientos
24 treinta y nueve, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
25 teléfono 8980-4412 y el correo tessy09876@gmail.com. Cualquier cambio de medio
26 para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma
27 escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se

1 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
2 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
3 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
4 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
5 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

6

7 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
8 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
9 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
10 finiquito de ley del presente convenio.

11

12 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
13 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

14

15 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
16 convenio es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**
17 **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO** (¢3,995,828.00).

18

19 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
20 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
21 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

22

23

24 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

ELSIE MARIA JIMENEZ RAMIREZ

25 **Alcalde**

Presidente

26 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Gonzalo Monge de Pital

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ACUERDO N°62.-

1. En relación con los oficios MSC-AM-1556-2024 del 09 de agosto del 2024, y MSCAM-SJ-1336-2024 del 08 de agosto del 2024, se determina, autorizar el CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS MERCEDES, CIUDAD QUESADA, para el proyecto “PINTURA PARA EL TECHO DE LA ESCUELA DE LAS MERCEDES”, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS MERCEDES CIUDAD QUESADA, “PINTURA PARA EL TECHO DE LA ESCUELA DE LAS MERCEDES”, con la modificación de la cláusula séptima, la cual debe consignarse de la siguiente forma en el convenio final: **“SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contada a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente

1 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES**
2 contado a partir de la fecha de su formalización.

3

4 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
5 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
6 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS MERCEDES,
7 CIUDAD QUESADA, para el proyecto “PINTURA PARA EL TECHO DE LA ESCUELA
8 DE LAS MERCEDES”, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS
10 MERCEDES CIUDAD QUESADA, “PINTURA PARA EL TECHO DE LA ESCUELA DE
11 LAS MERCEDES”, no. 52-2024, con las modificaciones aquí recomendadas, el cual
12 se detalla a continuación:

13

14 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
15 **inclusión aprobada en el punto 01 señalado anteriormente.**

16

17

052-2024

18 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
19 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS MERCEDES CIUDAD QUESADA**
20 **“PINTURA PARA EL TECHO DE LA ESCUELA DE LAS MERCEDES”**

21

22 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
23 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
24 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
25 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
26 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
27 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de

1 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
2 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
3 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
4 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
5 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
6 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
7 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CARLOS ALBERTO**
8 **ROJAS MOLINA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada,
9 cédula de residencia uno cinco cinco ocho dos siete dos uno seis ocho dos siete, en
10 mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
11 **DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS MERCEDES CIUDAD QUESADA**, cédula jurídica
12 3-008-056170, certificación de personería número 0310-2024 debidamente inscrita
13 ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San
14 Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante acta dos- dos mil veinticuatro
15 de la sesión extraordinaria celebrada a las quince horas del veintitrés de abril del
16 dos mil veinticuatro, artículo número 3.1, acuerdo 3.1, en adelante denominado la
17 **“JUNTA DE EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para
18 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
19 vida en beneficio de las comunidades:

20

21

CONSIDERANDO

22

23 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
24 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
25 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
26 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de

- 1 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
2 competentes para ello.
- 3 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
4 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
5 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 6 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
7 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
8 cumplimiento de sus funciones.
- 9 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
10 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
11 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
12 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
13 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
14 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 15 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
16 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
17 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
18 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
19 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
20 otros.
- 21 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
22 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
23 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
24 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
25 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 26VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
27 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias

1 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
2 la Ley Fundamental de Educación).

3/III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
4 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
5 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
6 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
7 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
8 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
9 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
10 *física del centro educativo..."*

11 IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
12 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
14 bienes de dominio público propiedad de la Junta Educación.

15 X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
16 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
17 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
18 en especial, para la población estudiantil.

19

20 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
21 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
22 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
23 **JUNTA DE EDUCACIÓN LAS MERCEDES CIUDAD QUESADA "PINTURA PARA EL**
24 **TECHO DE LA ESCUELA DE LAS MERCEDES"**, mismo que se realiza con fundamento
25 en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

26

27 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA DE EDUCACIÓN
28 **ESCUELA LAS MERCEDES DE CIUDAD QUESADA**, es propietaria del bien inmueble

1 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
2 DOSCIENTOS TRES MIL CERO TREINTA Y OCHO - **CERO CERO CERO**, que es
3 TERRENO PARA AGRIC CON 1 ESC OTROS, sito en el distrito primero QUESADA,
4 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al norte con Hacienda
5 Las Mercedes S.A., al Sur con carretera nacional, al este con Hacienda Las Mercedes
6 S.A y al oeste con, camino público, con una medida de tres mil cuatrocientos ochenta y
7 dos metros con trece decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-
8 0486962-1982.

9

10 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
11 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
12 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA**
13 **PARA EL TECHO DE LA ESCUELA DE LAS MERCEDES**”, cuyo objeto principal es
14 brindarle mantenimiento del techo de la institución, a fin de alargar su vida útil, según
15 consta en folio **0000004** del expediente administrativo Epx-01-319-1-02-2024. El cual
16 tendrá un costo de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL**
17 **VEINTICUATRO COLONES** (¢4,568,024.00), de los cuales **DOS MILLONES**
18 **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CERO VEINTICUATRO COLONES**
19 (¢2,968,024.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
20 Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de
21 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
22 Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la
23 JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **UN MILLÓN SEICIENTOS MIL**
24 **COLONES** (¢1,600,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de
25 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos
26 por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.
27 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
28 **JUNTA DE EDUCACIÓN**, descrito en la cláusula anterior.

1 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAS
4 MERCEDES DE CIUDAD QUESADA , descrito en la cláusula primera; según
5 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
6 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-01-319-1-02-2024, para la
7 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
8 **MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CERO VEINTICUATRO**
9 **COLONES** (¢2,968,024.00) correspondientes a materiales de construcción, según el
10 código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiriera con dicha
11 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será
12 la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
13 mencionado.

14
15 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
16 EDUCACIÓN se compromete a:

- 17 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
18 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA PARA**
19 **EL TECHO DE LA ESCUELA DE LAS MERCEDES”**
- 20 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
21 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 22 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
23 proyecto denominado **“PINTURA PARA EL TECHO DE LA ESCUELA DE LAS**
24 **MERCEDES”**
- 25 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
26 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

1 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
2 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
3 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA
4 PARA EL TECHO DE LA ESCUELA DE LAS MERCEDES”**

5 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
6 proyecto la suma se realizará el aporte de **UN MILLÓN SEICIENTOS MIL COLONES**
7 (**¢1,600,000.00**) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir
8 variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la
9 Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

10 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
11 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
12 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

13

14 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
15 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
16 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
17 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
18 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
19 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
20 materiales según el presente convenio.

21

22 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN se
23 obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
24 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA
25 DE EDUCACIÓN conocer en su totalidad.

26

27 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

1 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contada a partir del momento
2 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
3 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
4 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
5 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
6 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
7 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
8 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
9 UN MES contado a partir de la fecha de su formalización.

10

11 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
13 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
14 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
15 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN al
16 señor **CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA** , mayor de edad, vecino de Alajuela,
17 San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de residencia uno cinco cinco ocho dos siete
18 dos uno seis ocho dos siete, quien señala para notificaciones y localizaciones el
19 número de teléfono 6486-2539 y el correo crojas201@gmail.com. Cualquier cambio
20 de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
21 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario,
22 se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
23 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad
24 emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de
25 recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de
26 teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

27

1 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
2 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
3 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
4 finiquito de ley del presente convenio.

5

6 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
7 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

8

9 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
10 convenio es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL**
11 **VEINTICUATRO COLONES** (¢4,568,024.00).

12

13 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
14 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
15 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

16

17

18

19 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**
20 **MOLINA**

CARLOS ALBERTO ROJAS

21 **Alcalde**

Presidente

22 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela las Mercedes CQ

23

24

REFRENDO

25 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
26 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
27 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento

1 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N°63.-**

5

6 1. En relación con los oficios MSC-AM-1603-2024 del 16 de agosto del 2024, y
7 MSCAM-SJ-1405-2024 del 16 de agosto del 2024, se determina, aprobar el
8 CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA
9 CEDRAL, CIUDAD QUESADA, PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
10 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
11 RECREATIVO, convenio titulado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
12 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA
13 CEDRAL CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y
14 patrocinos de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

15

16 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
17 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
18 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL, CIUDAD
19 QUESADA, PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE
20 CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, convenio
21 titulado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
22 SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA,
23 SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinos de carácter educativo,
24 cultural, deportivo y recreativo”, no. 15-2024, el cual se detalla a continuación:

25

26

27

1 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
2 **CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA,**
3 **SAN CARLOS**

4 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
5 y recreativo”

6 **No. 015-2024**

7
8 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
9 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
10 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
11 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
12 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
13 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
14 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
15 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
16 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
17 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
18 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
19 Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día
20 ____ del año _____ y **OLGER LOPEZ SANCHO**, mayor de edad, cédula de
21 identidad número dos-trescientos setenta y tres- doscientos ocho, vecino de Ciudad
22 Quesada, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
23 suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD**
24 **QUESADA, SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-087697, facultada para celebrar
25 este convenio mediante Acta número 15-2024 de Sesión Extraordinaria, celebrada a
26 las quince horas, del día quince de julio del 2024, artículo cuatro acuerdo número
27 cuatro, visible al folio 00147-00148 del libro de actas correspondiente, en adelante

1 denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de
2 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
3 comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO
4 DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las
5 siguientes cláusulas:

6

7

CONSIDERANDO

8 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
9 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
10 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
11 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
12 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
13 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
14 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

15 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
16 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
17 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
18 sus fines.

19 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
20 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
21 cumplimiento de sus funciones.

22 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
23 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
24 por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el
25 cumplimiento de sus fines.

1 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
2 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
3 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

4 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir esfuerzos,
5 con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
6 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así
7 como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
8 esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
9 Carlos.

10 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
11 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7, 13,
12 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
13 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
14 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
15 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
16 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
17 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
18 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

19

20

POR TANTO:

21 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
22 por las siguientes cláusulas:

23

PRIMERA

24

OBJETO DEL CONVENIO

25 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
26 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
27 **CEDRAL CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS**, que propicien el desarrollo conjunto o

1 la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
2 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
3 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

4

5

SEGUNDA

6

ALCANCE DEL CONVENIO

7 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
8 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
9 de interés común, las siguientes:

10 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
11 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
12 el deporte y la recreación en el Cantón.

13 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
14 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
15 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
16 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
17 efecto.

18 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
19 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
20 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
21 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
22 noviembre del 2022.

23

24

TERCERA

25

COMPROMISOS DE LAS PARTES

26

27 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la

1 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
2 comprometen en cuanto a lo siguiente:

3

4 **Obligaciones de la JUNTA DE EDUCACIÓN:** La **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
5 **CEDRAL CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS** se compromete a dar el uso o destino
6 establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la
7 Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del
8 presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
10 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
11 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La JUNTA DE EDUCACIÓN una
12 vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir
13 un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los
14 bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a
15 lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

16

17 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
18 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
19 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
20 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
21 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
22 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
23 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
24 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
25 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
26 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
27 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y

1 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
2 municipal.

3

4

CUARTA

5

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

6

7 De conformidad con el artículo 5 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
8 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
9 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
10 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
11 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
12 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
13 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
14 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
15 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
16 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
17 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
18 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
19 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
20 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
21 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
22 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
23 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
24 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
25 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
26 del país, i) Seguridad Privada.

27

1 **QUINTA**

2 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**
3 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

4
5 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
6 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
7 recreativo, deportivo y cultural, la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD**
8 **QUESADA, SAN CARLOS** deberá presentar al Departamento de Relaciones
9 Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

10
11 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
12 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
13 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
14 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
15 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
16 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
17 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
18 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
19 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

20 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
21 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
22 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
23 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
24 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

25 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
26 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
27 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de

1 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
2 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
3 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
4 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
5 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
6 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
7 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

8
9 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
10 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
11 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
12 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
13 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
14 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
15 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
16 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
17 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

18

19

SEXTA

20

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

21

22 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
23 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
24 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
25 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
26 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **JUNTA**
27 **EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS** se designa

1 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
2 Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos
3 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
4 3008087697@junta.mep.go.cr . Corresponderá al Departamento de Relaciones
5 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
6 del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o
7 proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la
8 compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En
9 caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos,
10 educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia
11 a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
12 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el
13 convenio como responsable de la recepción de la donación.

14

15

SÉTIMA

16

DE LOS RECURSOS

17

18 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
19 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
20 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
21 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
22 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
23 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
24 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
25 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
26 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
27 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de

1 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
2 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
3 donados.

4

5

OCTAVA

6

VIGENCIA DEL CONVENIO

7

8 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
9 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
10 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
11 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
12 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
13 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
14 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
15 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

16

17

NOVENA

18

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

19

20 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
21 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS**,
22 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por
23 los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será
24 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

25

26

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

DÉCIMA
NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

DÉCIMO PRIMERA
DE LAS MODIFICACIONES

Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

DÉCIMO SEGUNDA
ESTIMACION

El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

DÉCIMO TERCERA
APROBACIÓN

Este convenio se aprueba mediante Acta número 15-2024 de Sesión Extraordinaria, celebrada a las quince horas, del día quince de julio del 2024, artículo cuatro, acuerdo número cuatro, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año

1 _____.

2 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
3 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
4 año 2024.

5

6

7 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

OLGER LOPEZ SANCHO

8 **Alcalde**

Presidente

9 **Municipalidad de San Carlos**

JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CEDRAL

CIUDAD QUESADA

10

11

12

REFRENDO

13

14 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de
15 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
16 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
17 Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO. -**

19

20 **ACUERDO N°64.-**

21

22 1. En relación con los oficios MSC-AM-1601-2024 del 16 de agosto del 2024, y
23 MSCAM-SJ-1400-2024 del 16 de agosto del 2024, se determina, aprobar el
24 CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA
25 CARLOS MAROTO QUIRÓS, FLORENCIA, SAN CARLOS, PARA EL
26 OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER
27 EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, convenio titulado

1 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
2 CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE
3 FLORENCIA, SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
4 educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

5
6 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
7 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
8 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO
9 QUIRÓS, FLORENCIA, SAN CARLOS, PARA EL OTORGAMIENTO DE
10 DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL,
11 DEPORTIVO Y RECREATIVO, convenio titulado CONVENIO MARCO DE
12 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
13 EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA, SAN
14 CARLOS CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
15 SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS
16 DE FLORENCIA, SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
17 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, no. 13-2024, el cual se detalla a
18 continuación:

19
20 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
21 **CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE**
22 **FLORENCIA, SAN CARLOS**

23 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
24 y recreativo”

25 **No. 13-2024**

26
27 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-

1 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
2 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
3 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
4 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
5 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
6 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
7 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
8 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
9 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
10 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
11 Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día
12 ____ del año _____; y **MARGARITA DE LOS ANGELES CASTILLO MARTINEZ**,
13 mayor de edad, cédula de identidad número seis- doscientos ochenta y tres- cien,
14 vecina de Florencia, San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con
15 facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS**
16 **MAROTO QUIROS DE FLORENCIA, SAN CARLOS**, cédula jurídica 3-008-087362,
17 facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 10-2024 de Sesión
18 Extraordinaria, celebrada a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día
19 diecinueve de junio del 2024, artículo uno acuerdo número uno, visible al folio 0041
20 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**JUNTA DE**
21 **EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN**
23 **CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se
24 regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

25

26

27

1

CONSIDERANDO

2 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
3 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
4 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
5 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
6 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
7 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
8 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

9 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
10 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
12 sus fines.

13 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
14 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
15 cumplimiento de sus funciones.

16 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
17 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
18 por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el
19 cumplimiento de sus fines.

20 V.Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
21 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
22 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

23 VI.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir esfuerzos,
24 con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
25 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así
26 como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,

1 esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
2 Carlos.

3VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
4 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
5 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
6 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
7 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
8 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
9 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
10 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
11 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

12

13

POR TANTO:

14 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
15 por las siguientes cláusulas:

16

17

PRIMERA

18

OBJETO DEL CONVENIO

19 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
20 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
21 **CARLOS MAROTO QUIROS, SAN CARLOS**, que propicien el desarrollo conjunto o
22 la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
23 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
24 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

25

26

27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SEGUNDA

ALCANCE DEL CONVENIO

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades de interés común, las siguientes:

1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación en el Cantón.

2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal efecto.

3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

TERCERA

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se comprometen en cuanto a lo siguiente:

1 **Obligaciones de la JUNTA DE EDUCACIÓN:** La **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
2 **CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA, SAN CARLOS** se compromete a dar
3 el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por
4 parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que,
5 en razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del
6 logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente
7 antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente
8 autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario. La
9 JUNTA DE EDUCACIÓN una vez recibida la donación correspondiente a cada
10 proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que
11 confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios
12 otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del
13 presente convenio.

14
15 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
16 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
17 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
18 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
19 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
20 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
21 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
22 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
23 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
24 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
25 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
26 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
27 municipal.

1 **CUARTA**

2 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

3

4 De conformidad con el artículo 5 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
5 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
6 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
7 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
9 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
10 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
11 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
12 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
13 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
14 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
15 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
16 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
17 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
18 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
19 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
20 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
21 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
22 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
23 del país, i) Seguridad Privada.

24

25 **QUINTA**

26 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**
27 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

1 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
2 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
3 recreativo, deportivo y cultural, la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS**
4 **MAROTO QUIROS DE FLORENCIA SAN CARLOS** deberá presentar al
5 Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo
6 siguiente:

7

8 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
9 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
10 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
11 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
12 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
13 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
14 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
15 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
16 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

17 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
18 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
19 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
20 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
21 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

22 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
23 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
24 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
25 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
26 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
27 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal

1 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
2 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
3 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
4 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

5

6 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
7 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
9 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
10 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
11 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
12 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
13 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
14 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

15

16

SEXTA

17

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

18

19 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
20 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
21 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
22 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
23 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **JUNTA**
24 **EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA, SAN**
25 **CARLOS** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente
26 convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo,
27 que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo

1 electrónico: 3008087362@junta.mep.go.cr . Corresponderá al Departamento de
2 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los
3 términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la
4 obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
5 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las
6 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
7 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
8 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
9 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
10 que se especificó en el convenio como responsable de la recepción de la donación.

11

12

SÉTIMA

13

DE LOS RECURSOS

14

15 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
16 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
17 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
18 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
19 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
20 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
21 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
22 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
23 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
24 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
25 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
26 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
27 donados.

1 **OCTAVA**

2 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

3
4 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
5 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
6 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
7 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
8 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
9 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
10 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
11 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

12
13 **NOVENA**

14 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

15
16 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
17 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA,**
18 **SAN CARLOS,** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
19 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
20 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
21 superiores de cada una de las partes.

22
23 **DÉCIMA**

24 **NORMAS SUPLETORIAS**

25
26 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
27 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los

1 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
2 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
3 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
4 Carlos.

5

6

DÉCIMO PRIMERA

7

DE LAS MODIFICACIONES

8 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
9 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

10

11

DÉCIMO SEGUNDA

12

ESTIMACION

13 El presente convenio marco entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la **JUNTA**
14 **EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS MAROTO QUIROS DE FLORENCIA, SAN**
15 **CARLOS** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

16

17

DÉCIMO TERCERA

18

APROBACIÓN

19 Este convenio se aprueba mediante Acta 10-2024 de Sesión Extraordinaria, celebrada
20 a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de junio del 2024,
21 artículo uno acuerdo número uno, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
22 Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día
23 ____ del año _____.

24 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
25 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
26 año 2024.

27

1 CIUDAD QUESADA, PARA EL OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y
2 PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
3 RECREATIVO, convenio titulado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
4 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS
5 MERCEDES, CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS “Otorgamiento de donaciones y
6 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, no. 14-2024, el cual
7 se detalla a continuación:

8

9 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
10 **CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS MERCEDES CIUDAD**
11 **QUESADA** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,
12 cultural, deportivo y recreativo”

13 **No. 014-2024**

14

15 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
16 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
17 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
18 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
19 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
20 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
21 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
22 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
23 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
24 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
25 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
26 Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día
27 ____ del año _____ y **CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA**, mayor de edad,

1 cédula de identidad número uno cinco cinco ocho dos siete dos uno seis ocho dos
2 siete, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, en mi condición de
3 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN**
4 **ESCUELA LA MERCEDES CIUDAD QUESADA**, cédula jurídica 3-008-056170,
5 facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 006-2024 de Sesión
6 Ordinaria, celebrada a las catorce horas, del día dieciséis de julio del 2024, artículo
7 diez acuerdo número diez, visible al folio 0120-0125 del libro de actas
8 correspondiente, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en
9 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
10 en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE**
11 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por la normativa que
12 regula la materia y por las siguientes cláusulas:

13

14

CONSIDERANDO

15 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
16 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
17 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
18 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
19 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones
20 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
21 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

22 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
23 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
24 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
25 sus fines.

1 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.

4 IV. Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
5 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
6 por el Código Municipal y la Ley de Contratación Pública, que sean idóneos para el
7 cumplimiento de sus fines.

8 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
9 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
10 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

11 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA DE EDUCACIÓN, desean unir esfuerzos,
12 con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
13 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así
14 como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
15 esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
16 Carlos.

17 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
18 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7, 13,
19 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
20 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
21 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
22 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el
23 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
24 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
25 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

26

1 **POR TANTO:**

2 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
3 por las siguientes cláusulas:

4 **PRIMERA**

5 **OBJETO DEL CONVENIO**

6 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
7 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
8 **LA MERCEDES CIUDAD QUESADA**, que propicien el desarrollo conjunto o la
9 coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
10 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
11 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

12
13 **SEGUNDA**

14 **ALCANCE DEL CONVENIO**

15 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
16 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
17 de interés común, las siguientes:

18 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
19 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
20 el deporte y la recreación en el Cantón.

21 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
22 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de
23 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
24 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
25 efecto.

26 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
27 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y

1 patrocinos de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
2 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
3 noviembre del 2022.

4 **TERCERA**

5 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

6
7 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
8 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
9 comprometen en cuanto a lo siguiente:

10

11 **Obligaciones de la JUNTA DE EDUCACIÓN:** La **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
12 **LA MERCEDES CIUDAD QUESADA** se compromete a dar el uso o destino
13 establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la
14 Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del
15 presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
16 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
17 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
18 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La JUNTA DE EDUCACIÓN una
19 vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir
20 un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los
21 bienes recibidos en donación o patrocinos otorgados para cada proyecto conforme a
22 lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

23

24 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
25 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
26 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
27 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos

1 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
2 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
3 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
4 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
5 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
6 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
7 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
8 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
9 municipal.

10

11

CUARTA

12

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

13

14 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
15 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
16 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
17 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
18 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
19 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
20 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
21 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
22 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
23 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
24 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
25 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
26 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
27 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las

1 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
2 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
3 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
4 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
5 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
6 del país, i) Seguridad Privada.

7

8

QUINTA

9

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

10

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

11

12 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
13 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
14 recreativo, deportivo y cultural, la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA MERCEDES**
15 **DE CIUDAD QUESADA**, deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas
16 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

17

18 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
19 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
20 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
21 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
22 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
23 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
24 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
25 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
26 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;

1 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
2 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
3 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
4 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
5 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

6 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
7 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
8 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
9 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
10 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
11 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
12 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
13 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
14 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
15 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

16

17 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
18 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
19 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
20 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
21 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
22 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
23 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
24 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
25 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

26

27

1 **SEXTA**

2 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

3
4 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
5 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
6 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
7 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
8 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **JUNTA**
9 **EDUCACIÓN ESCUELA LA MERCEDES CIUDAD QUESADA** se designa para
10 efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
11 Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos
12 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
13 3008084864@junta.mep.go.cr . Corresponderá al Departamento de Relaciones
14 Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos
15 del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o
16 proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la
17 compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En
18 caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos,
19 educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia
20 a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de
21 implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el
22 convenio como responsable de la recepción de la donación.

23
24 **SÉTIMA**

25 **DE LOS RECURSOS**

26
27 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y

1 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
2 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
3 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
4 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
5 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
6 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
7 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
9 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
10 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
11 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
12 donados.

13

14

OCTAVA

15

VIGENCIA DEL CONVENIO

16

17 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
18 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
19 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
20 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
21 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
22 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
23 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
24 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

25

26

27

1 **NOVENA**

2 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

3
4 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
5 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA MERCEDES CIUDAD QUESADA**, durante el
6 proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los
7 respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será
8 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

9
10 **DÉCIMA**

11 **NORMAS SUPLETORIAS**

12
13 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
14 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
15 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
16 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
17 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
18 Carlos.

19 **DÉCIMO PRIMERA**

20 **DE LAS MODIFICACIONES**

21 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
22 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

23
24 **DÉCIMO SEGUNDA**

25 **ESTIMACION**

26 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA**
27 **EDUCACIÓN ESCUELA LA MERCEDES CIUDAD QUESADA**, es de cuantía

1 inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

2

3

DÉCIMO TERCERA

4

APROBACIÓN

5 Este convenio se aprueba mediante Acta número 006-2024 de Sesión Ordinaria,

6 celebrada a las catorce horas, del día dieciséis de julio del 2024, artículo diez, acuerdo

7 número diez, y de Acuerdo del Consejo Municipal de San Carlos Artículo N° _____,

8 Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año

9 _____.

10 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,

11 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del

12 año 2024.

13

14

15 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

CARLOS ALBERTO ROJAS MOLINA

16 **Alcalde**

Presidente

17 **Municipalidad de San Carlos**

JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA

18

MERCEDES CIUDAD QUESADA

19

20

21

REFRENDO

22

23 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de

24 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente

25 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad

26 Quesada, San Carlos.

27

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2

3 **ACUERDO N°66.-**

4

5 1. En relación con los oficios MSC-AM-1557-2024 del 09 de agosto del 2024, y
6 MSCAM-SJ-1337-2024 del 08 de agosto del 2024, se determina, aprobar el
7 CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA
8 BONANZA, para el proyecto “PINTURA PARA LA ESCUELA BONANZA DE
9 FLORENCIA”, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA
11 BONANZA “PINTURA PARA LA ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA”, con las
12 siguientes modificaciones, las cuales deben quedar incorporadas en el convenio
13 definitivo:

14

15 A. Indicar el monto correcto que debe aportar la Municipalidad correspondiente a
16 materiales, ya que en letras se dice un monto, y en números otro monto, lo anterior en
17 la cláusula segunda y tercera del borrador de convenio enviado a esta Comisión.

18

19 B. La cláusula séptima debe decir: “SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA
20 DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**,
21 contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA
22 DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio,
23 prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de
24 alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá
25 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
26 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante

1 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
2 vigencia de **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización”.

3

4 C. La cláusula décimo primera se debe consignar de la siguiente forma: “**DÉCIMO**
5 **PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
6 la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**
7 **OCHO COLONES (¢4.111.988.00)**”.

8

9 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
10 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
11 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BONANZA, para el
12 proyecto “PINTURA PARA LA ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA”, convenio
13 titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
14 CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BONANZA “PINTURA PARA LA
15 ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA”, no. 53-2024, con las correcciones indicadas
16 en el punto anterior, el cual se detalla a continuación:

17

18 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
19 **inclusión aprobada en los puntos A, B, C, señalados anteriormente.**

20

21

053-2024

22

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
23 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BONANZA “PINTURA PARA LA**
24 **ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA”**

25

26 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
27 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero

1 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
2 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
3 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
4 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
5 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
6 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
7 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
8 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
9 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
10 celebrada el día _____ de _____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
11 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **YESENI TORRES ARAICA**
12 , mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad
13 número dos- cuatrocientos ochenta y uno- seiscientos cincuenta y seis, en mi
14 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
15 **EDUCACIÓN ESCUELA BONANZA**, cédula jurídica 3-008-256281, certificación de
16 personería número 0954-2023 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación
17 Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este
18 convenio mediante acta dos- dos mil veinticuatro de la sesión extraordinaria celebrada
19 a las quince horas del quince de febrero del dos mil veinticuatro, artículo número 3,
20 acuerdo 3, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación
21 y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
22 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

23

24

CONSIDERANDO

25

26 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
27 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es

1 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
2 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
3 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
4 competentes para ello.

5 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
6 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
7 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

8 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
9 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
10 cumplimiento de sus funciones.

11 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
12 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
13 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
14 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
15 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
16 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

17 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
18 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
19 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
20 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
21 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
22 otros.

23 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
24 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
25 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
26 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
27 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

1VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
2 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
3 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
4 la Ley Fundamental de Educación).

5VIII.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
6 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
7 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
8 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
9 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
10 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
11 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
12 *física del centro educativo..."*

13 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
14 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
16 bienes de dominio público.

17 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
18 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
19 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
20 en especial, para la población estudiantil.

21
22 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
23 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
24 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
25 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA BONANZA "PINTURA PARA LA ESCUELA**
26 **BONANZA DE FLORENCIA"**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa
27 legal vigente y las siguientes cláusulas:

1
2 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** El Estado- Ministerio de Educación
3 Pública, es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de
4 la Propiedad, matrícula número **QUIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**
5 **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE - CERO CERO CERO**, que es TERRENO
6 DESTINADO AL USO DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA BONANZA DEL NORTE,
7 sito en el distrito segundo Florencia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de
8 Alajuela, colinda al norte con RÍO PEÑAS BLANCAS, al Sur con I.D.A. LOTE ACI,
9 CALLE PÚBLICA EN VÉRTICE, al este con I.D.A. LOTE 10, CALLE PÚBLICA y al oeste
10 con RÍO PEÑAS BLANCAS, I.D.A. LOTE ACI, CALLE PÚBLICA, con una medida
11 de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CON SETENTA Y NUEVE
12 DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano catastrado A-0417396-
13 1997.

14
15 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
16 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
17 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA**
18 **PARA LA ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA**”, cuyo objeto principal es brindarle
19 mantenimiento a la institución, según consta en folio **0000005** del expediente
20 administrativo Epx-02-319-1-01-2024. El cual tendrá un costo de **CUATRO MILLONES**
21 **CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO COLONES** (¢4,111,988.00),
22 de los cuales **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**
23 **OCHO COLONES** (¢968,988.00) correspondientes a materiales de construcción serán
24 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor
25 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
26 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-**
27 **04** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte de **TRES MILLONES**
28 **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES** (¢3,150,000.00) correspondientes a mano de

1 obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
2 imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras
3 objeto del convenio.

4

5 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula
6 anterior.

7

8 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
9 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
10 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
11 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
12 expediente administrativo Exp-02-319-1-01-2024, para la ejecución del presente
13 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL**
14 **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO COLONES** (¢968,988.00) correspondientes a
15 materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04**. El
16 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
17 JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del
18 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

19

20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
21 EDUCACIÓN se compromete a:

22 a) Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se
23 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **"PINTURA PARA**
24 **LA ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA"**

25 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
26 parte de la MUNICIPALIDAD.

1 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
2 proyecto denominado **“PINTURA PARA LA ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA”**

3 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
4 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

5 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
6 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
7 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA
8 PARA LA ESCUELA BONANZA DE FLORENCIA”**

9 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
10 proyecto la suma se realizará el aporte de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL
11 COLONES** (¢3,150,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de
12 sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos
13 por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

14 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
15 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
16 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

17

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
19 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
20 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
22 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
23 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
24 materiales según el presente convenio.

25

26 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN se
27 obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la

1 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA
2 DE EDUCACIÓN conocer en su totalidad.

3

4 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
5 convenio tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**, contada a partir del
6 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
7 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
8 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
9 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
10 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
11 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
12 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
13 DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

14

15 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
16 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
17 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
18 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
19 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
20 señora **YESENI TORRES ARAICA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
21 Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- cuatrocientos ochenta y uno-
22 seiscientos cincuenta y seis, quien señala para notificaciones y localizaciones el
23 número de teléfono 8913-8754 y el correo yesitorres72@gmail.com. Cualquier
24 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
25 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes,
26 caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a
27 la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad

1 a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con
2 sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el
3 caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

4

5 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
6 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
7 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
8 finiquito de ley del presente convenio.

9

10 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
11 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

12

13 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
14 convenio es la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL COLONES**
15 **(¢3,150,000.00).**

16

17 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
18 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
19 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

20

21

22 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

YESENI TORRES ARAICA

23 **Alcalde**

Presidente

24 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela Bonanza

25

26

27

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
3 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
4 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
5 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO N°67.-**

9

10 1. En relación con los oficios MSC-AM-1558-2024 del 09 de agosto del 2024, y
11 MSCAM-SJ-1339-2024 del 08 de agosto del 2024, se determina, aprobar el
12 CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
13 INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA, para el proyecto "PINTURA
14 DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN ANTONIO DE CIUDAD
15 QUESADA", mismo que se titula CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
16 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
17 INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA, "PINTURA DEL ZINC DEL
18 SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA",
19 corrigiéndose en el convenio definitivo el monto en letras del costo total del proyecto,
20 lo anterior en la cláusula segunda, tercera y décimo primera, además la cláusula
21 séptima debe leerse: **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL**
22 **CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**,
23 contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la
24 Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio,
25 prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de
26 alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de
27 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del

1 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al
2 presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS**
3 **MESES** contado a partir de la fecha de su formalización”.

4

5 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
7 COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN
8 ANTONIO DE CIUDAD QUESADA, para el proyecto “PINTURA DEL ZINC DEL
9 SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”, mismo que
10 se titula CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
11 CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE
12 CIUDAD QUESADA, “PINTURA DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN
13 ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”, número 54-2024, con la corrección indicada en
14 el punto anterior.

15

16 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
17 **inclusión aprobada en el punto 01 señalado anteriormente.**

18

054-2024

19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
20 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CIUDAD**
21 **QUESADA, “PINTURA DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN**
22 **ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”**

23

24 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
25 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
26 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
27 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad

1 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
2 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
3 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
4 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
5 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
6 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
7 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
8 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
9 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JOHAN AVILA GONZALEZ**
10 , mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, portador de la
11 cédula de identidad número dos- seiscientos diecisiete- novecientos veintisiete en mi
12 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CIUDAD**
14 **QUESADA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
15 Comunidad al Tomo: SEIS, Folio: MIL CIENTO VEINTISIETE, Asiento: OCHO MIL
16 OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO, código de registro número CUATROCIENTOS
17 OCHENTA Y CUATRO, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este
18 convenio mediante Acta, número seiscientos sesenta y ocho, de la sesión ordinaria
19 celebrada a las diecinueve horas del día tres de abril del año dos mil veinticuatro,
20 artículo número tres, acuerdo dos, visible a folios 173 Y 174 del libro de actas
21 correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
22 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
23 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

24

25

26

27

1 **CONSIDERANDO**

2

3 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
5 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
6 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
7 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
8 competentes para ello.

9 II.Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
10 Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y
11 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
12 para cumplir sus fines.

13 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
14 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
15 cumplimiento de sus funciones.

16 IV.De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del
17 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
18 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
19 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo
20 la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
21 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
22 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
23 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

24 V.Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
25 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
26 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
27 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral,

1 como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y
2 económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
4 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
6 bienes de dominio público.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10

11 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
12 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
13 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
14 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CIUDAD**
15 **QUESADA, “PINTURA DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN**
16 **ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”**, mismo que se realiza con fundamento en la
17 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas.

18

19 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE**
20 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA**, es
21 propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
22 Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS**
23 **VEINTE- CERO CERO CERO**, que es una finca con naturaleza **TERRENO CON UNA**
24 **CONSTRUCCION, PATIO, JUEGOS INFANTILES Y SALON MULTIUSO**, situado en
25 el distrito primero QUSADA, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
26 con una cabida de **MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS** y los siguientes
27 linderos: Norte: **BANCO IMPROSA S.A, CRISTIAN MORA JIMENEZ, MARIA NIDIA**

1 VASQUEZ PEREZ, MAX MORERA GONZALEZ Y DARIO MORERA GONZALEZ, Sur:
2 MARCO AURELIO SABORIO MORA, Este: DARIO MORERA GONZALEZ Y EMMA
3 PARALES BOGANTES y Oeste: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 24.68
4 METROS LINEALES Y ACERA DE POR MEDIO; todo lo anterior según plano
5 catastrado número A-1763925-2014.

6

7 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
8 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
9 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DEL ZINC**
10 **DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA**”, cuyo
11 objeto principal es brindar mantenimiento al Salón Comunal, mismo que es utilizado en
12 reuniones, asambleas, deportes, entre otros, según consta en folio 0000004 del
13 expediente administrativo Epx-01-319-2-01-2024. El cual tendrá un costo de
14 **NOVECIENTOS SEENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**
15 **COLONES (974,378.00)**, de los cuales **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**
16 **TRESCIENTOS SETETA Y OCHO COLONES (¢564,378.00)** correspondientes a
17 materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad de San Carlos; monto
18 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados,
19 así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código
20 presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el
21 aporte de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL COLONES (¢410,000.00)** correspondientes a
22 mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o
23 acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la
24 finalización de las obras objeto del convenio.

25

26 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
27 Asociación, descrito en la cláusula anterior.

1 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
4 INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, descrito
5 en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
6 DEC-011-2024, visible del folio 0000004 al 000009, del expediente administrativo Exp-
7 01-319-2-01-2024.

8
9 Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
10 **NOVECIENTOS SEENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO**
11 **COLONES (974,378.00)** correspondientes a materiales de construcción, según el
12 código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04**. Dicho monto se encuentra sujeto a
13 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
14 la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

15 El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de
16 la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
17 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

18

19 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
20 compromete a:

21 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
22 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA DEL**
23 **ZINC DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”**.

24 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
25 parte de la MUNICIPALIDAD.

1 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
2 denominado **“PINTURA DEL ZINC DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN**
3 **ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”**.

4 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
5 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

6 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
7 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
8 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA DEL ZINC**
9 **DEL SALÓN COMUNAL DE BARRIO SAN ANTONIO DE CIUDAD QUESADA”**

10 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma
11 de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL COLONES** (¢410,000.00) correspondientes a mano
12 de obra; monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
13 imprevistos, serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las
14 obras objeto del convenio.

15 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades
16 durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
17 accidentes laborales en la ejecución de la misma.

18

19 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
20 **INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
21 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
22 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
23 MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe
24 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
25 el presente convenio.

26

27 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a

1 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
2 General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer
3 en su totalidad.

4

5 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contadas a partir del
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
8 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
9 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
10 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
11 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
12 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
13 convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN MES**
14 contado a partir de la fecha de su formalización.

15

16 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
17 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
18 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
19 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
20 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación el señor **JOHAN**
21 **AVILA GONZALEZ** , mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad
22 Quesada, portador de la cédula de identidad número dos- seiscientos diecisiete-
23 novecientos veintisiete, quien señala para notificaciones y localizaciones el número
24 de teléfono 8436-4392 y el correo electrónico johanvip1@gmail.com

25

26 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
27 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades

1 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
2 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
3 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
4 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
5 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
6 realizadas el mismo día.

7

8 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
9 convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
10 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
11 presente convenio.

12

13 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
14 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

15

16 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
17 convenio es la suma de **NOVECIENTOS SEENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS**
18 **SETENTA Y OCHO COLONES (974,378.00).**

19

20 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
21 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
22 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

23

24

25 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

JOHAN AVILA GONZALEZ

26 **Alcalde**

Presidente

27 **Municipalidad de San Carlos**

ADI SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
3 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
4 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
5 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **__Votación unánime. ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO N°68.-**

9

10 1. En relación con los oficios MSC-AM-1605-2024 del 16 de agosto del 2024, y
11 MSCAM-SJ-1410-2024 del 16 de agosto del 2024, se determina, aprobar el
12 CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE EL
13 SAHINO DE PITAL, para el proyecto “PINTURA DE TECHO, PAREDES Y ACERAS
14 DE LAS AULAS DE LA ESCUELA EL SAHINO DE PITAL”, convenio titulado
15 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
16 LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE EL SAHINO DE PITAL, “PINTURA DE
17 TECHO, PAREDES Y ACERAS DE LAS AULAS DE LA ESCUELA EL SAINO DE
18 PITAL”, corrigiéndose en el convenio definitivo la cláusula sétima, para que en dicho
19 documento se lea de la forma que a continuación se indica: **“SÉTIMO. PLAZO DE**
20 **EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de
21 ejecución de **siete semanas**, contada a partir del momento en que la
22 MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales
23 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
24 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
25 mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al
26 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
27 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente

1 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CUATRO**
2 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización”.

3

4 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
5 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
6 COOPERACIÓN CON LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE EL SAHINO DE
7 PITAL, para el proyecto “PINTURA DE TECHO, PAREDES Y ACERAS DE LAS
8 AULAS DE LA ESCUELA EL SAHINO DE PITAL”, convenio titulado CONVENIO DE
9 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE
10 EDUCACIÓN ESCUELA DE EL SAHINO DE PITAL, “PINTURA DE TECHO,
11 PAREDES Y ACERAS DE LAS AULAS DE LA ESCUELA EL SAHINO DE PITAL”, no.
12 61-2024, con la corrección indicada en el punto anterior.

13

14

15 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
16 **inclusión aprobada en el punto 01, señalado anteriormente.**

17

18

061-2024

19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
20 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE EL SAHINO DE PITAL, “PINTURA DE**
21 **TECHO, PAREDES Y ACERAS DE LAS AULAS DE LA ESCUELA EL SAINO DE**
22 **PITAL”**

23

24 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
25 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
26 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
27 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad

1 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
2 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
3 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
4 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
5 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
6 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
7 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
8 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
9 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CHRYSTY YORLEEN**
10 **JIMENEZ BURGOS**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de
11 identidad número uno cinco cinco ocho uno nueve cinco cero cinco ocho cero seis, en
12 mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
13 **DE EDUCACIÓN ESCUELA DE EL SAHINO DE PITAL**, cédula jurídica 3-008-
14 092733, certificación de personería número 0364-2024 debidamente inscrita ante el
15 Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos;
16 facultada para celebrar este convenio mediante acta 11-2024 de la sesión ordinaria
17 celebrada a las catorce horas del once de mayo del dos mil veinticuatro, artículo
18 número seis, acuerdo seis, en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”,
19 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
20 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
21 comunidades:

22
23 **CONSIDERANDO**
24

25 I.De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
26 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
27 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades

- 1 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
2 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
3 competentes para ello.
- 4 II.Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
5 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica
6 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 7 III.Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
8 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
9 cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV.Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
11 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
12 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
13 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
14 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
15 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 16 V.El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
17 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
18 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
19 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
20 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
21 otros.
- 22 VI.Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
23 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
24 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
25 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
26 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

1VII.Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
2 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias
3 para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de
4 la Ley Fundamental de Educación).

5VIII.Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e
6 i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto
7 Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero
8 de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f)
9 *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de*
10 *los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar*
11 *el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura*
12 *física del centro educativo...*"

13 IX.Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
14 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
16 bienes de dominio público.

17 X.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
18 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
19 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
20 en especial, para la población estudiantil.

21

22 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
23 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
24 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
25 **LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE EL SAHINO DE PITAL, "PINTURA DE**
26 **TECHO, PAREDES Y ACERAS DE LAS AULAS DE LA ESCUELA EL SAINO DE**
27 **PITAL"**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las

1 siguientes cláusulas:

2

3 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA DE EDUCACIÓN
4 ESCUELA DE EL SAHINO DE PITAL, es propietaria del bien inmueble debidamente
5 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS**
6 **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO - CERO CERO CERO,**
7 que es TERRENO CON UNA ESCUELA, SALON Y CASA, sito en el distrito sexto
8 Pital, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al norte con
9 TOMAS ROJAS ESQUIVEL, al Sur con CALLE PUBLICA EN MEDIO MARIO ROJAS
10 ESQUIVEL, al este con CALLE PUBLICA y al oeste con TOMAS ROJAS ESQUIVEL,
11 con una medida de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON
12 OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con el plano
13 catastrado A-0020785-1991

14

15 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
16 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
17 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado "PINTURA DE
18 TECHO, PAREDES Y ACERAS DE LAS AULAS DE LA ESCUELA EL SAINO DE
19 PITAL", cuyo objeto principal es hacer que el espacio se vea amplio, limpio y seguro para
20 que los estudiantes tengan mayor facilidad de aprendizaje, concentración, estimulación
21 mental y rendimiento académico, según consta en folio **0000004** del expediente
22 administrativo Epx-06-319-1-02-2024. El cual tendrá un costo de **CINCO MILLONES**
23 **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE COLONES**
24 **CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (¢5,255,227.47), de los cuales **DOS MILLONES**
25 **ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA COLONES** (¢2,011,860.00) correspondientes a
26 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo
27 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así
28 como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código

1 presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se
2 realizará el aporte de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL**
3 **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL COLONES CON CUARENTA Y SIETE**
4 **CÉNTIMOS** (¢1,993,367.47) correspondientes a materiales de construcción y un monto
5 de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢1,250,000.00)
6 correspondientes a mano de obra para un monto total de **TRES MILLONES**
7 **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**
8 **COLONES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (¢3,243,367.47); monto que en caso
9 de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos
10 por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

11 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
12 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

13

14 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
15 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
16 bien de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
17 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
18 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-06-319-1-02-2024, para la
19 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
20 **MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA COLONES** (¢2,011,860.00)
21 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-**
22 **01-09-02-01-04**. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto
23 en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del
24 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

25

26 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
27 EDUCACIÓN se compromete a:

- 1 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
2 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA DE**
3 **TECHO, PAREDES Y ACERAS DE LAS AULAS DE LA ESCUELA EL SAINO DE**
4 **PITAL”**
- 5 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
6 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 7 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
8 proyecto denominado **“PINTURA DE TECHO, PAREDES Y ACERAS DE LAS**
9 **AULAS DE LA ESCUELA EL SAINO DE PITAL”**
- 10 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
11 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 12 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
13 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
14 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA**
15 **DE TECHO, PAREDES Y ACERAS DE LAS AULAS DE LA ESCUELA EL SAINO**
16 **DE PITAL”**
- 17 f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del
18 proyecto la suma **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL**
19 **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL COLONES CON CUARENTA Y SIETE**
20 **CÉNTIMOS** (¢1,993,367.47) correspondientes a materiales de construcción y un monto
21 de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢1,250,000.00)
22 correspondientes a mano de obra para un monto total de **TRES MILLONES**
23 **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE**
24 **COLONES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (¢3,243,367.47); monto que en caso
25 de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos
26 por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

1 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
2 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
3 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

4

5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
7 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
8 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
9 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
10 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
11 materiales según el presente convenio.

12

13 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN se
14 obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
15 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA
16 DE EDUCACIÓN conocer en su totalidad.

17

18 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
19 convenio tiene un plazo de ejecución de **siete semanas**, contada a partir del
20 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
21 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
22 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
23 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
24 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
25 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
26 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
27 DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

1 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
2 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
3 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
4 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
5 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
6 señora **CHRYSTY YORLEEN JIMENEZ BURGOS**, mayor de edad, vecina de
7 Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad número uno cinco cinco ocho uno
8 nueve cinco cero cinco ocho cero seis, quien señala para notificaciones y
9 localizaciones el número de teléfono 7278-7377 y el correo electrónico
10 3008092733@junta.mep.go.cr. Cualquier cambio de medio para recibir
11 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
12 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
13 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
14 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
15 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
16 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
17 después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

18

19 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
20 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
21 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
22 finiquito de ley del presente convenio.

23

24 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
25 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

26

27 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente

1 convenio es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**
2 **DOSCIENTOS VEINTISIETE COLONES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS**
3 **(¢5,255,227.47)**

4

5 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
6 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
7 días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

8

9

10 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

CHRYSTY JIMENEZ BURGOS

11 **Alcalde**

Presidente

12 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. Sahino de Pital

13

14

REFRENDO

15 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
16 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
17 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
18 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20

21 **ACUERDO N°69.-**

22

23 1. En relación con los oficios MSC-AM-1510-2024 del 05 de agosto del 2024, y
24 MSCAM-SJ-1295-2024 del 05 de agosto del 2024, se determina, aprobar el
25 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA
26 COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI HERRERA "OTORGAMIENTO DE
27 DONACIONES Y PATROCINIOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL,

1 DEPORTIVO Y RECREATIVO”, convenio titulado CONVENIO MARCO DE
2 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA
3 ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI HERRERA “Otorgamiento
4 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”.

5

6 **2.** Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
7 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO MARCO
8 DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO
9 AMIGUETTI HERRERA “OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y PATROCINIOS DE
10 CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO”, convenio
11 titulado CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
12 SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI
13 HERRERA “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
14 deportivo y recreativo”, no. 11-2024, el cual se detalla a continuación:

15

16 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
17 **CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI**
18 **HERRERA**

19 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
20 y recreativo”

21 **No. 011-2024**

22

23 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
24 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
25 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
26 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
27 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y

1 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
2 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
3 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
4 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
5 amparado en el artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado
6 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
7 Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N°_____, de la Sesión celebrada el día
8 ____ del año _____; y **WILLIAM GARCIA PORRAS**, mayor de edad, cédula de
9 identidad número cinco- doscientos treinta y seis – cuatrocientos ochenta y ocho ,
10 vecino de Ciudad Quesada , San Carlos, Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE**
11 con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO**
12 **FRANCISCO AMIGUETTI HERRERA**, cédula jurídica 3-008-289735, facultada para
13 celebrar este convenio mediante Acta número 010-2024 de Sesión extraordinaria,
14 celebrada a las diecisiete horas del día ocho de mayo del 2024, artículo dos, acuerdo
15 número dos, visible a folios 002 del libro de actas correspondiente, en adelante
16 denominado la “**JUNTA DE ADMINISTRATIVA**”, en coordinación y complemento de
17 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
18 comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO**
19 **DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las
20 siguientes cláusulas:

21

22

CONSIDERANDO

23 I.De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y
24 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
25 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
26 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
27 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones

- 1 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
2 autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 3 II.Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
6 sus fines.
- 7 III.Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
8 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
9 cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV.Que según lo estipulado en el artículo 71 del Código Municipal, la municipalidad podrá
11 usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos
12 por el Código Municipal, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.
- 13 V.Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para
14 ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el
15 deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 16 VI.Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA ADMINISTRATIVA, desean unir esfuerzos,
17 con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
18 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, así
19 como establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
20 esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San
21 Carlos.
- 22VII.Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
23 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
24 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para
25 el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo
26 y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de
27 San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el

1 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24,
2 Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día
3 Miércoles 9 de noviembre del 2022.

4

5

POR TANTO:

6 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
7 por las siguientes cláusulas:

8

9

PRIMERA

10

OBJETO DEL CONVENIO

11 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
12 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA ADMINISTRATIVA**
13 **COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI HERRERA**, que propicien el desarrollo conjunto
14 o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
15 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
16 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

17

18

SEGUNDA

19

ALCANCE DEL CONVENIO

20 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
21 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
22 de interés común, las siguientes:

23 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
24 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación,
25 el deporte y la recreación en el Cantón.

26 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo
27 este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de

1 la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural,
2 deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal
3 efecto.

4 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y
5 requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
6 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
7 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
8 noviembre del 2022.

9

10

TERCERA

11

COMPROMISOS DE LAS PARTES

12

Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
13 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
14 comprometen en cuanto a lo siguiente:

15

16 **Obligaciones de la JUNTA ADMINISTRATIVA:** La **JUNTA ADMINISTRATIVA**
17 **COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI HERRERA** se compromete a dar el uso o
18 destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de
19 la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón
20 del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el
22 Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno
23 para el uso del logo en afiches o material publicitario. La JUNTA ADMINISTRATIVA
24 una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a
25 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento
26 de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto
27 conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

1 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
2 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
3 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
4 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
5 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
6 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
7 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
8 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
9 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
10 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
11 aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y
12 aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía
13 municipal.

14

15

CUARTA

16

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

17 De conformidad con el artículo 5 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
18 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
19 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
20 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
22 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
23 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
24 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
25 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
26 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
27 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material

1 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
2 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
3 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
4 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
5 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
6 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
7 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
8 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
9 del país, i) Seguridad Privada.

10

11

QUINTA

12

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

13

FORMALIZACIÓN DE PROYECTO

14 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
15 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
16 recreativo, deportivo y cultural, la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO**
17 **AMIGUETTI HERRERA** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas
18 de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

19

20 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la
21 organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días
22 naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente
23 descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de
24 entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio
25 público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta
26 respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del

1 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
2 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;
3 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
4 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
5 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de
6 acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
7 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

8 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
9 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe
10 que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de
11 Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense
12 del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y
13 al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal
14 suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de
15 Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la
16 Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se
17 encuentra debidamente inscrita y juramentada.

18

19 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
20 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
21 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la
22 disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente
23 o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía
24 Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor
25 a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. La proveeduría
26 municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos
27 establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SEXTA
DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI HERRERA** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico lic.franciscoamighettiherrera@mep.go.cr. Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el convenio como responsable de la recepción de la donación.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SÉTIMA
DE LOS RECURSOS

La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

OCTAVA
VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma, período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de vencimiento por razones de necesidad e interés público.

1 **NOVENA**

2 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

3
4 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
5 **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI HERRERA**, durante
6 el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los
7 respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será
8 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

9
10 **DÉCIMA**

11 **NORMAS SUPLETORIAS**

12 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
13 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
14 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
15 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
16 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
17 Carlos.

18
19 **DÉCIMO PRIMERA**

20 **DE LAS MODIFICACIONES**

21 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
22 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

23
24 **DÉCIMO SEGUNDA**

25 **ESTIMACION**

26 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **JUNTA**
27 **ADMINISTRATIVA COLEGIO FRANCISCO AMIGUETTI HERRERA, SAN CARLOS**

1 es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

2

3

DÉCIMO TERCERA

4

APROBACIÓN

5 Este convenio se aprueba mediante Acta número 010-2024 de Sesión extraordinaria,

6 celebrada a las diecisiete horas del día ocho de mayo del 2024, artículo dos, acuerdo

7 número dos, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° _____,

8 Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año

9 _____.

10

11 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,

12 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del

13 año 2024.

14

15 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**

WILLIAM GARCIA PORRAS

16 **Alcalde**

Presidente

17 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Administrativa Liceo Francisco

18

Amiguetti

19

20

REFRENDO

21

22 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de

23 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente

24 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad

25 Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

26 **APROBADO. -**

27

1 **ACUERDO N°70.-**

2

3 1. En relación con los oficios MSC-AM-1606-2024 del 16 de agosto del 2024, y
4 MSCAM-SJ-1413-2024 del 16 de agosto del 2024, se determina, el CONVENIO DE
5 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TIGRA DE SAN
6 CARLOS, PARA EL PROYECTO “PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA
7 ECOLÓGICA LA TIGRA”, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
8 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA
9 TIGRA DE SAN CARLOS, “PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA ECOLOGICA
10 LA TIGRA”, corrigiéndose en el convenio definitivo la cláusula sétima, para que en
11 dicho documento se lea de la forma que a continuación se indica: “**SÉTIMO. PLAZO**
12 **DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo
13 de ejecución de **cinco semanas**, contada a partir del momento en que la
14 MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales
15 para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una
16 única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza
17 mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al
18 funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
19 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
20 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES**
21 contados a partir de la fecha de su formalización”.

22

23 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
24 San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE
25 COOPERACIÓN CON LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TIGRA DE SAN
26 CARLOS, PARA EL PROYECTO “PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA
27 ECOLÓGICA LA TIGRA”, convenio titulado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

1 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA
2 TIGRA DE SAN CARLOS, "PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA ECOLOGICA
3 LA TIGRA", no. 62-2024, con la corrección indicada en el punto anterior, el cual se
4 detalla a continuación:

5

6 **El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o**
7 **inclusión aprobada en el punto 01 señalado anteriormente.**

8

9

10

062-2024

11

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
12 JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TIGRA DE SAN CARLOS, "PINTURA
13 INFRAESTRUCTURA ESCUELA ECOLOGICA LA TIGRA"**

14

15 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
16 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
17 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
18 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
19 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
20 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
21 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
22 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
23 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
24 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
25 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión
26 celebrada el día ____ de ____ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos
27 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y CINDY CRISTINA**

1 **CUBERO AZOFEIFA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, la Tigra, cédula
2 de identidad número uno mil ciento veintinueve- cuatrocientos cinco, en mi condición
3 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de JUNTA DE
4 EDUCACIÓN ESCUELA LA TIGRA DE SAN CARLOS, cédula jurídica 3-008-092709,
5 certificación de personería número 0363-2024 debidamente inscrita ante el Ministerio
6 de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para
7 celebrar este convenio mediante acta 33-2024 de la sesión extraordinaria celebrada
8 a las dieciséis horas del treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, acuerdo cuatro,
9 en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y
10 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
11 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

12
13 **CONSIDERANDO**

14
15 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
16 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
17 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
18 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los
19 administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes
20 para ello.

21
22 **II.** Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
23 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
24 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
25 sus fines.

26

1 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.

4

5 **IV.** Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la
6 Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria,
7 conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con
8 profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al
9 desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la
10 solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

11

12 **V.** El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
13 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
14 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
15 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como
16 desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre
17 otros.

18

19 **VI.** Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
20 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
21 número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
22 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas
23 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

24

25 **VII.** Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
26 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como

1 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta
2 y dos de la Ley Fundamental de Educación).

3

4 **VIII.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
5 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
6 Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez
7 de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las
8 siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa*
9 *haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE;*
10 *...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la*
11 *infraestructura física del centro educativo...*”

12

13 **IX.** Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
14 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
16 bienes de dominio público.

17

18 **X.** Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de
19 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
20 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero
21 en especial, para la población estudiantil.

22

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente
25 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
26 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA TIGRA DE SAN CARLOS, “PINTURA**

1 **INFRAESTRUCTURA ESCUELA ECOLOGICA LA TIGRA**”, mismo que se realiza
2 con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

3

4 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** JUNTA DE EDUCACIÓN
5 ESCUELA LA TIGRA DE SAN CARLOS, es propietaria del bien inmueble
6 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
7 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO**
8 **- CERO CERO CERO**, que es TERRENO DE PATIO Y AULAS, sito en el distrito ocho
9 la Tigra, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al norte con
10 CALLE PUBLICA, al Sur con CALLE PUBLICA, al este con ASOC DE DESARROLLO
11 INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS Y CALLE PUBLICA AMBOS EN PARTE
12 y al oeste con MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y CALLE PUBLICA
13 AMBOS EN PARTE, con una medida de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y
14 NUEVE METROS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS; de conformidad con
15 el plano catastrado A-1169899-2007

16

17 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
18 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA**
20 **INFRAESTRUCTURA ESCUELA ECOLOGICA LA TIGRA**”, cuyo objeto principal es
21 mejorar el entorno educativo y promover un ambiente más favorable para el
22 aprendizaje y el bienestar de los estudiantes profesores y personal administrativo,
23 según consta en folio 0000004 del expediente administrativo Epx-08-319-1-01-2024.
24 El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**
25 **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES** (¢3,998,976.00), de los cuales
26 **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS**
27 **SETENTA Y SEIS COLONES** (¢2,798,976.00) correspondientes a materiales de

1 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a
2 variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
3 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario:
4 5-03-01-09-02-01-04 y por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN se realizará el aporte
5 de **QUINIENTOS MIL COLONES** (¢500,00.00) correspondientes a materiales de
6 construcción y un monto de **SETECIENTOS MIL COLONES** (¢700,000.00)
7 correspondientes a mano de obra para un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS**
8 **MIL COLONES** (¢1,200,000.00) ; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo
9 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar
10 la finalización de las obras objeto del convenio.

11
12 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la
13 JUNTA descrito en la cláusula anterior.

14
15 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
16 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien
17 de dominio público propiedad de la JUNTA descrito en la cláusula primera; según
18 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio
19 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-08-319-1-01-2024, para la
20 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS**
21 **MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y**
22 **SEIS COLONES** (¢2,798,976.00) correspondientes a materiales de construcción,
23 según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiriera con
24 dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN
25 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
26 proyecto antes mencionado.

27

- 1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
2 EDUCACIÓN se compromete a:
3
4 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán
5 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA**
6 **INFRAESTRUCTURA ESCUELA ECOLOGICA LA TIGRA”**
7
8 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de
9 la MUNICIPALIDAD.
10
11 **c)** La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
12 proyecto denominado **“PINTURA INFRAESTRUCTURA ESCUELA ECOLOGICA LA**
13 **TIGRA”**
14
15 **d)** La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
16 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
17
18 **e)** La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales
19 y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios
20 para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA**
21 **INFRAESTRUCTURA ESCUELA ECOLOGICA LA TIGRA”**
22
23 **f)** La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a aportar para la ejecución del proyecto
24 la suma **QUINIENTOS MIL COLONES** (¢500,00.00) correspondientes a materiales de
25 construcción y un monto de **SETECIENTOS MIL COLONES** (¢700,000.00)
26 correspondientes a mano de obra para un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS**
27 **MIL COLONES** (¢1,200,000.00); monto que en caso de sufrir variaciones en el costo

1 de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Junta hasta garantizar
2 la finalización de las obras objeto del convenio.

3

4 **g)** La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
5 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
6 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

7

8 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.**

9 La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
10 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo,
11 uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
12 MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un
13 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
14 según el presente convenio.

15

16 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN se
17 obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la
18 Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA DE
19 EDUCACIÓN conocer en su totalidad.

20

21 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
22 convenio tiene un plazo de ejecución de cinco semanas, contada a partir del momento
23 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en
24 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática
25 por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o
26 fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata
27 al funcionario encargado, a efectos de

1 tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá
2 hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo,
3 este tiene una vigencia de DOS MESES contados a partir de la fecha de su
4 formalización.

5

6 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
7 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
8 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
9 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
10 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
11 señora **CINDY CRISTINA CUBERO AZOFEIFA**, mayor de edad, vecina de Alajuela,
12 San Carlos, la Tigra, cédula de identidad número uno mil ciento veintinueve-
13 cuatrocientos cinco, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo
14 electrónico zindycubero@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir
15 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
16 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
17 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
18 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
19 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante
20 correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de
21 tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

22

23 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
24 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE
25 EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
26 finiquito de ley del presente convenio.

27

1 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto
2 por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

3

4 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente
5 convenio es la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
6 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES (¢3,998,976.00),

7

8 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
9 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días
10 del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

11

12 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

CINDY CUBERO AZOFEIFA

13 **Alcalde**

Presidente

14 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc. La Tigra

15

16

REFRENDO

17

18 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
19 departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
20 que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
21 jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23

24

ARTÍCULO XVI.

25

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -

26

1 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de La**
2 **Palmera.-**

3

4 Se recibe informe N°18-MSC-CDLP-2024 emitido por Elí Omar Lara Huertas,
5 Secretario del Concejo de Distrito de La Palmera, el cual se detalla a continuación:

6

7 **SE ACUERDA:** Dar por visto y recibido el presente informe.

8 ➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de La**
9 **Palmera.-**

10

11 Se recibe informe N°19-MSC-CDLP-2024 emitido por Elí Omar Lara Huertas,
12 Secretario del Concejo de Distrito de La Palmera, el cual se detalla a continuación:

13

Municipalidad San Carlos
Concejo de Distrito de La Palmera
Distrito N. 9 del Cantón de San Carlos
Mail: concejoalpalmera@gmail.com
Teléfono de contacto 8891-36-41



OFICIO # 18- MSC-CDLP- 2024

PARA: CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE LA PALMERA

FECHA: JUEVES 8 DE AGOSTO DEL 2024

ASUNTO: JURAMENTACION DE COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10 -014

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera, la presente es para informarles que en la Sesión Ordinaria # 08 – 2024, del 01 de agosto del 2024. En la oficina de La Asociación de Desarrollo Integral de la Palmera según Capítulo II. Artículo # 2. Acuerdo # 2.2 se procedió a juramentar el Comité de Caminos de la ruta 2-10-014 de Santa Rosa de La Palmera, Quienes aceptan cumplir con sus deberes en el período del 01 de agosto del 2024 al 01 de agosto del 2026:

19

Comité de Caminos Ruta 2-10-014 Santa Rosa de La Palmera

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Roy Artavia Alvarado	2-0446-0039	8930-49-46
Tesorero	Dagoberto Arce Rodríguez	2-0275-0394	8849-34-57
Secretaria	Mayela Rodríguez Benavides	9-0047-0538	8884-19-46
Vocal #1	Roy Artavia Hidalgo	2-0649-0168	8358-33-29
Vocal #2	Flor Enid Rodríguez Morales	1-0518-0250	8341-58-09
Vocal #3	Jorge Luis Barrantes Vargas	2-0668-0817	8302-96-28
Fiscal	Willian Guillen Ramos	1-0529-0967	8302-96-39
Fiscal	Carlos Alfaro Moya	2-0313-0320	8355-67-17

24

Atentamente

Elí Omar Lara Huertas
Secretario - Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CONCEJO MUNICIPAL
15 AGO 2024
Hora: 11:04
Firma: Karolayje

25

Ci. Departamento de Unidad de Gestión Vial
Archivo

26

27

Municipalidad San Carlos
Concejo de Distrito de La Palmera
Distrito N. 9 del Cantón de San Carlos
Mail: concejopalmera@gmail.com
Teléfono de contacto 8891-36-41



OFICIO # 19- MSC-CDLP- 2024

PARA: CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE LA PALMERA

FECHA: JUEVES 8 DE AGOSTO DEL 2024

ASUNTO: JURAMENTACION DE COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10 -755

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera, la presente es para informarles que en la Sesión Ordinaria # 08- 2024, del 01 de agosto del 2024. En la oficina de La Asociación de Desarrollo Integral de la Palmera según Capítulo II. Artículo # 2. Acuerdo # 2.1 se procedió a juramentar el Comité de Caminos de la ruta 2-10-7515 de Santa Rosa de La Palmera, Quienes aceptan cumplir con sus deberes en el periodo del 01 de agosto del 2024 al 01 de agosto del 2026:

Comité de Caminos Ruta 2-10-755 – Santa Rosa de La Palmera

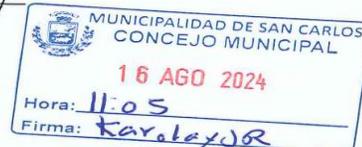
Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Keiner Durán Alvarez	2-0325-0701	8973-56-13
Vicepresidente	Orlando Arias Gamboa	2-0221-0989	6366-28-16
Tesorero	Joaquín Arias Salazar	2-0220-0805	8864-13-06
Secretaria	Maritza Gómez Vargas	6-0162-0936	8863-64-16
Vocal #1	Efrén Arias Castillo	2-0527-0971	8860-89-07
Fiscal	Lisseth Arias Castillo	2-0572-0683	8313-13-90

Atentamente


Eli Omar Lara Huertas
Secretario - Concejal Suplente



Ci. Departamento de Unidad de Gestión Vial
Archivo



SE ACUERDA: Dar por visto y recibido el presente informe.

➤ **Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de La Palmera.-**

Se recibe informe N°20-MS-CDLP-2024 emitido por Elí Omar Lara Huertas, Secretario del Concejo de Distrito de La Palmera, el cual se detalla a continuación:

Municipalidad San Carlos
Concejo de Distrito de La Palmera
Distrito N. 9 del Cantón de San Carlos
Mail: concejo@san-carlos.gob.ec
Teléfono de contacto 8891-3647



OFICIO # 20- MSC-CDLP- 2024

**PARA: CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

DE: CONCEJO DE DISTRITO DE LA PALMERA

FECHA: JUEVES 08 DE AGOSTO DEL 2024

ASUNTO: JURAMENTACION DE COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10 -764

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de La Palmera, la presente es para informarles que en la Sesión Ordinaria # 08 - 2024, del 01 de agosto del 2024. En la oficina de La Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera según Capítulo II. Artículo # 2. Acuerdo # 2-3 se procedió a juramentar el Comité de Caminos de la ruta 2-10-764 de La Marina de La Palmera, Quienes aceptan cumplir con sus deberes en el período del 01 de agosto del 2024 al 01 de agosto del 2026:

Comité de Caminos Ruta 2-10-764 - La Marina de La Palmera

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	María Herrera Villalobos	1-0608-0992	8778-20-08
Tesorero	Miguel Rojas Ugaide	2-0456-0411	8821-72-13
Secretaria	Ariane Zamora Chaverri	2-0724-0414	8993-96-19
Vocal #1	María Fernanda Arguedas G.	1-1410-0077	7200-91-05
Vocal #2	Oscar Rojas Rodríguez	2-0730-0440	8988-35-22
Vocal #3	Ciari Soto Mora	2-0610-0054	8826-86-85
Fiscal	Honorio Campos Barrantes	4-0101-0986	8340-71-71

Atentamente

Cl. Departamento de Unidad de Gestión Vial
Archivo



SE ACUERDA: Dar por visto y recibido el presente informe.

**AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA
PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

Raquel Tatiana Marín Cerdas.

Ana Patricia Solís Rojas

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Juan Diego González Picado

ALCALDE MUNICIPAL